

# MANO DE LA CONVIVENCIA



IE JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA



Mantén la calma



Márchate del lugar



No respondas igual



Díselo a un adulto



Intenta ser amable

# Valores humanos universales

Así los vivimos en nuestro colegio

Juan Luis Londoño de la Cuesta

## 1 PAZ

Mantén la calma está relacionado con la PAZ y son aquellas acciones que van encaminadas a acallar la mente y a nutrirla con buenas experiencias.



## 2 NO

**VIOLENCIA**  
No respondas igual está relacionado con la NO VIOLENCIA. Utilizar el cuerpo y la mente para vivir en armonía con los que nos rodean y con el medio ambiente, evitando causar daño mediante el pensamiento, la palabra o la acción.



## 3 AMOR

Intenta ser amable está relacionado con AMOR, que es la energía vital del ser humano. Esta fuerza interior de bondad nos lleva a actuar sin esperar recompensa, a ser incondicionales y altruistas.



## 4

Márchate del lugar está relacionado con RECTITUD. Son las acciones que nacen del corazón y van encaminadas a evitar lastimar a otros. Entiendo que deseo para mí lo que hago a los demás.

## RECTITUD



## 5 VERDAD

Díselo a un adulto está relacionado con la VERDAD. Es la naturaleza genuina de una persona que le permite manifestarse honestamente en su lenguaje y acciones, siempre teniendo en cuenta las consecuencias de mi actuar.



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**AULAS EN PAZ, ESPACIOS INCLUYENTES**



**AÑO 2022**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA**

**Sede Principal: Calle 3 N° 2- 85 Este Mosquera Cundinamarca**

**Whatsapp: 3132466563**

**Sede La Unidad: Carrera 12b N° 21-06**

**Resolución de Aprobación N° 0096 del 04 de marzo 2020 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017**

**Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701**

**E-mail: [iedjuanluisdelacuesta@gmail.com](mailto:iedjuanluisdelacuesta@gmail.com)**

**Página institucional: [www.juanluislondono.com](http://www.juanluislondono.com)**

## **RESOLUCIÓN N° 9 del 6 de abril de 2022**

(Por medio de la cual se adoptan los ajustes al Manual de Convivencia para el año 2022)

La Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUÍS LONDOÑO DE LA CUESTA**, de Mosquera (Cundinamarca), en ejercicio de sus funciones, establecidas en el Decreto 1860 de 1994, decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario en el sector de educación, en uso de sus facultades que le otorga la normatividad vigente; y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley General de Educación en el Artículo 73 establece que toda Institución Educativa debe elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Que la misma Ley Artículo 87, contempla que toda Institución Educativa debe tener un reglamento “Manual de Convivencia” en el cual se definen los Derechos y obligaciones de los Estudiantes, Profesores, Orientadora, Padres de Familia y Directivos Docentes.
3. Que los padres o acudientes de los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos están adoptando el mismo.
4. Que es importante y urgente la ejecución de los mandatos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, la ley 1620 de 2013, el decreto 1421 de 2017, el Código Único Disciplinario, Estatuto Docente, fallos de las Cortes y demás normas vigentes.
5. Que concluido el proceso democrático con la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa Londoñense y haciendo los ajustes pertinentes, el Consejo Académico el día 5 de abril de 2022 aprobó los ajustes al SIE de nuestro Manual de Convivencia.

6. Que el honorable Consejo Directivo en reunión de fecha 6 de abril de 2022 según acta número 05 aprobó la adopción de los ajustes al Manual realizados hasta la fecha y aprobados y revisados según consta en acta del consejo académico con fecha 5 de abril de 2022.
7. Que la función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deban seguir las partes del proceso educativo (ST-527/95)
8. Que la exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables argumentos es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en rigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomada en cuenta como motivo de exclusión. (SC-555/94)
9. La corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen de las directrices disciplinarias, “Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destaca a su vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en la institución, así como los horarios de ingreso y salida de clases, actividades extra-curriculares y, el debido comportamiento con sus docentes y compañeros”. (SC T671)

10. Teniendo en cuenta el artículo 29 de la CPN<sup>1</sup> el debido proceso inicia con la pre-existencia de la norma consignada en este Manual que es ampliamente divulgado y producto de los aportes de toda la comunidad educativa, es importante destacar que en dado caso que algún miembro de la comunidad lo incumpla y aduzca desconocimiento de la norma, ello no lo exime de su aplicabilidad.
11. De igual forma, la Corte Constitucional, Sentencia T-240, Jun. 26/2018, faculta a los colegios dentro del ámbito de su autonomía, a pedir cambio de ambiente escolar para aquellos estudiantes que afecten la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa por medios digitales, garantizando, en todo caso, el derecho al debido proceso.

### **RESUELVE:**

**Artículo Único.** Adoptar el siguiente Manual de Convivencia por medio del cual se registrarán los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta de Mosquera. Este Manual hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y está sujeto a los cambios pertinentes que sean necesarios para mejorar la calidad del servicio educativo incluyendo la ley 1620, el Nuevo Código de Policía y demás lineamientos legales que pudiesen llegar a surgir en el transcurrir del año.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

En constancia se firma en Mosquera a los 6 días del mes de abril de 2022

**CLAUDIA MARCELA CAMPOS HERNÁNDEZ**

**Rectora**

---

<sup>1</sup> CPN: Constitución Política Nacional

## DATOS DEL ESTUDIANTE

<b>Nombres y Apellidos</b>	
<b>Grado</b>	
<b>Edad</b>	
<b>RH</b>	
<b>EPS</b>	
<b>Enfermedades Importantes</b>	
<b>Medicamentos</b>	
<b>Alergias</b>	
<b>Lugar y Fecha de Nacimiento</b>	
<b>Dirección de la casa</b>	
<b>Teléfono Fijo</b>	
<b>Celular</b>	
<b>Nombre de la mamá</b>	
<b>Ocupación</b>	
<b>Teléfonos de Contacto</b>	
<b>Nombre del Papá</b>	
<b>Ocupación</b>	
<b>Teléfonos de Contacto</b>	
<b>Nombre del Acudiente</b>	
<b>Ocupación</b>	
<b>Teléfono de Contacto</b>	

## COMPROMISO

Nosotros, los abajo firmantes como miembros de la comunidad educativa de la IE Juan Luis Londoño de la Cuesta nos comprometemos a leer, aceptar y cumplir fielmente todos los acuerdos estipulados en este Manual de Convivencia. Así mismo como padres y/o acudientes del estudiante en mención, nos comprometemos a asistir puntualmente a las reuniones de entrega de boletines, escuelas para padres, actividades institucionales y toda citación que sea realizada por los docentes, orientadora, coordinación, secretaría o rectoría en los horarios que se estipule para ello. Nos comprometemos a que este Manual de Convivencia será leído por mi familia y mi hijo(a) estudiante, de igual manera, a que mi hijo(a) porte todos los días de manera obligatoria el cuaderno comunicador, que está dispuesto para todos los estudiantes de la IE, es decir, preescolar, primaria y bachillerato. Aportamos a la IE la información acerca de condiciones médicas de importancia, así como los diagnósticos y seguimientos médicos actualizados. **Reconocemos como acudientes que la IE tiene un archivo gráfico (fotografías e imágenes) que frecuentemente utiliza como evidencia de sus actividades, razón por la cual acepto y autorizo a la IE a publicar fotos de mi hijo(a) con fines pedagógicos y de manera responsable. La IE en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 Artículo 7 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservarán la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y garantiza que las actividades que se realizan se encuentran enmarcadas en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y en el respeto de sus derechos fundamentales.** Aceptamos el servicio de restaurante y nos comprometemos a generar en nuestros hijos(as) hábitos saludables de alimentación. Así mismo, nos comprometemos a suministrar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas desde el primer día.

PADRE/ACUDIENTE

CC.

MADRE /ACUDIENTE

CC.

ESTUDIANTE

TL.



## **PRESENTACIÓN**

El Manual de Convivencia de La Institución Educativa Juan Luis Londoño De la Cuesta y sus ajustes se inspiran en la Constitución Política de Colombia, en el 1 1075 de 2015, la ley 715 de 2002 y ley 734 de 2002, derogada por Ley 1952 de 2019, en el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098/2006, en la ley 1620 de 2013 y su respectivo decreto 1965 y en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. De igual manera, Sentencia T-348/96, que habla de sobre el reglamento educativo.

Este documento no es sólo respuesta a una exigencia legal. Su contenido genera un ambiente propicio para la convivencia digna del ser humano, basada en el afecto y respeto, que implica la participación y la responsabilidad social de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El presente Manual de Convivencia y sus ajustes son el resultado de la experiencia y los aportes de: Estudiantes, Padres de Familia, Directivos, Orientadora, Docentes y Administrativos, para la construcción del buen vivir en nuestro plantel y cuya práctica debe hacerse extensiva en los diferentes contextos en los cuales nos encontramos. La Institución Educativa Juan Luís Londoño de la Cuesta de Mosquera, presenta el Manual de Convivencia institucional, como producto del trabajo consciente, reflexivo, meditado, y responsable de la comunidad educativa.

## **PRINCIPIOS DE NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA**

1. Define los Derechos y los Deberes de los estudiantes, Padres de Familia o tutores, docentes y la comunidad en general (artículo 87 Ley 115/94),
2. Promueve el acercamiento afectivo, reflexivo y formativo de los y las docentes y adultos miembros de la comunidad educativa hacia los niños, niñas y adolescentes, que encuentran con este Manual un espacio y oportunidad para el crecimiento personal, el desarrollo consciente de su personalidad y la búsqueda saludable de una calidad de vida.
3. Es el documento empleado como mecanismo para regular la convivencia de la comunidad educativa teniendo como principio fundamental la aceptación de la diferencia y la diversidad, la inclusión y la promoción y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Deberá ser revisado, adoptado, modificado, cada vez que las necesidades y las circunstancias así lo ameriten a través de la petición de cualquier miembro de la comunidad educativa y analizada y aprobada por los diferentes estamentos del gobierno escolar.
5. Es de obligatorio cumplimiento por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
6. Este manual de convivencia reconoce el derecho que tienen los miembros de la comunidad educativa, especialmente los y las estudiantes a participar en su construcción y actualización por medio de actividades guiadas y lideradas por sus docentes, directivos docentes y Orientadora.
7. De la misma manera propicia por medio de actividades reflexivas y de participación su conocimiento y divulgación en diferentes asesorías.

8. Promueve la inclusión teniendo en cuenta la aplicación de los diferentes lineamientos legales Nacionales y Municipales, así como el decreto 1421 del 29 de Agosto de 2017.
9. Todos los miembros de la comunidad educativa reciben un Manual de Convivencia y es compromiso portarlo todos los días y participar de la consulta

## **JUSTIFICACIÓN**

Toda Institución Educativa necesita normas operativas claras y acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia que contribuya al desarrollo integral e incluyente de los miembros de la comunidad.

Las pautas de convivencia van encaminadas a que los integrantes de la comunidad educativa Londoñense ejerzan su **Autocontrol y Autodisciplina**, que conducirá a la formación de personas responsables de sus actos. Hacer las cosas con *Disciplina* significa: hacerlas bien, oportunamente, con madurez y con la exigencia que la Institución le propone para formar personas útiles a la sociedad y a la vida.

Estas normas son de conocimiento y aceptación de toda la comunidad educativa desde el momento de ingreso a la Institución.

## **FUNDAMENTOS LEGALES**

La Constitución Política Nacional (C.P.N.) año 1991, incluye los siguientes aspectos fundamentales de la educación:

1. Consagra la educación como un Derecho de toda persona y su obligatoriedad.
2. Responsabiliza al estado, la sociedad y la Familia de la educación, y señala los fines de la misma.

3. Garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
4. Confiere a los Padres de Familia el Derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.
5. Establece que el bien de la comunidad educativa, bien común, prevalece sobre el interés privado y personal. (Art. 5, 58, C.P.N.)
6. “La educación formará al colombiano en el respeto a los Derechos humanos, a la paz y a la democracia” (Art. 67, C.P.N.)
7. “Como persona soy capaz de decidir con autonomía sin necesidad de depender de la voluntad ajena, así como respetar los Derechos de los demás y promulgar el enaltecimiento de los valores culturales y del ambiente” (Art. 13 y 95, C.N.P. y Art. 28 Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098/06)
8. “Los padres o los que tengan a los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado, tienen la obligación de vincularlos a establecimientos públicos o privados con el objetivo de que reciban educación “(Art. 39, numeral 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia).
9. “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los Derechos y obligaciones de los integrantes de la comunidad educativa. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos e hijas, estarán aceptando el mismo”. (Art. 87, Ley 115).
10. La ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, al igual, que la revisión y ajustes del manual de convivencia encaminada a tener en cuenta los principios fundamentales antes mencionados.
11. Promueve la inclusión teniendo en cuenta la aplicación de los diferentes lineamientos legales Nacionales y Municipales, así como el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

12. Tiene en cuenta y aplica lo direccionado por la ley 1801 del 29 de Julio de 2016 Código Nacional de policía y convivencia, como herramienta coadyuvante para prevenir, atender y realizar seguimiento de las acciones contrarias a la convivencia que competen al ámbito educativo.

## **OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **“AULAS EN PAZ, ESPACIOS INCLUYENTES”**

1. Proporcionar a la Comunidad Educativa un documento de orientación sobre aspectos formativos de convivencia, disciplina, comportamiento y reglamentación académica establecidos por la Institución, así mismo, ser un documento de permanente consulta por parte de la comunidad educativa para llevar a cabo de manera adecuada la implementación de las rutas institucionales, los procedimientos y los protocolos vigentes.
2. Promover en la familia un compromiso serio, efectivo y ejemplificante que basado en la responsabilidad legal que tienen como eje fundamental de la sociedad, les permita brindar a sus hijos e hijas el acompañamiento necesario para que su desempeño académico y convivencial sea el adecuado. Este compromiso como papá, mamá o acudiente se encuentra debidamente sustentando en la legislación colombiana.
3. Comunicar y compartir las normas y los pactos de convivencia.
4. Promover en el o la estudiante un compromiso personal, con la Institución, la Familia y la comunidad.

5. Garantizar la convivencia y la interacción social mediante la interiorización y el respeto de las normas establecidas y acordadas comunitariamente, para así, construir la vida escolar dentro de un ambiente de alegría, optimismo, fraternidad, aceptación, justicia y compromiso.
6. Propiciar espacios y acciones concretas, puntuales y permanentes que fomenten el diálogo, la comunicación y el respeto mutuo entre los miembros que integran la Institución Educativa, con el fin de acrecentar la convivencia pacífica, armónica y constructiva, teniendo como eje fundamental el reconocimiento del otro como sujeto de derechos, la inclusión, el respeto a la diferencia y a la diversidad.
7. Fortalecer los procesos reflexivos y autoconscientes de la comunidad educativa que permitan elegir el vivir situaciones que aporten bienestar físico y emocional a cada uno de sus integrantes.

## **CAPITULO I: NUESTRA IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

### **1.1 RESEÑA HISTÓRICA DE NUESTRA INSTITUCIÓN**

La Institución Educativa Juan Luís Londoño de la Cuesta, toma su nombre del ilustre ministro de la Protección Social Juan Luís Londoño, quien falleció trágicamente en ejercicio de sus funciones. En el año 2002, el Señor Gobernador de Cundinamarca Doctor Álvaro Cruz Vargas, la Secretaria de Educación del Departamento, Doctora Piedad Caballero Prieto y el señor Álvaro Rincón Rojas Alcalde de Mosquera, proponen abrir una nueva Institución Educativa en las instalaciones construidas para un proyecto de educación superior, ubicadas en la calle 3a No 2-81 este. Comprometiéndose mutuamente así: el Departamento con el nombramiento de los docentes y, el Municipio a terminar, adecuar y dotar la planta física. En este acto fue nombrada la licenciada Myriam Ramírez Godoy como Rectora encargada, quien inició el proceso de inscripción y selección de los nuevos estudiantes para los grados primero a octavo de educación básica. El 10 de febrero de 2003 se iniciaron las labores académicas con 640 estudiantes y 18 docentes. El 19 de febrero el señor alcalde Álvaro Rincón Rojas, el Licenciado Germán

Alberto Vargas Pérez Rector de la Institución, demás personalidades municipales y comunidad educativa pre inauguran la nueva sede con el nombre de Juan Luís Londoño de la Cuesta.

El 19 de mayo de 2003 con la presencia del Doctor Álvaro Cruz Vargas, la Doctora Piedad Caballero Prieto, el señor Alcalde Álvaro Rincón Rojas, el Licenciado Germán Alberto Vargas Pérez, Rector y demás autoridades departamentales, municipales y comunidad educativa se inaugura oficialmente la sede Juan Luís Londoño de la Cuesta. En diciembre de 2003 se firma un convenio de contratación del servicio educativo (Art. 27 de la ley 715 de 2001) según licitación pública de la SEC No 004 de 2003 en la cual la sociedad Salesiana toma la administración de la Institución para el año 2004, bajo la rectoría del Doctor Luís Emiro Sánchez Pérez. Para el año 2005 el Departamento de Cundinamarca toma nuevamente la administración del plantel, la Secretaria de Educación Departamental Doctora Nerey Ortega del Castillo, designa como Rector de la Institución al Director de Núcleo Yesid Gómez Osorio y organiza la Institución con las siguientes sedes: Roberto Velandia, sede Juan Luís Londoño, sede Francisco de Paula Santander y sede de la Esperanza con Resolución número 001023 de marzo 9 de 2005.

El 24 de abril del 2006 la Secretaria de Educación de Cundinamarca nombra a la Licenciada Myriam Pastora Bohórquez Pardo como Rectora de la Institución Roberto Velandia. El 9 de agosto del mismo año se expide la Resolución 004211 de separación de las sedes Juan Luís Londoño y la Esperanza de la Institución Educativa Roberto Velandia, quienes a partir de ese momento adquieren autonomía Institucional.

La Rectora, Licenciada Myriam Pastora Bohórquez Pardo, con la intención de hacer una Institución moderna acorde a los planteamientos y exigencias de la sociedad globalizada, lidera el proyecto de conversión de la modalidad académica a técnica con el propósito de formar nuevos empresarios que contribuyan al desarrollo integral de nuestra sociedad. Para el año 2007 el Señor Álvaro

Rozo Castellanos, Alcalde Municipal se compromete a construir y dotar los laboratorios, lo que permitirá a la Institución, a partir del año 2008 otorgar el título de Bachiller Técnico en Electricidad y Electrónica a los estudiantes de grado once. En 2008 se da apertura al grado 0° dando paso a que en 2009 se inauguren las instalaciones adecuadas para este grado en las dos jornadas.

Al finalizar el año 2009 se hizo nuevo acuerdo con el SENA para implementar Sistemas como Nueva Especialidad en la Media Técnica, a partir del año 2010. En el año 2010 asume la Rectoría de la Institución la Lic. Sandra Milena Mejía Guarín y en Mayo del año 2012 se incorpora la Lic. Claudia Marcela Campos Hernández actual rectora de nuestra Institución.

En el año 2014 se adjudica a la IE la Sede La Unidad con nuevas instalaciones, comprendiendo de grado 0° a 5° en modalidad de jornada única.

En el año 2015 se hizo nuevo acuerdo con el **SENA** para implementar las especialidades de dibujo Arquitectónico y Recreación, con el propósito de diversificar la formación técnica de nuestros egresados.

Para el año 2020 gracias al trabajo de los docentes del área técnica se logró consolidar un proyecto integral en el que se potencializó el currículo de las especialidades de Sistemas, Electricidad y Electrónica, logrando consolidar una nueva modalidad denominada “ Técnico en Automatización”, el cual contará, no solo con la articulación con el **SENA** la cual permitirá que los estudiantes reciban la doble titulación como técnicos en Desarrollo de Software, sino que también recibirán apoyo de la Universidad de La Salle en la certificación de cursos cortos relacionados con la Ingeniería en Automatización que les servirá para complementar su formación técnica y les permitirá el ingreso a la formación profesional en diferentes Ingenierías. Este programa ya se encuentra aprobado por la Secretaría de Educación de Mosquera según resolución.



## 1.2 HIMNO INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA

Los símbolos que identifican nuestra Institución han sido un trabajo mancomunado de todos los estamentos; de una jornada estudiantil floreció nuestro bello himno, compuesto por los estudiantes Jonathan Rojas y Michael Corredor del grado 1103 del año 2007, con la corrección de estilo de nuestra Licenciada Gloria Gutiérrez y el arreglo musical orientado por la Lic. Elizabeth Fonseca.

### Coro

Londoñenses que sueñan y luchan  
por sus metas querer alcanzar  
“abriendo puertas al futuro”  
nuestro lema por siempre será.

#### I

Levantemos la frente orgullosos,  
nuestras voces unidas están  
entonemos nuestro himno glorioso  
al deber, la fe y la paz.

#### II

La excelencia en tus aulas buscamos,  
¡oh colegio de nombre inmortal!  
la enseñanza que nos has legado  
con orgullo siempre estará.

#### III

Con amor constancia y esfuerzo

nuestras almas dispuestas están  
de la mano con nuestros maestros  
un mejor mañana será.

#### IV

La excelencia en tus aulas buscamos,  
¡oh colegio de nombre inmortal!  
la enseñanza que nos has legado  
con orgullo siempre estará

### 1.3 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

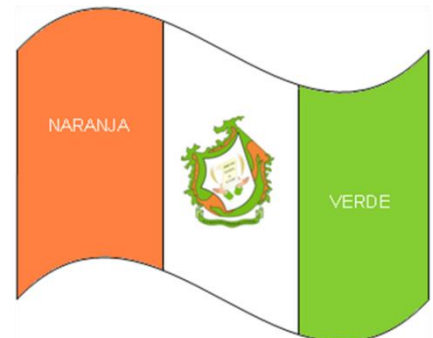
#### 1.3.1 Bandera

El Consejo Directivo en reunión extraordinaria del día 17 de julio de 2007, escoge los colores de nuestra bandera

Naranja: Esfuerzo y trabajo

Blanco: Valores

Verde: Conservación y mejoramiento del medio ambiente.



### 1.3.2 Escudo

El diseño del escudo, labor efectuada por el docente de artística Luis Fernando García Guayara (2022) y aprobado por la asamblea general de docentes del año 2022.



A continuación, el significado y descripción de nuestro escudo, como símbolo institucional.

**Base circular**, el círculo/circunferencia representa el equilibrio y la perfección (excelencia), la igualdad de condiciones (por ende lo democrático) y se asocia con el movimiento y lo infinito, además de la búsqueda constante de la sabiduría por cuanto esta búsqueda nunca termina.

**Rueda dentada o engranaje**, como símbolo académicamente utilizado para identificar la formación técnica, y que constituye un componente de los dispositivos mecánicos, relacionado con la maquinaria, la industria y tecnología (incluida la robótica).

**La mano como herramienta de construcción y transformación del universo.** Se relaciona con la mano de la convivencia institucional, sus estrategias y con sus cinco valores universales, paz, no violencia, amor, rectitud y verdad. El triángulo que aparece en el escudo, no está sostenido directamente por la mano que aparece bajo el, sino que flota en el espacio sobre esta, como una expresión de la habilidad motora, del equilibrio, agilidad, precisión y coordinación propias del deporte, lo cual lo relaciona con las habilidades propias tanto de la actividad física como de la titulación de recreación.

**El triángulo de Penrose** Representa por una parte la creatividad lúdica y la imaginación, la proyección técnica desde el dibujo y el uso de instrumentos matemáticos y geométricos relacionándolo con los trazos técnicos propios de la arquitectura; y por otra parte asociada a la visión de futuro propuesta en el eslogan institucional pues abrir puertas se puede interpretar con “pensar en lo imposible para hacerlo posible”.

**Rayos de luz en radiación y gradación de color del centro hacia afuera, alegóricos al crisol,** como recipiente que representa por una parte la luz o iluminación dados por la educación, y la convivencia armoniosa pese a las diferencias.

#### **1.4 DECÁLOGO LONDOÑENSE**

I. Luchamos día a día, como comunidad educativa, por “abrir puertas al futuro” y lograr los objetivos propuestos en nuestra Filosofía Institucional.

II. Somos una comunidad educativa caracterizada por el afecto y el respeto como fundamentos de convivencia.

III. Estamos atentos a las nuevas propuestas metodológicas junto a los avances científicos y tecnológicos que permitan acciones que generen la excelencia académica.

IV. Hacemos frente a los retos de nuestra sociedad propendiendo por los ejes de nuestro PEI: el saber, saber hacer y saber ser.

V. Trabajamos desde los proyectos institucionales por forjar seres integrales comprometidos consigo mismo y su entorno.

VI. Formamos líderes con consciencia ciudadana que vivencien los valores institucionales: Paz, No violencia, Amor, Rectitud, Verdad, la participación democrática y que generen actos de equidad social.

VII. Promovemos y participamos en acciones encaminadas a la comunicación asertiva, que permitan establecer parámetros para la concertación y resolución de conflictos.

VIII. Proveemos por un trabajo en equipo que conduce a mejores ideas y decisiones generando resultados de mayor calidad.

IX. Enfocamos la educación para la sexualidad teniendo en cuenta sus diversas manifestaciones físicas, emocionales y sociales, promoviendo en la comunidad educativa la práctica del respeto hacia las diferencias bajo lineamientos de convivencia e inclusión, considerando que existe diversidad de condiciones culturales, sociales, anatómicas, fisiológicas, emocionales, afectivas y de conducta que forman parte del desarrollo de la sexualidad y así mismo, que cada una de ellas merece aceptación, tolerancia y respeto. Somos enfáticos en ejercer el amor propio como base fundamental del respeto hacia sí mismo y hacia los demás.

X. Trabajamos un proyecto ambiental que hace de la institución un referente en la propuesta de acciones ecológicas que disminuyan el impacto de la contaminación, en nuestro entorno.

## **1.5 NUESTRO HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **1.5.1 Filosofía**

La Institución Educativa Juan Luís Londoño de la Cuesta genera espacios de reflexión sobre el ser humano en sus relaciones con la sociedad, con el entorno y consigo mismo, teniendo como pilar *la afectividad*.

### **1.5.2 Misión**

La I.E Juan Luis Londoño de la Cuesta tiene como misión formar en competencias ciudadanas, básicas, académicas y laborales a los integrantes de la comunidad educativa fortaleciendo los valores éticos y morales y así consolidarse como una institución que preste un servicio de calidad, que promueva e incentive la creatividad y el liderazgo a partir de la innovación en los procesos y procedimientos específicos de las especialidades en Sistemas, Electricidad y Electrónica, Recreación, Dibujo

Arquitectónico y Automatización a nivel municipal y departamental, que le permita a los y las estudiantes abrir las Puertas al futuro buscando la excelencia a nivel personal y profesional.

### **1.5.3 Visión**

La IE Juan Luis Londoño de la Cuesta, al 2026, se consolidará como la institución que lidere y brinde las herramientas básicas para la puesta en marcha de proyectos en sus diferentes especialidades técnicas, promoviendo en las y los estudiantes el desarrollo de los valores fundamentales de nuestra mano de la convivencia en búsqueda de la excelencia y el mejoramiento continuo, para así, satisfacer las necesidades de la comunidad a nivel municipal, departamental y nacional. Este egresado Londoñense será un ciudadano integral, fundamental en el cambio social que se encuentra viviendo nuestro país, convirtiéndose en un agente propositivo que trabajará en equipo, actuará con calidad humana y tendrá consciencia social y ecológica.

## **1.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

1. La IE Juan Luis Londoño de la Cuesta busca formar **Técnicos en Recreación** que se caractericen por sus altas competencias para la operación, conducción y orientación de actividades recreativas en espacios abiertos y cerrados, mediante la implementación de programas creativos que busquen la interrelación de las personas y la construcción de escenarios de diálogo para contribuir al desarrollo del individuo y de la sociedad.
2. La IE Juan Luis Londoño de la Cuesta busca formar **Técnicos en Dibujo Arquitectónico** con capacidad de crear diseños arquitectónicos sostenibles y sustentables que satisfagan los requisitos económicos, estéticos, medioambientales y técnicos de la comunidad más próxima al estudiante.

3. La IE Juan Luis Londoño de la Cuesta busca formar **Técnicos con especialidad en Sistemas** capaces de diseñar y elaborar aplicaciones en lenguajes orientados a objetos, diseño y construcción de bases de datos, creación de aplicaciones orientadas a la producción de páginas web y juegos didácticos interactivos.
4. La IE Juan Luis Londoño de la Cuesta busca formar **Técnicos en Electricidad y Electrónica**, con capacidad creativa y carácter innovador que buscan dar solución a las necesidades de su contexto relacionadas con las redes eléctricas.
5. La IE Juan Luis Londoño de la Cuesta busca formar **Técnicos en Automatización** generando en los estudiantes una visión innovadora, motivacional y objetiva que les permita crear proyectos productivos basados en las TICS para facilitar los procesos y procedimientos a nivel doméstico, industrial, agrícola y empresarial, forjando una mejor calidad de vida acorde a las necesidades y al avance de la tecnología.
6. Ofrecer la Jornada única en la Sede la Unidad en los grados de preescolar y Primaria y en la Sede Principal en los niveles de la Media Técnica con el propósito de fortalecer los procesos de las matemáticas, las Ciencias y las habilidades comunicativas generando espacios de enseñanza-aprendizaje mediados por las TICS.
7. Fortalecer las Competencias Ciudadanas a través de la Inclusión de dos asignaturas dentro del Plan de Estudios desde preescolar hasta grado once, como una estrategia para el cumplimiento de nuestra visión y misión institucional denominadas “Formación para la Convivencia y Cátedra para la Paz” y “Formación para la Ciudadanía y el Liderazgo”.
8. Construir e implementar en la práctica un modelo educativo para la formación de personas con mentalidad abierta y capacidad de liderazgo para la consecución colectiva de mejores alternativas

de vida, siendo competentes y capaces de continuar estudios superiores y/o desempeñarse en el campo laboral.

9. Crear un ambiente educativo que promueva relaciones humanas satisfactorias para que los valores y los conocimientos cumplan su propósito en los integrantes de la Comunidad Educativa.
10. Educar en el respeto por la vida, los Derechos humanos, la inclusión, el respeto a la diferencia y los principios democráticos de paz, convivencia, actitud positiva, solidaridad y justicia.
11. Llevar a los y las estudiantes a respetar y entender que existe diversidad religiosa, política, de orientación sexual, de identidad de género, de estilos de aprendizaje, de origen étnico, de raza y que cada una de ellas merece el reconocimiento como sujetos de derechos.
12. Inculcar en el estudiante sentido de pertenencia hacia su Institución y su entorno.
13. Rescatar el papel de la Familia, como primera y principal educadora en valores.
14. Fortalecer la relación de la Familia con la Institución para proporcionar una educación que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad.
15. Educar para ser Competente y Competitivo. La competencia laboral y profesional aumenta día a día, por lo tanto es necesario formar personas cada vez mejores. La autodisciplina, la exigencia consigo mismo(a) y la autogestión constituye el pasaporte para la superación personal.
16. Educar para el Futuro. Los agentes educadores de hoy son los transformadores del presente y los forjadores de mañana. La acción educativa se encamina a la anticipación del futuro mediante la reflexión del presente.
17. Educar para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología. Se centra su interés en el desarrollo de las competencias del ser humano en los campos científico-tecnológico que le permite ser analítico, crítico, transformador y propositivo frente a la realidad del país y el mundo.



18. Promover y velar por el uso adecuado de las TICS, teniendo en cuenta el impacto que ejerce sobre los niños, niñas y adolescentes.

## **1.7 POLÍTICA DE CALIDAD**

Ofrecer un servicio educativo de satisfacción a la comunidad Londinense garantizando eficacia en la gestión de los procesos de las áreas estratégicas institucionales, en la optimización de los recursos y la mejora continua, para que sus integrantes reflejen valores técnicos de calidad como el liderazgo y el trabajo en equipo en su actuar diario.

## **1.8 NUESTROS CINCO ACUERDOS INSTITUCIONALES**

Es importante que toda la comunidad educativa este en consonancia con lo que significa promover ambientes de aulas en paz y que sean estos verdaderos espacios de convivencia, razón por la cual este Manual de Convivencia contempla cinco acuerdos fundamentales que toda la comunidad educativa debe poner en práctica diariamente:

***NOS COMUNICAMOS ASERTIVAMENTE:*** recordemos que dentro de la comunicación asertiva se encuentra el saber escuchar, el practicar el silencio cuando sea necesario y el responder con serenidad.

***EVITAMOS EL RUMOR:*** hablo bien de mi Colegio y de los que me rodean, si tengo algo que decirle al otro, lo hago de una manera respetuosa, si es algo ofensivo pienso si sería mejor callar y no contaminar.

***RESPETAMOS LAS DIFERENCIAS:*** somos conscientes que es en la diferencia en donde nos construimos como seres humanos; aceptamos al otro en su diversidad reconociéndolo y haciéndolo

visible practicando los valores humanos relacionados con el amor como la compasión, la aceptación, la solidaridad y la empatía.

***SALUDAMOS, NOS DESPEDIMOS Y DAMOS LAS GRACIAS:*** entendemos que estas tres expresiones son sinónimo de cortesía, buena educación y agradecimiento con todos los seres que nos rodean y con la naturaleza.

***NUESTRAS PALABRAS Y NUESTRAS ACCIONES SON CORDIALES:*** nuestras palabras son el reflejo de lo que llevamos en nuestro corazón y nuestras acciones la práctica de nuestro pensamiento, por lo tanto, demuestro con ellas mi estado de armonía y tranquilidad.

## **1.9 PRINCIPIOS Y VALORES**

### **1.9.1 Principios:**

Trabajo en equipo

Mejoramiento Continuo

Autoestima

Calidad humana

Excelencia

Pensamiento inclusivo

### **1.9.2 Valores**

Paz

No violencia

Amor

Rectitud

Verdad

## 1.10 PRINCIPIOS FORMATIVOS

La permanencia dentro o fuera de la Institución será observada, orientada y cuando sea el caso, reorientada. Todos estos procesos se irán desarrollando durante la jornada escolar y contribuirán a la formación de la personalidad con sentido social.

Para esto se debe adoptar una actitud positiva, una vivencia de valores y una consciencia clara de la necesidad de aprender a educarse, entendiéndose como el proceso mediante el cual se construyen los conocimientos, las habilidades, las destrezas, los hábitos y los valores que capacitan para asumir la responsabilidad como persona individual y social.

Los siguientes términos orientan los principios formativos por ello es importante conocer su significado y trascendencia en la vida escolar, familiar y personal.

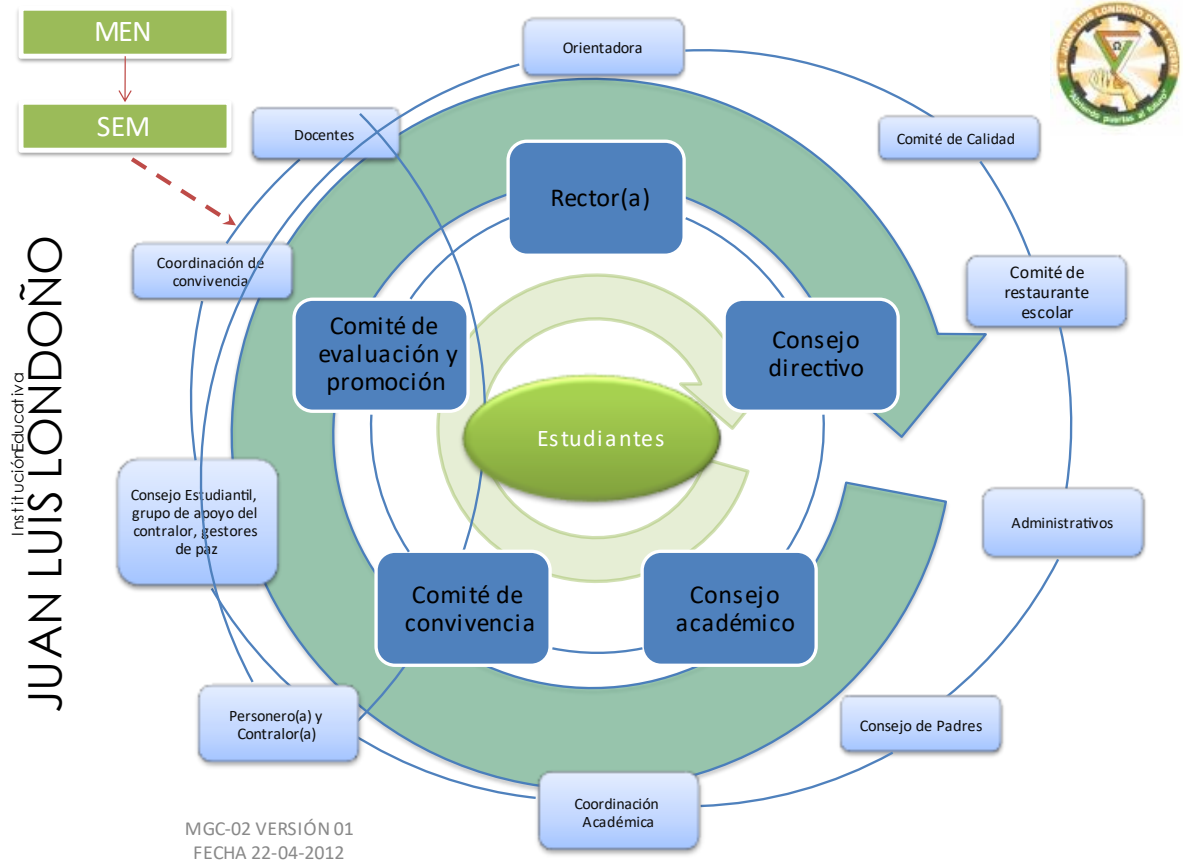
1. **Acción que vulnera la convivencia:** comportamiento que transgrede la sana convivencia y el buen desarrollo de la comunidad educativa.
2. **Acciones formativas:** son aquellas encaminadas a la búsqueda del mejoramiento continuo de aquellos(as) estudiantes que requieran un acompañamiento debido a su comportamiento inadecuado.
3. **Acompañamiento formativo:** acción ejercida por los adultos de la comunidad educativa y que va encaminada a llevar al estudiante a la reflexión frente a acciones que afectan su vida o la vida en comunidad
4. **Acudiente o Representante Legal:** Es la persona mayor de edad que por Derecho o designación de una autoridad competente, se compromete a responder por las necesidades y actuaciones del estudiante al matricularlo en la Institución.

5. **Autocontrol:** Proceso que partiendo de la autonomía y la responsabilidad conlleva a asumir actitudes acordes con el contenido del Manual que se ha aceptado libremente al ingresar a la Institución.
6. **Carné:** Documento intransferible que acredita legalmente al propietario como miembro activo de la Institución y que se debe portar todos los días.
7. **Comportamiento:** Manera de actuar que permite la relación con la comunidad y que se fundamenta en el respeto por la persona y por todo aquello que favorezca el crecimiento personal.
8. **Conducta:** Es la manera como todo ser humano gobierna y dirige su vida y sus acciones, afectando positiva o negativamente un núcleo social, dependiendo de la responsabilidad del individuo.
9. **Conducto Regular:** Procedimiento para agilizar trámites, requerimientos, quejas y/o reclamos de los miembros de la comunidad educativa, siguiendo las líneas de autoridad establecidas por la Institución.
10. **Convivencia:** Es el acto de vivir con los demás respetando los Derechos colectivos, ejerciendo sus Derechos individuales, cumpliendo la ley y las normas establecidas, aceptando las diferencias raciales, ideológicas, sociales, culturales, religiosas, de orientación sexual y políticas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.
11. **Deber:** Es el compromiso de asumir y cumplir las normas y leyes establecidas por el Estado, la comunidad, la Familia, las instituciones o la Institución educativa en concordancia a su conciencia para favorecer la sana convivencia y el Rendimiento Académico.
12. **Debido proceso:** son las acciones realizadas por el o la asesora, los coordinadores, la orientadora, el comité de convivencia y el consejo directivo, a las cuales tienen derecho todos los miembros de la comunidad educativa y que buscan generar un cambio de aquella actitud que interfiere con la

sana convivencia institucional. Este debido proceso está constituido por la pre-existencia de la norma, la presunción de inocencia, la defensa y la apelación.

- 13. Democracia:** doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno.
- 14. Derecho:** Es la facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor.
- 15. Disciplina:** Entendida como Práctica e interiorización del conjunto de normas que regulan la convivencia de los integrantes de la comunidad educativa, que debe ser asumida con la responsabilidad que se requiere para la consecución de los logros propuestos.
- 16. Estímulos:** Son los reconocimientos otorgados a todas las personas de la comunidad educativa por el desempeño de sus funciones, trabajo, superación, compañerismo y colaboración en beneficio personal, de los demás o de la Institución.
- 17. Prohibición:** Es la advertencia contemplada en las normas que no permite realizar determinadas actividades. Toda prohibición conlleva a una acción formativa para quien no la cumpla.

## 1.11 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



## CAPÍTULO II

### GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

**(Ley 115 de 1994, Art 142, Decreto 1860 de 1994, Art 19)**

Cada establecimiento educativo del estado tendrá un Gobierno Escolar, conformado por el o la Rectora, el Consejo directivo y el Consejo académico. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los y las estudiantes, de los y las docentes, del personal administrativo, directivos y padres

de Familia, en los diferentes aspectos de la vida escolar que redunden en la práctica de la participación democrática de la comunidad educativa.

Adicionalmente se encuentran unas instancias de participación conformadas por representantes de la comunidad educativa que buscan garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## **2.1 REGLAMENTO GENERAL PARA TODOS LOS ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DE PARTICIPACIÓN**

### **2.1.1 Derechos para los miembros de las diferentes instancias del gobierno escolar: (Consejo Directivo, rector, consejo académico, comisiones de evaluación y promoción, personero, consejo estudiantil, asociación y/o junta de padres del gobierno escolar, consejo de padres)**

- a.** A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b.** A ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reuniones.
- c.** A que se le escuchen sus propuestas debidamente estructuradas y por escrito y que sean de interés general para someterlas a consideración y aprobación.
- d.** A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos y convivenciales
- e.** A recibir un trato cortés de todos los miembros de dicha instancia, y ser respetado (a) en el uso de la palabra, de acuerdo con las limitaciones temporales convenidas en cada reunión.
- f.** A ausentarse de la reunión por causa plenamente justificada.
- g.** A ser estimulado por su labor.

### **2.1.2 Deberes:**

- a.** Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones propias de su rol

- b.** Dar un trato respetuoso a los demás integrantes de la instancia en la que participa.
- c.** Acatar las decisiones, cuándo éstas sean aprobadas y adoptadas por dicha instancia.
- d.** Asistir puntualmente a las reuniones.
- e.** A pasar con anterioridad la solicitud de intervención.
- f.** Tratar con prudencia y discreción los temas que por su naturaleza así lo ameriten.
- g.** Contribuir con la elaboración de las actas y firmarlas.
- h.** Respetar las decisiones que se hayan tomado haciendo uso de la democracia.
- i.** Hacer uso racional de la palabra.
- j.** Firmar las actas una vez sean aprobadas.

### **2.1.3 Prohibiciones:**

- a.** Distorsionar las decisiones tomadas.
- b.** Hacer comentarios con intencionalidad ofensiva.
- c.** Emplear palabras soeces para referirse a los (las) compañeros (as) o temas que se estén
- d.** tratando.
- e.** Tergiversar las intervenciones, las ideas y comentarios de los miembros de la instancia a la cual pertenezca.
- f.** Revelar información de las decisiones de los temas tratados con relación a diagnósticos médico y procesos convivenciales.
- g.** Divulgar información errónea y carente de veracidad en relación a las decisiones tomadas.



## **2.2 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

### **(Ley 1620 de 2013, Art 13)**

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses, las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El comité de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013, en la ley 1620 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. *(Tomado de Guía pedagógica # 49 ley 1620)*

### **2.2.1 Funciones del Comité Escolar de Convivencia**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, docentes y comunidad educativa, es decir, cualquier conflicto que surja entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Liderar en la Institución Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el Municipio y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la

Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. (*Tomado de la ley 1620 2013*)

### **2.2.2 Conformación del Comité Escolar de Convivencia**

El comité escolar de convivencia está conformado por:

1. Rectora
2. El Coordinador de convivencia o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
3. Orientadora
4. Estudiante
5. Acudiente del estudiante
6. El personero de los estudiantes o su delegado o el presidente del consejo de estudiantes. Estos dos estudiantes serán turnados según necesidad del Comité.
7. Un delegado de los Padres de Familia elegido en la asamblea de padres
8. Un docente nombrado en la Asamblea por sede y jornada.

***Nota: Únicamente en los casos requeridos se solicitará la presencia del asesor de curso***

***Parágrafo 1:*** Únicamente serán remitidos al Comité Escolar de Convivencia, aquellos(as) estudiantes que ya cumplieron el debido proceso con el Asesor(a), el Coordinador de Convivencia y la Orientadora y ellos a su vez agotaron los recursos para su manejo.

***Parágrafo 2:*** Si él o la estudiante llegase a presentar un comportamiento que pone en riesgo la vida o la salud mental e integridad de otro miembro de la comunidad educativa y se observan agravantes a su conducta, será citado a Comité de Convivencia extraordinario sin que necesariamente haya cumplido con el procedimiento antes mencionado, de igual manera, si la situación así lo amerita debido a la gravedad de la conducta quedará bajo custodia de sus padres, en tanto, de la manera más rápida se convoca a un Comité de Convivencia.

***Parágrafo 3:*** Toda notificación para Comité de Convivencia será realizada en el respectivo formato con dos días de anticipación. En dado caso que se cite al acudiente y éste no asista la primera vez, se le enviará una segunda citación, de no asistir, el caso será directamente direccionado a Consejo Directivo (***Ver anexo 1 Notificación Comité de Convivencia***)

### **2.2.3 Intervención del Comité de Convivencia**

Previa notificación escrita al padre de Familia que se entrega con dos días de anticipación por medio del estudiante y habiéndole explicado la gravedad de la inasistencia del mismo, se procede a convocar al Comité de Convivencia según la sede y la jornada.

En el Comité:

1. Verificación del Quorum
2. Lectura del reglamento
3. Contextualización de los hechos

4. Ingreso de los y las estudiantes y su acudiente o representante legal.
5. Explicación de la naturaleza del Comité de Convivencia
6. Confirmación del conocimiento de la razón de ser del Comité de Convivencia por parte de los estudiantes y sus acudientes.
7. Versiones verbales de los hechos por parte de los estudiantes.
8. Lectura de versiones escritas según los formatos institucionales.
9. Espacio de escucha a estudiantes y acudiente o representante legal.
10. Intervención dialógica, mediadora y reflexiva por parte de los miembros del Comité de Convivencia.
11. Se solicita a los estudiantes y acudientes que abandonen el recinto en tanto el Comité dispone las medidas formativas.
12. Deliberación del Comité
13. Disposición de acciones formativas
14. Ingreso de los estudiantes y acudientes e información de las acciones pedagógicas a realizar y demás disposiciones del comité de convivencia.
15. Compromiso del estudiante y garantía de no repetición de los hechos.
16. Firma de acta.

#### **2.2.4 Acciones formativas que puede implementar el Comité de Convivencia**

El Comité de Convivencia siendo una instancia conciliadora que promueve el diálogo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado siempre enfocará sus acciones a la formación por medio de la reflexión y el hacer consciencia de la importancia de vivir en armonía, basados en la cultura de la no

violencia y poniendo en práctica los valores de la Mano de la Convivencia. Dentro de estas acciones formativas se puede recurrir a:

- a.** Plan de mejoramiento personal
- b.** Plan de mejoramiento familiar
- c.** Trabajo social en contra jornada o dentro de la misma jornada o en sedes anexas.
- d.** Garantizar la no repetición de los hechos
- e.** Restaurar y reparar a la víctima emocionalmente y de manera material según la situación lo amerite
- f.** Acción pedagógica fuera de la Institución de máximo tres días acompañado de su acudiente, quien lo tendrá que acompañar en la presentación de la misma a su regreso.
- g.** Seguimientos en Comité de Convivencia
- h.** Remisión a Consejo Directivo
- i.** Formato de Fortalezas (*Ver anexo 2 Formato de fortalezas*)
- j.** Visita a instancias del Municipio relacionadas con la situación presentada, secretaria de gobierno, CAD, tejido social, etc.
- k.** Y cualquier otra actividad cuyo objetivo sea que las personas involucradas PAREN, PIENSEN Y ACTÚEN.

En este proceso se tendrá en cuenta:

- a.** La frecuencia del comportamiento no aceptado.
- b.** Las circunstancias en las cuales ocurre la situación
- c.** Grado de perturbación o lo nocivo de la acción
- d.** El seguimiento previo del comportamiento del estudiante.

- e. La gravedad del hecho.
- f. El rendimiento académico.
- g. La etapa del desarrollo evolutivo y el grado escolar en el que se encuentre el estudiante.
- h. Diagnósticos particulares.
- i. La intención de los hechos
- j. El reconocimiento de la falta cometida

### **2.3 CONSEJO DIRECTIVO**

Imparte las orientaciones y directrices que rigen la Institución acorde con la filosofía y el Proyecto Institucional. Lo conforman:

- a. El Rector(a).
- b. Dos representantes de los docentes de la Institución, nombrados en la asamblea de Docentes.
- c. Un representante de los estudiantes que será de grado once elegido por el consejo de los estudiantes.
- d. Un representante de los ex alumnos.
- e. Dos representantes de los Padres de Familia, de acuerdo con el Decreto 1286 de 2005.
- f. Un representante del sector productivo.

Podrán participar los Coordinadores, la secretaria pagadora, la orientadora y el personero de los estudiantes a solicitud propia o por invitación del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.

Su conformación se dará dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, entrando en el ejercicio de sus funciones desde el momento de su

posesión. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

### **2.3.1 Funciones del Consejo Directivo**

- a.** Establecer su reglamento y dar cumplimiento.
- b.** Tomar las decisiones que promuevan el buen funcionamiento de la Institución.
- c.** Servir de Instancia para resolver algunos conflictos, siempre y cuando, estos no requieran un restablecimiento de derechos. Ante un conflicto que requiera un restablecimiento de derechos, es decir, algunas situaciones tipo II con el debido proceso y situaciones tipo III, será el consejo directivo el encargado de remitir el caso a la autoridad administrativa correspondiente, entre ellas, al comité de convivencia municipal. Este protocolo aplica para todos los miembros de la comunidad educativa.
- d.** Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución.
- e.** Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- f.** Asumir la defensa y garantía de los Derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- g.** Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- h.** Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos.



- i. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- j. Dar curso a la ejecución de los estímulos y acciones formativas para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que se encuentran en el Manual de Convivencia.
- k. Participar en la evaluación de los docentes, directivos - docentes, personal administrativo y asistencial de la Institución.
- l. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- m. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- n. Promover las relaciones de tipo académico - técnico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- o. Fomentar la conformación de asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
- p. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
- q. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los Padres de Familia y responsables de la educación de los estudiantes, tales como Derechos académicos, uso de libros, de textos similares.
- r. Programar sesiones periódicas ordinarias y extraordinarias.

**Parágrafo 1:** El Consejo Directivo, atendiendo lo estipulado en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, delega en el Consejo Académico la elaboración de los criterios de Evaluación, Promoción y Reprobación.

## 2.4 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los Coordinadores, un docente por cada área definida en el plan de estudios (Jefe de área) y un representante de cada una de las sedes por jornadas.

### 2.4.1 Funciones del Consejo Académico

- a. Acatar el reglamento que rige a todas las instancias del gobierno escolar.
- b. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- c. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Manual.
- d. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- e. Participar en la Evaluación Institucional Anual.
- f. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar los procesos generales de evaluación.
- g. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- h. Las demás funciones afines o complementarias con los anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- i. Fomentar, asesorar y difundir los diferentes parámetros para la elaboración del **PIAR**<sup>2</sup> de los niños, niñas y adolescentes de inclusión, así como, las diferentes estrategias evaluativas y

---

<sup>2</sup> PIAR: Plan Individual de ajustes razonables

capacidades de aprendizaje con el acompañamiento y asesoría de la Orientadora y la (el) profesional de inclusión.

- j. Definir el reintegro de estudiantes que se hayan retirado o desertado en el transcurso del año escolar.

#### **2.4.2 Horarios de reuniones**

Teniendo en cuenta la necesidad de participación de la básica primaria en este importante estamento escolar, el horario de reuniones será de 11:30 a 1:30 p.m. respetando la jornada de 6 horas de permanencia de los docentes. Los horarios de reuniones de CA serán cada quince días y los extraordinarios cuando se requieran o se presente alguna situación especial.

### **2.5 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Es un estamento de participación encargado de analizar los casos de bajo rendimiento académico cuyo fin es realizar las sugerencias necesarias y crear alternativas de apoyo pedagógico para que estos estudiantes puedan superar sus dificultades con el ánimo de prevenir la deserción escolar y pérdida de año.

#### **2.5.1 Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción**

Siendo coherentes con lo establecido en el Decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá a más tardar la segunda semana de finalizado cada periodo y la del tercer periodo se realizará la última semana antes de finalizar el mismo, con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan obtenido en la valoración final de cada periodo desempeño bajo en una o más asignaturas; la comisión realizará

recomendaciones generales o particulares a docentes, estudiantes y padres de familia de los procesos y procedimientos de los estudiantes que presenten dificultades.

Estará integrada por:

1. El Rector o Coordinador Académico
2. Los asesores de curso
3. Padre de Familia representantes
4. Un docente no asesor que tenga a su cargo alguna clase en el nivel
5. Profesional de inclusión educativa de la SEM y/ Orientación Escolar según necesidad de atención a casos especiales.

**Parágrafo:** En el caso de primaria se reunirá el equipo de docentes de cada ciclo con quien lidere la coordinación y el representante de los padres de familia.

### **2.5.2 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción**

Dentro de sus funciones está:

- a. Analizar las condiciones del estudiante y remitir a la instancia que corresponda para citar a reunión a Padres de Familia junto con el estudiante, con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente Manual de Convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- b. Tener en cuenta la remisión de estudiantes con dificultades que requieren consultas o exámenes externos y remitir a orientación escolar, esta a su vez le dará al Padre de Familia un tiempo prudencial, no superior a dos meses, para hacer llegar dichos resultados al Colegio.

- c. Realizar una comisión de evaluación y promoción especial en donde se identifiquen los estudiantes que llevan dos periodos reprobados en la misma asignatura con el objetivo de crear estrategias que permitan superar las dificultades e iniciar proceso académico en donde se comprometan el padre de familia, el estudiante y el docente. En dicha comisión se brindará a los estudiantes y padres las estrategias necesarias para superar las dificultades presentadas por el estudiante en la asignatura, de igual manera se sugerirá a los docentes algunas estrategias diferentes para trabajar con estos estudiantes en el aula.

Para dicha comisión serán citados padres de familia, estudiantes y docentes de las asignaturas en las que los estudiantes presentan el bajo rendimiento académico.

Dicha comisión quedara registrada en acta y firmada por las personas que allí participen.

- d. La comisión verifica que los estudiantes del listado de inclusión tengan el seguimiento adecuado, así como la implementación de los PIAR por parte de cada uno de los docentes.
- e. Evaluar algunas situaciones relevantes que inciden drásticamente en el rendimiento académico, dentro de ellas el riesgo Psico-social, situaciones de violencia intrafamiliar, enfermedad grave, entre otras, en donde orientación escolar pondrá en conocimiento de manera prudente para los fines pertinentes.
- f. La Comisión de evaluación y promoción es la encargada de definir la promoción de los estudiantes al terminar el año escolar.

## **2.6 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

El personero de los estudiantes será de grado once (11°) y será el encargado de promover el ejercicio de los Deberes y Derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Será elegido democráticamente por los matriculados mediante el voto secreto dentro de los primeros treinta días del año lectivo. Según el artículo 28 del

Decreto 1860/94, la organización, desarrollo, ejecución y evaluación estarán a cargo del titular del área de sociales.

### **2.6.1 Funciones del personero estudiantil**

- a.* Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes.
- b.* Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre la vulneración de los Derechos.
- c.* Presentar ante el Rector o asesor administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de quien lo considere necesario, para proteger los Derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus Deberes.
- d.* Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
- e.* Presenciar y servir de veedor ante los procesos seguidos a los estudiantes por parte del Coordinador o del Rector de hechos o situaciones de incumplimiento al Manual de Convivencia.
- f.* Visitar todas las sedes para conocer las inquietudes de sus compañeros.
- g.* Tener conocimiento de los diferentes lineamientos que dan las directrices para el manejo de la población de inclusión.
- h.* Presentar un informe mensual ante Consejo Directivo.

### **2.6.2 Requisitos para ser personero estudiantil.**

- a.* Pertenecer a la IE y tener conocimiento de su contexto.
- b.* Mostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución que sirva como referente y ejemplo a sus compañeros.
- c.* No haber sido remitido a Comité de Convivencia durante los últimos dos años.
- d.* No ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- e.* Responder académicamente sin que las funciones de su cargo interfieran en su rendimiento.
- f.* Ser estudiante del último grado que ofrece la IE, es decir, grado 11°
- g.* Estar matriculado.
- h.* Presentar un proyecto a desarrollar durante el ejercicio como personero acorde a sus funciones, establecidas en el artículo 28 del decreto 1860 y en el Manual de Convivencia
- i.* Dar a conocer la propuesta a toda la comunidad educativa contando con sus sedes teniendo en cuenta el grado de escolaridad. Estas propuestas deben ser alcanzables, accesibles y deben ser conocidas previamente por el Consejo académico.
- j.* Debe tener la disposición de rendir cuentas ante el Consejo directivo mensualmente.

***Parágrafo 1:*** El personero o personera y el o la representante al Consejo Directivo contarán con todo el apoyo de los y las docentes para ausentarse de sus clases y cumplir con los requisitos que su cargo requiera, esto, siempre y cuando, el estudiante por medio de un permiso escrito así lo pueda corroborar. (*Ver anexo 3 Justificación de ausencia de los estudiantes que representan a la IE*). El

personal docente deberá permitir la entrega, sustentación, presentación de trabajos y/o evaluaciones extemporáneamente, sin que ello acarree unas condiciones diferentes a las de sus compañeros(as).

## **2.7 CONTRALOR ESCOLAR**

En todas las instituciones educativas oficiales del departamento de Cundinamarca habrá una Contraloría Escolar. Esta será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los fondos de servicios educativos, restaurantes escolares, tiendas escolares, proyectos ambientales y recreativos, obras de infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

### **2.7.1 Objetivos de la contraloría escolar**

- a.* Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- b.* Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
- c.* Contribuir a la eficiencia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
- d.* Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal.



### **2.7.2 Funciones de la contraloría escolar**

- a.* Contribuir a la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del municipio.
- b.* Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas, que corresponden a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del control fiscal que compete a las Contralorías en el quehacer, de cada institución educativa para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su entidad.
- c.* Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías de Educación a nivel departamental o municipal y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de esta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
- d.* Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos de Presupuesto participativo, Proyectos del Municipio en la respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
- e.* Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- f.* Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Presupuesto y el Plan de compras de la institución educativa.
- g.* Presentar a la Contraloría General de Cundinamarca los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que esta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.

- h.* Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría general de Cundinamarca.

### **2.7.3 Requisitos para ser contralor.**

- a.* Pertenecer a la IE y tener conocimiento de su contexto.
- b.* Mostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución que sirva como referente y ejemplo a sus compañeros.
- c.* No haber sido remitido a Comité de Convivencia durante los últimos dos años.
- d.* No ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- e.* Responder académicamente sin que las funciones de su cargo interfieran en su rendimiento.
- f.* Ser estudiante de grado 10°
- g.* Estar matriculado.
- h.* Dar a conocer su labor a toda la comunidad educativa contando con sus sedes teniendo en cuenta el grado de escolaridad.
- i.* Debe tener la disposición de rendir cuentas ante el Consejo directivo mensualmente.

### **2.7.4 Estructura de la contraloría escolar**

La contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo.

El contralor escolar será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la Institución Educativa, que curse el grado decimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución solo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido

democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo. “La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero estudiantil y con la del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo”.

### **2.7.5 Funciones del contralor escolar**

- a.* Liderar la Contraloría Escolar del municipio en la respectiva institución educativa y ser vocero de la misma ante la comunidad educativa.
- b.* Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- c.* Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores escolares.
- d.* Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- e.* Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes, fondo de protección escolar y otros.
- f.* Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- g.* Solicitar al rector la publicación en lugar visible del Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.

**NOTA:** en ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las cualidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

### **2.7.6 Grupo de apoyo de la contraloría escolar**

Ofrecer un servicio educativo de satisfacción a la comunidad Londinense garantizando eficacia en la gestión de los procesos de las áreas estratégicas institucionales, en la optimización de los recursos y la mejora continua, para que sus integrantes reflejen valores técnicos de calidad como el liderazgo y el trabajo en equipo en su actuar diario.

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sextos a undécimo y los estudiantes que cursen el ultimo grado en los centros educativos, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizara el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

#### **2.7.6.1 Funciones del grupo de apoyo de la contraloría escolar:**

- a.* Elegir al Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- b.* Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
- c.* Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- d.* Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- e.* Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionada con presupuesto.

- f.* Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- g.* Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

### **2.7.7 Red de contralorías escolares:**

Estará conformada por los Contralores escolares de las diferentes Instituciones educativas y serán coordinadas por la Contraloría General de Cundinamarca.

## **2.8 CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año electivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### **2.8.1 Funciones del Consejo de Estudiantes**

- a.* Darse su propia organización interna.
- b.* Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

- c.* Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d.* Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

De este Consejo de Estudiantes se elige el representante de grado once al Consejo Directivo teniendo en cuenta la opinión y la aceptación de todos los estudiantes.

### **2.8.2 Requisitos para ser representante al consejo de estudiantes**

- a.* Pertenecer a la IE y tener conocimiento de su contexto.
- b.* Mostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución que sirva como referente y ejemplo a sus compañeros.
- c.* No haber sido remitido a Comité de Convivencia durante los últimos dos años.
- d.* Responder académicamente sin que las funciones de su cargo interfieran en su rendimiento.
- e.* Estar matriculado.

## **2.9 REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO**

El estudiante aspirante a ser representante al Consejo Directivo debe ser elegido por el Consejo de estudiantes y debe tener en cuenta las funciones que a continuación se describen:

### **2.9.1 Funciones del representante estudiantil al Consejo Directivo**

- a.* Representar a los estudiantes de la IE en el Consejo Directivo con voz y voto.
- b.* Participar en reuniones y deliberaciones aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- c.* Hacer parte de las comisiones que el Consejo Directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- d.* Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el Consejo Directivo.
- e.* Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo relacionadas en la organización del colegio.
- f.* Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
- g.* Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.
- h.* Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el consejo directivo.

### **2.9.2 Requisitos para ser representante al Consejo Directivo**

- a.* Estar matriculado en el establecimiento educativo y tener conocimiento de su contexto.
- b.* Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- c.* Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
- d.* Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia.

- e.* Sustentar su postulación ante el consejo de estudiantes
- f.* Mostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución que sirva como referente y ejemplo a sus compañeros.
- g.* No haber sido remitido a Comité de Convivencia durante los últimos dos años.
- h.* Responder académicamente sin que las funciones de su cargo interfieran en su rendimiento.
- i.* Ser estudiante del último grado que ofrece la IE, es decir, grado 11°
- j.* Dar a conocer la propuesta al Consejo de Estudiantes. Estas propuestas deben ser alcanzables, accesibles y deben ser conocidas previamente por el Consejo académico.
- k.* Debe tener la disposición de rendir cuentas ante el Consejo directivo mensualmente.

## **2.10 GESTORES DE PAZ**

Para nuestra IE es fundamental propiciar espacios de participación de los estudiantes en donde ellos sean protagonistas, promotores y verdaderos líderes dentro y fuera de la comunidad educativa, es así, que todos los años de manera democrática cada curso de grado pre-escolar a 11°, elige un representante para ser gestor de paz quien tendrá como rol fundamental ser un mediador en las diferentes situaciones de conflicto que pudiesen presentarse en las dinámicas escolares.

### **2.10.1 Funciones de los gestores de paz**

- a.* Conocer y apropiarse del Manual de Convivencia
- b.* Asistir y participar de manera activa en el proceso de formación liderado por los docentes de la IE
- c.* Aportar ideas que tengan como base la forma de relacionarse de sus pares, sus intereses, sus necesidades, expectativas y del imaginario frente al funcionamiento institucional.



- d.* Diseñar estrategias para implementar en conjunto con sus docentes acciones de tipo preventivo que garanticen un espacio de armonía y convivencia.
- e.* Proponer espacios dialógicos para la mediación de las diferentes situaciones conflictivas observadas en el ámbito escolar.
- f.* Activar alertas de posibles situaciones de difícil manejo que requieran urgente intervención por parte del Comité de Convivencia.

### **2.10.2 Requisitos para ser gestor de paz**

- a.* Estar matriculado en el establecimiento educativo y tener conocimiento de su contexto
- b.* Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- c.* Debe tener características personales como ser asertivo, conocer y aplicar los valores y las estrategias de la mano de la convivencia.
- d.* Tener claras las políticas de diversidad e inclusión implícitas en nuestro Manual de Convivencia que avalen ser garante de deliberaciones justas.
- e.* Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
- f.* Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia.
- g.* Sustentar su postulación ante el curso para su elección.
- h.* Mostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución que sirva como referente y ejemplo a sus compañeros.
- i.* Responder académicamente sin que las funciones de su cargo interfieran en su rendimiento.
- j.* Debe tener la disposición de rendir cuentas ante el Comité de Convivencia cuando este así lo requiera.

## **2.11 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA**

La asamblea general de Padres de Familia está conformada por la totalidad de Padres de Familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y Derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

### **2.11.1 Consejo de Padres de Familia**

**(Decreto 1286 de 2005, Art 9)**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional – PEI.

El o la Rectora de la IE convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres tal y como lo estipula la Ley General de Educación, dentro del primer mes del calendario escolar contando desde la fecha de iniciación de actividades académicas.

La elección de los representantes de los Padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los Padres, o de los Padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

El Padre de familia que quiera pertenecer al Consejo de padres debe haber firmado la matrícula como Padre de Familia o acudiente, si es el acudiente, su representación legal debe estar sustentada por el respectivo documento emitido por la autoridad competente.

#### **2.11.1.1 Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres**

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por Derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un Padre de Familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

#### **2.11.1.2 Funciones del Consejo de Padres de Familia**

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- a.* Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b.* Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c.* Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d.* Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e.* Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los Derechos del niño.
- f.* Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g.* Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h.* Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- i.* Elegir al Padre de Familia que participará en la comisión de evaluación y promoción académica de acuerdo con el SIE quien participará a finalizar cada periodo académico y en la culminación del año escolar.
- j.* Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k.* Elegir los dos representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente Decreto.
- l.* Tener conocimiento de los diferentes lineamientos que dan las directrices para el manejo de la población de inclusión.

***Parágrafo 1:*** El rector o rectora proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

***Parágrafo 2:*** El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

### **2.11.2 Asociación de padres de familia**

Para todos los efectos legales, la asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de Derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los Padres de Familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de Padres de Familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

**Parágrafo 1:** La asamblea general de la asociación de Padres es diferente de la asamblea general de Padres de Familia, ya que esta última está constituida por todos los Padres de Familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

**Parágrafo 2:** Cuando el número de afiliados a la asociación de Padres alcance la mitad más uno de los Padres de Familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los Padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un Padre de Familia como miembro del Consejo Directivo.

**Parágrafo 3:** En el momento de la afiliación el Padre de Familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

#### **2.11.2.1 Finalidades de la Asociación de Padres de Familia**

Las principales finalidades de la asociación de Padres de Familia son las siguientes:

- a.** Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

- b.* Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c.* Promover los procesos de formación y actualización de los Padres de Familia.
- d.* Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e.* Promover entre los Padres de Familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f.* Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el art. 217, Ley 1098 de 2006 artículo 315 del Decreto 2737 de 1989. Promover programas de formación de los Padres de Familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

#### **2.11.2.2 Requisitos para ser Miembro de la Asociación de Padres de Familia**

- a.* Haber firmado la matrícula como Padre de Familia o acudiente, siempre y cuando su representación legal este sustentada por el respectivo documento emitido por la autoridad competente
- b.* Aceptar la filosofía de la Institución y cumplir con el Manual de Convivencia.
- c.* Participar en todas las actividades programadas por la Institución o la Asociación.
- d.* Ser ejemplo de la comunidad educativa con sus actuaciones diarias.
- e.* Cumplir con los estatutos de la asociación de Padres de Familia.

#### **2.11.2.3 Prohibiciones para las asociaciones de Padres de Familia.**

Les está prohibido a las asociaciones de Padres de Familia:

- a.* Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.
- b.* Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de ésta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
- c.* Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
- d.* Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

**Parágrafo:** Los miembros de la junta directiva de la asociación de Padres de Familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus Padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

#### **2.11.2.4 Sanciones para los asociados**



El incumplimiento de los Deberes como asociado, será sancionado por las directivas de la asociación o por la Asamblea General según sus estatutos o reglamentos.

*Parágrafo 1:* Cada instancia de participación podrá nombrar el remplazo de cualquiera de sus integrantes cuando por razones de fuerza mayor o proceso disciplinario uno de sus integrantes no pueda continuar ejerciendo sus funciones, esto lo hará en reunión extraordinaria con su respectiva instancia de participación, a excepción del personero en donde se acudirá a las listas de candidatos que desde el inicio del año se postularon para ese cargo.

*Parágrafo 2:* Cuando se presente en algún estamento un tema particular que conlleve un conflicto de intereses con alguno de sus miembros, cada instancia tiene la potestad de prescindir de la presencia de dicha persona o recurrir a un remplazo que se encuentre dentro del mismo estamento.

## **CAPITULO III: MATRÍCULA Y ADMISIONES**

### **3.1 MATRÍCULA**

La matrícula es un acuerdo de cooperación entre los Padres de Familia y/o acudientes por una vigencia igual a la de un año escolar y que compromete a las partes a mutua colaboración y cumplimiento del presente Manual de Convivencia como lo establece la ley 115 Artículo 9. Se formaliza mediante la firma de la hoja de matrícula y dentro de este compromiso se encuentra el asistir a las Escuelas para padres formuladas desde el servicio de Orientación Escolar de la Institución tal y como lo establece el decreto 1286/05 en el artículo 3 y la ley 1404 de 2010.

*Parágrafo:* A todos los estudiantes de la IE se les hará entrega del Manual de Convivencia y una vez recibido, el padre de familia firmará el compromiso correspondiente que lo invita a conocerlo y

aplicarlo. A partir del año 2019 la IE cuenta con la página web [www.iejuanluislondono.com](http://www.iejuanluislondono.com), en la que se encuentra publicado el Manual de Convivencia para conocimiento público pero especialmente para que los estudiantes y padres de familia de la comunidad Londoñense lo lean, lo apropien y lo implementen en todos los aspectos institucionales.

Es importante tener en cuenta que el desconocimiento de la norma no lo exime de la responsabilidad de su cumplimiento. Al momento de la matrícula los padres de familia y el estudiante firman el acta de ingreso y en ella se comprometen a leer y cumplir con los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.

### **3.1.1 Clases de Matrícula**

La matrícula puede ser ordinaria y extemporánea

#### **3.1.1.1 Matrícula Ordinaria**

La realizada dentro de los plazos y fechas señaladas para ello, de acuerdo con el calendario escolar estipulado por las autoridades educativas.

#### **3.1.1.2 Matrícula extemporánea**

Es la realizada fuera del tiempo real de matrículas y debe contar con la aprobación de Secretaría de Educación, Rectoría y/o Orientación Escolar según la justificación y razón por la cual no se matriculó el o la estudiante en las fechas estipuladas.

### **3.1.2 Traslados**

No existen traslados interinstitucionales; si el padre de familia requiere un traslado, es su obligación estar al tanto de los comunicados de la SEM por medio de la página web de la misma. Una vez autorizado el traslado no se podrá pasar por alto la decisión. Si la familia no desea el traslado debe hacer el respectivo informe a Secretaría de Educación.

***Parágrafo 1:*** Teniendo en cuenta el texto anterior se aclara que debe existir la disponibilidad del cupo por parte de la Institución.

***Parágrafo 2:*** Si llegase a existir una solicitud de traslado interinstitucional durante el año, las partes deberán estar de común acuerdo e informar a Secretaría de Educación para que estos den su aprobación.

***Parágrafo 3:*** Si se requiere un traslado entre sedes se podrá realizar, siempre y cuando, haya disponibilidad de cupo, previa autorización y conocimiento de la situación por Coordinadores, Rectoría y Orientación Escolar y por medio de una carta radicada en la sede principal de la IE.

### **3.2 ADMISIONES**

La admisión es el acto por el cual la Institución Educativa Juan Luís Londoño de la Cuesta, se reserva el Derecho de admisión de los estudiantes nuevos que soliciten inscripción voluntaria, y a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos por el plantel, puedan matricularse en los cursos que ofrece.



### 3.2.1 Estudiantes Nuevos

Se consideran estudiantes nuevos quienes ingresan por primera vez a la IE, los estudiantes que ingresan con matrícula extemporánea, los casos especiales trasladados interinstitucionalmente y aquellos que han dejado de asistir al colegio por retiro o abandono. Esos estudiantes cumplirán con los mismos requisitos que los estudiantes antiguos, los documentos deben venir en una carpeta 4 alas color blanco.

#### 3.2.1.1 Requisitos de Matrícula estudiantes Nuevos

A partir del año 2019 se implementó el proceso de matrícula haciendo uso directo de la página Web en donde se diligencia el formato digital de PREMATICULA y se trae todo debidamente firmado. Esta lista de Chequeo debe venir adjunta a los documentos en una **CARPETA CUATRO ALAS BLANCA**.

- a.** Dos (2) fotocopias del documento de identidad al 150% (Para menores de 7 años Registro Civil Legible sin tachones ni enmendaduras, para los que cumplieron 7 años Tarjeta de Identidad y para los que cumplieron 18 años Contraseña con Foto y huella o cédula).
- b.** Fotocopia del Carné de Vacunas únicamente para grado preescolar.
- c.** Fotocopia de las cédulas de los Padres ampliadas al 150%
- d.** Certificados de los años cursados en otros establecimientos educativos desde grado 5°.
- e.** Paz y salvo del colegio anterior.
- f.** Certificado de EPS o constancia de ADRES (Administradora de Recursos del Sistema de Salud)
- g.** Seguro de Accidentes por el valor vigente o carta de responsabilidad por accidentes debidamente autenticada ante notaría
- h.** Formato de Autorización de Imágenes y Videos llamado (ANEXO 1) que lo encontrará en la Página WEB
- i.** Copia del documento que los acredita como población vulnerable (Desplazado)
- j.** Diagnóstico médico en caso de presentar condición de Discapacidad o enfermedad importante.
- k.** Hoja de Matrícula la cual deberá ser diligenciada en su totalidad desde la página web institucional
- l.** <https://www.iejuanluislondono.com/> en la opción que aparece al lado derecho PREMATRÍCULAS utilizando el PIN que se le asignó y se le envió a su correo electrónico en el listado de asignación de cupo. Recuerde que el PIN es único, personal e intransferible.
- m.** Traer la hoja de matrícula impresa en tamaño oficio papel blanco y firmada por el estudiante y el acudiente esta hoja.
- n.** Actas de compromiso firmadas según corresponda.

- o. SOLAMENTE SE LE RECIBIRÁ LA MATRÍCULA A LOS PADRES DE FAMILIA O AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE DEBIDAMENTE CERTIFICADO. (No se aceptan vecinos, hermanos, primos, abuelos etc.)

Es importante tener en cuenta los requisitos de edad contemplados en la siguiente tabla, en caso de encontrarse en extra-edad se remitirá el caso a la SEM<sup>3</sup> para que dicha entidad le asigne un programa educativo acorde a su edad.

***Parágrafo 1:*** En caso que la documentación no esté completa el estudiante no podrá ser matriculado. Por favor revise el listado y organice los documentos tal y como aparecen aquí. Los formatos anexos los deberá bajar de la página WEB y traer todo debidamente firmado.

---

<sup>3</sup> SEM: Secretaría de Educación de Mosquera

EDAD	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
9 años											
10 años											
11 años											
12 años											
13 años											
14 años											
15 años											
16 años											
17 años											
18 años											
19 años											

**Parágrafo 2:** Para ser acudiente o tutor, debe ser una persona mayor de edad y presentar autorización escrita de los Padres de Familia con firma autenticada o el documento expedido que lo autoriza emitido por la autoridad competente, de igual manera, debe conocer y poseer el Manual de Convivencia y comprometerse a ponerlo en práctica en la vida escolar.

**Parágrafo 3:** En el caso que el estudiante no esté representado legalmente por sus padres debe adjuntar la custodia provisional o definitiva quién este ejerciendo dicha función.

**Parágrafo 4:** Para el caso de los estudiantes que se encuentran en condición de diversidad deberán adjuntar diagnóstico médico reciente y avisar oportunamente a la IE cualquier situación médica.

**Parágrafo 5:** Bajo ninguna circunstancia se matricularán estudiantes que no alleguen el certificado de notas del año inmediatamente anterior o una valoración cualitativa expedida por el Colegio autorizado por la SEM.

**Parágrafo 6:** Los estudiantes que al momento de la matrícula no presenten reportes de notas de los periodos anteriores, firmarán un compromiso académico (*Ver anexo 4 Compromiso para estudiantes nuevos que llegan sin boletín de notas*) junto con sus padres, donde se estipulará que las notas faltantes de los periodos anteriores, serán producto de la presentación de talleres de acuerdo a la matriz de valoración dada por cada docente.

De igual manera, aquellos estudiantes que ingresan sin boletín, diligencian un formato de compromiso que dará cuenta de los trabajos que le dará cada docente (*Ver anexo 5 Protocolo para estudiantes que ingresan a la IE sin boletín*). En caso de no cumplimiento dentro de las fechas establecidas por cada docente, el estudiante obtendrá un desempeño bajo.

**Parágrafo 7:** Todo estudiante nuevo ingresa con un acta en el que se encuentran los compromisos académicos y con la información del protocolo de convivencia, ello por el desconocimiento de su historia académica. Este compromiso se diligencia en la entrevista con coordinación académica, quien a su vez es la encargada de explicar el protocolo a estos estudiantes y a sus familias (*Ver anexo 6 Acta de compromiso de ingreso a la IE*).

**Parágrafo 8:** El consejo académico analizará el tiempo y las condiciones para la subsanación de los periodos pendientes de algunos casos particulares.

**Parágrafo 9:** En caso de que el estudiante que solicita cupo como estudiante nuevo haya pertenecido a la IE en años anteriores y su salida hubiese sido el resultado de un debido proceso disciplinario, no le será asignado el cupo y el caso será re- direccionado a SEM para la asignación de cupo en otra IE del Municipio.



**Parágrafo 10:** Si en el momento de la matrícula el o la estudiante entra en extra-edad en el periodo comprendido entre la matrícula y el inicio de clases, no le será asignado el cupo. Será remitido a SEM para otra opción educativa.

**Parágrafo 11:** Si el estudiante al momento de matricularse es repitente de otra institución y vuelve a perder el año pierde el cupo.

### **3.2.2 Estudiantes Antiguos**

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el plantel el año lectivo inmediatamente anterior y han renovado su matrícula dentro de los plazos establecidos por la Institución.

#### **3.2.2.1 Requisitos de matrícula para estudiantes antiguos**

A partir del año 2019 se implementó el proceso de matrícula haciendo uso directo de la página Web en donde se diligencia el formato digital de PREMATICULA y se trae todo debidamente firmado. Esta lista de Chequeo debe venir adjunta a los documentos en un SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO.

- a. Dos (2) fotocopias del documento de identidad al 150% (Para menores de 7 años Registro Civil Legible sin tachones ni enmendaduras, para los que cumplieron 7 años Tarjeta de Identidad y para los que cumplieron 18 años Contraseña con Foto y huella o cédula).
- b. Fotocopia del Carné de Vacunas únicamente para grado preescolar.
- c. Fotocopia de las cédulas de los Padres ampliadas al 150%
- d. Boletín final (Favor sacar una fotocopia para sus trámites personales)

- e. Paz y salvo de la IE Juan Luis Londoño de la Cuesta (Para preescolar y Primaria debe estar al día con el pago de Fotocopias)
- f. Certificado de EPS o constancia de ADRES (Administradora de Recursos del Sistema de Salud)
- g. Seguro de Accidentes por el valor vigente o carta de responsabilidad por accidentes debidamente autenticada ante notaría
- h. Formato de Autorización de Imágenes y Videos llamado (ANEXO 1) que lo encontrará en la Página WEB
- i. PREMATRÍCULAS después de haber realizado el Formulario de PRE MATRÍCULA
- j. Copia del documento que los acredita como población vulnerable (Desplazado)
- k. Diagnóstico médico en caso de presentar condición de Discapacidad o enfermedad importante.
- l. Hoja de Matrícula la cual deberá ser diligenciada en su totalidad desde la página web institucional
- m. <https://www.iejuanluislondono.com/> en la opción que aparece al lado derecho PREMATRÍCULAS utilizando el PIN que se le asignó y se le envió a su correo electrónico en el listado de asignación de cupo. Recuerde que el PIN es único, personal e intransferible.
- n. Traer la hoja de matrícula impresa en tamaño oficio papel blanco y firmada por el estudiante y el acudiente esta hoja.
- o. Hoja de observador la cual deberá descargar desde la página web institucional <https://www.iejuanluislondono.com/> en la opción que aparece al lado derecho PREMATRÍCULAS utilizando el PIN que se le asignó y se le envió a su correo electrónico en el listado de asignación de cupo después de haber diligenciado el formato de PREMATRÍCULA. Recuerde que el PIN es único, personal e intransferible. Traerla impresa en tamaño oficio papel blanco a doble cara.

- p. Hoja de Compromiso Académico y/o de Convivencia para estudiantes repitentes o que presentaron pruebas de Suficiencia o estuvieron en Comité de Convivencia la cual se encontrará en la Página WEB PREMATRÍCULAS después de haber realizado el formulario de PRE MATRÍCULA identificada como (ANEXO 2)
- q. SOLAMENTE SE LE RECIBIRÁ LA MATRÍCULA A LOS PADRES DE FAMILIA O AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE DEBIDAMENTE CERTIFICADO. (No se aceptan vecinos, hermanos, primos, abuelos etc.)

**Parágrafo 1:** En caso que la documentación no esté completa el estudiante no podrá ser matriculado. Por favor revise el listado y organice los documentos tal y como aparecen aquí. Los formatos anexos los deberá bajar de la página WEB y traer todo debidamente firmado.

**Parágrafo 2:** El estudiante que repruebe un grado tiene derecho a solicitar ante el Consejo Directivo la admisión para repetirlo y este evaluará la posibilidad o no de la repitencia según los agravantes o atenuantes que estén debidamente registrados en documentos legales y la ejecución del debido proceso. Si el estudiante reprueba nuevamente el grado el Consejo Directivo direccionará el caso a la SEM para un cambio de ambiente escolar que se adapte a las necesidades del estudiante.

**Parágrafo 3:** Existen estudiantes y acudientes que deben firmar un acta especial por incumplimiento en la asistencia a Escuela de padres o por la pérdida de año y tener dificultades de convivencia. Esta acta debe de ser entregada en el momento de la matrícula como constancia de la asistencia a los talleres con un sello de aprobación para que el proceso de la matrícula sea efectivo. En caso de la inasistencia a los talleres no se matriculará al estudiante, su matrícula será extemporánea, siempre y cuando, haya disponibilidad de cupo.

### **3.2.3 Admisiones para Estudiantes de Educación Media Técnica**

Los estudiantes que ingresan a la media técnica son aquellos que:

1. Se promueven de grado 9° en la misma institución o de otra Institución.
2. Estudiantes no promovidos del grado décimo de la misma institución educativa, que cumplan con requisitos de buen comportamiento.
3. El estudiante que venga a repetir grado décimo de otra Institución Educativa.

*Parágrafo 1 :* Todos los estudiantes aspirantes a continuar o iniciar la educación media técnica en la Institución siempre y cuando estén ubicados entre los primeros diez puestos del rendimiento académico final, podrán elegir la especialidad que quieran de acuerdo a sus intereses. Los demás estudiantes deberán diligenciar una ficha técnica con dos opciones para definir su especialidad de acuerdo a los cupos disponibles.

### **3.2.4 Adquisición de la categoría de estudiante de la IE JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA**

Para adquirir la categoría de estudiante de la Institución Educativa Juan Luís Londoño de la Cuesta, es necesario que sus Padres, tutores, representantes o acudientes acepten la filosofía, especialidad y Manual de Convivencia, haber sido oficialmente admitido cumpliendo los requisitos previos estipulados en el Manual o haber recibido la aprobación de su solicitud de transferencia y legalizar la matrícula.

### **3.2.5 Pérdida de la categoría de estudiante de la IE JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA**

- a. Cuando no se haya hecho uso, sin causa justificada, del derecho de renovación de matrícula, dentro de los plazos fijados por la Institución o previstos por la legislación educativa.
- b. Cuando así lo amerite una medida Pedagógica Correctiva, académica o de prevención sanitaria.

- c.* Cuando el Consejo Directivo revisando el debido proceso lo considere.
- d.* Por cierre definitivo de la institución.
- e.* Por retiro voluntario que provenga del Padre de Familia, tutor o acudiente en cuyo caso los representantes legales deben solicitar por escrito en el respectivo formato. (***Ver anexo 8 Retiro voluntario***).
- f.* Cuando el estudiante deje de asistir al Colegio por más de 30 días calendario sin autorización de la Institución o comunicación escrita oportuna por parte del acudiente. Si se llegase a presentar la solicitud de este tipo de ausencia, esta debe llevar el visto bueno de la Rectoría o Coordinación. Cuando el estudiante no asista a clase durante 30 días calendario sin justa causa, éste se presentará en compañía de su acudiente justificando su ausencia y se realizará un análisis por parte del coordinación de convivencia, de lo contrario se declarará desertor.
- g.* Cuando el estudiante que se encuentre en extra-edad según la tabla de referencia del Manual de convivencia haya reprobado el año, así sea la primera vez de perdida.
- h.* Cuando el estudiante pierde nuevamente el año que se encontraba repitiendo.
- i.* Cuando a pesar de haber matriculado el estudiante no se presente a clases dentro de las dos primeras semanas del año lectivo. En este caso se reportarán los cupos para que la SEM reasigne los cupos a estudiantes nuevos.

***Parágrafo 1:*** Se debe tener en cuenta lo direccionado por el capítulo de nuestra educación inclusiva para considerar la permanencia de los estudiantes de inclusión educativa.

***Parágrafo 2:*** Si el retiro fue voluntario el estudiante podrá solicitar su reintegro al Consejo Académico. El trámite demorará alrededor de quince días.

**Parágrafo 3:** Cuando el estudiante ingresa a repetir el año que perdió en otra Institución y nuevamente lo pierde, será direccionado a Secretaría de Educación para cambio de ambiente escolar.

**Parágrafo 4:** El proceso de prematricula de estudiantes antiguos se realizará de manera virtual y la matrícula de estudiantes antiguos y nuevos de manera presencial, habiendo socializado con anterioridad y por todos los medios establecidos dicho procedimiento.

### **3.2.6 Figura de desescolarización**

**(Ley 115 de 1994, Art 96, Sentencia T-500 de 1998)**

La Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta, reconoce la desescolarización como una medida pedagógica que responde a las necesidades especiales para estudiantes regulares, en situaciones que requieran un mayor acompañamiento de la familia.

Se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal de la institución bajo los siguientes parámetros:

- a. Convivencia:** En situaciones en las que el comportamiento del estudiante afecte el bienestar de sus compañeros y docentes, el Consejo Directivo posterior a analizar el cumplimiento del debido proceso, podrá aplicar la medida de desescolarización para salvaguardar los derechos de los NNA argumentado en que prevalece el bien común sobre el particular. Esta medida se llevará a cabo mediante resolución rectoral.
- b. Incapacidad Física:** Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento, dificultad para desplazarse asumiendo algún tipo de riesgo, situaciones de salud que requieran citas médicas frecuentes y continuas inasistencias; se solicitará al estudiante y acudiente los soportes médicos que certifiquen dicha incapacidad. Esta incapacidad será analizada por Rectoría y se informará al Consejo Académico para fines pertinentes.

- c. Restablecimiento de derechos:** Cuando él o la estudiante se encuentre en un proceso direccionado por el ICBF, Fiscalía, CESP<sup>4</sup>, o cualquier otra entidad del Estado, el servicio de Orientación Escolar comunicará directamente a Rectoría para el inicio del proceso de desescolarización y se informará al Consejo académico para fines pertinentes.
- d. Embarazo:** Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la estudiante y acudiente presentar los soportes médicos correspondientes en donde se certifique que la estudiante presenta alto riesgo al trasladarse a la institución y continuar con la dinámica de un ambiente escolar, luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico en la medida de desescolarización. Cuando termine su incapacidad médica podrá reintegrarse nuevamente.

**Parágrafo 1:** Si el estudiante que se encuentra en medida de desescolarización no cumple con las actividades y tiempos establecidos por los docentes en el respectivo formato, no aprobará las asignaturas correspondientes, al finalizar el año no será promovido y se le aconsejará cambio de ambiente escolar.

**Parágrafo 2:** La desescolarización es un procedimiento aplicable a cualquiera de los grados, y deberá efectuarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a.** Solicitud escrita por parte del acudiente a Consejo Académico, con copia a Coordinaciones.  
(En los casos de incapacidad, embarazo o valoración de especialista que así lo justifique)
- b.** Solicitud de la medida al Consejo Directivo por parte del Comité de Convivencia o Consejo Académico.

---

<sup>4</sup> CESP: Centro de servicios judiciales para adolescentes

- c.* Los docentes con conocimiento de las coordinaciones, asignaran al estudiante en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajos y presentación de evaluaciones en el respectivo formato. (*Ver anexo 7 Formato de desescolarización*)
- d.* Los estudiantes deberán cumplir en su totalidad con los trabajos asignados y en las fechas indicadas.
- e.* Este proceso se desarrollará por el tiempo que dure la situación que la generó o el acuerdo pactado, luego de esto el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico mediante solicitud escrita por parte de la familia o representante legal que será recibida por Coordinación u Orientación. La medida de desescolarización solamente será aplicable una vez por año o en situaciones especiales en donde el especialista médico así lo solicite por medio escrito.

#### **3.2.6.1 Directrices particulares para situaciones de embarazo**

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de comunicar a la Orientadora, si la adolescente no lo ha hecho, la situación de embarazo, esto con el fin de iniciar la ruta de atención Institucional de ayuda, escucha y atención prioritaria para ella y su familia. Esta ruta contempla:

- a.* Remisión a la ESE María auxiliadora para canalizar los servicios de atención prioritaria, ya que todo caso de embarazo en adolescente se considera de altísimo riesgo.
- b.* Diálogo reflexivo con el núcleo familiar
- c.* La Institución mantendrá a la estudiante dentro de los procesos normales de escolarización siempre y cuando medicamente se autorice la rutina escolar, en caso de incapacidades prolongadas y/o alto riesgo para la adolescente o para el bebé se puede acordar la posibilidad de desescolarización.



- d. En ningún momento se exime al padre, madre de familia y/o acudiente del cumplimiento y responsabilidad que conlleva el presente Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar.

**Parágrafo 1:** Las estudiantes escolarizadas hasta grado 10° que entren en periodo de incapacidad por maternidad y no alcancen a llegar a la finalización del año, el Consejo Académico revisará el promedio de los periodos anteriores para determinar si la estudiante queda reprobada o tiene derecho a presentar pruebas de suficiencia durante las dos primeras semanas del año siguiente para su promoción inmediata. Si la situación se presenta con una estudiante de grado 11°, el Consejo Académico revisará el promedio de los dos periodos de todas las asignaturas, si es igual o superior a tres- tres 3.3 quedará promovida y recibirá su grado por ventanilla en el mes de enero. En caso contrario reprobará.

**Parágrafo 2:** Toda estudiante que se encuentre en embarazo y su familia, diligenciarán un acta pedagógica de compromiso en Orientación Escolar en donde se verificará la fecha probable de parto con los soportes médicos correspondientes.

**Parágrafo 3:** La promoción al año siguiente queda sujeta al cumplimiento en la entrega oportuna de las actividades pedagógicas a los docentes, es decir, si la estudiante no cumple reprobará el año.

**Parágrafo 4:** En caso de que por situaciones médicas la estudiante tenga que realizar trabajo en casa, el docente está en la obligación de entregar las actividades pedagógicas a las estudiantes y calificarlos de manera oportuna para que su situación académica quede al día antes de salir a su incapacidad por maternidad.

**Parágrafo 5:** Teniendo en cuenta que cada situación de embarazo en adolescente se presenta de una manera muy particular y única, los casos de incapacidades por maternidad prolongadas que abarquen la mayoría del año escolar serán analizados por Consejo Académico para darle la salida y solución que más beneficie a la estudiante y su nuevo rol como mamá.

**Parágrafo 6:** Si bien es cierto la IE<sup>5</sup> debe generar todas las estrategias necesarias para que la estudiante en embarazo culmine su formación académica, también es importante que esta se hará por mérito y con el cumplimiento a cabalidad de las exigencias y la normatividad académica.

**Parágrafo 7:** Teniendo en cuenta que la IE tiene articulación con el SENA y que es obligatorio asistir presencialmente a las clases con los instructores para su certificación técnica, la estudiante de 10° y 11° que se encuentre en situación de embarazo deberá redactar y hacer llegar su retiro voluntario ante el SENA.

### **3.2.7 Acompañamiento asistido por situaciones académicas o convivenciales:**

Consiste en la permanencia del estudiante dentro de la IE en compañía de su acudiente las veces que el Consejo Directivo así lo haya direccionado, en donde asistirá a recibir, entregar, sustentar trabajos o permanecer en clase, esto, cuando él o la estudiante requiera un acompañamiento riguroso por parte de su familia pues su comportamiento en la IE así lo amerita y después de haber llevado un proceso integral en la institución agotando todos los estamentos y recursos necesarios, tales como: anotaciones en el observador, citaciones a acudientes, compromisos, remisiones, reuniones de comité de convivencia, consejo académico, consejo directivo, comisiones de evaluación, entre otros; se puede recurrir a la medida de acompañamiento asistido, entendida como la última **medida de tipo formativo** buscando que él o la estudiante comprenda que con sus acciones está impidiendo el normal desarrollo de las clases o generando un clima escolar que en nada favorece la formación en convivencia ciudadana , vulnerando así el derecho a la educación de sus compañeros(as); **y como medida preventiva**, buscando que él o la estudiante y su familia encuentren en el acompañamiento asistido una alternativa para reflexionar y encauzar sus conductas replanteando la importancia que tiene el pertenecer a una comunidad educativa y

---

<sup>5</sup> IE: Institución Educativa

lo que él o ella llegaría a perder si su comportamiento continua siendo el mismo. De igual manera, el acompañamiento asistido busca despertar en los y las estudiantes la responsabilidad, hábitos y límites al tener que cumplir con requerimientos académicos propiciados por iniciativa del estudiante y en sus familias corresponsabilidad en los procesos académicos y convivenciales. Este acompañamiento asistido será dado a conocer a la familia o acudiente en un Consejo Directivo, con las debidas evidencias y el debido proceso del o la estudiante, este a su vez estipulará el tiempo necesario de la medida.

### **3.2.8 Acompañamiento asistido por situaciones de salud:**

Teniendo en cuenta que existen situaciones médicas que requieren un apoyo constante por parte de profesionales de la salud, con los que la IE no cuenta y que nuestra infraestructura es limitada en cuanto a adecuaciones explícitas requeridas para algunas condiciones que salvaguarden su integridad física y la de sus compañeros, en ciertas situaciones la IE solicitará de manera obligatoria al acudiente acompañar a ese estudiante en horarios establecidos por Orientación escolar. Si al padre de familia le queda imposible cumplir con la medida, el caso será remitido a un Comité de Convivencia para analizar la permanencia del estudiante.

***Parágrafo 1:*** En el caso que el acudiente se niegue a cumplir la medida posterior a la directriz del Comité de Convivencia deberá presentar su negativa por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, luego de esto el Consejo Directivo remitirá de inmediato la situación al Comité de Convivencia Municipal y en tanto se define su situación, el o la estudiante permanecerá bajo custodia del acudiente.

***Parágrafo 2:*** En las medidas de desescolarización y acompañamiento asistido, el estudiante siempre asistirá en uniforme y en compañía de un adulto responsable quien estará con él.

Es importante establecer que los y las docentes acogerán la medida permitiendo el ingreso del estudiante y su representante.

## **CAPÍTULO IV: UNIFORMES**

### **(Directiva MEN No 07 de febrero 19 de 2010)**

Toda Institución debe tener pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia. Art. 17 Decreto 1860/94.

El uniforme hace parte de la identificación del estudiante. Según la ocasión, los estudiantes deberán disponer de dos uniformes que los Padres de Familia proporcionarán oportunamente.

El uniforme escolar es el signo de identificación, pertinencia y pertenencia a la Institución y como tal debe ser llevado con respeto, dignidad y decoro.

Todos los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal. Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir una adecuada presentación personal pulcra, acorde con las actividades programadas por la Institución.

La presentación personal determina unos principios formativos, que aunque no sean compartidos con la moda del momento, sí son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes.

- a.** Los niños, niñas y adolescentes deben asistir a la Institución con el uniforme limpio y completo y tal como se describe en el componente **formativo HIGIENE PERSONAL Y CUIDADO DE MI CUERPO numeral 1.1**, Directivos, Orientadora, Docentes, con la participación activa de los representantes de los y las estudiantes, trabajaremos continuamente para encaminar las acciones formativas hacia la comprensión del porqué como Londoñense es importante

conservar una imagen adecuada al rol de estudiante menor de edad evitando el encasillamiento en alguna cultura urbana que puede generar prejuicios en la comunidad educativa.

- b.* Para salidas pedagógicas o recreativas se debe asistir con el uniforme de educación física completo y en perfecto estado, como norma de seguridad para identificarlos en caso de que al mismo lugar asistan otras Instituciones Educativas.
- c.* Los y las estudiantes deben llegar, permanecer y salir del Institución, con el uniforme completo y en forma adecuada.
- d.* Después de un mes de ingreso a labores escolares, los y las estudiantes nuevos(as) deben portar el uniforme completo, como lo estipula el presente Manual de Convivencia. Los estudiantes antiguos desde el primer día de clase.
- e.* Cuando se viste alguno de los uniformes o se porta algunos de los signos institucionales debe hacerse con decoro, buena conducta y de acuerdo con las orientaciones de estos acuerdos.

#### **4.1 UNIFORME FEMENINO DE DIARIO:**

- a.* Jardinera a la rodilla, según modelo y color.
- b.* Blusa blanca manga corta cuello camisero
- c.* Saco gris (cuello V) con el escudo de la institución con el diseño de los colegios oficiales de Mosquera
- d.* Media pantalón de color blanco.
- e.* Zapato colegial negro de amarrar con cordones negros.
- f.* En pre-escolar se debe portar el delantal azul oscuro de dos tapas o peto en tela anti-fluidos con altura hasta la rodilla, desde el primer día de clases.

## **4.2 UNIFORME MASCULINO DE DIARIO**

- a.* Pantalón azul oscuro.
- b.* Saco gris (en cuello v) con el escudo de la institución con el diseño de los Colegios oficiales de Mosquera
- c.* Zapato colegial negro, con cordones negros.
- d.* En pre-escolar se debe portar el delantal azul oscuro de dos tapas o peto en tela anti-fluidos con altura hasta la rodilla, desde el primer día de clases.
- e.* Medias oscuras.

## **4.3 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.**

- a.* Sudadera según modelo y color estipulado por el Municipio.
- b.* Camiseta según modelo Municipal.
- c.* Pantalóneta según modelo Municipal
- d.* Media media blanca
- e.* Tenis blancos.
- f.* Bajo ninguna circunstancia se permite el uso de camisetas de equipos de fútbol, filiaciones políticas o alegorías a SPA o cualquier otra alusión o insinuación de situaciones que no vayan acordes al uso Institucional.

***Parágrafo 1:*** El uniforme de educación física debe portarse únicamente el día que corresponda según el horario de clase. En acuerdos establecidos con Coordinación de Convivencia los estudiantes asistirán un día más en sudadera y a alguna actividad que así lo amerite.

**Parágrafo 2:** Teniendo en cuenta los lineamientos de diversidad e inclusión que rigen nuestro Manual de Convivencia, en el caso que se llegase a presentar una situación que se encuentre dentro de la identificación de un estudiante por origen étnico o religioso que discrepe con la utilización del uniforme, se llegará a acuerdos frente a este aspecto buscando siempre el bienestar físico y emocional del solicitante y su familia.

**Parágrafo 3:** En los casos que surja esta discrepancia por asuntos relacionados con la identidad de género, se llegará a acuerdos teniendo en cuenta el cambio de documento de identidad y la aprobación por parte de la familia buscando siempre el bienestar físico y emocional del o la solicitante.

**Parágrafo 4:** Teniendo en cuenta el clima de nuestro municipio y la hora de ingreso de los estudiantes de bachillerato y primaria, se aceptarán chaquetas o prendas (gorro o bufanda) de color negro.

## **CAPÍTULO V: NUESTROS ESTUDIANTES**

### **5.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE**

El estudiante que opta por el título de bachiller técnico en Sistemas, Electricidad y Electrónica, Dibujo Arquitectónico, Automatización y Recreación, de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta no solamente debe ser un hacedor de ideas, debe ser un creador y gestor de premisas, propositivo, gestor de estrategias que lo ayuden como individuo a hacer crecer a su comunidad.

El estudiante Londoñense mantendrá los cinco valores universales de la mano de la convivencia y estos los manifestará en el trabajo en equipo, el pensamiento inclusivo y diverso, todo respaldado con los conocimientos básicos académicos y de su propia investigación.

El estudiante Londoñense, debe ser una persona responsable consigo misma, con los demás y con el entorno, contribuyendo a fortalecer su voluntad, enriqueciendo su entendimiento para alcanzar su realización, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a.* **Individual:** El estudiante Londoñense cree en su valía personal que lo hace ser único, es responsable y honesto, debe emplear un trato respetuoso en sus interrelaciones y tener anhelo constante de superación, que se distinga por su estabilidad y control emocional, que practique los hábitos de aseo y buena presentación personal.
- b.* **Social:** Ser solidario, justo, constructivo y crítico, fomentar y practicar actividades investigativas y productivas para beneficio comunitario, así mismo, implementar las políticas educativas que se le dan a conocer relacionadas con los principios de inclusión a lo largo de toda su vida académica y como preparación para desenvolverse en la sociedad como un ciudadano ejemplar, que promueve la construcción cotidiana de los derechos humanos.
- c.* **Político:** Descubrir y vivir la verdadera democracia, respetar los criterios ajenos dentro de un sano pluralismo.
- d.* **Jurídico:** Identificar y exigir el cumplimiento de sus Derechos y Deberes individuales y colectivos, de acuerdo con la constitución nacional y las leyes con criterios de justicia e igualdad.
- e.* **Ético Moral:** Adquirir una conciencia clara de valores y antivalores de la sociedad. Crear hábitos firmes de honestidad ante la corrupción y demás actitudes negativas de la vida actual.
- f.* **Psicológico:** Aprovechar las influencias positivas del medio y de la educación en valores, para tener un comportamiento correcto y mejorar su actuar diario, de manera progresiva y objetiva para alcanzar estabilidad y control.



- g.* **Ecológico:** Reconocer la influencia del medio ambiente en el ser humano, para lograr un cambio de actitud frente al manejo y conservación de nuestro entorno, haciendo uso razonable de los recursos naturales que el medio le ofrece.
- h.* **Cognoscitivo:** Desarrollar procesos de pensamiento, apropiar, sustentar y aplicar las competencias básicas, ciudadanas y laborales de todas las áreas en la solución de problemas cotidianos.
- i.* **Sujeto de derechos:** Debe ser consciente que ser Londoñense lo responsabiliza de conocer y defender sus derechos siempre de manera asertiva, crítica, ética, respetuosa, coherente, basado en argumentos y de la misma manera lo lleva a reconocer en el otro a un ser de derechos, al cual debe respetar y aceptar en su diferencia sea esta: étnica, de orientación sexual, de identidad de género, política, religiosa, de raza o condición de discapacidad.

## **5.2 ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES**

La exaltación de las virtudes, logros, cualidades, valores y aptitudes son de gran importancia en la Institución. Por tal razón la Institución estimulará a los estudiantes de cada grado de la siguiente forma:

### **5.2.1. Estímulos y distinciones periódicas:**

- a.* Ser seleccionados para izar el Pabellón Nacional o de la Institución en celebraciones especiales.
- b.* Ser seleccionado para ser representante del curso y/o monitor.
- c.* Representar a la Institución en actividades deportivas, culturales, científicas, artísticas, y demás que sean representativas del plantel.
- d.* Darle responsabilidad y liderazgo directo en los proyectos de la Institución.

- e.* Publicación y exhibición de los trabajos que así lo ameriten.
- f.* Reconocimiento por escrito en el Observador del estudiante.
- g.* Cada periodo se analizará el curso que tenga el mejor puntaje académico y se destaque por su buen comportamiento, este curso se hará acreedor a un día cultural o recreativo. Este estímulo se realizará por sede y jornada en donde el asesor socializará la propuesta al Consejo Académico para su aprobación. El análisis de pre-escolar se realizará únicamente contando con los tres pre-escolares.
- h.* Figurar en el cuadro de honor ampliamente socializado y haciendo un reconocimiento público en formación.

**5.2.2. Mención de Honor en ceremonia especial de “reconocimiento a los y las mejores” al finalizar el año para los y las estudiantes que han sobresalido por:**

- a.* Excelencia.
- b.* Rendimiento académico (máximo 3)
- c.* Comportamiento (1)
- d.* Mejor puntaje prueba SABER 11° (placa), 2° y 3° puesto (mención de honor)
- e.* Mejor puntaje prueba evaluar para avanzar 3 y 5 (primer puesto mención de honor)
- f.* Mejor deportista
- g.* Esfuerzo personal ( máximo 2)
- h.* Presentación personal
- i.* Sentido de pertenencia Institucional
- j.* Cualidades Artísticas
- k.* Mejor bachiller (medalla de honor)

*I.* Participación destacada en proyectos transversales

### **5.2.3. Mención y medalla de honor para el mejor Proyecto de la Técnica.**

Técnicos de calidad como el liderazgo y el trabajo en equipo en su actuar diario.

Este reconocimiento será entregado al mejor proyecto y plan de empresa por especialidad determinado por la calificación sobresaliente de todo su proceso.

**Parágrafo:** los estudiantes de grado 11° recibirán sus reconocimientos en la ceremonia de graduación.

### **5.2.4. Medalla de Honor:**

Ofrecer un servicio educativo de satisfacción a la comunidad Londinense garantizando eficacia en la gestión de los procesos de las áreas estratégicas institucionales, en la optimización de los recursos y la mejora continua, para que sus integrantes reflejen valores técnicos de calidad como el liderazgo y el trabajo en equipo en su actuar diario.

La Medalla de Honor se otorga como la máxima distinción, que entrega la Institución a los miembros de la comunidad educativa y a la comunidad en general, en reconocimiento por la loable labor en beneficio de la Comunidad Educativa. Será otorgada por el Consejo Directivo en la ceremonia de graduación.

**Parágrafo:** Los estudiantes que alcancen la excelencia además de la mención de honor se harán acreedores a la medalla de honor Juan Luís Londoño de la Cuesta, otorgada por la Asamblea de Docentes con el aval del Consejo Directivo y será entregada en la ceremonia especial de reconocimiento a los y las mejores.

### **5.2.5 Ceremonia de graduación**

La ceremonia especial de graduación es un evento público en el cual se proclaman los bachilleres acompañados por sus familiares previo cumplimiento de los requisitos legales. Este evento es preparado por las directivas institucionales como un estímulo para exaltar los valores, que como miembros de la comunidad educativa Londinense han demostrado durante su permanencia en la Institución, por lo tanto, la Institución se reserva el derecho de invitar públicamente a los y las estudiantes que por su buen comportamiento merezcan estar presentes en la ceremonia.

### **5.2.6 Medalla de trayectoria institucional**

En ceremonia de graduación será otorgada la medalla a la trayectoria institucional a aquellos estudiantes que hayan cursado desde grado pre-escolar a once ininterrumpidamente, haciéndoles así un reconocimiento por depositar su confianza en la educación que ofrece nuestra IE

## **5.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Los deberes de los y las estudiantes se encuentran consignados en los componentes formativos frente a la convivencia y frente a lo académico en el capítulo **VII**.

## **5.4 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Además de los Derechos fundamentales de la Constitución Política, establecidos en los artículos 11° al 77° y los del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098/06), los estudiantes Londoñenses tienen los siguientes Derechos:

- a.** A un trato respetuoso por parte de los y las docentes y demás miembros de la Institución.

- b.* A tener representación en el Consejo Directivo.
- c.* Al respeto de su dignidad, identidad, intimidad, diferencias étnicas, religiosas, de orientación sexual o identidad de género, entre otras, sin que su acción o práctica perjudique su vida académica o sea víctima de comentarios inapropiados o prejuicios por parte de la comunidad educativa.
- d.* A una formación integral en valores, orientada hacia lo afectivo, ético, intelectual, moral, religioso, físico y político, siempre desde un marco de respeto a los derechos fundamentales del ser humano.
- e.* A conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones en el proceso de aprendizaje y de comportamiento, con la posibilidad de revisar su proceso de evaluación y ser escuchado en uno u otro caso, antes de ser pasados los informes al Sistema de Información Municipal.
- f.* A disfrutar del descanso, el deporte y a las distintas formas de recreación en tiempos previstos para ello.
- g.* A tener acceso al Observador del estudiante para tener conocimiento de las observaciones y recomendaciones allí consignadas en compañía de un docente
- h.* A ser estimulado(a) cuando se haga merecedor(a) a ello en aspectos académicos, disciplinarios y de colaboración.
- i.* A recibir explicación y asesoría permanente y oportuna acerca de los contenidos propuestos y previstos en cada una de las áreas de estudio.
- j.* A utilizar dentro de los horarios establecidos en forma adecuada y responsable los espacios y recursos que ofrece la Institución tales como: campos deportivos, zonas verdes, sala de informática, laboratorios y restaurante.

- k.* A gozar de un ambiente sano, tranquilo y agradable que permita un buen proceso de aprendizaje.
- l.* A un espacio libre de coerciones, extorsiones o chantajes o cualquier otra actividad que lo llegase a hacer sentir intimidado o vulnerado en sus derechos.
- m.* A participar de actividades de promoción y prevención de conductas de riesgo, que le permitan tomar decisiones adecuadas frente al consumo de SPA y situaciones propias de adultos que pueden alterar su desarrollo Psico-sexual.
- n.* A desarrollar y manifestar sus aptitudes y habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a su realización personal.
- o.* A elegir y ser elegido en un clima de participación democrática que propicie el gobierno escolar.
- p.* A recibir información completa y oportuna sobre la organización del plantel, el plan de estudios y las actividades pedagógicas programadas.
- q.* A presentar las diferentes actividades académicas, cuando por motivos justificados a tiempo, no pudiere asistir a clase.
- r.* A ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y las normas vigentes, teniendo en cuenta, las necesidades educativas especiales, ritmo de aprendizaje y situaciones especiales de desescolarización.
- s.* A ser escuchado antes de ser sancionado, a gozar de un proceso de mediación del conflicto, a conocer el proceso de seguimiento de su caso, a que se lleve a cabo su debido proceso y a que la Institución le brinde las herramientas pedagógicas y el acompañamiento emocional necesarios para lograr un cambio de actitud favorable.
- t.* A ser asistido inmediatamente en caso de accidente o enfermedad.

- u. A recibir orientación oportuna para complementar su desarrollo psíquico intelectual y moral.
- v. A recibir el carné estudiantil para los usos legales.
- w. A acudir a la figura de desescolarización, si el caso se encuentra dentro de las situaciones especiales que ésta conlleva.
- x. A un debido proceso que incluye la pre-existencia de la norma, la presunción de inocencia, la defensa y la apelación.

## **CAPÍTULO VI ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

### **6.1 PROYECTOS INSTITUCIONALES**

**(Constitución Política Art 71, Decreto 1860 de 1994, Art 14, Ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley 934 del 30/12/2004)**

La Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta, basa sus lineamientos en el modelo desarrollista que busca generar el contacto directo con experiencias enriquecedoras que promuevan la construcción de conocimiento; parte primordial de esas experiencias son la implementación de los proyectos transversales de obligatoriedad que alimentados con proyectos Institucionales crean espacios reflexivos, formativos y prácticos ante las situaciones cotidianas de la vida de los y las estudiantes llevándolos a que construyan su proyecto de vida teniendo como eje los derechos fundamentales del ser humano.

El trabajo interdisciplinar de Directivos, Orientadora, Docentes y Administrativos se ve plasmado en la variedad de actividades Institucionales y en las diferentes áreas, siempre teniendo como objetivo la

mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía. En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

A continuación, se describe la estructura de los Proyectos Institucionales:

<b><i>PROYECTOS INSTITUCIONALES</i></b>	<b><i>ESTRATEGIAS</i></b>
<b><i>PROYECTO DE FORMACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LOS DERECHOS, LA PARTICIPACIÓN Y LA PAZ</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gobierno escolar y formación para la participación</li> <li>-Formación para la convivencia y cátedra de la Paz</li> <li>-Formación para la Ciudadanía y la democracia</li> </ul>
<b><i>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Aplicación de los criterios de la Gestión del riesgo y plan estratégico de seguridad vial.</li> <li>-Brigada Escolar</li> </ul>
<b><i>TIEMPO LIBRE</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Recreo- deportivas</li> <li>-Lúdico-culturales</li> <li>-Escuelas de vida saludables (PIC, Plan de intervenciones colectivas)</li> </ul>
<b><i>FORMACIÓN EN VALORES</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Escribiendo historias</li> <li>-Escuela para padres</li> </ul>



<p align="center"><b><i>PROYECTO AMBIENTAL</i></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Colegio limpio</li> <li>-Caja ecológica</li> <li>-Huella ecológica</li> <li>-Formación y promoción</li> <li>-Campañas de reciclación</li> <li>- Huertas urbanas</li> </ul>
<p align="center"><b><i>EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD</i></b></p> <p align="center"><b><i>(PIENSALO)</i></b></p> <p align="center"><b><i>Proyecto de iniciativas en salud sexual</i></b></p> <p align="center"><b><i>londoñense</i></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Transversalización en las asignaturas de Ética y con el área de Sociales, con talleres específicos.</li> <li>-Actividades de impacto por semestre</li> <li>-Manejo del lenguaje en la cotidianidad</li> <li>-Aplicación del Manual de Convivencia</li> </ul>
<p align="center"><b><i>APOYO INSTITUCIONAL</i></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento a los proyectos del área Técnica</li> <li>- Seguimiento a los egresados</li> <li>- Competencias Laborales</li> <li>- Servicio Social</li> <li>- Inclusión</li> <li>- Adrenalina pura</li> <li>- Robótica</li> <li>- Estímulos docentes</li> <li>- Bilingüismo</li> </ul>

<b><i>EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA</i></b>	<b>Por medio de guías y estudio de caso crear conciencia sobre la importancia del manejo del dinero y la estabilidad económica.</b>
--	---

### **6.1.1 PES (Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía)**

#### **PROYECTO INSTITUCIONAL: PIENSALO (Proyecto de **Iniciativas EN SALud Sexual Londoñense**)**

El proyecto pedagógico de Educación para la sexualidad, que tiene como objetivo desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar y a aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberá desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994; en él se trabajarán temas relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la consunción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, las orientaciones sexuales, las identidades de género, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

Todo ello dentro de un enfoque diferencial que permita abarcar las construcciones no hegemónicas y que protejan a las minorías de actos discriminatorios. El Proyecto **PIENSALO** busca generar por medio de diferentes estrategias estar acorde con nuestro lema institucional **PARA, PIENSA Y ACTÚA**, generando en los y las estudiantes capacidad de autocontrol, autonomía y autodeterminación que promuevan la toma de decisiones más adecuadas para su edad y que generen un impacto positivo en sus

vidas. La comunidad puede consultar la página del proyecto PIENSALO y en ella encontrará una descripción más detallada de la relevancia de este proyecto para la vida de la comunidad educativa

<https://jllorientacion.wixsite.com/proyectopiensalo>

### **6.1.2 La educación para el ejercicio de los derechos humanos**

En la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

## **6.2 DESARROLLO DE INICIATIVAS REFLEXIVAS**

Son actividades tendientes a que los y las estudiantes y sus familias comprendan las normas establecidas para vivir en comunidad y la importancia de aceptarlas, de igual manera, para que reflexionen acerca de aquellas circunstancias que en el presente y a futuro generaran en su proyecto de vida serias dificultades. Se dan las herramientas para que eviten recurrir en estas situaciones.

Estas iniciativas son:

### **6.2.1 Salidas pedagógicas**

Entendidas como aquellas que brindan herramientas para que la educación sea significativa y de manera interdisciplinaria fortalezca el desarrollo del pensamiento. Se recomienda la asistencia, por

cuanto contribuyen a afianzar los procesos de formación cognitiva, comportamental y de trabajo en equipo. Se programan así:

- a.* Solamente se realizarán convivencias dentro del mismo municipio, previo proyecto presentado, reglamentado y aprobado por el Consejo Académico y el Consejo directivo, o en algunas ocasiones la SEM organizará dichas salidas y será ella la directamente responsable del protocolo.
- b.* Los costos serán asumidos en su totalidad por los Padres de Familia de cada uno de los estudiantes, de acuerdo a las cotizaciones de cada lugar en los que se incluyan las guías pedagógicas, los guías o acompañantes, el transporte, ingreso a los lugares y asistencia médica.
- c.* Sin excepción, todas las salidas pedagógicas deben cumplir con el siguiente protocolo.

*(Ver anexo 9 Formato de salidas pedagógicas)*

**Parágrafo:** Los padres nos autorizan y asumen la responsabilidad cuando los y las estudiantes asisten dentro o fuera del horario académico a encuentros en el auditorio, la biblioteca, el coliseo o demás lugares del Municipio que motivan su aprendizaje y afianzan los conceptos académicos y ciudadanos, teniendo en cuenta que aunque el Colegio tomará todas las medidas de tipo preventivo para su traslado, los estudiantes no se encuentran exentos de algún contratiempo. Es importante que desde el hogar trabajemos conceptos de cultura ciudadana como: respeto por las normas de tránsito, comportamiento en lugares públicos, respeto y sentido de pertenencia por lo público, respeto a la autoridad y seguimiento de órdenes básicas.

## **6.2.2 La socialización, estudio y práctica del Manual de Convivencia**

Se direccionan asesorías desde Orientación Escolar y Coordinación de convivencia que buscan de una manera democrática y activa generar en los y las estudiantes la participación en los ajustes y el

conocimiento y divulgación de éste, de la misma manera, a cada estudiante se le hace entrega de un Manual de Convivencia a su ingreso o cuando se realizan ajustes del mismo, el cual debe portar todos los días. *En Asamblea general de padres de familia se indica la ubicación del Manual de convivencia en la página Institucional y se solicita a la comunidad educativa tener el documento descargado en una herramienta tecnológica de fácil consulta y acceso. Es prioritario para padres de familia y estudiantes hacer lectura de este Manual de convivencia y hace parte de sus compromisos y responsabilidades.*

### **6.2.3 Programación de Asesorías**

Las asesorías de grupo van encaminadas a desarrollar temáticas, teniendo en cuenta nuestro modelo pedagógico, que fomente y afiancen los valores institucionales, el ejercicio de la democracia, la inclusión, la prevención de riesgos Psico-sociales y de igual manera a informar procesos institucionales o llegar a acuerdos frente a diferentes situaciones. Se desarrollan una vez al mes o de acuerdo a la necesidad, serán lideradas por los coordinadores de convivencia y Orientación Escolar.

Para la ejecución de estas asesorías se utilizarán días rotativos.

### **6.2.4 Entrevistas entre los Padres de Familia y los asesores de grupo, y/o Coordinadores,**

Se citan padres de familia para crear canales de comunicación que favorezcan el entendimiento y el progreso en los procesos de formación.

### **6.2.5 El trabajo constante desde el servicio de Orientación Escolar.**

De acuerdo a la normatividad, se brinda el servicio de Orientación Escolar como un centro de escucha amigable, igualmente, desarrolla labores como mediador, canalizador y dinamizador para la

resolución de conflictos y riesgos psicosociales. Su trabajo e incidencia se proyecta a toda la comunidad educativa.

#### **6.2.6 Los buenos días o buenas tardes en formación general**

Se realizan durante cada semana y en primaria día de por medio y en ellas se resaltan los símbolos patrios e institucionales, se socializan situaciones especiales, se dan recomendaciones frente a las normas Institucionales. Este saludo es un espacio de encuentro entre la comunidad educativa en donde siempre se busca dar mensajes positivos y alentadores frente a la cotidianidad, de la misma manera, se le desea una buena semana a toda la comunidad educativa.

#### **6.2.7 Las diferentes campañas institucionales**

##### *Campaña de Convivencia*

Fomentan la reflexión cotidiana para un convivir en armonía y un sano desarrollo integral del ser humano. Entre ellas contamos con nuestra campaña Institucional denominada “**EL SECRETO ESTÁ EN TUS MANOS**” cuyo eslogan es “**PARA, PIENSA Y ACTÚA**” y que tiene como principal imagen la mano de la convivencia. Esta mano, brinda a los y las estudiantes cinco estrategias fundamentales para evitar el conflicto y tomar decisiones adecuadas, de igual manera, desarrolla con cada estrategia un valor fundamental.

**“EL SECRETO ESTÁ EN TUS MANOS”**

***MANO DE LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL, ESTRATEGIAS Y VALORES***



# MANO DE LA CONVIVENCIA



IE JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA





# Valores humanos universales

Así los vivimos en nuestro colegio

Juan Luis Londoño de la Cuesta

## 1 PAZ

Mantén la calma está relacionado con la PAZ y son aquellas acciones que van encaminadas a acallar la mente y a nutrirla con buenas experiencias.



## 2 NO

**VIOLENCIA**  
No respondas igual está relacionado con la NO VIOLENCIA. Utilizar el cuerpo y la mente para vivir en armonía con los que nos rodean y con el medio ambiente, evitando causar daño mediante el pensamiento, la palabra o la acción.



## 3 AMOR

Intenta ser amable está relacionado con AMOR, que es la energía vital del ser humano. Esta fuerza interior de bondad nos lleva a actuar sin esperar recompensa, a ser incondicionales y altruistas.



## 4

Márchate del lugar está relacionado con RECTITUD. Son las acciones que nacen del corazón y van encaminadas a evitar lastimar a otros. Entiendo que deseo para mí lo que hago a los demás.

## RECTITUD



## 5 VERDAD

Díselo a un adulto está relacionado con la VERDAD. Es la naturaleza genuina de una persona que le permite manifestarse honestamente en su lenguaje y acciones, siempre teniendo en cuenta las consecuencias de mi actuar.



### ***Campaña Académica***

Basada en la autoestima, el deseo de superación, la confianza en sí mismo y la perseverancia como pilares fundamentales para lograr nuestras metas cuyo lema es:

**“SOY IMPORTANTE, SOY EXCELENTE, CLARO QUE SE PUEDE”**

Se da inicio a esta campaña en el año 2016 como lema que identificó la alianza con el Colegio Melanie Klein en el programa de “Aliados 10” del MEN<sup>6</sup>. Este lema lleva consigo la búsqueda de nuestra comunidad Educativa de alcanzar la excelencia por medio del esfuerzo, la resiliencia, la motivación, el deseo de superación y la búsqueda de mejorar día tras día. Para ello se direcciona a través de Asesorías y transversalmente en la ejecución de los proyectos.

### ***Campaña Ambiental***

Como sujetos de derechos capaces de reconocer que cada pequeña acción redunda en grandes beneficios y en sintonía con la necesidad de proteger nuestro planeta, es necesario tener una consciencia ambiental y social cuyo lema es:

**“NO TE PIDO QUE LIMPIES, TE RUEGO QUE NO ENSUCIES”**

### ***Campaña de Movilidad***

Teniendo en cuenta que nuestro Colegio se ubica en una zona de alto riesgo por el volumen de tráfico que se moviliza frente a la entrada principal, y porque la mayoría de estudiantes debe transitar largas distancias de la casa al colegio y viceversa, se hace necesario insistir en la adopción de comportamientos adecuados en la calle generados desde la familia, el colegio y la sociedad. Su lema es:

**“SI LA VIDA QUIERES PRESERVAR Y EL AUTOCUIDADO PRACTICAR, PARA Y PIENSA ANTES DE CRUZAR Y EN LA CALLE APRÉNDETE A COMPORTAR”**

---

<sup>6</sup> MEN: Ministerio de Educación Nacional

### **6.2.9 Plan de mejoramiento personal convivencial**

En todos los casos los y las estudiantes que presenten incumplimiento a los acuerdos del Manual en los relacionados con la Convivencia, deberán realizar un Plan de Mejoramiento Personal escrito en el debido formato (*Ver anexo 10 Plan de mejoramiento personal convivencial*)

### **6.2.10 Plan de mejoramiento familiar convivencial**

El plan de mejoramiento familiar busca que, por medio de un trabajo reflexivo, el acudiente se cuestione frente a las responsabilidades que como acudiente tiene frente al acompañamiento afectivo y efectivo de su hijo(a). (*Ver anexo 11 Plan de mejoramiento familiar convivencial*)

La finalidad del plan de mejoramiento familiar es recordar a los padres de familia que las leyes vigentes los describen como los primeros y principales educadores de sus hijos(as), a la vez, el plan de mejoramiento familiar busca involucrarlos en el proceso formativo, auto- reflexivo y de mejoramiento continuo de sus hijos e hijas como principales promotores de conductas de los mismos.

### **6.2.11 Plan de mejoramiento personal académico**

Este plan de mejoramiento busca que el estudiante reflexione acerca de sus hábitos de estudio y por medio de la identificación de debilidades elabore un plan de acción para el mejoramiento académico (*Ver anexo 13*).

### **6.2.12 Plan de mejoramiento familiar académico**

Este plan de mejoramiento lleva a los padres y madres de familia a identificar las responsabilidades desde su rol como acudientes frente al desempeño académico de sus hijos(as) (*Ver anexo 12*).

### **6.2.13 Escuela Abierta**

El viernes anterior a la semana de subsanación de notas, el padre de familia recibirá una citación para que pueda dialogar con cada uno de los docentes y de esta manera tener una idea global de la situación académica de su hijo(a), así mismo, el docente brindará estrategias y planes de acción para el mejoramiento continuo o la recuperación de su asignatura.

### **6.2.14 Las Escuelas para padres**

(Ley 2025 de 2020)

El Servicio de Orientación Escolar asesora la estrategia “Escuela de padres” como un espacio de formación, reflexión y socialización de estrategias y herramientas que les permitan a las familias de la comunidad Londoñense prevenir y atender las diferentes situaciones propias de su rol, de igual manera, conocer el contexto y las nuevas dinámicas de los niños, niñas y adolescentes para ser proactivos en su labor como guías y formadores. Estas escuelas se realizan en las entregas de boletines guiadas por Orientación y ejecutadas por los docentes y se efectúan algunas focalizadas de acuerdo a la necesidad de cada curso. La asistencia a ellas es de carácter obligatorio y se generan inconvenientes al finalizar el año en el caso de no asistir a las mismas.

## **6.3 ACCIONES FORMATIVAS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS**

Nuestra IE busca promover en cada uno de los miembros de la comunidad valores fundamentales que les permita ser agentes diferentes, propositivos e integrales en la sociedad, por ello, se viene trabajando desde el proyecto “Escuela para padres” la puntualidad y el cumplimiento, como actitudes que devienen del valor de la rectitud mencionado y trabajado también, en nuestra “Mano de la

Convivencia “. Exigiendo la llegada oportuna de los padres de familia a las diferentes citaciones realizadas, entre otras, entrega de boletines, buscamos generar respeto por el tiempo del otro, ejecutar lo planeado y fortalecer el sentido de pertenencia institucional al darle la importancia y la dimensión que merece la asistencia al Colegio. Si mejoramos desde el hogar estos valores fundamentales logramos trabajar en consonancia con la Institución para promover en nuestros niños, niñas y adolescentes la cultura de la puntualidad, acción que los blindara cuando en un futuro académico, laboral y familiar tengan que asumir mayores responsabilidades.

La Coordinación de convivencia ha generado una serie de acciones que van desde lo formativo hasta lo correctivo y que buscan realizar un seguimiento y control en los horarios de ingreso y salida de la jornada escolar, la justificación de ausencias y los acudientes que no traen y retiran a tiempo a sus hijos de la Institución; el seguimiento a esta tres situaciones y la evidencia de que se estén presentando, inmediatamente se verá reflejado en el nivel de desempeño de Convivencia y el acompañamiento familiar.

### **6.3.1 Objetivos**

- a.* Fortalecer el valor de la puntualidad y su ejercicio en la comunidad educativa
- b.* Establecer las acciones formativas y correctivas para quienes no sean puntuales en el ingreso al colegio, a las clases, no recojan a tiempo a los estudiantes y no justifiquen las ausencias.
- c.* Socializar las acciones formativas y correctivas implementadas para disminuir el incumplimiento en la jornada escolar

### **6.3.2 Protocolo**

El ingreso de los estudiantes en la sede principal para la media y la media técnica es de 6:00 a 6:15 a.m., en ese momento se cerrará la puerta y se volverá a abrir a las 6:35 a.m. Los estudiantes que ingresen

en ese instante se dirigirán a los salones pero asumirán las consecuencias académicas y disciplinarias que instaure el docente de la primera hora de clase, aclarando que el docente debe permitir el ingreso al aula de estos estudiantes. Posteriormente, se dará ingreso a las 6:50 a.m. y los estudiantes deberán pasar a coordinación a realizar el respectivo registro para que posteriormente se implemente con ellos una medida pedagógica. El siguiente es el protocolo formativo que se aplicará desde Coordinación:

- a.* Primera vez (Recomendación verbal)
- b.* Segunda vez (Registro en formato de coordinación sistematizado)
- c.* Tercera vez (Registro en el formato y acción formativa originada por coordinación)
- d.* Cuarta vez (registro en el formato y llamada a acudiente informando sobre la situación)
- e.* Quinta vez (citación a acudiente y firma de compromiso en observador)
- f.* Sexta vez (remisión a Comité de Convivencia)

**Parágrafo:** En primaria se realizará el seguimiento por parte de las y los docentes, quienes darán aviso al Coordinador(a) para realizar acciones de tipo formativo con los padres de familia, el incumplimiento de estas medidas se reflejará en la nota de acompañamiento familiar del boletín.

Cuando un estudiante no asista a la institución deberá justificar la ausencia; si es médica enviar la constancia los tres días siguientes a su retorno. Cuando sea por otra circunstancia presentará en el **CUADERNO DE COMUNICACIONES** la justificación firmada por el acudiente el día que regrese al colegio, si el estudiante no presenta la justificación en el cuaderno de comunicaciones se le enviara nota al acudiente solicitándole la justificación de la ausencia del estudiante, si vuelve a fallar y no presenta justificación se citará acudiente y se dará inicio a seguimiento en el observador del estudiante.

Es importante aclarar que la única justificación de ausencia válida para recibir trabajos, sustentar o presentar evaluaciones es la justificación de tipo médico, es decir, la expedida por una EPS o médico particular. Bajo ninguna circunstancia son válidas con fines académicos las justificaciones hechas por los padres de familia a menos que sea por una calamidad doméstica, entendida esta como *“todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del estudiante en donde pueda existir algún tipo de amenaza de los derechos fundamentales, tanto que puede perturbar la vida personal y familiar y/o se vea afectada la salud o la integridad física de un familiar cercano que obligan a que se atiendan estas primero para seguir con las vida cotidiana.”* Esta calamidad debe ser confirmada por coordinación.

**Parágrafo 1:** Cuando sea el padre de familia quien expide la justificación de ausencia, el docente tendrá la potestad de recibir o no los trabajos pendientes, así mismo, de realizar las evaluaciones o sustentaciones de trabajos. El Coordinador de Convivencia dará el visto bueno por medio de una nota de **INFORMADO** la cual el estudiante presentará al docente.

Cuando el estudiante evidencie la justificación expedida por médico, el Coordinador de Convivencia pondrá la nota de AUTORIZADO para que los docentes permitan que el estudiante presente las actividades desarrolladas en su ausencia.

**Parágrafo 2:** Las incapacidades médico-legales solamente aplican para los procedimientos judiciales pertinentes, por lo tanto, esta no aplica como incapacidad médica, sin embargo, la EPS expedirá una incapacidad médica cuando el estudiante no pueda asistir a clases.

**Parágrafo 3:** Ante el incumplimiento reiterativo y que se continúen presentando las llegadas tarde, el o la estudiante deberá cumplir 10 horas de permanencia en la IE en contra jornada o los días sábados, acompañando en labores de embellecimiento institucional.

**NOTA IMPORTANTE:** Jamás se dejan estudiantes

## **CAPÍTULO VII**

### **COMPONENTES FORMATIVOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN**

**(Decreto 1860 de 1994, Ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965 de 2013)**

Para la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta es importante hacer partícipe del proceso de formación y crecimiento personal a la comunidad educativa, por ello, los componentes formativos que contemplan este capítulo van encaminados a generar el diálogo permanente, el acercamiento afectivo y la reflexión de la comunidad educativa frente a diferentes situaciones que pueden llegar a afectarla. Hemos comprendido que es desde la coherencia, el ejemplo y el amor que podemos llegar a promover la participación activa de los y las estudiantes creando consciencia y buscando que ellos y ellas entiendan que es necesario llegar a acuerdos concertados, que nos permitan vivir en armonía y de esa manera culminar la época escolar felices, sanos, y siendo ciudadanos integrales con proyecto y calidad de vida, generando un cambio social en su vida, su familia y su comunidad.



## **7.2 COMPONENTES FORMATIVOS FRENTE A LA CONVIVENCIA EN LA IE JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA**

### **1.HIGIENE PERSONAL Y CUIDADO DE MI CUERPO**

La Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta promoverá en su comunidad educativa hábitos que preserven la salud personal y permitan la vida saludable de la colectividad y del ambiente escolar. Somos conscientes que existen diversas opciones que tienen los y las estudiantes para nutrir su cuerpo, su intelecto y su ser social, de ahí, que como agentes formadores siempre estaremos dispuestos a proporcionar la información necesaria para que las decisiones que tomen los niños, niñas y adolescentes no vulneren sus derechos ni los de los demás.

**1.1** Como estudiante Londoñense porto mi uniforme completo, limpio, de manera adecuada, con orgullo y dignidad dentro y fuera del Colegio, siendo consciente que existen diferentes artículos que no armonizan con él, que no combinan, que no lucen de manera adecuada con el uniforme, que no me permiten ver como un o una estudiante, al contrario, mi apariencia se torna confusa y puedo generar prejuicios en mi comunidad educativa. Si porto otros aditamentos como cachuchas, busos, camisetas de colores, bufandas, pañoletas, chaquetas y cualquier otra prenda que no sea la del uniforme oficial, mi docente tendrá la potestad de iniciarme el protocolo de convivencia pertinente.

**1.2** Todos los días me baño, me peino, me cepillo los dientes y utilizo los elementos de aseo personal que me hacen sentir cómodo con respecto a mi presentación personal. Entiendo que cuando me veo bien, me siento bien y mi autoestima se fortalece.

Son mis padres los responsables de velar por mi adecuada presentación personal y mi higiene así ya sea un adolescente; regularmente me llevarán al odontólogo, me harán control de pediculosis y me enseñarán a mantener limpio mi uniforme, lustrados mis zapatos, cortas y limpias las uñas y a usar el baño adecuadamente, entiendo que vivo en comunidad y que la falta de higiene puede generar enfermedades infectocontagiosas.

**1.3** Soy responsable frente a mi presente y mi futuro, por lo tanto, entiendo que el consumir sustancias psicoactivas quita mi libertad pues me vuelve dependiente, deteriora mis relaciones familiares y personales, afecta mi salud física y mental, afecta tres partes principales en el cerebro:

1. **los ganglios basales**, que son la parte del cerebro que nos motiva a hacer cosas saludables, como comer o pasar tiempo con amigos. Las drogas fluyen hacia esta zona del cerebro y hacen que la persona se sienta realmente feliz. Pero si una droga se consume mucho, los ganglios basales pueden acostumbrarse a la presencia de la droga y hacer que sea más difícil sentir placer por cualquier cosa que no sea la droga
2. **la amígdala extendida**, que es lo que hace que nos sintamos estresados o de mal humor. Cuando una persona consume drogas, esta parte del cerebro se vuelve muy sensible.

Cuando el organismo está acostumbrado a las drogas y en un momento deja de recibirlas, la amígdala extendida hace que la persona se sienta muy enferma y entonces, para eliminar esa sensación, vuelve a consumir drogas;

3. **la corteza prefrontal**, que nos ayuda a pensar, tomar decisiones y controlar nuestros actos.

Cuando se consumen drogas, esta parte del cerebro ya no es capaz de tomar buenas decisiones o decirle "no" a un impulso dañino.

De igual manera, causa daño irreversible a mi hígado y corazón, lentamente entorpece mi proyecto de vida causándome dificultades de aprendizaje ya que la sustancia afecta directamente mi cerebro y por ello mi concentración. Por todo esto cuando me ofrecen sustancias digo **NO**. Si a pesar de todo esto se evidencia un consumo de SPA, mi familia y yo estamos en la obligación de cumplir con toda la ruta de atención Institucional como requisito para continuar en la misma, ya que el consumo es una situación que pone en riesgo no solo mi bienestar sino el de los compañeros que me rodean.

*1.4* Siendo coherente con lo anterior, considero una falta de respeto conmigo, con mis compañeros(as) y con mis docentes presentarme bajo el efecto de alguna sustancia que afecta el funcionamiento de mi cerebro. Mi propósito de asistir al Colegio está enfocado en formarme para tener un presente y un futuro con calidad de vida. Asumiré las consecuencias de esta decisión pues ya me han informado las mismas y al firmar el Manual de Convivencia y matricularme en la IE **MI FAMILIA y yo** aceptamos estas disposiciones. Queda claro que no se permite en consumo de SPA dentro de la IE, si se comprueba el consumo, posterior a la firma del acta y la activación de la ruta de atención, se aplicará la medida de acompañamiento asistido.

*1.5* Mis padres y yo asumimos las consecuencias de perforaciones o acciones en contra de mi cuerpo realizadas dentro de la IE que llegasen a poner en riesgo mi bienestar físico y psicológico, si a pesar de las recomendaciones para la vida que brinda la IE decido utilizar piercing, perforaciones o cualquier otra modificación corporal que lleve consigo el porte de un elemento decorativo, mis padres y yo nos hacemos responsables de cualquier accidente, daño o situación que pudiese llegar a presentarse por el uso de estos aditamentos.

**1.6** Desde que estoy pequeño(a) mi colegio y mi familia desarrolla en mí el sentido de la intimidad y la privacidad, enseñándome que el cuerpo es aquella manifestación de la maravilla de la naturaleza y la creación y por lo tanto merece que los otros, pero sobretodo yo, le dé el respeto y valoración que se merece. Teniendo en cuenta lo anterior, aquellas actitudes agresivas hacia mi cuerpo por parte de otra persona conocida o desconocida, tales como tocamientos, insinuaciones que me hacen sentir incómodo(a) y exposición a imágenes pornográficas, las informaré de manera inmediata a mi maestro(a), orientadora o un adulto que me genere confianza.

**1.7 Entiendo** que el inicio de mi vida sexual trae consigo una inmensa responsabilidad con mi bienestar físico, emocional, afectivo y sexual, por lo tanto, entiendo que en estos momentos de mi vida dar inicio a las relaciones sexuales conlleva un riesgo, pues no me encuentro preparado(a) ni maduro en ninguno de estos ejes.

Cuando las relaciones sexuales se dan con la plena madurez para asumir sus consecuencias, puedo tener una vida sexual feliz y plena, siendo consciente y coherente con mis acciones. Es así, que

soy el único(a) responsable de permitir las caricias exageradas y las expresiones altamente eróticas que me llevasen a tener relaciones íntimas dentro de la IE, sin que esta asuma responsabilidades frente a mis decisiones y como he puesto en conocimiento de los demás mi vida privada, de la misma manera estoy en la obligación de aceptar la intervención de los adultos que propenderán por llevarme a pensar de mejor manera el manejo de mi sexualidad. En caso de que se den estas situaciones la pareja debe firmar el acta pedagógica de seguimiento en Orientación Escolar, se intervendrá con las familias y asistirán a actividades de prevención de riesgos.

**1.8** Soy un niño, niña o adolescente que se encuentra en crecimiento y desarrollo, entiendo que una alimentación saludable y equilibrada es la base fundamental para mi aprendizaje, ya que un cerebro sin proteínas, vitaminas y minerales, difícilmente logrará funcionar de manera adecuada; soy agradecido con los alimentos que me proporcionan en la IE y soy consciente que son preparados, distribuidos y pensados para mi bienestar, por lo tanto aprovecho de la mejor manera el Servicio del Restaurante , realizo la fila de ingreso, agradezco a las Señoras que me sirven la comida, ingiero el alimento de manera educada, me como todo lo que me sirven, no desperdicio

	la comida y por último agradezco a la vida la oportunidad de alimentarme sanamente. En el caso que no cumpla con algunas de estas indicaciones mi Asesor citara a mi acudiente para llegar a compromisos con respecto a mi comportamiento inadecuado e implementar hábitos saludables en mi vida.
--	---

***PARÁGRAFO 1: SITUACIONES DE CONSUMO DE SPA (SUSTANCIAS PSICO-ACTIVAS) LÍCITAS E ILÍCITAS, CIGARRILLO ELECTRÓNICO, PIPAS DE AGUA, VAPEADORES Y CUALQUIER OTRO ADITAMENTO DE CONSUMO DE ALGUNA SUSTANCIA.***

*En todos los casos que se haya comprobado que algún(a) estudiante requiera un acompañamiento especial por presentar comportamientos que están afectando su salud física y mental, el Colegio recurrirá a las rutas de atención Institucionales y Municipales por ley obligatorias, que contemplan una atención integral regidos por la ley 1566 de 2012 y el código de infancia y adolescencia. El lograr que los y las estudiantes superen las actitudes autodestructivas es una corresponsabilidad entre el Colegio y la familia, por ello, dentro del marco de responsabilidad parental, la familia está obligada a cumplir con todos los requerimientos que estas rutas indiquen, de lo contrario, la Institución podrá tomar otro tipo de medidas, incluyendo la cancelación de la matrícula, buscando garantizar el bienestar y el ejercicio de los derechos y deberes de toda la comunidad de estudiantes.*

*PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta que las conductas consistentes en “vender, ofrecer, financiar y suministrar”, con fines de comercialización, las sustancias estupefacientes, sicotrópicas o drogas sintéticas, de que trata el artículo 376 del Código Penal, en cualquier cantidad, son constitutivas de delito, en el caso de comprobarse esta conducta por parte de algún estudiante que tenga 14 años o más, el caso será direccionado inmediatamente al CESP (centro de servicios judiciales para adolescentes) y*

*se realizará el debido llamado a Policía para la aplicación de la multa correspondiente( tipo 3 o tipo 4) teniendo en cuenta el capítulo II artículo 34 del Nuevo Código de policía y convivencia En caso de tratarse de un menor de 14 años inmediatamente se direccionará a Comisaría de Familia para el debido restablecimiento de derechos. En los dos casos el Consejo Directivo analizará la permanencia o no del estudiante dentro del sistema educativo Londoñense.*

*PARÁGRAFO 3: Estas disposiciones anteriores aplican para todos los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), entre los que están los llamados cigarrillos electrónicos o vapeadores y el narguile. Ya se encuentra evidencia científica en la que se aclara que estos dispositivos inducen al tabaquismo futuro, con los problemas que esto implica, y que la exposición a sus componentes, “sean nicotínicos o no”, afectan la salud respiratoria pues hay inflamación de las vías, procesos de mayor tos y probablemente enfermedad respiratoria cuando se está expuesto pasiva o activamente a ellos. Cualquier conducta de consumo afecta profundamente a la comunidad educativa pues habitamos en un lugar compartido en donde los estudiantes son referentes unos de otros, los estudiantes mayores se convierten en modelos a seguir de los más pequeños.*

<p><b>2. MIS ACTITUDES CONTRIBUYEN A NUESTRA FORMACIÓN</b></p> <p>La IE Juan Luis Londoño de la Cuesta fortalece en sus estudiantes la toma de decisiones frente a actitudes que lo forman como ser humano integral,</p>	<p><b>2.1</b> Parte fundamental de mi formación es la puntualidad y el cumplimiento, es así, que llego al Colegio a la hora indicada y respeto los horarios establecidos, esta actitud crea en mí un hábito necesario para toda mi vida de estudiante, de profesional y como miembro de una familia y de la sociedad. La puntualidad lleva implícito un valor humano que es el de la rectitud en mis acciones, pensamientos y palabras.</p>
--	---



proponiendo por que sean seres críticos, pensantes, analíticos y ante todo seres que practican los valores humanos en su plenitud.

**2.2** El servicio de la cafetería, la tienda escolar y el restaurante está diseñado para mi bienestar, para que comparta el espacio con mis amigos y amigas, para que disfrute de un momento diferente, por lo tanto, debo actuar de manera educada, saludando y agradeciendo a las personas que me brindan su atención, agradeciendo el alimento y consumiéndolo de manera adecuada en el momento que corresponde.

**2.3** Es importante recordarles a mis familiares y amigos que me encuentro en un plantel educativo donde estoy cumpliendo con horarios, por este motivo, me veré con ellos fuera de mi horario escolar y compartiré más tranquilamente un diálogo que no sea a través de las mallas de la Institución.

**2.4** Conviene recordar que no solo los contenidos de las asignaturas me preparan para la vida, parte fundamental de mi formación como ciudadano integral son las asesorías, los actos culturales, los desfiles, las marchas, las asistencias al auditorio y todas las actividades que la

Institución diseñe para mi formación, por ende, debo participar de manera entusiasta, dinámica, creativa y respetuosa de ellas, teniendo presente que son estas acciones las que me permiten desarrollar competencias ciudadanas y me preparan para el mundo después de la Escuela.

**2.5** Teniendo en cuenta que existen ciertos útiles que apoyan mi proceso de aprendizaje, contaré con mi familia quien me proporcionará dichos elementos, los cuales cuidaré y utilizaré de la manera correcta.

**2.6** Comprendo que mi lenguaje refleja lo que guardo en mi corazón y las enseñanzas de mi familia, en consecuencia, me expresaré con un vocabulario amable, amoroso y pacífico generando confianza y tranquilidad en las personas que hablan conmigo o que comparten un espacio, éste vocabulario lo aplicaré con toda la comunidad educativa; esto incluye el hablar bien de mi colegio y de mis docentes, si hablo mal de ellos estoy hablando mal de mí mismo(a). Si tengo alguna inquietud, sugerencia o inconformidad mi familia o yo podemos recurrir al

buzón de sugerencias Institucional, diligenciando un documento de manera respetuosa el cual será un gran aporte para los adultos que se encargan de mi formación.

**2.7** Sé que la educación es un derecho fundamental, por consiguiente, mi comportamiento y disposición en la clase debe garantizar que ese derecho se cumpla cabalmente para mí y mis compañeros; es fundamental permitir con mi disciplina que él o la docente pueda realizar su clase. Así ejerzo mi derecho y cumplo con mi deber.

**2.8** Valoro a los y las docentes, como aquellos seres humanos que inciden en mi vida trascendentalmente, sé que son profesionales que se han preparado durante muchos años para brindarme su acompañamiento afectivo e intelectual en el descubrimiento del conocimiento, por lo tanto, con mis actitudes y vocabulario los respeto y admiro

**2.9** Todas las personas que trabajan en la Institución, directivos, orientadora, docentes, administrativos, personal de servicios generales, las personas que están guardando mi seguridad

en la puerta, son seres humanos que laboran para mi bienestar, por lo tanto, les retribuiré sus acciones con mi admiración y respeto.

**2.10** Mi familia es fundamental en mi proceso de crecimiento intelectual y como persona, al igual que yo, es parte importante de mi colegio, en donde es bienvenida y acogida. Como todavía dependo de mis padres o adultos que responden por mí, ellos tienen la obligación de asistir a todas las reuniones y citaciones que se programen y yo tengo el deber de entregarles las citaciones correspondientes.

**2.11** Como mi colegio busca mi adecuado desarrollo Psico-sexual, no estoy preparado para comprender los contenidos que están destinados únicamente para personas adultas. La pornografía es una actuación que no corresponde con un mensaje adecuado del acto sexual. Las relaciones sexuales reales están enfocadas en el respeto, el amor, la comunicación, LA PRIVACIDAD Y LA INTIMIDAD, por lo tanto, la pornografía genera en mí una idea irreal y equivocada de lo que significa la sexualidad.

**2.12** Cada etapa de la vida tiene sus sentires, intereses y experiencias, cuando soy niño o niña el juego permite un desarrollo adecuado de mi cuerpo y fomenta mis relaciones sociales, en la adolescencia los amigos y amigas enriquecen mi mundo afectivo y social compartiendo con ellos todo lo que mi cerebro en esta etapa de la vida está dispuesto a aprender. Es en la Juventud, cuando he avanzado en mi formación y definición de lo que significa mi sexualidad, que estoy verdaderamente preparado(a) para tener una relación sana y responsable con una persona que me respetará, valorará y con la que proyectaré mi futuro; el noviazgo es esencial en el desarrollo de mi vida afectiva y vivido a su tiempo, aporta elementos fundamentales que me permitirán de adulto(a) vivir una relación de pareja sana y feliz.

Como adolescente en desarrollo es normal que sienta atracción hacía alguna o alguno de mis compañeros, sin embargo, el propósito elemental en estos momentos de mi vida es prepararme para tener una calidad de vida; cuando tengo novio(a) en el colegio mis intereses cambian y puedo llegar a tener dificultades académicas y de convivencia, es así que la IE no se hace responsable por aquellas situaciones negativas consecuencias de noviazgos de los y las

estudiantes, siendo los directamente responsables los acudientes y cada uno de los y las estudiantes que a pesar de haber tenido orientación referente al tema decide hacer caso omiso.

Si a pesar de esta recomendación decides tener un amigo especial, debes aprender a tener autocontrol y limitar tus expresiones eróticas.

**2.13** Soy un sujeto que se forma en la sociedad, por lo tanto, tengo la responsabilidad social de informar oportunamente a los adultos de mi Institución cualquier situación que ponga en riesgo el ejercicio de mis derechos o los de mis compañeros(as).

**2.14** Entiendo que todos los documentos que maneja la Institución educativa tienen una importancia legal, son un documento público, por lo tanto, si intento falsificar, quitar de su lugar o utilizarlos de manera inadecuada estaré cometiendo un delito al cual la Institución y la autoridad competente hará seguimiento. Lo anterior aplica también en los casos de plagio, fraude o suplantación de trabajos o evaluaciones.

**2.15** Yo soy el responsable de mi presente y futuro y escribo mi destino con mis acciones cotidianas, por ende, debo ejercer mi derecho a la educación con el deber que tiene implícito o sea estudiar, con alegría, disposición, entusiasmo y amor al conocimiento, motivado y feliz; reflexiono con respecto a que tengo una oportunidad que muchos niños y niñas no la tienen, la de acceder al conocimiento y la cultura.

**2.16** Reconozco que la IE es una Institución sin ánimo de lucro cuyo único fin es educar integralmente a los niños, niñas y adolescentes matriculados en ella. Comprendo que mi asistencia al colegio no tiene fines lucrativos, por tal razón, cualquier transacción económica de mi parte, incluyendo la venta de comestibles, traerá como consecuencia la aplicación del protocolo de atención establecido en este Manual, es claro y entiendo que si estoy pendiente de mi negocio descuido mis deberes académicos, fomento el desorden en el salón, puedo generar situaciones de convivencia de riesgo y, además, no es mi propósito dentro de mi colegio. Todo tiene un momento y un lugar.

**2.17** Mis actitudes, pensamientos y acciones son solo míos y los he creado y fortalecido con mi familia, y mi contexto, por ello, es inadecuado que intente obligar, manipular o inducir a otro compañero o compañera a pensar o a actuar según mi verdad.

**2.18** Vivo en un país democrático y libre en donde existen diversidad de culturas, de orientaciones religiosas, sexuales y políticas, de identidades de género, de estilos de aprendizaje y de verse físicamente, según el desarrollo de la personalidad de cada uno. Un país pluriétnico que nos permite gozar y aprender de la inmensa riqueza de las diferentes regiones de nuestro país. Es así, que entiendo que es en la diversidad, en donde verdaderamente aprendo a vivir y a aceptar al otro en su diferencia, siempre teniendo como principio fundamental los derechos y deberes que me caracterizan como ser humano y lo direccionado por nuestra Constitución Política.

**2.19** Todas mis actitudes deben estar encaminadas a cumplir y aplicar la mano de la convivencia Institucional con sus estrategias y sus valores, por ello la paz, la no violencia, el amor, la



rectitud y honestidad y la verdad deben ser premisas Londoñenses que me lleven a ver en el otro a un igual y por lo tanto me lleven a respetarlo y valorarlo como un ser humano.

**2.20** Entiendo que la IE no solo busca el desarrollo de mis capacidades intelectuales, para ella no es menos importante propender por el desarrollo de mi auto-concepto y autoestima saludables, del fortalecimiento de mi autonomía y autodeterminación, por medio de la reflexión constante de aquellas actitudes que me pueden llevar a tomar decisiones equivocadas, por ello, la intervención de los adultos que me rodean siempre será respetuosa, afectiva, asertiva y formativa, buscando generar en mí un cambio positivo desde el diálogo.

**2.21** Entiendo que coger o apropiarme de las cosas que no me pertenecen no es una conducta que me represente como Londoñense, respeto la propiedad privada devolviendo lo que me encuentre en el Colegio a su dueño(a) o haciéndolo llegar a las directivas para que ellos busquen a sus dueños. Sé que esta cultura de la honestidad ha sido inculcada por mis padres y son ellos también quienes diariamente me llevan a esta reflexión, convirtiéndose en mis principales educadores. Si repetidamente me apropio de cosas, así sean muy simples, como un lápiz o un color, mi caso será remitido a Orientación Escolar o Coordinación de Convivencia

para iniciar unas medidas pedagógicas que si no se corrigen serán direccionadas a Comisaría de familia en caso de ser menor de 14 años. En caso de ser mayor se aplicará el protocolo de las situaciones tipo 3.

**2.22** Considero al Colegio una parte importante de mi vida, pues allí paso mínimo 30 horas semanales y sé que merezco un lugar agradable para estudiar, por lo tanto, lo cuido, lo respeto y lo valoro como bien público. Entiendo que en la IE no solo estudio yo, sino también mis hermanos, familiares y otros miembros de la comunidad que necesitan un espacio bonito y bien cuidado para estar en él. Acciones como botar basura, rayar las paredes, destruir sus instalaciones, romper los vidrios y cualquier otra acción que esté encaminada a generar daño, será revisada por Coordinación de Convivencia y acarreará el pago del bien dañado. Además soy muy inteligente y entiendo que el Colegio me pertenece, pues mis padres con el pago de impuestos lo ayudan a conservar.

	<p><b>2.23</b> Soy un ser humano que vive en armonía con la naturaleza, comprendo que no soy el dueño de ella, al contrario, hago parte de ella, por lo tanto soy responsable con mis actitudes y genero un cuidado del medio ambiente que me garantizará un presente y futuro. Acciones como cuidar el agua, reciclar, depositar la basura en su lugar, evitar contaminar en alguna de sus formas, entre ellas visual y auditivamente, son mi sello Londoñense y mi aporte a la humanidad.</p>
<p><b>3. MIS COMPORTAMIENTOS GARANTIZAN NUESTRA SEGURIDAD</b></p> <p>Como adultos responsables de la seguridad de todos nuestros niños, niñas y adolescentes, fortalecemos la formación en actitudes que generen consciencia frente a la seguridad, la prevención de accidentes y el conocimiento de los protocolos, rutas de atención y debidos procesos Institucionales.</p>	<p><b>3.1</b> Estoy al tanto que mi cerebro, mis músculos y en general mi cuerpo necesitan tener una nutrición adecuada y que de esta nutrición depende gran parte de la facilidad con la que aprenda o no. Esa alimentación está basada en frutas y verduras, proteínas y vitaminas, los paquetes y las gaseosas no contribuyen en nada a mi alimentación, si decido consumirlos, lo debo hacer fuera del horario escolar, comprándolos en un sitio adecuado, no por entre la malla, ya que esta actitud genera un riesgo para mi salud.</p> <p><b>3.2</b> Me gusta disfrutar de mi descanso, es un momento para relajarme, ir al baño, consumir mi refrigerio, jugar o conversar con mis amigos o amigas en el lugar adecuado, que es el patio.</p>

Evitaré quedarme en el salón en este tiempo que el Colegio ha destinado para fortalecer las relaciones con mis compañeros y compañeras. El cuerpo y el cerebro necesitan ejercitarse y respirar un aire diferente al del aula de clase.

**3.3** Existen momentos en los que estaré sin docente en el aula, esos momentos debo recurrir a mi autocontrol y autonomía y prevenir situaciones que pongan en riesgo mi bienestar o el de mis compañeros(as). Pienso antes de actuar y sé que si juego con un balón u otro objeto en el salón puedo causar lesiones a alguna persona.

**3.4** Reconozco que antes que ser partidario de un equipo deportivo mis bases afectivas están en mi familia y entiendo que puedo alegrarme y disfrutar con un deporte pero que más importante es, alegrarme con mis logros o los de mi familia ya que ellos SÍ redundarán en mi bienestar. Como desafortunadamente la sociedad no ha comprendido que existe la competencia sana y que el deporte no debe generar violencia, los atuendos que indiquen mi agrado por un equipo de fútbol no los debo traer al Colegio entre ellos camisetas, busos, escudos o banderas.

**3.5** Las cosas que se consiguen en la vida con esfuerzo, trabajo y dedicación son gratamente recordadas y traen excelentes frutos, que fortalecen mi carácter, nutren mis capacidades y elevan mi autoestima, al contrario, cuando me acostumbro a ganar el dinero o las cosas en apuestas o juegos que impliquen dinero y suerte, me convierto en una persona que busca la salida fácil, que no se esfuerza y que poco valorará sus capacidades. De la misma forma entiendo que el dinero que me dan mis padres lo consiguen con esfuerzo y trabajo y que es injusto que yo lo mal utilice en apuestas.

**3.6** Mi Institución educativa es un espacio que disfruto y estoy en ella voluntariamente acogiéndome a las políticas Institucionales, por lo tanto, entraré a todas las clases con agrado y respeto. Entiendo que la evasión de clases perjudica gravemente mi desempeño escolar, pues al no entrar a clase me estoy perdiendo de la valiosa explicación del docente y del debate académico que me llevará a superar mis dificultades; soy consciente que esto trae consigo unas consecuencias no solo en mi formación sino disciplinarias.

**3.7** Las normas me brindan una guía para que mi comportamiento y sus consecuencias no afecten a la sociedad pero sobre todo a mi formación como un ser humano integral, siendo coherente con esto, mi familia confía que cuando me envía al Colegio yo ingrese al mismo, por lo tanto, entro a la hora indicada sin dirigirme a otro lugar pues corro un riesgo innecesario poniendo en peligro mi integridad y en ocasiones mi vida. Si algo me llegase a suceder estando fuera de la Institución ¿Quién respondería por mí o acudiría a ayudarme si mis padres piensan que yo estoy en el Colegio y en mi Colegio piensan que yo estoy en casa?

**3.8** Tengo sentido de pertenencia con mi colegio, lo quiero y lo valoro y además entiendo que en él desarrollaré herramientas para tener una calidad de vida; mi Colegio no es una cárcel, por lo tanto, no me escapo saltando las rejas o los muros pues esta actitud indica que no me siento a gusto en él, que las normas no me interesan y es un claro reto a la autoridad institucional. Esta actitud me traerá graves consecuencias disciplinarias y puede llevarme a ser víctima de un accidente por el cual el Colegio no responderá.

**3.9** Comparto mi espacio con otros niños, niñas y jóvenes que al igual que yo, merecen un lugar tranquilo, armonioso y seguro para estudiar y jugar. En mi Institución no existen delincuentes de los que haya que defenderse, por lo tanto, no debo portar armas blancas o de otro tipo, pues ellas pueden causar un accidente fatal.

**3.10** Cuando un adulto de la Institución educativa me hace una observación, entiendo que lo que busca es mi bienestar, por eso, la recibo de manera afectiva y tranquila pues sé que las personas que me quieren me exigen y están pendientes de mí e intento modificar ese comportamiento por el cual me están haciendo la observación.

**3.11** Las familias no solo están constituidas por papá y mamá, existen familias que solo tienen a papá o solo tienen a mamá, hay otras donde hay un tío o abuela que asume el rol de padre o madre, lo importante es que yo no estoy sola o solo, cuento con alguien que me brinda su afecto y responde por mí en la Institución, es así, que solo el acudiente que firmó la matrícula puede asistir a todos los llamados institucionales. Esto me protege de riesgos que puedo correr si cualquiera desea retirarme de la institución.

**3.12** En todos los instantes de la vida necesito utilizar los hábitos que he aprendido, uno de esos hábitos es asistir todos los días a estudiar, el Colegio es parte importante de mi vida, por lo tanto, le doy la importancia que merece, si en algún momento tengo que fallar será justificada mi ausencia por mi acudiente dentro de los tres siguientes días hábiles.

**3.13** En esta etapa formativa de mi vida es en la que entiendo que todo tiene un momento y un lugar, que mi rol dentro de la IE es ser estudiante y que mi asistencia a la escuela únicamente tiene fines pedagógicos, por lo tanto no asisto a la escuela con el fin de hacer negocios, lucrarme o realizar oficios que en muchos casos ponen en riesgo a mis compañeros(as) desde lo físico y a mí, desde lo legal, ejemplo de estos, son realizar perforaciones a mis compañeros; estas perforaciones pueden poner en riesgo la vida de mi compañero(a) y por lo tanto, pongo en riesgo a mi familia al exponerlos a una situación de responsabilidad legal.



**3.14** Para mí, la tecnología es una herramienta con la cual me apoyo para afianzar los conocimientos adquiridos en el Colegio, la utilizo para comunicarme con mis seres queridos y cuando estoy en compañía de mis padres para divertirme y enterarme de todo lo que sucede alrededor del mundo, es por eso, que estas actividades las realizo en mi tiempo libre, o sea, fuera de la Institución, para evitar la tentación no traigo al colegio elementos tecnológicos de alta gama ( tabletas, audífonos, parlantes, computadores, celulares costosos, etc.). Si en algún momento estos elementos se me pierden la Institución no responderá por ellos, pues se me ha advertido que es imposible hacer un seguimiento de cada uno de estos artículos, de igual manera, no se hace responsable por el valor generado de la pérdida, el hurto o el daño de alguno de estos aparatos, ni de la reposición del aparato dañado o su devolución en dinero por parte de quien propicio el daño. Asumiendo cada uno la responsabilidad del porte de estos elementos.

**3.15** Entiendo que la bicicleta es un medio de transporte que facilita mi desplazamiento a la IE, sin embargo, mi familia y yo debemos tener en cuenta para su uso lo siguiente: debo transitar en ella dando cumplimiento a las normas de seguridad vial establecidas, cualquier eventualidad que

llegase a suceder en el recorrido hacia el colegio, será responsabilidad mía y de mi familia. La IE siendo consciente de los aprendizajes que nos dejó la pandemia ha permitido el ingreso de bicicletas, sin embargo, tengo conocimiento que no existe una zona exclusiva en el colegio para guardarlas por ello asumo la responsabilidad de lo que pudiese llegar a suceder con ella, entre otras cosas, hurto, daño, pérdida de partes de la misma, etc.

**3.16** Conozco, aplico y respeto las normas de tránsito que me permiten salvaguardar mi vida, pongo en práctica así la ética del cuidado de mí mismo controlándome y buscando con mis acciones no generar accidentes que pongan en riesgo mi bienestar físico y emocional.

**3.17** Mis docentes desempeñan su labor con sentido ético y profesional desarrollando una de las labores más nobles de la humanidad. Si siento que en algún momento alguno de ellos está teniendo conmigo un comportamiento inadecuado, recorro a mis padres para que apliquen el conducto regular establecido por la Institución para estas situaciones. Bajo ninguna circunstancia

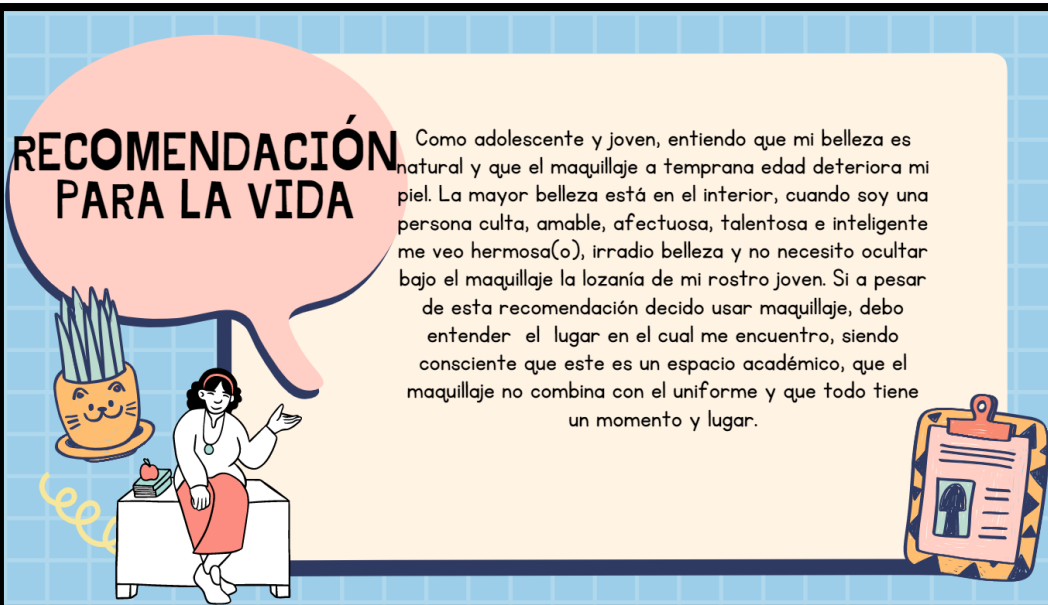
lo puedo grabar, tampoco mis padres, la Corte Constitucional cita que esta actitud es claramente un

*“quebrantamiento de su órbita de privacidad y, por tanto, la vulneración del derecho a la intimidad del sujeto.” (Sentencia T-233/07, Corte Constitucional,) aplicando de igual manera para el ámbito laboral, artículo 191 Código Penal Colombiano, es decir, que si esta situación se presenta quien la ejecute está cometiendo un presunto delito y se le dará el manejo como situación tipo 3.*

**3.18** La tecnología, utilizada de manera adecuada, es una herramienta que contribuye a mi diario vivir, sin embargo, el uso del celular dentro de la IE está supeditado a las normas claras que establezca cada uno de mis docentes dentro del aula. El uso indiscriminado de esta herramienta tecnológica dispersa mi atención, impide que establezca relaciones sociales reales e interrumpe las actividades académicas. Por ello, si mi docente establece las normas de uso del celular dentro del aula y hago caso omiso de ellas asumo las medidas convivenciales que esta conducta amerite.

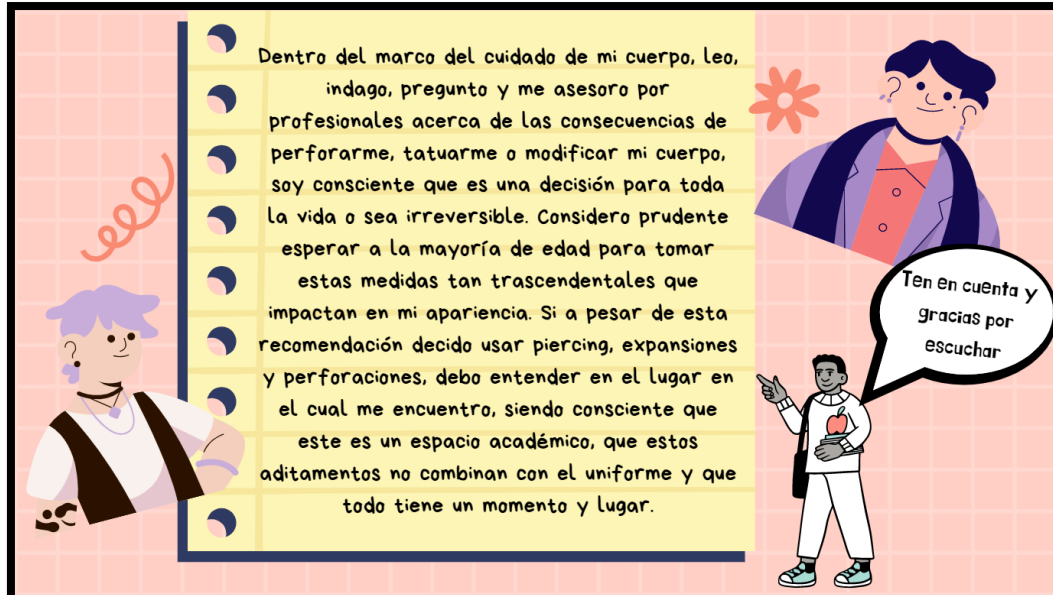
**3.19** Mi comportamiento es la manifestación de mis pensamientos, valores y creencias, de igual manera, entiendo que represento dentro y fuera del colegio a mi familia y a la educación que estoy

recibiendo en mi colegio, por ello, si se llegase a conocer alguna situación que se haya generado en la calle y que esté considerada como una situación 2 o 3 asumiré al igual que mi familia la intervención del Comité de Convivencia y la activación de las rutas institucionales.



## RECOMENDACIÓN PARA LA VIDA

Como adolescente y joven, entiendo que mi belleza es natural y que el maquillaje a temprana edad deteriora mi piel. La mayor belleza está en el interior, cuando soy una persona culta, amable, afectuosa, talentosa e inteligente me veo hermosa(o), irradio belleza y no necesito ocultar bajo el maquillaje la lozanía de mi rostro joven. Si a pesar de esta recomendación decido usar maquillaje, debo entender el lugar en el cual me encuentro, siendo consciente que este es un espacio académico, que el maquillaje no combina con el uniforme y que todo tiene un momento y lugar.



Dentro del marco del cuidado de mi cuerpo, leo, indago, pregunto y me asesoro por profesionales acerca de las consecuencias de perforarme, tatuarme o modificar mi cuerpo, soy consciente que es una decisión para toda la vida o sea irreversible. Considero prudente esperar a la mayoría de edad para tomar estas medidas tan trascendentales que impactan en mi apariencia. Si a pesar de esta recomendación decido usar piercing, expansiones y perforaciones, debo entender en el lugar en el cual me encuentro, siendo consciente que este es un espacio académico, que estos aditamentos no combinan con el uniforme y que todo tiene un momento y lugar.

Ten en cuenta y gracias por escuchar

### 7.2.2 Protocolo para la aplicación de acciones que fortalezcan los componentes formativos

- a.** Ante la identificación por parte de algún docente, directivo docente u orientadora de alguna situación que este anteriormente descrita y que requiera un acompañamiento **FORMATIVO** el o la docente lo realizará recurriendo a la lectura del numeral que la contenga y analizará junto con el estudiante las implicaciones de su acción para su vida y la de la comunidad , haciendo una recomendación verbal.
- b.** Ante la insistencia del estudiante en no tener en cuenta las recomendaciones de sus docentes, se realiza registro en el observador diligenciando el espacio correspondiente (compromiso, versión, descripción, acción formativa),
- c.** Cuando el estudiante acumule tres observaciones en donde se evidencie el registro de la acción formativa y su compromiso correspondiente se citará a acudiente, esto lo hará quien escriba la tercera situación. Se notifica al padre de familia de las acciones de su hijo(a) y se establece un compromiso que quedará registrado en el observador.
- d.** Si después de la notificación al padre de familia y compromiso generado en el observador el estudiante comete una acción que infringe el manual Convivencia el docente que la evidencie lo remitirá a coordinación en el respectivo formato (**Ver anexo 14 Remisión a Coordinación**) quien citará nuevamente al acudiente e implementará nuevo compromiso y acciones que en su momento el Coordinador(a) disponga y que estén dentro de sus funciones.
- e.** El Coordinador de Convivencia realizará un acta, (**Ver anexo 15 Acta de compromiso convivencial**) en donde plasmará las acciones de tipo formativo, que será anexa a la remisión y una copia se entregará al asesor de curso para que adjunte al observador del estudiante para conocimiento por parte de los docentes y evidencia del debido proceso. Igualmente se realizará registro escrito, se trazará línea amarilla y se diligenciará el cuadro de la primera hoja que evidencia seguimiento en Coordinación.
- f.** Es importante tener en cuenta que se remite a Orientación Escolar si agotado el proceso de Asesoría y Coordinación de Convivencia no se llega al mejoramiento o si en primera instancia se identifica que él o la estudiante presenta: consumo de SPA, violencia intrafamiliar, ideación suicida, problemas de aprendizaje, violencias sexuales u otros que pongan en riesgo la salud física o mental del estudiante.
- g.** Ante una situación que afecte seriamente a él o la estudiante, a la comunidad educativa, al entorno y que haya superado el anterior protocolo, se analizarán los agravantes y atenuantes y si es el caso, el

Coordinador de convivencia remitirá a Comité de Convivencia para su respectivo seguimiento, realizando la debida notificación al padre de familia.

### **7.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO 1, 2 Y 3**

#### **GENERALIDADES**

**La ley 1620 y su decreto reglamentario aportan al mejoramiento de la calidad educativa y a la formación para el ejercicio de la ciudadanía, así mismo, entiende la convivencia como un asunto colectivo cuya responsabilidad es compartida entre la comunidad educativa y otros sectores involucrados. (Guía pedagógica # 49).**

**Desde esta Ley se establecen acciones y protocolos para el manejo de situaciones tipo 1, 2 y 3 que se encuentran relacionados con el ejercicio de los DDHH<sup>7</sup>, de los DHSR<sup>8</sup> y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

**Es así, que nuestra IE plantea en la activación de los protocolos generalidades para el abordaje de las situaciones 1 y 2 que son importantes que la comunidad educativa tenga en cuenta para la promoción, prevención, atención y seguimiento, como ejercicio de convivencia escolar. Estas son:**

- a.** Tranquilizar a los involucrados buscando siempre un ambiente propicio para el diálogo y poder así entender los hechos a registrar, es de suma importancia utilizar mecanismos para calmar la ira que estos conflictos generan (respirar profundo, contar hasta diez, imaginarse algo agradable, ponerse en el lugar del otro, tomar un vaso de agua, mirarse en un espejo, alejarse del lugar que nos provoca la emoción negativa, poner en práctica (la mano de la convivencia) Poner en práctica la Mano de la Convivencia institucional.
- b.** En las situaciones tipo 1 mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado; el mediador debe promover el diálogo asertivo, ser neutral, no permitir los insultos, escuchar las dos partes, definir el problema y buscar soluciones.

---

<sup>7</sup> DDHH (Derechos Humanos)

<sup>8</sup> DHSR (Derechos Humanos sexuales y reproductivos)

- c. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

**Parágrafo 1:** Es de suma importancia tener en cuenta que existen condiciones que pueden ser generadoras de la presencia de situaciones 1, 2 o 3, por ello, tener presente que el caso se remite a **ORIENTACIÓN ESCOLAR** directamente cuando una o las dos partes del conflicto presentan alguna de las siguientes condiciones o hay sospecha de las mismas: violencia intrafamiliar, consumo de SPA<sup>9</sup>, problemas de aprendizaje, violencias sexuales, ideación suicida, u otros que pongan en riesgo la salud física o mental del o la estudiante. No se llevarán a cabo procesos de intervención sin tener la respectiva remisión a Orientación. *(Ver anexo 16 Remisión a Orientación)*

### 7.3.1 Protocolo de atención situaciones tipo 1:



Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que **en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental**. Altercados, enfrentamientos o riñas, agresiones verbales de contenido sexual, e

<sup>9</sup> SPA (Sustancias psico-activas)

insultos. Las principales características de estas situaciones son: no generan daños al cuerpo o a la salud y son esporádicas.


### ¿QUIÉN LOS ATIENDE?

Estas situaciones deben ser atendidas de manera inmediata para evitar su escalonamiento y su atención es responsabilidad de todas las personas de la comunidad educativa.

Si la situación es observada por los estudiantes gestores de paz o cualquier estudiante, darán aviso a un adulto responsable de manera inmediata.

#### 7.3.1.1. Paso a paso situaciones tipo 1

**PASO A PASO SITUACIONES TIPO 1**



1	Recomendación verbal	Tener en cuenta las recomendaciones que se encuentran en generalidades numeral 7.3.
2	Registro en el observador	Todo registro en el observador conlleva una acción pedagógica formativa de la cual se verificará su cumplimiento.
3	Reincidencia, citación acudiente	Al evidenciar la cuarta situación se realizará un compromiso familiar, que puede incluir un plan de mejoramiento convivencial familiar y personal.
4	Remisión a Coordinación de Convivencia	Ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos el caso será remitido a Coordinación en el respectivo formato.

- a. Recomendación verbal frente a lo sucedido, teniendo en cuenta el abordaje de este tipo de situaciones descrito anteriormente en las generalidades, numeral 7.3
- b. Si se presenta nuevamente la situación posterior a la recomendación verbal se realizará registro en el observador teniendo en cuenta aplicar una **acción pedagógica formativa (7.3.2)** y su respectivo seguimiento que quedará también registrado en el observador. Es importante enfatizar en que toda anotación en el observador conlleva siempre la aplicación de una acción formativa, de la que



llevará control quien la direcciona, este(a) docente deberá dejar el registro si se cumplió o no, esto como parte del protocolo y debido proceso.

- c.* Si el estudiante presenta tres registros en el observador y reincide en otra situación de este tipo, se realizará citación al acudiente, esto lo hará quién evidencie la situación. En esta ocasión se realizará un compromiso familiar que puede incluir un plan de mejoramiento convivencial familiar y personal (*anexos 10 y 11*)
- d.* Ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos con acudiente y estudiante el caso será remitido a coordinación de convivencia en el respectivo formato, (*anexo 14*) esto lo realiza quien haga la 5 anotación.

#### **EN COORDINACIÓN:**

Se llevará a cabo el protocolo en Coordinación según lo contemplado en el manual de convivencia solo a aquellos casos que estén correctamente registrados y con soportes necesarios para respetar el debido proceso. Es criterio de la coordinación el remitir a Comité de Convivencia aquellos casos de conflictos interpersonales contemplados como tipo I que después de un proceso pedagógico y de intervención de Orientación escolar (en algunos casos) no hayan evidenciado cambios.

Coordinación citará a padres de familia y diligenciará en compañía de ellos un acta (*Ver anexo 15*) en donde plasmará las acciones de tipo formativo, que será anexa a la remisión y una copia se entregará al asesor de curso para que adjunte al observador del estudiante para conocimiento por parte de los docentes y evidencia del debido proceso. Igualmente se realizará registro escrito, se trazará línea amarilla y se diligenciará el cuadro de la primera hoja que evidencia seguimiento en Coordinación.

Se remite a **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA** cuando agotado el debido proceso por parte del asesor(a), el Coordinador de convivencia, y Orientación escolar, el o la estudiante y la familia, persistan en el desinterés, apatía, falta de compromiso y reincidencia en las acciones que están generando un clima escolar inadecuado, será remitido por parte de Coordinación de Convivencia. Se debe tener en cuenta que existen situaciones en las cuales el o la estudiante será remitido directamente a esta instancia sin llevar a cabo el debido proceso, por la gravedad de los hechos, para tal situación será estudiado el caso en el comité de convivencia en la fecha más cercana en la cual fue cometida la falta. El Comité de Convivencia dejará registro en el cuadro de la primera hoja del observador y trazará línea azul de seguimiento. Si algún docente desea conocer las medidas de tipo formativo que instauró el Comité, estas serán socializadas cada bimestre en jornada pedagógica o puede consultar con el Comité.

### 7.3.2 Acciones pedagógicas formativas

1. Utilice el componente formativo para que él o la estudiante lo analice y lo exponga a sus compañeros explicándolo en hora clase.
2. Sobre el componente formativo no cumplido puede realizar folletos, carteles o plegables y entregarlos a sus compañeros con las posibles causas y soluciones a su conducta.
3. Puede exponer una serie de estrategias para manejar la situación que se presentó en una exposición a sus compañeros.
4. Usted puede invitar al padre de familia en compañía del NNA<sup>10</sup> y ellos pueden realizar una presentación utilizando las TICS<sup>11</sup> acerca de las consecuencias del componente formativo infringido.
5. El NNA puede liderar una campaña al descanso relacionado con el componente formativo o situación en la cual está fallando.
6. Puede colaborar en actividades de organización o embellecimiento con carteleras llamativas a manera de mural, de juegos didácticos para primaria, trabajando el componente formativo infringido, y exponerlas en pasillos.
7. Con autorización de los padres puede ayudar en los descansos a cuidar el jardín o las zonas en donde no deben estar los NNA.
8. Puede realizar una charla a los administrativos y personal de servicios generales relacionada con algún tema de convivencia.
9. Puede redactar un protocolo para el manejo de situaciones como las que él o ella está presentando.
10. Puede colaborar en cursos más pequeños durante una semana en su hora y después adelantarse.
11. Puede exponer en cursos de primaria diseñando una estrategia novedosa y lúdica con grados cero y 1°.
12. Liderar una formación hablando acerca de la importancia de los componentes formativos en la vida de Colegio.
13. Investigar y preparar una exposición por medio de las TICS de las consecuencias de sus acciones por medio de videos y casos de la vida real, puede invitar a sus padres.
14. El NNA puede llegar temprano y a la hora de ingreso de sus compañeros(as) entregar unos tips en unos papelitos acerca de la importancia de cumplir con el componente formativo infringido.

---

<sup>10</sup> NNA: Niño, niña o adolescente

<sup>11</sup> TICS: Tecnologías de la información y la comunicación

15. Liderar alguna de las campañas Institucionales durante una semana en el aula con diferentes estrategias para lograrlo ( El Secreto está en tus manos y Soy Importante , Soy Excelente claro que se puede)
16. Generar cinco estrategias por cada dedo de la Mano de la Convivencia y compartirlas con sus compañeros. Ej: ¿Cómo lograr mantener la calma: (a,b,c,d,e)
17. Buscar en You Tube una canción relacionada con la Convivencia y enseñarla a su grupo
18. El NNA puede consultar la norma, es decir la ley que en algunos casos él o ella pueden estar violando y en caso de ser menores de 14 años averiguar cuál es la responsabilidad frente a esa infracción de la ley, en el caso de ser mayor de 14 años que averigüe acerca del SRPA<sup>12</sup>
19. Exponer en su salón su proyecto de vida y plantear las metas a corto, mediano y largo plazo para lograrlo.
20. Realizar una entrevista en el Colegio con algunos docentes, directivas, Orientadora, Personal Administrativo, Personal de Servicios Generales acerca de la relevancia de la Escuela para cada uno de ellos.
21. Asignar de acuerdo a la situación, al líder del proyecto institucional relacionado para realizar acciones de fortalecimiento.
22. Participar en la logística de eventos próximos a realizar.

Estos son solo algunos ejemplos de las acciones de tipo formativo a las que los y las docentes pueden acceder en los casos de registro en el observador; cualquier actividad de índole pedagógica que genere reflexión en el estudiante y su familia se puede aplicar siempre y cuando sea legal. Todas estas acciones pueden ser aplicadas como parte del debido proceso y debe quedar registro en el observador de su cumplimiento o no, de la misma forma es importante hacer el seguimiento, es decir, verificar el cumplimiento y la calidad del mismo.

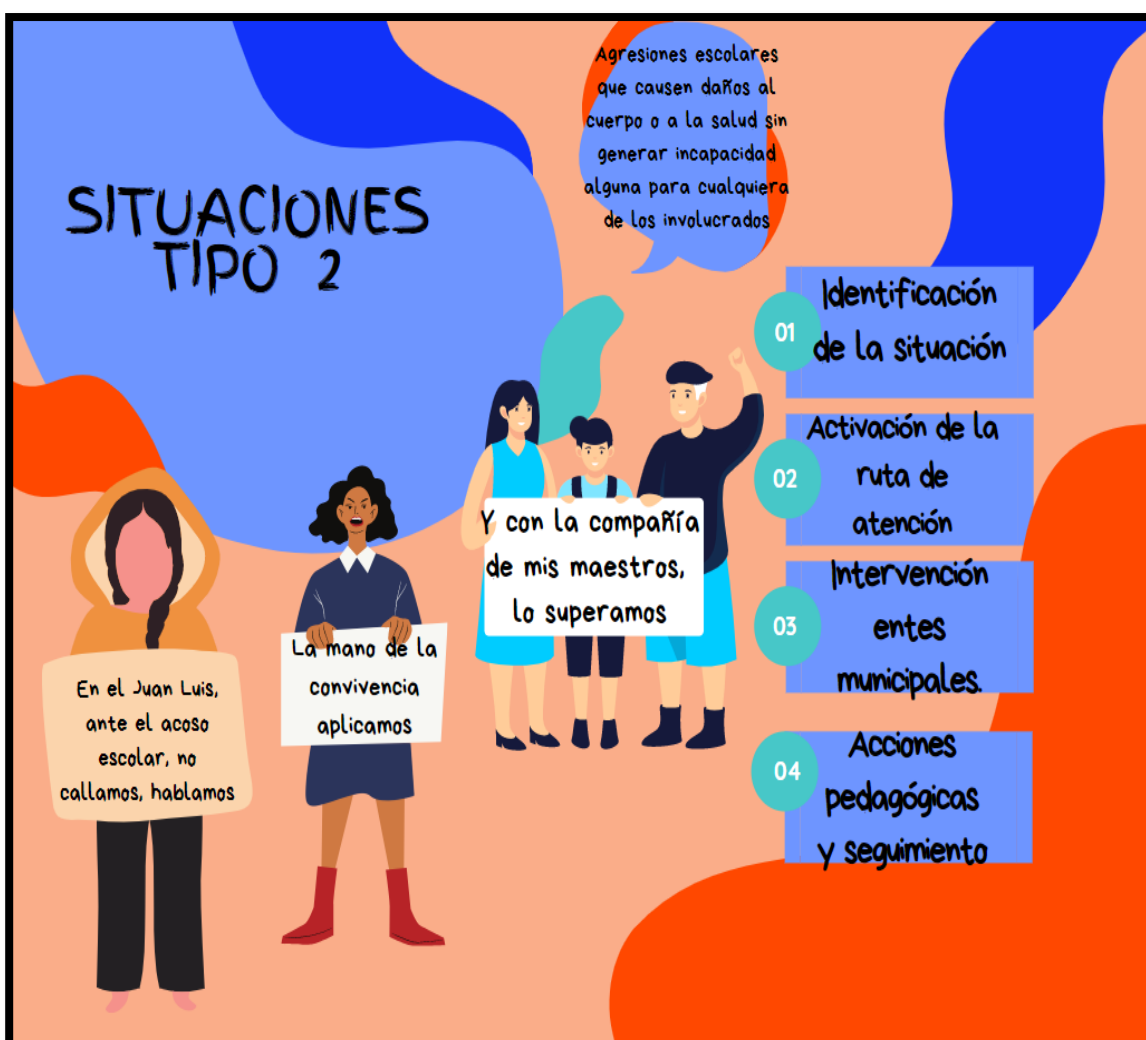
En los casos de los grados más pequeños, estas acciones formativas las debe hacer el padre de Familia e involucrar a su hijo(a) previo acuerdo con usted de la hora y día que la realizará.

**Parágrafo:** Para dar inicio a un protocolo de atención por parte de coordinación, es decir, una remisión a Coordinación de Convivencia, debe haber mínimo dos acciones formativas con su debido seguimiento consignadas en el observador del estudiante y con el informe al padre de familia o acudiente.

---

<sup>12</sup> SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

### 7.3.3 Protocolo de atención situaciones tipo 2.



Corresponden a este tipo los eventos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que **no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:**

- a. **Que se presenten de manera repetida o sistemática.**
- b. **Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados**

#### **¿QUIÉN LOS ATIENDE?**

Docente que observa la falta, asesores, grupo de disciplina quienes realizarán la respectiva remisión a Coordinación de convivencia y orientación, según el espacio y el momento en que se presente la situación.

### 7.3.3.1 Paso a paso situaciones tipo 2

#### **AGRESIÓN FÍSICA:**

- a.* Registro en el observador conciso y elaboración de acta de agresiones (*Ver anexo 17 acta de accidentes o agresiones*)
- b.* Traslado coordinación.
- c.* Paso a paso en Coordinación

#### **ACOSO ESCOLAR**

- a.* Registro en el observador de la respectiva remisión a Orientación Escolar.
- b.* Remisión a orientación mediante formato.
- c.* Paso a paso en orientación.

#### **EN COORDINACIÓN:**

- a.* Verificar que no existan daños o lesiones que pongan en riesgo de manera inmediata la salud de alguna de las personas involucradas.
- b.* El coordinador tomará las versiones en el respectivo formato (*Ver anexo 18 formato de versiones*) y se llegarán a acuerdos frente a la responsabilidad social en la Institución, pues desde el punto de vista legal es conocido por toda la comunidad educativa que los mayores de 14 años serán remitidos al CESP (centro de servicios jurídicos especiales para adolescentes) los menores a Comisaría de Familia y los mayores de 18 años a fiscalía.
- c.* Llamado a acudientes sin citar en el mismo momento agresor-agredido.
- d.* Realizará la solicitud a la familia de la atención médica (agredido) y dejará registro en el acta de agresiones.
- e.* Citación a padres de familia (agresor)
- f.* Hará una verificación de condición de salud expedida por EPS, si la agresión causa incapacidad, el caso será reportado a Comité de Convivencia.
- g.* Si la situación no generó incapacidad se realizará acta de convivencia, de la cual tendrá una copia el asesor y trabajo pedagógico.

## EN ORIENTACIÓN

- a. Escuchar y tomar las versiones de los estudiantes involucrados.
- b. Aplicar instrumento para evidenciar acoso escolar (*Ver anexo 19, verificación de situaciones de acoso*)
- c. Citación de acudientes con compromisos y seguimiento.
- d. Remisión de ser necesario, a entidades externas incluyendo protección o justicia.
- e. Intervención pedagógica en el aula.

Se remite a **CONSEJO DIRECTIVO** cuando reincide en una situación tipo 2 y ya ha pasado por Comité de Convivencia, previa notificación a padre de familia (*Ver anexo 21 remisión a Consejo Directivo*)

Se remite a **COMITÉ DE CONVIVENCIA MUNICIPAL** cuando se ha agotado el protocolo Institucional, únicamente remitirá el consejo directivo.

### 7.3.4 Protocolo de atención situaciones tipo 3



Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean **constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cualquier otro**

**delito establecido en la ley penal colombiana vigente.** Homicidios, acceso carnal violento o actos sexuales violentos contenidos en la ley 1146 de 2007 y sus modificaciones y en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 599 de 2000, secuestro, extorsión, porte ilegal de armas de fuego, tortura, desaparición forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial.

### **¿QUIÉN LOS ATIENDE?**

Aunque la situación la puede identificar cualquier miembro de la comunidad educativa es indispensable unificar la información desde **Rectoría, Orientación Escolar y Coordinación de Convivencia** para hacer las respectivas remisiones a las autoridades competentes. Cabe aclarar que todos las y los docentes deben conocer el protocolo y estar preparados para atender estas situaciones.

Si usted es miembro de la comunidad educativa e identifica una presunta situación tipo 3 por favor únicamente active la ruta.

- **NO INICIE NINGÚN PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE TESTIMONIOS O PRUEBAS.**
- **NO PROMUEVA LA RE-VICTIMIZACIÓN Y ESTIGMATIZACIÓN, CUIDANDO EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS.**

**Parágrafo 1:** Únicamente aplicará el hurto como situación tipo 3 cuando él estudiante sea encontrado en flagrancia.

**Parágrafo 2:** Cuando es una situación de agresión física con lesiones personales actúe según lo direccionado en el protocolo de situaciones tipo II.

#### **En casos de violencia sexual:**

**a.** Identificación de la situación, ya sea por indicios físicos o comportamentales de la víctima cuando se trate de violencia sexual, por conocimiento directo por manifestación de la misma o por observación directa del suceso.

**b.** En caso de ser necesario facilitar primero atención médica. (E.S.E- María Auxiliadora- 8275111-8932393).

c. Avisar de manera inmediata a Rectoría, Orientación Escolar o Coordinación de Convivencia

## **EN ORIENTACIÓN ESCOLAR**

- a. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- b. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- c. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- d. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- e. Reportar el caso al Comité de Convivencia.
- f. Reportar el caso a SEM y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- g. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

### **PARA TODOS Y TODAS:**

**NO** enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.

**NO** intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

**NO** haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede re-victimizar a la niña, al niño o al adolescente y alterar los elementos materiales de prueba del caso, por lo tanto, no se debe hacer notas en el observador.

**NO** niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH<sup>13</sup>, es obligación reportar el caso de manera inmediata a Orientación Escolar

### **7.3.5 Aplicación Código de Policía**

El Coordinador de Convivencia será la persona encargada de realizar el llamado a Policía para la aplicación del comparendo y multa. Este llamado se debe realizar inmediatamente después de sucedido el hecho previo llamado a la familia informando la situación y

---

<sup>13</sup> DDHH: Derechos Humanos



solicitando su presencia. En esta misma instancia Coordinación tiene la potestad de valorar el tipo de lesión para activar esta ruta y el traslado al hospital.

### **7.3.6 Protocolo de traslado al Hospital María Auxiliadora**

El estudiante agredido o accidentado debe ser direccionado al Hospital con la copia de los siguientes documentos solicitados al personal administrativo:

- Documento de identidad
- Carné de la EPS o Sisben
- Carné de seguro de accidentes institucional (*en caso de accidente; los casos de agresión no son responsabilidad del seguro de estudiantes*)

- a.* El estudiante será llevado por la persona que evidencie la agresión quién inmediatamente se comunicará con los acudientes para que asistan al hospital. Previamente habrá dado aviso a Coordinación u Orientación.
- b.* El Coordinador asignará a un(a) docente que se encuentre con disponibilidad para que asuma el curso correspondiente.
- c.* En caso que los acudientes no lleguen dentro del tiempo acordado el Coordinador de Convivencia remplazará al docente en el hospital e informará a la Trabajadora social de la ESE la ausencia de la familia para que ellos asuman la responsabilidad temporalmente.
- d.* Entre tanto los coordinadores o la Orientadora deben informar primero a la familia del agredido dando a conocer el procedimiento legal que deben llevar a cabo según la edad del agresor y diligenciar su aceptación o no claramente en el espacio del acta indicado para ello.
- e.* Posterior a ello informar el debido proceso a la familia del agresor, implicaciones legales, sanciones pedagógicas, remisión a comité de convivencia según corresponda.
- f.* Registrar en el acta de agresión y realizar las respectivas notificaciones.
- g.* En el siguiente Comité Escolar de Convivencia se dará trámite y seguimiento a la situación.

**Parágrafo 1:** La IE se responsabiliza de trasladar al estudiante al Hospital siempre y cuando la situación sea una urgencia vital que implique un riesgo en la vida e integridad física del mismo. De lo contrario quien dará traslado al Hospital será el acudiente quien debe asistir lo más pronto posible a la IE.

**Parágrafo 2:** Basados en la ley 1620 de 2013 y su respectivo decreto reglamentario 1965, la ley 1098 de 2006, la Ley General de Educación, el Estatuto docente, el Código único disciplinario y asesorados por el Comité de Convivencia Municipal, la Personería y la Oficina de Control Interno Municipal, en caso de alguna situación contemplada como I, II o III de los anteriores protocolos por parte de un docente o cualquier miembro de la comunidad educativa, es obligación dar a conocer el caso al Comité Escolar de Convivencia quién a su vez remitirá el caso al Consejo Directivo y este a la autoridad administrativa correspondiente, tal y como se contempla en el artículo 43 numeral 2 del decreto reglamentario 1965. El Comité de convivencia establecerá medidas que garanticen los derechos de las partes involucradas y generen un ambiente cordial y una sana convivencia, más no le corresponde actuar como ente investigador, para ello, se cuenta con los entes municipales encargados del restablecimiento de derechos de los y las menores en cualquier caso de vulneración de sus derechos.

Es importante tener en cuenta que el Manual de Convivencia se rige y tiene en cuenta las directrices de las leyes vigentes, entre ellos, el Código de Infancia y Adolescencia, por ello presentamos el siguiente cuadro aclaratorio para tener en cuenta el protocolo según las edades de nuestros estudiantes:

## SITUACIONES TIPO III

Situaciones de agresión escolar constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente



### MENORES DE 14 AÑOS

1. Recuerde el respeto a la confidencialidad, intimidad y dignidad, tanto de la víctima como del victimario, recuerde que ante todo somos formadores y nos encargamos de los aspectos pedagógicos no legales o de investigación.
2. De manera inmediata remita el caso a Orientación escolar quien se encargará de remitir a Comisaria de Familia para restablecimiento de derechos.
3. Intervención por parte de Orientación con estudiante y familia
4. Remisión a Comité de Convivencia



### 14 AÑOS O MÁS

1. Recuerde el respeto a la confidencialidad, intimidad y dignidad, tanto de la víctima como del victimario, recuerde que ante todo somos formadores y nos encargamos de los aspectos pedagógicos, no legales o de investigación.
2. De manera inmediata remita el caso a Orientación Escolar o Coordinación de Convivencia para la remisión al CESP, como parte de SRPA (**Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes**)
3. Llamado a policía para aplicación de Código de policía
3. Intervención por parte de Orientación con estudiantes y familia
4. Remisión a Comité de Convivencia

## **7.4 GLOSARIO DE INTERÉS**

### **SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:**

La Ley 1098 de 2006, o “Código de la Infancia y la Adolescencia”, consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

**DELITO:** Es toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal colombiana. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. (Código Penal Colombiano). Toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico que tiene asignada una sanción, la misma que debe ser típica, antijurídica y culpable.

**DERECHOS HUMANOS (DDHH)** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (ONU de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos)

### **VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y**

**ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (decreto 1965 de 2013, artículo 39, citado en la Guía No.49, pág. 57).

**JUSTICIA RESTAURATIVA:** Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de

estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005) citados en la Guía No.49, pág. 54)

## **7.5 ACCIONES CORRECTIVAS**

Para efectos de los numerales anteriores las medidas establecidas y aplicadas únicamente por Consejo Directivo serán las siguientes:

- a.* Aplicación de la medida formativa correspondiente
- b.* Acompañamiento asistido (*ver 3.2.7*)
- c.* Matrícula de última oportunidad.
- d.* Pérdida del cupo para el año siguiente.
- e.* Cancelación inmediata de la matrícula.
- f.* Remisión al Comité de convivencia municipal

**Parágrafo 1:** Para la aplicación de las medidas, el Consejo Directivo tendrá en cuenta los siguientes aspectos: antigüedad, historial en el observador del año vigente, compromiso de la familia, intención para cometer la falta, causas, enfoque diferencial, entre otras.

**Parágrafo 2:** Los padres de los estudiantes implicados que tienen la oportunidad de continuar en la Institución, firmaran ante el Consejo directivo un compromiso de asistencia a la institución cada 15 días para participar en el seguimiento del estudiante y a las citaciones con orientación escolar y de las autoridades competentes que así lo ameriten. En caso de no cumplir el consejo directivo tomara una medida más drástica.

**Parágrafo 3:** Lo estipulado anteriormente se fundamenta en las normas constitucionales y fallos de la corte constitucional. Frente a la ocurrencia de una reincidencia y el no acatamiento de las ayudas Institucionales, se procederá de acuerdo con las sentencias de la Corte Constitucional, entre otras

- ❖ Sentencia T 569 del 7 de diciembre del 94.
- ❖ Sentencia 1 T 386 del 31 de agosto del 94.
- ❖ Sentencia T 366 del 6 de agosto del 97.
- ❖ Sentencia del 22 de Septiembre del 98.
- ❖ sentencia T 429 de Octubre del 93.
- ❖ Sentencia C 555 de 1994.

**Parágrafo 4:** Las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia y ratificadas por el Consejo Directivo de acompañamiento asistido, desescolarización o cambio de ambiente escolar serán sancionadas mediante resolución rectoral.

**Parágrafo 5:** La familia y el estudiante estarán en obligación de cumplir con las Orientaciones y directrices brindadas desde el servicio de Orientación Escolar, convirtiéndose el incumplimiento, en evidencia para remitir el caso a un Comité de Convivencia que dirija la ausencia de compromiso.

**Parágrafo 6:** Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos en algunos casos el estudiante que incurra en situaciones tipo II o llegue a cometer una tipo III, estará bajo la custodia de sus padres en tanto su caso sea analizado por Comité de Convivencia o Consejo Directivo, con el fin de salvaguardar la integridad física propia y la de sus compañeros, esta medida será respaldada con acta de coordinación de convivencia. El estudiante asumirá las consecuencias académicas derivadas de esta medida.

**Parágrafo 7:** El Comité de Convivencia tendrá libertad para utilizar cualquier medio probatorio (*Versiones de los involucrados, testimonios, videos*) que sea eficaz para comprobar cualquier falta.

**Parágrafo 8:** El estudiante con medida pedagógica en casa, dispuesta esta por el Comité de Convivencia, tendrá las fallas respectivas en las asignaturas y desempeño bajo en las evaluaciones y trabajos realizados en el periodo de la medida correctiva.

**Parágrafo 9:** La inasistencia del acudiente a las citaciones realizadas durante el proceso de convivencia, generará que el estudiante no ingrese a la institución hasta tanto el acudiente se haga presente, garantizando así el debido proceso y la integridad de los demás estudiantes.

**Parágrafo 10:** Los estudiantes que incurran en faltas que sobrepasen los parámetros del presente Manual, serán remitidos a la autoridad competente de acuerdo al Código de la Infancia y la Adolescencia.

**Parágrafo 11:** Teniendo en cuenta que el Código Penal Colombiano define a la complicidad como una forma de participación en la conducta punible, “*caracterizada por la contribución dolosa que una persona puede prestar a otra mediante un aporte esencial en su fase ejecutiva, con actos precedentes, simultáneos e, incluso, posteriores a ella, a condición de que medie una promesa anterior determinada por un concierto previo o concomitante*” (artículo 30, inciso tercero, del Código Penal). El estudiante que incurra en acciones de complicidad en eventos que derivaron en un Comité de Convivencia asumirá el debido proceso institucional direccionado por dicho Comité.

## **7.6 DEBIDO PROCESO**

El o la estudiante que incurra en una situación convivencial contradictoria a este manual, tiene derecho a:

- a.* Que se le aplique el protocolo acorde con la tipificación de la situación. Estos protocolos se encuentran en el Manual de Convivencia y han sido ampliamente divulgados con la comunidad educativa, es decir, todos tienen conocimiento de la pre-existencia de la norma.
- b.* Que se le escuche su defensa en cualquiera de los pasos del procedimiento general.
- c.* Que siempre se considere la presunción de la inocencia.
- d.* Que pueda presentar su versión respectiva.
- e.* Que pueda contar con la presencia de su acudiente o del personero estudiantil.
- f.* Apelar en caso de no estar de acuerdo con la decisión.

## **7.7 RECURSOS**

De acuerdo con la Constitución Nacional, la Ley de la Infancia y la Adolescencia y el Manual de Convivencia, todo estudiante matriculado en la Institución Educativa Juan Luís Londoño de la Cuesta después de haberse notificado de una decisión académica o disciplinaria, puede hacer uso del recurso de reposición y apelación.

Cuando él o la estudiante no están de acuerdo con la decisión tomada por el Comité de Convivencia podrá solicitar la revisión de su caso en un lapso no mayor de tres (3) días hábiles, una vez enterado de su acción formativa. El Comité de Convivencia a partir de la fecha de radicación **del recurso de reposición** en la coordinación, tiene cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

**El recurso de apelación** lo hará ante la instancia correspondiente, en este caso, Secretaría de Educación de Mosquera, y esta a su vez tendrá 10 días hábiles para dar respuesta al interesado(a)

En la sustentación de los recursos se deberán expresar en forma clara, concreta y respetuosa los motivos de la inconformidad y relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer. Transcurrido el término en que se presente el recurso, quedará en firme la resolución.

## **7.8 FACTORES A TENER EN CUENTA PARA EL ANÁLISIS DE SITUACIONES DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- a.* La edad, el desarrollo Psico-afectivo, mental, volitivo y las circunstancias personales y familiares comprobadas y que afecten la personalidad.
- b.* El haber obrado por motivos nobles altruistas.
- c.* El haber observado excelente conducta y disciplina con anterioridad.
- d.* El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad o madurez psico-afectiva.
- e.* El cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que la causen, dolor físico o psicológico.

Las siguientes se consideran circunstancias que pueden agravar las consecuencias de las acciones:

- a.* Ser reincidente en la comisión de la situación.



- b.* La intensidad de la misma.
- c.* El cometer la falta como medio para cometer otra.
- d.* El efecto perturbador que la acción produzca en la comunidad educativa.
- e.* El haberla cometido aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- f.* Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros(as) estudiantes.
- g.* El haber actuado premeditadamente.
- h.* La edad del agresor.

**Parágrafo:** En cualquier situación relacionada con la resolución de conflictos, se tendrá en cuenta las formas de organización propias de las comunidades étnicas, llegando a acuerdos frente a la manera que tienen estas para su manejo, siempre y cuando no vayan en contra de los derechos fundamentales y las leyes de protección a los menores vigentes.

## **7.9 CONVIVENCIA INSTITUCIONAL Y SU RELACIÓN CON EL CÓDIGO DE POLICÍA**

La IE Juan Luis Londoño de la Cuesta promoverá en sus estudiantes la apropiación de las normas implícitas en el Manual de Convivencia por medio de diferentes estrategias que buscan que los niños, niñas y adolescentes comprendan que al estar inmersos en una sociedad democrática está implícito el cumplimiento de normas, en nuestro vocabulario, componentes formativos, que permitan una convivencia armoniosa enmarcada en el ejercicio de los derechos humanos. El año 2017 trajo consigo una reestructuración al Código de Policía, procurando que fuera un código más cercano a las necesidades de estos tiempos, *“El Código Nacional de Policía y Convivencia es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal. El conocimiento y aplicación de esta normativa permitirá generar las condiciones de seguridad y tranquilidad que son tan anheladas por todos los colombianos.”*<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> [www.policia.gov.co/codigo-nacional-policia](http://www.policia.gov.co/codigo-nacional-policia)

Al ser nuestra IE un espacio de interacción social se pueden presentar situaciones que se encuentran referenciadas en el NCDP<sup>15</sup> y se hace necesario que la Comunidad educativa las conozca para que cada miembro tenga claras cuáles pueden ser las contravenciones y cuáles sus consecuencias, que directamente involucran a la familia y pueden llegar hasta hacer efectivo el cobro de las diferentes multas. Nosotros como IE comprometida, socializamos por medio de Asesorías este NCDP y lo llevamos a la práctica a través de nuestro Manual de Convivencia.

A continuación mencionamos cuales pueden ser las contravenciones en las que se pueden ver involucrados los adolescentes mayores de 14 años, si existe una contravención ocasionada por un menor de 14 años se hará efectivo el Código de Infancia y Adolescencia.

---

<sup>15</sup> Nuevo Código de Policía

**RELACIÓN DE LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL CON EL NUEVO CÓDIGO DE POLICÍA**

<b>COMPORTAMIENTO</b>	<b>MEDIDA INSTITUCIONAL</b>	<b>RESPONSABILIDAD PARENTAL</b>
<p><b>Artículo 27:</b></p> <p><b>COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD</b> Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.</li> <li>2. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.</li> <li>3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio.</li> <li>4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.</li> <li>6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Comité de Convivencia y la medida formativa que a bien tenga implementar.</li> <li>➤ Llamado a la policía para evidenciar la flagrancia, previo aviso a los padres.</li> <li>➤ Cabe resaltar que las medidas por parte de policía pueden ir desde la Amonestación, la participación en programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia o la aplicación de las multas según las tablas que este Código especifica.</li> </ul>	<p><b>ARTÍCULO 185. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL COBRO DE DINEROS POR CONCEPTO DE MULTAS.</b> Las administraciones distritales y municipales dispondrán de la estructura administrativa para el cobro y recaudo de dineros que por concepto de multas se causen.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> En caso de que el responsable del comportamiento contrario a la convivencia susceptible de multa, sea menor de dieciocho (18) años, la multa</p>

7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.

deberá ser pagada por quien detente la custodia o patria potestad.

**Artículo 34. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN**

**LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON**

**CONSUMO DE SUSTANCIAS.** Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.

3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo [84](#) de la presente ley.

4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo [84](#) de la presente ley.

5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

**PARÁGRAFO 1o.** Los niños, niñas y adolescentes que cometan alguno de los comportamientos señalados en los numerales anteriores serán objeto de las medidas dispuestas en la Ley [1098](#) de 2006 y demás normas vigentes en la materia. También procederá la medida de destrucción del bien, cuando haya lugar.

**PARÁGRAFO 2o.** La persona mayor de edad que incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes

--

--

medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos internos de cada establecimiento educativo.		
---	--	--

**NOTA:** La IE cuando amerite necesario solicitará apoyo a Secretaría de Gobierno para realizar requisas, siendo esta una medida que coadyuve en la seguridad y bienestar de la comunidad educativa. Estas requisas se realizarán siempre y cuando, se de garantía de la no vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, por ello, se debe contar con la presencia de representante de la personería Municipal, de policía de infancia y adolescencia y de un representante de Comisaría de Familia.

## ***CAPÍTULO VIII***

### ***RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR***

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re –victimizado, el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012 y la ley 1620 con su decreto 1965 de 2013.

Es importante tener en cuenta las siguientes definiciones para la claridad en aplicación de las rutas y situaciones:

***Acoso escolar (bullying):*** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares, o cualquier miembro de la comunidad educativa, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

***Ciberacoso escolar (cyberbullying).*** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

***Conflictos manejados inadecuadamente:*** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia

escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

***Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:*** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

***Violencia sexual:*** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

***Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:*** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

***Parágrafo:*** Las situaciones o casos de discriminación y hostigamiento escolar pueden ser generados también por parte del cuerpo docente, directivo, administrativo u otro diferente de los estudiantes y tendrá exactamente el mismo protocolo de manejo.

## **8.1 CONFLICTO**

Si pensamos en la naturaleza de la institución escolar: asimétrica en cuanto a sus integrantes: niños, niñas, jóvenes y adultos, jerárquica en cuanto a su organización y pública en cuanto a su constitución, ciertamente, es esperable que surjan conflictos y diferencias de posición cotidianamente.

Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, en donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante, a la vez, la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.

Así como encontramos coincidencia, cercanía, identificación y reciprocidad con otras personas, también son recurrentes emociones, sensaciones y experiencias que tienen



**dirección opuesta**, que impactan en el fondo y forma de la relación humana. En este sentido, **los conflictos son inevitables**, a veces impredecibles, pero la gran mayoría de ellos se pueden administrar y resolver.

En consecuencia, los conflictos surgen y se expresan de diferente manera, por motivos diversos y con distinta intensidad entre las personas.

### **CONFLICTO**



Por tanto, el proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución que satisfaga a ambas

partes, reestablecer la relación y posibilitar la reparación si fuere necesario.

## **8.2 AGRESIÓN**

La agresión es una respuesta hostil frente a una problemática latente, patente o crónica. También se asocia la agresión como una conducta fuera de control que tiene como propósito ganar en la relación a costa de los intereses y muchas veces de la integridad física y/o psicológica de la otra persona. La respuesta agresiva es una expresión cargada de **emotividad**, que suele profundizar la disputa, sin dar pasos a la resolución.

La agresión también es percibida como la carencia de manejo de otras herramientas para expresar los sentimientos, necesidades e intereses en la relación con otros. Su expresión es diversa, y como tal requiere de mecanismos propios para abordarla entre las partes.

### **8.2.1 Agresión física.**

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

### **8.2.2 Agresión verbal.**

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

### **8.2.3 Agresión gestual.**

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

### **8.2.4 Agresión relacional.**

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

### **8.2.5 Agresión electrónica y cyberbullying.**

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. Se convierte en cyberbullying cuando presenta **intencionalidad, continuidad y desbalance.**

### 8.3 LESIONES PERSONALES



**Parágrafo 1 :** En el caso de agresión física es importante resaltar que la Institución no es una entidad conciliadora frente a las lesiones personales, por ello, en llamado inmediato a los acudientes del agredido y del agresor se les informa el procedimiento legal correspondientes **(POR FAVOR NUNCA CITAR AL TIEMPO A LAS DOS PARTES)**; si el agresor es menor de 14 años se pedirá la intervención de comisaría de familia y si es mayor de 14 años la intervención del CESP (Centro de responsabilidad penal para el adolescente). La Institución cumple con el deber de informar el debido proceso a las familias y son ellas quienes deciden si llevarán a cabo el procedimiento quedando registrado todo en el acta. Desde el punto de vista formativo se llevará a cabo el protocolo para situaciones tipo II, incluyendo el llamado a Policía.

**Parágrafo 2:** Cuando se presenta un caso de agresión o accidente la Institución tiene diseñada un acta la cual debe ser diligenciada por el docente, coordinación u orientación o la primera persona que observe la situación quien será la encargada de la atención y el diligenciamiento de la misma. *(Ver anexo 17 Acta de accidentes o agresiones)*

#### **8.4 PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES**

Una de las labores fundamentales de la Institución, es ser garante del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y jóvenes que se encuentran bajo nuestra responsabilidad, por ello, se deben tener establecidos criterios y rutas que permitan la protección, contención, asesoría, orientación y acompañamiento, en situaciones que sean sugestivas de lesionar, violar o vulnerar el sano e integral desarrollo de ellos y ellas, de igual manera aquellas situaciones que vayan a interferir o entorpecer el proceso educativo. Estas situaciones pueden ser:

- a.** Ideación Suicida
- b.** Consumo de SPA
- c.** Autolesiones o cutting
- d.** Violencias familiares
- e.** Violencia sexual
- f.** Situación de discapacidad
- g.** Situación de salud mental

Siempre ante algunas de estas situaciones arriba mencionadas se debe realizar remisión a Orientación Escolar



#### **8.5 INTIMIDACIÓN**

Son aquellas actitudes tiránicas e intimidatorias de uno o más alumnos contra un estudiante que se presenta de manera constante y deliberada, y hace que otra persona se sienta mal, incomoda, asustada, amenazada, impotente e intimidado sin poder llegar a defenderse. Abarca actitudes como exigir dinero a cambio de no golpear, burlar, apodarar o emitir bromas de mal gusto relacionadas con la orientación sexual, la religión, la apariencia física y la raza.

El reto, el ataque en grupo y el Cyberbullying se consideran también intimidación.

## INTIMIDACIÓN



### IDENTIFICACIÓN DE LA CONDUCTA (Cualquier miembro de la comunidad)

- Escuchar a la víctima
- Anotaciones correspondientes



### CONFIRMACIÓN DE LA CONDUCTA INTIMIDADORA (Coordinación de convivencia y Orientación escolar, realizando lista de chequeo que confirma o invalida la denuncia)

- Familia víctima
- Familia victimario



### MEDIDAS DE CONTENCIÓN PARA VÍCTIMA Y VICTIMARIO

- Pedagógicas (intervención grupal)
- Familiares

### 8.5.1 Grooming

Es un nuevo tipo de problema relativo a la seguridad de los menores en Internet, consistente en acciones deliberadas por parte de una persona mayor a la víctima de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas de la víctima o incluso como preparación para un encuentro sexual".

Estas situaciones se pueden presentar en la IE y son constitutivas de un delito cuando el acosador es un mayor de 14 años.

### 8.5.2 Sexting

El sexting es el término que se refiere al hecho de enviar o compartir contenidos propios eróticos o pornográficos por medio de dispositivos personales, como celulares, tabletas o portátiles. Los riesgos de esta práctica comienzan con la divulgación de estas imágenes o vídeos entre personas que no eran los destinatarios, al tratarse de contenidos íntimos, su difusión conlleva sin duda una pérdida de privacidad, de tal modo que se produce un daño en la reputación de la víctima, deteriorando su imagen pública. El sentimiento de humillación y traición que implica puede provocar falta de confianza en futuras relaciones, además de problemas psicológicos como ansiedad, depresión, etc. Claramente se puede llegar al chantaje y a la extorsión y en el momento de compartir o reenviar estos contenidos, se está colaborando con una práctica que dentro del marco legal se denomina ‘Pornografía infantil’ y que puede llegar a tener sanciones penales, que pueden ir desde pagar hasta 1.500 salarios

mínimos, hasta una pena de 10 a 20 años de cárcel para quienes publiquen, produzca, divulguen o compren pornografía infantil.<sup>16</sup>

Es de suma importancia recordar que si el agresor es mayor de 14 años ya es un sujeto responsable penalmente y esta práctica puede acarrearle problemas legales.

### 8.5.3 Agresión electrónica.

De acuerdo al artículo 39 Ley 1620 de 2013, es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos.

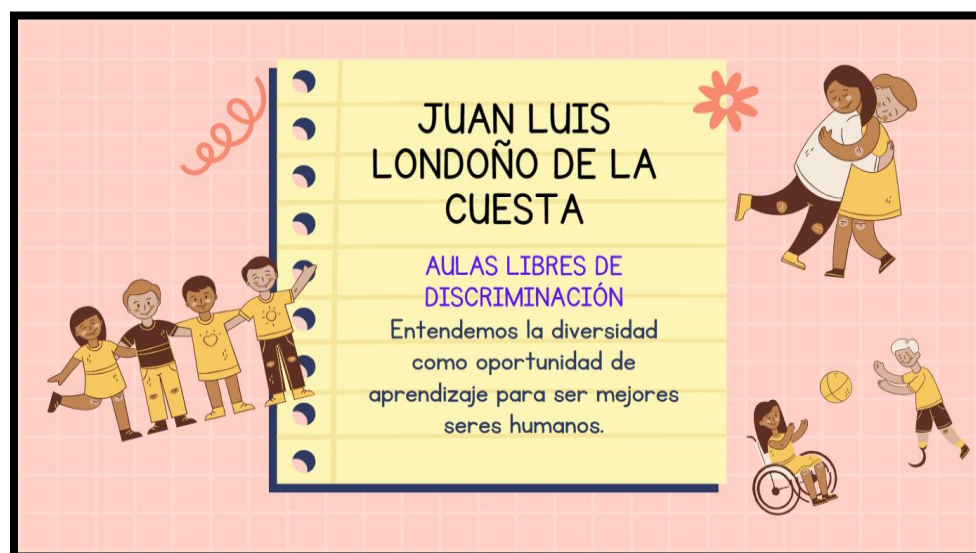
Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

### 8.5.4 Ciberacoso escolar (ciberbullying).

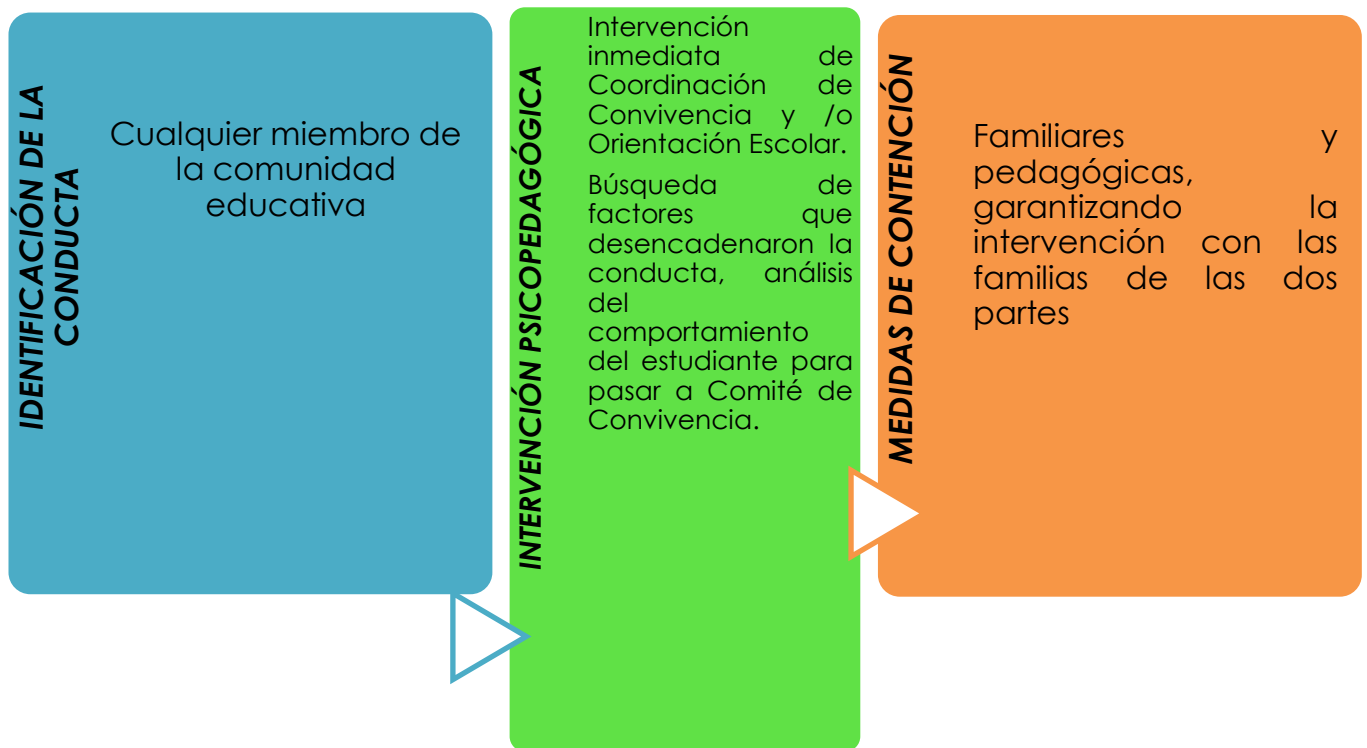
De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

## 8.6 DISCRIMINACIÓN

La discriminación surge cuando la diferencia se convierte en desigualdad y esto da pie a conductas fóbicas, de maltrato, superioridad, vulneración, aversión, desprecio y en situaciones extremas exterminio y violencia irrefrenable.



<sup>16</sup> <https://www.semana.com/tecnologia/tips/articulo/sabe-que-es-el-sexting-como-prevenirlo/373755->

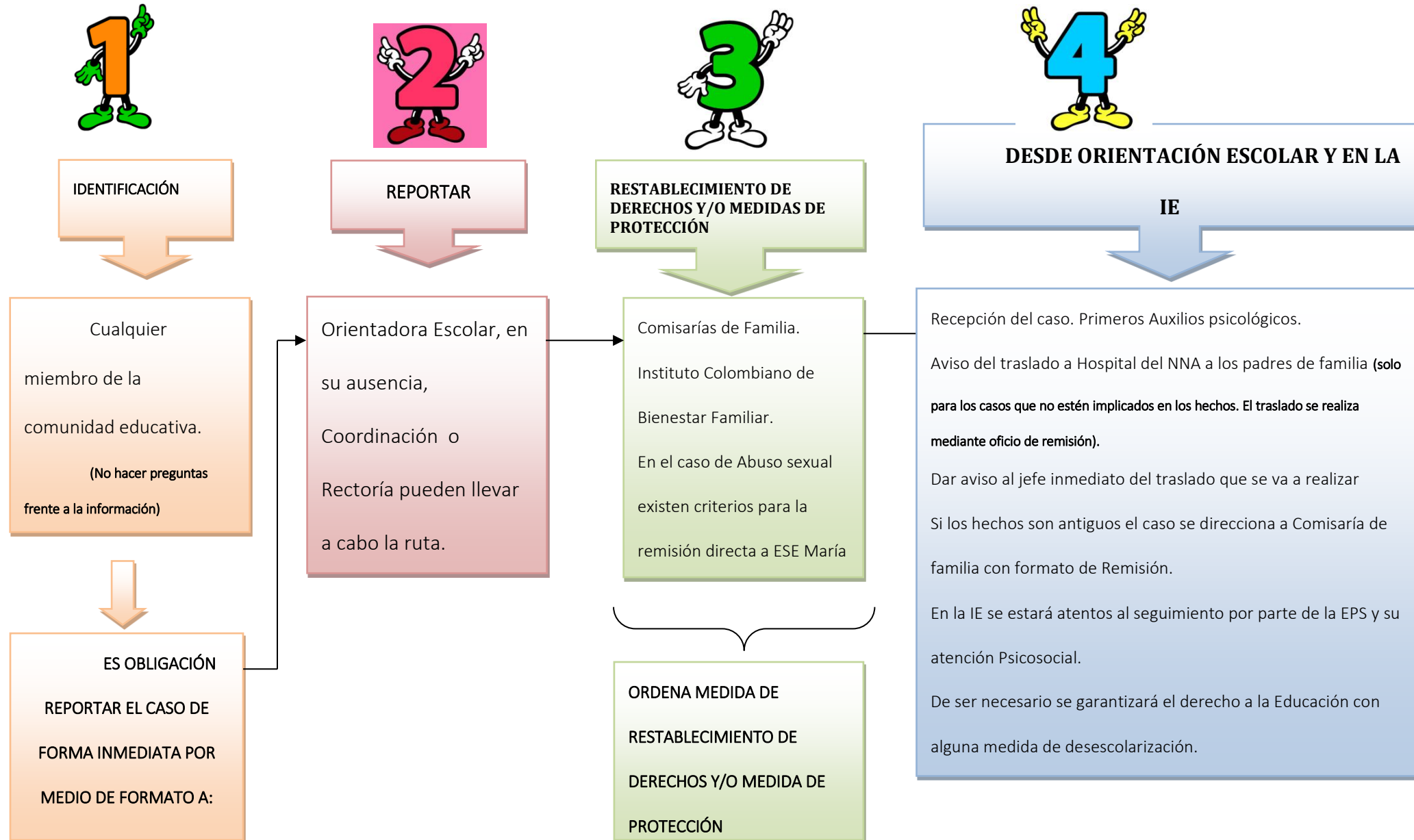


**Parágrafo 1:** Teniendo en cuenta el Artículo 10, 23, 41 y 44 del Código de Infancia y Adolescencia, las directivas, docentes y Orientadora son garantes y corresponsables del bienestar y de la satisfacción de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, es función de los mismos trasladarlos, de ser necesario, a los y las estudiantes que así lo requieran a la ESE María Auxiliadora, Comisaría de Familia, y cualquier otra instancia que vele por el cumplimiento y ejercicio de sus derechos en dado caso que estén siendo víctimas de la vulneración de los mismos. Este traslado tiene implícito el llamado al acudiente comunicando su traslado, siempre y cuando este no sea la persona que se encuentra violentando al NNA, de ser así, la entidad encargada (Comisaría de familia) direccionará las acciones a seguir. Este procedimiento será ejecutado de manera regular por la Orientadora escolar o Coordinación, excepto en aquellos casos en los cuales la vida del estudiante se encuentre en riesgo y requiera un traslado inmediato al hospital.

**Parágrafo 2:** Es importante tener en cuenta que estas situaciones se pueden presentar entre todos los miembros de la comunidad educativa, para lo cual se establece el mismo protocolo de atención.

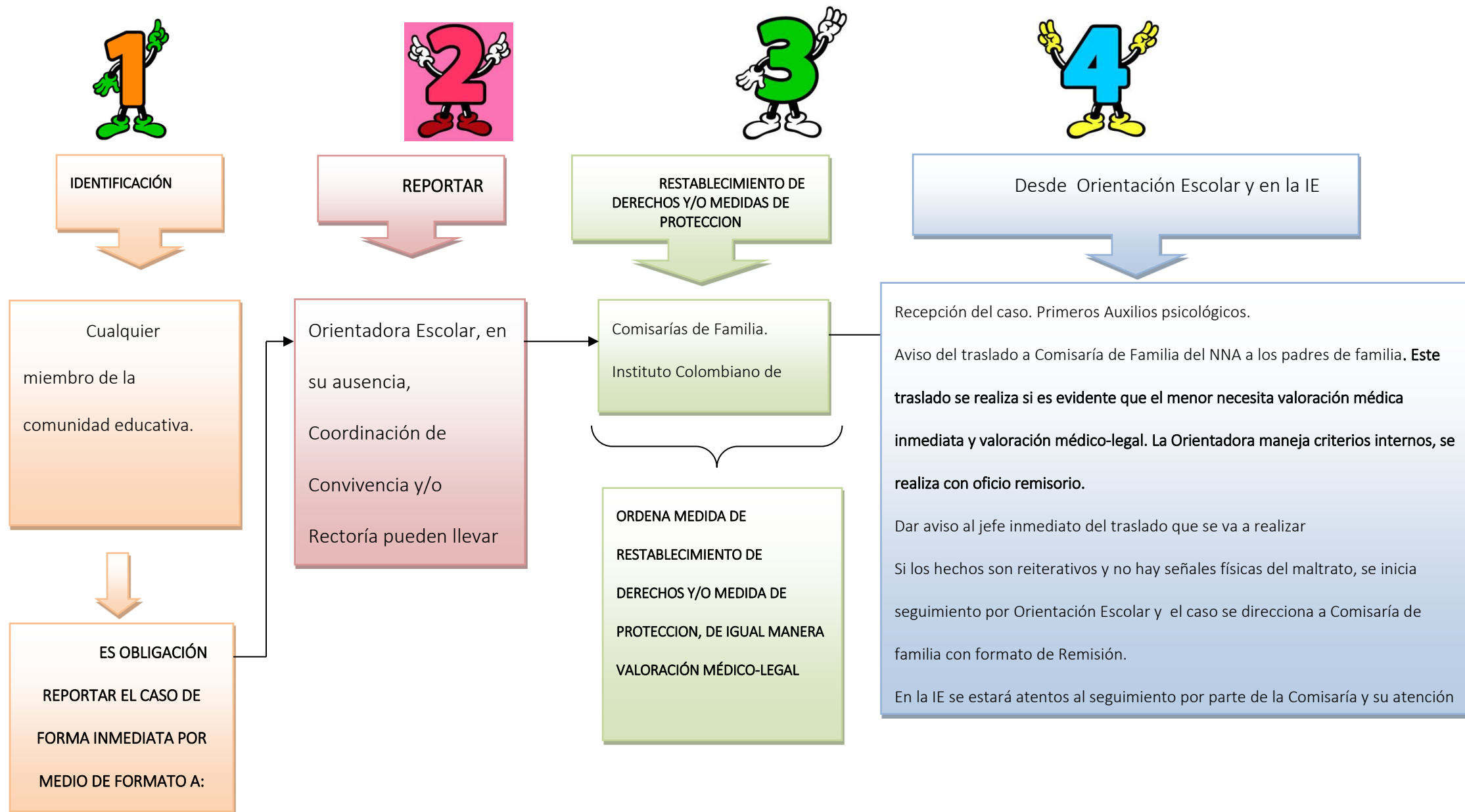
## 8.7 RUTAS DE ATENCIÓN INSTITUCIONALES

### 8.7.1 RUTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL

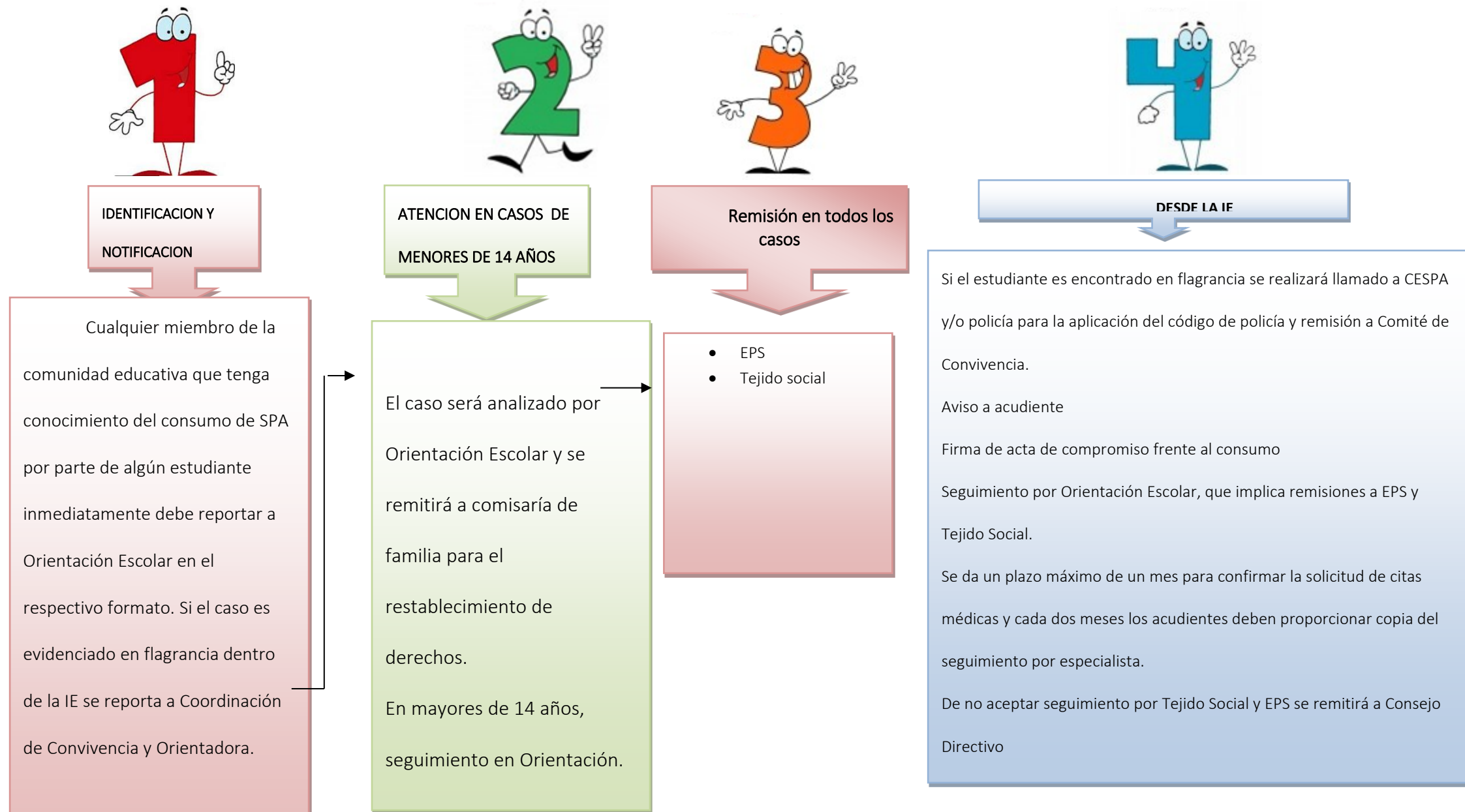




## 8.7.2 RUTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



### 8.7.3 RUTA DE ATENCION PARA CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



### 8.7.4 RUTAS DE ATENCION EN CASOS DE ADOLESCENTES EN GESTACIÓN



**IDENTIFICACION Y NOTIFICACION**



**REPORTA**



**MEDIDAS DE PROTECCION Y REMISIONES**



**SEGUIMIENTO**

- ✓ Familia
- ✓ Docente
- ✓ estudiante en situación de embarazo
- ✓ Cualquier miembro de la comunidad educativa



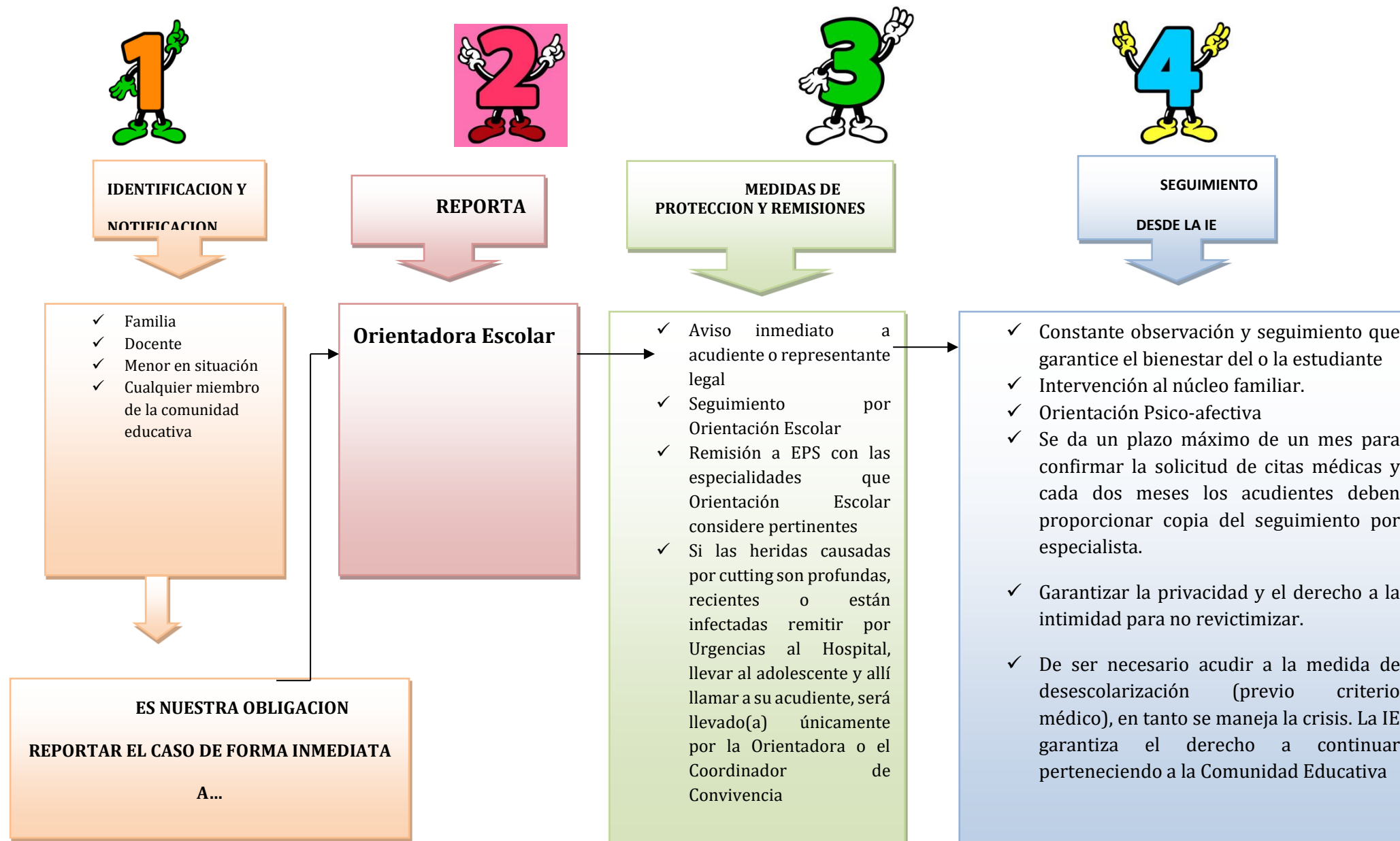
**ES NUESTRA OBLIGACION REPORTAR EL CASO DE FORMA INMEDIATA A...**

**Orientadora Escolar**

- ✓ En caso de ser menor de 14 años, implementar la ruta de abuso sexual. Dar información legal respecto a la IVE
- ✓ Reportar si es un embarazo en menor de 15 años a funcionaria de Salud y Comisaría de Familia
- ✓ ESE MARÍA AUXILIADORA
- ✓ EPS

- ✓ Constante observación y seguimiento que garantice el bienestar de la estudiante.
- ✓ Intervención al núcleo familiar.
- ✓ Orientación Psico-afectiva.
- ✓ Acta de responsabilidad del padre de familia, condiciones de riesgo.
- ✓ Si existe riesgo para la estudiante dado por criterio médico, garantizar la medida de desescolarización como lo contempla el manual de convivencia, sin que ello afecte la superación del año escolar, siempre y cuando Consejo Académico evalúe la situación.
- ✓ Garantizar el retorno de la estudiante al medio escolar, culminada su licencia de maternidad.

### 8.7.5 RUTAS DE ATENCIÓN EN CASOS DE PRESENCIA DE CUTTING O IDEACIÓN SUICIDA



### 8.7.6 RUTA DE ABANDONO TEMPORAL PARENTAL



Las docentes del turno de acompañamiento iniciaran la ruta de atención llamando a los acudientes si pasados 15' no llega nadie por el niño(a).

Si pasada media hora ha sido imposible la comunicación se procede a informar a Coordinación para que él o ella llame a Policía Nacional.

Se entrega el estudiante a Policía en compañía de Coordinación, diligenciando un acta de la cual queda una copia en el Colegio.

La o el coordinador informará a Orientación Escolar los casos remitidos a Policía para tener un seguimiento y una custodia de las actas.

Policía Nacional atiende el llamado y acude a la IE en donde recibe al estudiante por medio de un acta.

Policía Nacional traslada al estudiante a algunas de sus estaciones dejando el lugar establecido para comunicar a la familia cuando lleguen al Colegio.

Si ya se llamó a la Policía y en ese lapso de tiempo llega la familia, esta tendrá que esperar a la familia para recibir orientaciones.

Una vez que el estudiante sea trasladado por la Policía esta entregará al niño(a) a Comisaría de Familia quién continuará con su ruta interna.

En los casos en los que en más de dos ocasiones es necesario llamar a acudientes y llegan antes de la media hora indicada, se remitirá por escrito en debido formato el caso a:

**ORIENTACIÓN ESCOLAR:**

Previa recepción de remisión escrita por parte de docente de acompañamiento que evidencia la segunda situación:

1. Se realiza citación a acudiente y se establecen compromisos.
3. Se establece el compromiso que en dado caso que exista una tercera llegada tarde se remitirá el caso a Comité de Convivencia y Comisaría de Familia.
4. Se realizará seguimiento
5. En Orientación se tendrá la custodia de las actas de

### 8.7.7 RESPONSABLES Y ACCIONES EN LA RUTA DE ABANDONO TEMPORAL PARENTAL

RESPONSABLES	ACTIVIDADES PREVIAS	DURANTE EL SUCESO	ACTIVIDADES POSTERIORES
<b>DIRECTIVOS</b>	<p>1. Promover y gestionar el conocimiento del Manual de Convivencia y sus respectivas rutas.</p> <p>2. Socializar y sensibilizar a los padres de familia acerca de la importancia del cumplimiento de las normas Institucionales en las diferentes reuniones de padres.</p> <p>3. Proveer los recursos para el cumplimiento de la ruta (celular, fotocopias, )</p>	<p>1. Si es necesario colaborar en hacer llamado a Policía o Secretaría de Educación en caso tal que la Policía no acuda al llamado.</p>	<p>1. Verificar el cumplimiento de la ruta.</p> <p>2. Gestionar los tiempos para Comité de Convivencia</p>
<b>ORIENTADORA</b>	<p>1. Promover los aportes al Manual para las construcciones o revisiones de las rutas de atención.</p>	<p>1. Si es necesario colaborar en hacer llamado a Policía o Secretaría de</p>	<p>1. Recibir la remisión de los casos que en DOS ocasiones hayan llegado tarde a recoger</p>

	<p>2.Socializar la ruta de abandono con toda la comunidad educativa</p> <p>3. Ser un canal de comunicación con las entidades externas.</p> <p>4.Diseñar y revisar los formatos establecidos como: la bitácora de la portería, la hoja del cuaderno comunicador y el directorio de entidades</p>	<p>Educación en caso tal que la Policía no acuda al llamado.</p>	<p>al estudiante y que no fueron remitidos a Policía.</p> <p>2.Remitir a profesional de Convivencia en caso que se presente una tercera situación</p> <p>3. Remitir a Comisaría de familia en caso que se presente una cuarta situación y gestionar la realización de un Comité de Convivencia.</p> <p>4. Realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos</p> <p>5. Solicitar el acta de entrega de estudiante a policía para verificar el seguimiento</p>
--	---	--	---

<p><b>COORDINADOR(A)</b></p>	<p>1. Promover el conocimiento del Manual de Convivencia.</p> <p>2. Gestionar, revisar y verificar que el directorio de teléfonos de todos los estudiantes de primaria se encuentre debidamente organizado en la portería o en un lugar de acceso a las docentes.</p> <p>3. Verificar el cumplimiento de los turnos de acompañamiento.</p>	<p>1, Cumplir su horario de permanencia en la IE</p> <p>2. Continuar con la ruta realizando el llamado correspondiente a Policía</p> <p>2. Estar pendiente de la ejecución de la ruta por parte de la docente de acompañamiento.</p> <p>3. Acompañar el procedimiento en caso que se necesite algún tipo de colaboración o intervención y en la entrega del estudiante a policía.</p>	<p>1. Informar novedades</p>
------------------------------	--	---	------------------------------



<p><b>ASESORA</b></p>	<p>1. Promover con los padres de familia el diligenciamiento de la hoja del cuaderno comunicador</p> <p><i>(Ver anexo 23 Hoja de datos de estudiante).</i></p> <p>2. Dar las respectivas citaciones a padres para complementar el directorio.</p> <p>3. Entregar de manera organizada el directorio a Coordinación.</p>	<p>1.No existe función</p>	<p>1. Realizar el seguimiento informando cualquier otra situación relacionada con sus estudiantes.</p> <p>2.Verificar nuevamente hoja de cuaderno comunicador y datos en la hoja de inicio</p>
<p><b>DOCENTE DE ACOMPAÑAMIENTO</b></p>	<p>1.Conocer los turnos de acompañamiento</p> <p>2. En caso de no asistencia a la IE informar si se encuentra de acompañamiento para que el Coordinador pueda buscar el remplazo quien asumirá ese rol.</p>	<p>1. Dar inicio a la ruta con los tiempos establecidos, es decir, pasados 15`llamar a acudientes, si no se logra comunicación pasada media hora avisar a coordinador para activar ruta de llamado a Policía.</p>	<p>1. Remitir a Orientación Escolar los casos de los padres de familia que llegaron tarde dos veces y no se acudió a Policía.</p>

		<p>2. Entregar niño(a) con acta, en compañía de Coordinador (<i>Ver anexo 20 Acta de entrega de estudiante a policía</i>)</p> <p>3. Especificar en el acta previa pregunta a Policía en qué estación va a estar el niño(a) para que la persona de portería informe al acudiente.</p>	
<p><b>POLICÍA NACIONAL</b></p>	<p>1. Socializar con la comunidad educativa la ruta de atención.</p> <p>2. Facilitar los números telefónicos actualizados</p>	<p>1. Acudir de manera diligente al llamado de la IE</p> <p>2. Recibir al estudiante junto con el acta proporcionando los datos que el docente le solicite.</p>	<p>1. Informar cualquier situación a la IE</p>

		<p>3.Trasladar de manera segura al niño(a)</p> <p>4.Continuar con la ruta dispuesta por el Municipio</p>	
<p><b>PORTERÍA</b></p>	<p>1. Confirmar la tenencia y custodia de: directorio de estudiantes, directorio de entidades y Bitácora de registro.</p>	<p>1. Proporcionar los números telefónicos de los estudiantes y en su momento de las entidades responsables.</p> <p>2. Informar al padre de familia cuando llegue y no encuentre a su hijo(a) en que estación de Policía se encuentra.</p>	<p>1. Informar cualquier situación a Coordinación.</p>

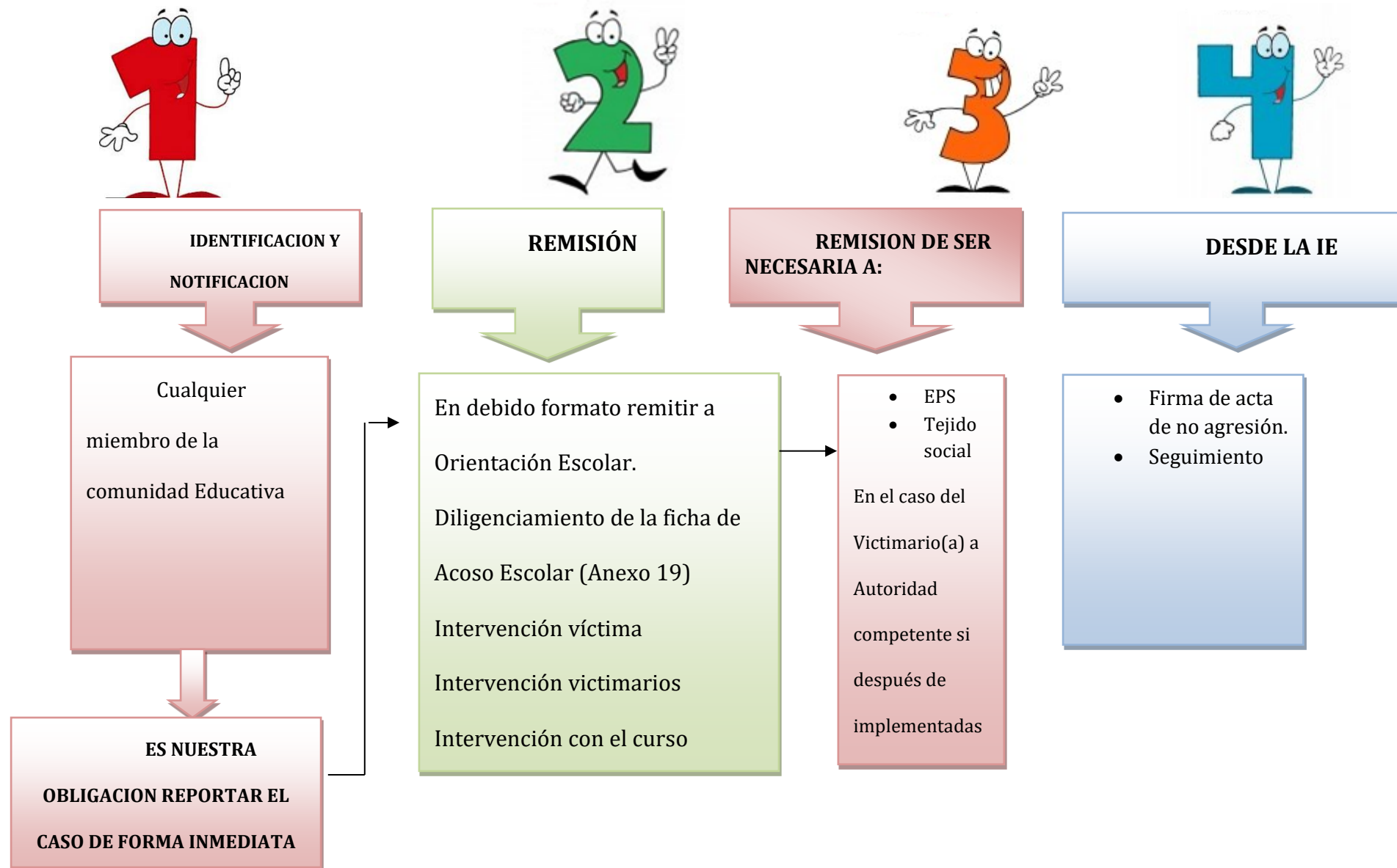
		3. Ejercer custodia del acta en tanto Orientación Escolar la recoge.	
<b>COMISARÍA DE FAMILIA</b>	<p>1. Socializar la ruta de atención con las diferentes entidades.</p> <p>2. Establecer compromisos con las IE</p>	1. Acudir al llamado en caso tal que Policía no responda	<p>1. Recibir las respectivas remisiones</p> <p>2. Dar informe a los colegios de cualquier novedad frente a las situaciones de abandono.</p> <p>3. Sugerir a las IE estrategias de mejoramiento.</p>
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<p>1. Socializar la ruta de atención con la comunidad educativa.</p> <p>2. Comprometer a los padres de familia al cumplimiento de la misma</p> <p>3. Verificar en las IE la implementación y cumplimiento de las rutas de atención.</p>	1. Si es necesario colaborar en hacer llamado a Policía o Comisaría de Familia en caso tal que la Policía no acuda al llamado.	1. Recepcionar por medio de la líder de convivencia de dicha instancia casos de difícil manejo que no han cambiado de actitud pese a todas las acciones institucionales.

### **8.6.7.1 Recomendaciones Generales**

- a.** En tanto se activa la ruta, se realizan llamadas, y se acuerdan acciones, mantenga al niño(a) alejado(a) de la situación; para él es muy angustiante saber que nadie llega y todavía más, ver llegar a la Policía e irse con un extraño.
- b.** Si ya es un hecho que la Policía va a trasladar al niño(a), tranquilice al estudiante, bríndele soporte emocional y manifiéstele que algo debió suceder con papá o mamá para que no lo recogieran, bríndele apoyo emocional.
- c.** Cuando se modifique el horario de salida, la medida empieza a aplicarse desde la hora regular conocida por los padres de familia.
- d.** Si la familia pasados los 15` contesta y manifiesta estar por llegar **NO SE DEBE LLAMAR A POLICÍA.**
- e.** La responsabilidad de la tenencia del niño(a) es del docente y el coordinador, en tanto sea entregado a la Policía con la respectiva acta.
- f.** Si pasada media hora se hizo el llamado a la Policía y posterior a ello llega el acudiente, se debe esperar a que la familia hable con la Policía y ellos serán quienes deciden el destino del niño(a).
- g.** Debe quedar diligenciado en el acta la estación a la cual llevaran al niño(a), una copia se entrega a Policía y la otra se queda en portería, la Orientadora al otro día recogerá esta acta y la tendrá en una carpeta especial para el seguimiento.
- h.** En los casos en que la Policía se lleve al niño(a), en la Sede principal y La Unidad la persona de vigilancia será la encargada de informar a la familia cuando llegue, en que estación se encuentra el niño.

ENTIDAD	NÚMERO	SE LLAMA CUANDO...
POLICÍA NACIONAL	8276429  3147672363	Pasada media hora no llegan los acudientes y ha sido imposible comunicarse con ellos.

### 8.7.8 RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE ACOSO U HOSTIGAMIENTO ESCOLAR



## CAPITULO IX: NUESTROS PADRES DE FAMILIA

### 9.1 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Los Padres de Familia de la Institución Educativa Juan Luís Londoño de la Cuesta son los principales actores en el proceso de formación; a ellos los deben caracterizar las siguientes actitudes:

- a.* Ser personas responsables que asuman la educación de sus hijos, como una tarea indelegable, siendo la más clara manifestación de amor y la herencia que realmente los acompañará durante toda su vida.
- b.* El sentido de responsabilidad también se encuentra manifiesto cuando cumplen a cabalidad los cinco derechos fundamentales de todo ser humano como son: educación, alimentación, recreación, vivienda y salud, dentro de un marco de dignidad, acudiendo a los especialistas que sugiera la Institución, cuando lo considere necesario.
- c.* Sentido de pertenencia al Colegio, reconocer su labor y defenderlo de palabra y de obra ante la comunidad, enseñándole a sus hijos a llevar dignamente el nombre de la Institución, ya que este es su segundo hogar.
- d.* Ser padres amorosos, cuyo aprecio por sus hijos los lleven a asistir a todas las reuniones convocadas por la Institución, de manera especial asistir a las Escuelas para padres, y a dialogar constantemente con los profesores y directivos del plantel, sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- e.* Vivir preocupado por el buen funcionamiento de la Institución, presentando sugerencias oportunamente y participando en los diferentes comités y asociaciones o apoyando las actividades que estas organicen en bien de la Institución.
- f.* Ser personas con constante sentido de responsabilidad, conscientes que su ejemplo, es base para la formación moral de sus hijos, su estructuración de proyecto de vida y su formación integral como ciudadanos.
- g.* Educar a sus hijos(as) por medio del ejemplo, en el respeto a las diferencias ya sea por orientación sexual, identidad de género, raza, origen étnico, apariencia física, discapacidad, orientación religiosa o política o cualquier situación de diversidad e



inclusión, partiendo de la premisa de que todos somos diferentes y tenemos derecho a educarnos en un ambiente de armonía, aceptación y respeto.

## **9.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Estos se encuentran establecidos en la Constitución Política, Ley de la Infancia y la Adolescencia y la Ley General de Educación. Son Derechos de los Padres de Familia y acudientes:

- a.* Ser informado de las citaciones disciplinarias y académicas y cumplir cuando se requiera su presencia.
- b.* Ser atendidos oportunamente dentro de los horarios establecidos por la Institución por parte del: Rector, Coordinador, Orientadora, Docentes, y Administrativos dentro de las instalaciones del plantel.
- c.* Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al buen funcionamiento del plantel.
- d.* Hacer reclamos respetuosos y justos dentro del tiempo fijado por las normas en el debido formato QPRS ( *Ver anexo 26 Formato QPRS*)
- e.* Conocer oportunamente los procesos, seguimientos y resultados, académicos y disciplinarios relacionados con sus hijos o acudidos.
- f.* Recibir colaboración eficiente y a tiempo, de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
- g.* Participar en la asociación de Padres de Familia y en los diversos comités que la Institución crea conveniente y tener representación en el Consejo Directivo.
- h.* Participar en los procesos formativos que el colegio organice para los Padres de Familia.
- i.* Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento del plantel.

## **9.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- a.* Leer, conocer, apropiarse y practicar la filosofía de la Institución.

- b.* Tener sentido de pertenencia por su IE y proyectarla a sus hijos
- c.* Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, artículo 17 de la ley 115 y la Ley de la Infancia y la Adolescencia, asistiendo como mínimo una vez por mes a la Institución para averiguar por el rendimiento académico y disciplinario de su hijo (a).
- d.* Asistir a las citaciones de reuniones, talleres, y actividades programadas por el colegio, en el horario establecido o cuando se requiera su presencia para solucionar inconvenientes académicos, disciplinarios y otros. Es importante que esta asistencia se dé con regularidad, de esta forma le está demostrando a sus hijos el interés en su proceso formativo.
- e.* Acercarse personalmente a presentar excusa por fallas o retardos o cuando desee averiguar por el rendimiento de su hijo, dentro del horario establecido.
- f.* Proporcionarle al estudiante un ambiente de respeto y comprensión dentro del hogar, propiciando espacios para el cumplimiento de sus labores escolares, igualmente apoyar su labor académica con el seguimiento diario y el acompañamiento en la jornada contraria, en sus quehaceres escolares, teniendo en cuenta hábitos, pautas y disciplina académica, si acompañarlo es imposible por los compromisos laborales, encontrar un espacio en donde el niño, niña o joven NO se encuentre solo.
- g.* Tener en cuenta las pautas, estrategias y orientaciones brindadas por el servicio de Orientación escolar, reconociendo que es un trabajo conjunto el que garantiza la superación de las dificultades.
- h.* Respetar, dentro de un marco de los derechos fundamentales del ser humano y los derechos del niño, la opinión política, religiosa, la orientación sexual, la identidad de género, buscando ayuda para lograr entender la condición diversa de los hijos.
- i.* Promover la conformación de la asociación de Padres de Familia.
- j.* Proporcionar a su hijo(a) los uniformes, implementos y útiles escolares para el normal desarrollo de las actividades.
- k.* Velar por la buena presentación personal de su hijo(a) de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- l.* Responder por todos los daños que ocasionen su hijo(a) a la Institución o comunidad educativa.

- m.* Evitar comentarios que denigren de los miembros de la comunidad educativa, ya que son parte activa de esta (calumnia, injuria, difamación).
- n.* Tratar respetuosamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- o.* Hacer los reclamos y dirigirse en forma objetiva, oportuna, de manera respetuosa y siguiendo los conductos regulares.
- p.* Colaborar y apoyar las actividades programadas por la Institución.
- q.* Responder por la buena presentación personal, modales y comportamientos de sus hijos (as).
- r.* Responsabilizarse de su(s) hijo(as) una vez terminada la jornada escolar, recogéndolos a tiempo si es necesario, o cuando ellos hayan salido de la Institución.
- s.* Solicitar y cumplir las citas médicas necesarias para garantizar que el estudiante goce de una excelente salud y bienestar.
- t.* Cada que sea necesario el acudiente actualizara los datos con la docente asesora.
- u.* Garantizar que su hijo, hija o acudido lleve diariamente en sus útiles el cuaderno de comunicaciones y el manual de convivencia.
- v.* Si en decisión de consejo directivo se direcciona el acompañamiento asistido, el acudiente deberá cumplir con lo dispuesto.
- w.* En el caso de ser acudiente de un menor con discapacidad, su dedicación y cuidado debe ser aún mayor, garantizándole los seguimientos médicos, el proceso terapéutico y un entorno motivante y estimulante que le permita a su hijo(a) desarrollar al máximo sus habilidades diversas y culminar con los ajustes razonables su etapa escolar. Es de suma importancia acercarse a la IE y proporcionar los horarios de procesos terapéuticos.
- x.* Revisar y exigir de sus hijos el porte diario del Manual de Convivencia y el cuaderno comunicador.
- y.* El Colegio no autoriza la creación de grupos de Whats App, correos electrónicos, cuentas en Instagram o cualquier otra red social por parte de los padres de familia y estudiantes. Si los padres de Familia o estudiantes deciden hacerlo asumirán las consecuencias en caso del uso indebido de ellas sin que el Colegio tenga responsabilidad alguna. Los padres de Familia tendrán que recurrir a instancias de denuncia en las entidades correspondientes, si llegasen a suceder situaciones de ciberacoso o alguna situación semejante. ( [www.ccp.gov.co](http://www.ccp.gov.co) – [www.teprotejo.org](http://www.teprotejo.org))

***Citando la ley 1620 el padre de familia tiene la responsabilidad de:***

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a.* Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b.* Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c.* Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d.* Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e.* Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f.* Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g.* Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h.* Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**9.4 ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA**

Como parte del proceso reflexivo con los padres de familia frente al cumplimiento de los anteriores deberes, se instauran las siguientes acciones formativas cuando se evidencie la ausencia de compromiso.

- a.* Es responsabilidad del docente exigir el retorno de la citación con el recibido por el padre de familia debidamente firmado. Cuando se ha citado al Padre de Familia y/o acudiente para informar acerca del proceso académico o disciplinario, y no se haga presente, quedará registrado en el Observador del estudiante y se enviará una segunda citación verificando también el recibido.
- b.* Para una tercera (3ª) citación, el docente dejará por escrito en el observador que la envió, si no asiste se remite mediante formato a Coordinación de Convivencia.
- c.* Cuando, habiéndose demostrado al Padre de Familia que las faltas reincidentes del estudiante se originan o son mantenidas por la falta de acompañamiento, aplicación deficiente o inconsecuente de normas, o descuido parental y, habiéndose dado la orientación respectiva para la contención de dichos comportamientos y estos no cesen, será remitido el caso a Orientación escolar quien actuará según el debido proceso. Se aplicarán acciones formativas de corte pedagógico a los Padres de Familia. Esto, en virtud de la exposición que del cuidado parental hace El Código de la Infancia Y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).
- d.* Realizar el plan de mejoramiento familiar.
- e.* Cuando mamá y papá no asisten a las Escuelas para padres realizadas durante el año, al finalizar este, tendrán que asistir a las reuniones citadas por Orientación Escolar y matricular a su hijo(a) extemporáneamente.
- f.* En caso de reincidencia se pasará informe a la Comisaría de Familia por el incumplimiento de sus Deberes con su hijo menor de edad. La Comisaría tomará las medidas correspondientes, previa intervención de Orientación Escolar y comprobación de la situación presentada por el estudiante.
- g.* El Padre y/o acudiente que maltrate a su hijo(a) o incumpla con sus obligaciones será denunciado ante la Personería y Comisaría de Familia Municipal por quien tenga el conocimiento, previa comprobación de la situación presentada por el estudiante.
- h.* Tener indicadores de cumplimiento familiar negativos en el boletín de calificaciones de su hijo(a).

**Parágrafo 1:** En caso de que un padre de familia insulte, amenace o agreda física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa será denunciado por parte del docente agredido ante la autoridad competente para la sanción pertinente sea policiva o penal soportada con la denuncia respectiva, se llevará a cabo Comité de Convivencia y será restringido su ingreso a la institución educativa como medida preventiva. La persona que incurra en esta acción estará cometiendo un delito tal y como lo explica el **Art. 429 Código penal modificado del art. 43 de la Ley 1453 de 2011:**

*“El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.”*

**Parágrafo 2:** El incumplimiento de tales acciones formativas, acarreará la no firma de paz y salvo por parte del Asesor de Curso y por ende, de los directivos de la Institución.

**Parágrafo 3:** Los niños y niñas que son dejados en la IE después de su horario de salida se aplicará la ruta para abandono temporal parental

**Parágrafo 4:** Si el comportamiento del acudiente es reiterativo en alguno de los anteriores parágrafos, la IE realizará un Comité de Convivencia para dar inicio al debido proceso, esto puede llegar a un Consejo Directivo y a otro tipo de medidas más drásticas.

## **9.5 ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA**

Los Padres de Familia que sobresalen en la educación de sus hijos y colaboran con la Institución serán estimulados así:

- a.** Invitación a actos especiales, en representación del colegio.
- b.** Carta de felicitación por los méritos reconocidos en su hijo.
- c.** Mención de honor entregada en ceremonia especial de reconocimientos.
- d.** Otorgar medalla de honor “Juan Luis Londoño de la Cuesta” en ceremonia especial de reconocimientos.
- e.** Obtener indicadores de cumplimiento familiar positivos en el boletín académico de su hijo(a).

## 10.1 PERFIL DEL EDUCADOR

De acuerdo con el artículo 104 de la ley 115/94, el educador es el orientador de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la Familia y la sociedad, dentro de los establecimientos educativos.

Como factor fundamental del proceso educativo:

- a. Llevará a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Mejorará permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas a través del Consejo Directivo, el Consejo Académico y los proyectos transversales.
- c. El Educador debe ser una persona idónea con gran sentido ético y pedagógico, capaz de desarrollar *una visión y misión, acorde con las de la Institución.*
- d. Tendrá en cuenta Valores fundamentales: La paz, la no violencia, la honestidad y rectitud y la verdad.
- e. Ser asertivo(a) en su manera de comunicarse y de relacionarse con la comunidad educativa.
- f. Trabajar en equipo.
- g. Planear, administrar y organizar.
- h. Usar la lógica y el sentido común.
- i. Relacionar, recrear y transformar los conocimientos aprendidos.
- j. Desarrollar la creatividad y la capacidad crítica.
- k. Implementar actividades para optimizar el uso del tiempo libre.
- l. Tener capacidad de acción (teoría y práctica).
- m. Ocuparse de su bienestar físico, intelectual y espiritual.
- n. Tener habilidades sociales que le permitan ser asertivo(a) reconociendo siempre en el otro a un sujeto de derechos y respetando su diversidad en cuanto a origen étnico, religioso, de orientación sexual o identidad de género, discapacidad, entre otros, sin que sus posturas religiosas y personales influyan en el trato hacia los miembros de la comunidad educativa. Sus posturas personales en estos casos se las reservará y su discurso estará siempre enmarcado en el cumplimiento a los DDHH y a nuestra Constitución Política.

- ñ.** Aprender la estructura y los conocimientos esenciales de las disciplinas básicas.
- o.** Interesarse por su continua formación y actualización.
- p.** Poseer capacidad para construir conocimiento
- q.** Ser flexible ante los requerimientos actuales de los NNA, teniendo como principio el respeto a la diferencia.

## **10.2 DERECHOS DE LOS EDUCADORES**

Además de los consagrados en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo y demás legislaciones vigentes, es preciso tener en cuenta los siguientes Derechos:

- a.** Ser respetado como ser humano y educador por los estudiantes, Padres de Familia, y en general por todos los estamentos de la comunidad educativa.
- b.** Ser informado de manera clara y oportuna de la marcha de la Institución por parte de los directivos. Las preguntas, sugerencias e inquietudes serán siempre escuchadas por los directivos docentes.
- c.** Recibir justa y oportuna remuneración en los términos que determine la ley.
- d.** Tener acceso a los medios necesarios para la capacitación y actualización profesional.
- e.** Contar con un espacio adecuado, tiempo disponible, mobiliario básico y recursos suficientes para el mejor desempeño de su profesión.
- f.** Ser elegido y elegir libre y democráticamente a sus representantes al Consejo Directivo y demás organismos representativos de la Institución.
- g.** Participar en las asociaciones gremiales que actúan en el territorio nacional amparadas por las leyes de la república.
- h.** Respeto de su jornada laboral.
- i.** Obtener permiso para la asistencia a las citas y tratamientos médicos, calamidad doméstica y cuando existe causa justificada.
- j.** Tener libertad de cátedra y respeto en el desarrollo de su clase, por parte de directivos, Padres de Familia, profesores y estudiantes, siempre y cuando, estas



prácticas estén fundamentadas en el respeto, la dignidad, la justicia y los derechos fundamentales de los niños, niñas y jóvenes.

- k.* El docente tiene derecho a ser informado de manera oportuna cuando haya un reclamo o queja de los padres de familia y ser escuchado para hacer sus respectivos descargos.

### **10.3 DEBERES DE LOS EDUCADORES**

Además de los consagrados en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo, el Código Único Disciplinario, la ley 1620 Y la ley 1098 de 2006 y demás legislaciones vigentes, es preciso tener en cuenta los siguientes Deberes:

- a.* Fomentar y hacer cumplir entre los estudiantes el Manual de Convivencia a cabalidad
- b.* Velar por la armonía, comprensión y participación entre los miembros de la Institución.
- c.* Procurar al máximo que la Familia contribuya con la formación de sus hijos, respondiendo con los compromisos adquiridos en el colegio.
- d.* Ser puntual en el ingreso a la Institución, en el inicio de clases y demás actividades en las que se requiere su presencia.
- e.* Acrecentar el sentimiento patriótico, el respeto a la Institución y el orgullo por su nación.
- f.* Orientar al estudiante para que sea responsable de su propia educación y de su proyección en la comunidad.
- g.* Diligenciar oportuna y correctamente las planillas de evaluación, los libros reglamentarios y demás documentos exigidos.
- h.* Formar parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- i.* Diligenciar oportunamente los proyectos de aula, de área, asignatura y demás documentos propios de su cargo.
- j.* Ser justo, cálido, entusiasta, imparcial, ecuánime y valorar principalmente las cualidades personales.

- k.* Comprender a los niños, niñas y jóvenes con mayores dificultades, sobre todo a los que necesitan estímulo y seguimiento, ya que su misión es precisamente la promoción humana.
- l.* Demostrar comportamiento coherente, ejemplar, formativo y educativo.
- m.* Cumplir a cabalidad con sus funciones y responsabilidades en el desarrollo académico y convivencial de la institución.
- n.* No involucrar a los estudiantes en diferencias personales con los otros compañeros docentes y directivos de la institución.
- o.* Por ningún motivo delegar a los estudiantes funciones laborales, personales, familiares que no tengan relación con lo académico dentro o fuera de la jornada, buscando beneficio personal.
- p.* Abstenerse de solicitar bienes materiales o dadas a cambio de modificación de notas. A excepción de los materiales de educación física, sistemas, laboratorios cuando su deterioro o pérdida sea responsabilidad del estudiante.
- q.* Abstenerse de realizar manifestaciones de afecto físicas exageradas dentro de la jornada laboral, en los alrededores de la institución y en eventos públicos.
- r.* Trabajar en equipo con espíritu de cooperación y tolerancia.
- s.* Buscar los mecanismos para la capacitación constante y el entendimiento de nuevas propuestas pedagógicas.
- t.* Realizar los turnos de acompañamiento de manera activa y pro-activa buscando con su intervención oportuna evitar situaciones de agresión y generando el cumplimiento de las normas. Estar siempre prestos a solucionar dificultades en este acompañamiento por medio de la escucha asertiva.
- u.* Realizar con ética y entusiasmo las Asesorías y actividades diseñadas desde Coordinaciones, Rectoría, Orientación Escolar, proyectos transversales y Municipio, como estrategia fundamental para la prevención de situaciones de riesgo en los niños, niñas y jóvenes.
- v.* Recibir y responsabilizarse del inventario asignado, dando cuenta de cualquier anomalía con el mismo.
- w.* Informar oportunamente a Coordinación de Convivencia y/o a Orientación Escolar acerca de la inasistencia de sus estudiantes para llevar a cabo el protocolo pertinente.

Estas ausencias deben ser diligenciadas en el Observador dando cuenta de la fecha en que se llamó y el acuerdo al que se llegó con el acudiente respecto a las ausencias de su hijo(a).

- x. Diligenciar el seguimiento al estudiante por medio del Observador llevándolo de una manera oportuna, legible, concreta, discreta y pertinente teniendo en cuenta que éste es un documento legal.
- y. Asumir la responsabilidad del uso de cualquier red social que involucre a padres de Familia o estudiantes; si decide ser el administrador de la misma establecerá las dinámicas de su uso, generando una cultura cibernética que promueva la buena utilización de las TICS.

***Citando la ley 1620 los docentes deben:***

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- e. Los proyectos a que se refiere la presente Ley deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad

educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional.

### **10.3.1 Protocolo de permisos**

(Decreto Ley 2400 de 1968, Decreto 1950 de 1973, Ley 1635 de 2013, Decreto Ley 1278 de 2002, Art 57, Circular MEN 16 de 2013, numeral 4°, Decreto 2813 de 2000)

Directrices sobre Permisos, Excusas e Incapacidades, teniendo en cuenta la Ley 715 de 2001, artículo 10, Ordinal 7, la Resolución 9317 de 2016, Capítulo Funciones del Rector, Literales b), g) y j) del MEN, el Decreto 1850 de 2002, la Directiva Ministerial No. 2 del 26 de enero de 2012 del MEN, la Directiva Ministerial No. 16 del 12 de junio de 2013, el Decreto Único Reglamentario para el Sector Educativo 1075 de 2015 del MEN y el concepto de la Corte Constitucional en Sentencia C – 930/2009 y los estatutos docentes 1278 y 2277

Lo normal y habitual es la asistencia de los administrativos, docentes, orientadores y coordinadores durante todos los días laborales y durante toda su jornada laboral, por lo tanto, los permisos son de carácter excepcional. No obstante, la solicitud que realiza un docente, orientador, coordinador o administrativo a rectoría para que se le otorgue un permiso remunerado (autorización de inasistir entre uno a tres días del plantel), debe tener las siguientes características y condiciones:

- a.* Debe ser por escrito en el formato establecido y radicado personalmente ante rectoría como mínimo con dos (2) días de anticipación.
- b.* Debe adjuntar los documentos que soportan o justifican la solicitud del permiso. En caso de no poseerlos, se deberán radicar en los tres (3) días hábiles siguientes al regreso a la institución, esta solicitud debe ir con copia.
- c.* Cuando el permiso sea por horas, rectoría delega a las Coordinaciones a autorizarlo. De allí que el docente solicitante, colaborará en la logística para que los estudiantes no se vean afectados. En caso que el Coordinador de Convivencia no se encuentre, será la Coordinadora Académica quien otorgue el permiso.

- d.* En el caso de primaria y pre-escolar solamente se asignan horas extras cuando es calamidad doméstica y cita con especialista, directriz dada por Secretaría de Educación.
- e.* El día compensatorio por jurado de votación se acuerda como está establecido en la Ley 403 de 1997.
- f.* En caso de ausencia por \*calamidad doméstica, se debe radicar carta con los soportes que la sustenten, en los tres (3) días siguientes del regreso a la institución.
- g.* En caso de ausencia por el fallecimiento de un familiar, se aplica lo establecido en la Ley 1280 de 2009.
- h.* Los permisos son concedidos a discrecionalidad de la rectoría. No obstante, para garantizar la seguridad de los estudiantes y la organización institucional, se debe tener entregado el formato de permiso, con la firma de autorización de Rectoría, a Coordinación.

#### **10.3.1.1 Incapacidades**

En caso de incapacidad el docente, orientador o directivo docente deberá informar por cualquier medio a las directivas institucionales con el fin de tomar las medidas de cuidado de los estudiantes que quedan sin clase por la ausencia del funcionario incapacitado. De igual forma el funcionario administrativo deberá informar de su inasistencia a Rectoría.

Cuando se presente la ausencia de un docente por incapacidad, cita médica o calamidad doméstica, los Coordinadores podrán solicitar la colaboración de los docentes sin asignación de clase para garantizar el cuidado de los estudiantes como medida preventiva y de seguridad. Si la incapacidad es hasta tres días, el docente, orientador o directivo docente deberá presentar la constancia de la incapacidad al regresar a la institución. Si la incapacidad médica supera los tres días, se debe hacer llegar la constancia de la incapacidad por cualquier medio. En ambos casos la incapacidad debe otorgarla el servicio médico del magisterio, debe estar transcrita, firmada y radicarse en físico en la Coordinación en el menor tiempo posible para realizar el trámite del pago de horas extras ante la secretaría de educación municipal.

*\*Ha de ser entendida como todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador, en la cual pueden verse amenazados derechos fundamentales de importancia significativa en la vida personal o familiar del mismo, como por ejemplo una grave afectación de la salud o la integridad física de un familiar cercano – hijo, hija, padre, madre, hermano, cónyuge o compañero-, el secuestro o la desaparición del mismo, una afectación seria de la vivienda del trabajador o de su familia por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, inundación o terremoto, para citar algunos ejemplos (tomado de la Corte Constitucional en Sentencia C – 930/2009)*

### **10.3.2 Protocolo accidente laboral**

Directrices sobre accidentes laborales teniendo en cuenta el decreto 1655 de 2105, la Ley 776 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 en su **artículo 3**, quien define el accidente de trabajo como “todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o muerte”

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, **aún fuera del lugar y horas de trabajo**. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca **durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa**, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el **ejercicio de la función sindical** aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

## **PROTOCOLO**

- a.* Se prioriza la Salud del Funcionario Público en donde para el caso de los estudiantes se debe acudir a la solidaridad de los compañeros para que pueda dejar sus responsabilidades laborales y dirigirse a su sitio de Atención Médica más cercano (E.S.E. María Auxiliadora)
- b.* Antes de salir a la atención médica se debe diligenciar el Acta de Accidente según el Formato de nuestro servicio Médico y debe quedar firmado por un compañero de la Sede (Representante del Coviso o quien lo auxilió) que sea testigo de los hechos ya que generalmente después del accidente vienen del servicio médico a corroborar la información.
- c.* Sacar una copia del Formato para que desde la Rectoría se reporte el Accidente a la SEM y se archive en la hoja de vida del Docente.
- d.* En dado caso, enviar la Incapacidad medica al colegio mediante el correo institucional.

### **10.4 ESTÍMULOS PARA LOS EDUCADORES**

Además de los estímulos señalados en el capítulo VI de la Ley 115/94, el Plantel tendrá como estímulo para sus educadores:

- a.* Reconocimiento público ante la comunidad educativa, resaltando los valores, la dedicación y el trabajo.
- b.* Manifestación escrita por parte del Rector(a) o Consejo Directivo.
- c.* Derecho a los tiempos compensatorios establecidos legalmente y por la Institución.
- d.* Resaltar por parte del Consejo Académico y Directivo con menciones el buen desempeño de sus funciones.
- e.* Condecoración con la medalla de honor “Juan Luis Londoño de la Cuesta”.

### **10.5 ACCIONES FORMATIVAS DE LOS EDUCADORES**

Las que establece la Ley 734/2001, la Ley 115, Art. 124 artículo 113 de la Ley 715 de 2001 y 125, las del Art. 46 del Decreto 2277/79. Decreto 1278, ley 1620 y rutas de atención.

## CAPITULO XI: NUESTRA NORMATIVIDAD ACADÉMICA



### ***FAMILIAS Y ESTUDIANTES:***

*Ya tenemos claro que el comportamiento dentro y fuera de la IE es una corresponsabilidad de la familia, la escuela y cada uno de los y las estudiantes, ahora te daremos estrategias para que puedas llevar al máximo tus capacidades académicas:*

- 1.1** Conservo los buenos hábitos adquiridos a lo largo de mi vida y enseñados por mi familia, por ello, considero muy importante que mi familia instaure, promueva y exija el cumplimiento de hábitos que tienen que ver con la higiene en todo momento, pero ante todo cuando asisto al colegio presentándome vestido adecuadamente (uniforme) y limpio.
- 1.2** Soy consciente que para que mi cerebro esté alerta y pueda comprender lo explicado por el docente debo dormir mínimo 8 horas, en un espacio cómodo, sin elementos tecnológicos que interrumpan mi descanso.
- 1.3** Pongo la alarma para levantarme a tiempo y llegar temprano a estudiar, me baño, organizo mi cama y porto mi uniforme de manera adecuada para salir al colegio.
- 1.4** Está comprobado científicamente que el desayuno es la comida más importante del día y que para poder aprender y entender la explicación de mi docente debo tener una nutrición adecuada, por tal razón SIEMPRE desayuno de forma nutritiva. Al colegio no debo llegar sin haber consumido desayuno o almuerzo, es decir, comida saludable.



**1.5** En casa al hacer tareas, realizo pausas activas descansando de la conectividad para mover mi cuerpo, activar mi circulación y oxigenar mi cerebro.

**1.6** Conservo una postura adecuada cuando estoy sentado(a) frente al computador, esto se llama higiene postural, las tareas las realizo sentado(a) en una silla, conservando mi espalda recta, con el dispositivo electrónico a una distancia adecuada de los ojos.

**1.7** Realizo mis tareas en un espacio libre de ruidos, de distractores visuales y auditivos, en un espacio en el cual no circulen tantas personas o si lo hace tengan la precaución de estar en silencio pues el ruido interrumpe notablemente la ejecución de mis tareas.

La gestión académica de la institución ha estado orientada hacia la integración curricular de los procesos pedagógicos desde el ciclo inicial hasta el ciclo 4 , para lograr coherencia y continuidad en los distintos niveles y la identificación de ejes articuladores entre las distintas áreas del plan de estudios y los proyectos transversales, de tal manera que los niveles, las áreas y los proyectos no se desarrollen independientemente y en conjunto contribuyan al propósito de la institución el cual es mejorar el desempeño de los estudiantes y las relaciones de mutuo respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa.

**11.1 COMPONENTES FORMATIVOS FRENTE A LO ACADÉMICO EN  
LA IE JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA**

<p style="text-align: center;"><b>11.1.1 Deberes académicos de los estudiantes</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Para la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta, los deberes académicos son necesarios para afianzar los contenidos que se abordan durante las clases, desarrollando hábitos y actitudes positivas frente a las diferentes obligaciones, que a futuro redundará en el asumir responsabilidades de una manera eficaz y eficiente.</b></p>	<p><b>11.1.1.1</b> Me identifico como estudiante Londoñense y actúo en consonancia a su filosofía y la práctica de sus principios y valores.</p> <p><b>11.1.1.2</b> Estoy provisto de los textos, útiles y materiales de trabajo indispensables para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.</p> <p><b>11.1.1.3</b> Cumpló a cabalidad con el plan de estudios para el grado que curso y las actividades especiales prescritas para los casos particulares que tienen como fin superar debilidades o consolidar logros académicos.</p> <p><b>11.1.1.4</b> Preparo y presento puntualmente todas las pruebas, desarrollo las guías, realizo los ejercicios y tareas previstas en la matriz de valoración para alcanzar los logros propuestos y contribuir en mi proceso de aprendizaje activo.</p> <p><b>11.1.1.5</b> Mantengo un buen rendimiento académico en cada una de las asignaturas del grado que curso.</p> <p><b>11.1.1.6</b> Asisto puntualmente a todas las clases y participo en todos los actos de comunidad programados por la IE según el horario establecido manteniendo el orden.</p> <p><b>11.1.1.7</b> Avanzo en el proceso educativo según mis capacidades y aptitudes personales, atendiendo las sugerencias y correctivos que se me hagan, en búsqueda de mi crecimiento personal.</p> <p><b>11.1.1.8</b> Tengo sentido de colaboración con otros estudiantes, orientándolos según sus propias capacidades.</p>
--	---

	<p><b>11.1.1.9</b> Soy honesto en la presentación de evaluaciones y trabajos académicos, tengo consciencia que todo tipo de copia o fraude supone una actitud deshonesto y una clara demostración de mi desinterés por la formación intelectual y social y me acarrea un debido proceso disciplinar.</p> <p><b>11.1.1.10</b> Es mi deber como estudiante cumplir con la intensidad de cada asignatura, ya que la inasistencia al 25% de las clases sin justificación, automáticamente ocasiona la reprobación de la asignatura.</p> <p><b>11.1.1.11</b> En caso de inasistencia justificada o sin justificar debo cumplir con la entrega de todos los trabajos, evaluaciones y tareas desarrolladas durante mi ausencia, previa autorización de coordinación.</p> <p><b>11.1.1.12</b> Llevo y diligencio en forma personal y ordenada mi proyecto de vida.</p>
<p><b>1.1.2 Deberes de los estudiantes de la media técnica</b></p> <p>En la IE Juan Luis Londoño de la Cuesta, los estudiantes tienen la ventaja de elegir alguna de las especialidades aprobadas por la Secretaria de Educación en convenio y articulación con el SENA, para obtener la titulación como bachilleres técnicos. Los estudiantes inscritos en plataforma y verificándose los requisitos, podrán obtener la certificación que los acredite como técnicos, con la posibilidad de continuar con la cadena de formación allí mismo o en otras instituciones de educación superior que ya tienen convenio con el SENA.</p>	<p><b>11.1.2.1</b> Ingreso al aula de clase con bata para recibir las asignaturas de (AASEE – Aplicación de la Automatización para Sistemas Eléctricos y Electrónicos) y (LASEE – Lógica de la Automatización para Sistemas Eléctricos y Electrónicos), como elemento distintivo, además de protección y seguridad, al aislarme de posibles sustancias o descargas energéticas y como requisito del Sena.</p> <p><b>11.1.2.2</b> Al momento de ingresar a clase y /o al taller debo mostrar mis elementos con los cuales voy a trabajar.</p> <p><b>11.1.2.3</b> Tengo prohibido jugar con cualquier elemento del taller ya que esto puede generar riesgo para mi integridad física.</p> <p><b>11.1.2.4</b> Antes de energizar cualquier proyecto debo pedir la verificación.</p>

**11.1.2.5** Debo reponer cualquier aparato o herramienta que sea dañado por mi mal uso, si es un trabajo en grupo y éste lo estuvieran manipulando será repuesto por los integrantes del equipo de trabajo.

**11.1.2.6** Antes de manipular cualquier elemento, debo verificar su funcionamiento con el fin de evitar accidentes.

**11.1.2.7** Al momento de solicitar cualquier tipo de herramienta, debo dejar una lista junto con el carné de uno de los integrantes del grupo, quien se responsabilizará por la pérdida o daño de cualquiera de estos.

**11.1.2.8** Cumpló oportunamente con todas las actividades propuestas por el SENA y la IE, las entrego y sustento en las fechas indicadas.

**11.1.2.9** Utilizo de manera adecuada los elementos que pudiese necesitar en las en las diferentes actividades de mi formación, soy prudente y actúo en consonancia con el grado en el cual me encuentro, entendiendo que una mala utilización puede generar daño en mi cuerpo o en el de algún compañero.

**11.1.2.10** Sigo las indicaciones dadas por mis docentes frente a la actividad física en la técnica de recreación y deporte, siendo prudente con mis movimientos practicando el autocuidado. Si tengo alguna restricción en levantar peso, o en hacer algún tipo de actividad física, avisaré de manera oportuna.

**11.1.2.11** Mi familia y yo somos conscientes que al elegir una IE de modalidad técnica tendremos que invertir económicamente en los diferentes elementos que ella requiera.

**11.1.2.12** Los estudiantes pertenecientes a la media técnica y que se encuentren inscritos en el Sena deben cumplir

	<p>satisfactoriamente con los desempeños de cada una de las asignaturas del área técnica y deben desarrollar un proyecto productivo (Fases + Producto y / o Servicio Funcional) asociado a la modalidad técnica y al programa de articulación Sena. Dicho proyecto será elaborado entre los grados décimo y once donde se pondrá en evidencia el espíritu emprendedor, las capacidades investigativas, las habilidades técnicas, entre otras, y será sustentado dadas las indicaciones, en el tercer periodo académico del grado once, donde obtendrá una valoración mínima en el proceso de sustentación de 3.5 para su aprobación.</p>
--	--

## **11.2 MODELO PEDAGÓGICO LONDOÑENSE**

La Normatividad académica es coherente con nuestro modelo pedagógico Londoñense. Teniendo en cuenta las corrientes pedagógicas contemporáneas nos basamos en el enfoque COGNITIVO dentro del cual se encuentra el MODELO PEDAGÓGICO DESARROLLISTA. Dentro del proceso de reestructuración del PEI, la implementación del modelo pedagógico y de acuerdo con los resultados del diagnóstico pedagógico, se evidencia que el modelo pedagógico que más se ajusta al contexto es el Desarrollista.

### **11.2.1 Características del modelo pedagógico Londoñense**

- ✓ El modelo pedagógico desarrollista establece al docente como orientador y mediador del proceso enseñanza – aprendizaje, en donde el conocimiento previo del estudiante y el conocimiento académico del docente entran en continuo dialogo buscando construir conceptos y prácticas que logren generar cambio en el actuar del estudiante y por ende generen transformación en la sociedad.
  
- ✓ El modelo pedagógico desarrollista promueve el desarrollo de habilidades de pensamiento de los estudiantes, diferenciándolos según el tipo de pensamiento de

acuerdo a su desarrollo físico y cognitivo, creando estrategias y actividades que busquen fortalecer su desarrollo integral, garantizando además que aprehendan los conceptos básicos de las ciencias no solamente como teorías, leyes y conceptos sino el método con que estas ciencias se han construido y la relación entre ellas, teniendo como eje principal el contexto del estudiante.

- ✓ El modelo pedagógico desarrollista pretende potenciar el pensamiento de los estudiantes en tanto evolucionan sus estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados teniendo siempre presente que los estudiantes tienen la capacidad de construir su conocimiento.

### **11.3 ESTRUCTURA CURRICULAR**

La estructura curricular se entiende como un conjunto de componentes organizadores en relación con los fines de la educación, ejes temáticos, experiencias formativas, recursos y valoraciones, a partir de las cuales se definen los planes de estudio. La estructura curricular del programa es, en cierta forma, “la columna vertebral de los procesos formativos, pues de ella depende la orientación, la selección, la organización y la distribución de los conocimientos y de las prácticas que contribuyan con su formación”.

En concordancia con lo anterior la institución educativa Juan Luis Londoño de la cuesta establece los siguientes ciclos.

**CICLO DE APRESTAMIENTO: GRADO TRANSICIÓN**

**CICO INICIAL: GRADO PRIMERO A TERCERO**

**CICLO UNO: GRADO CUARTO Y QUINTO**

**CICLO DOS: GRADOS SEXTO Y SEPTIMO**

**CICLO TRES: GRADO OCTAVO Y NOVENO**

**CICLO CUATRO: MEDIA TECNICA GRADO**

**DECIMO Y UNDECIMO**

Teniendo en cuenta nuestro Modelo pedagógico y tomando como marco teórico la política de reestructuración por ciclos de la Secretaría de Educación de Bogotá, establecemos algunos criterios, significados y conceptos fundamentales que motivaron el establecimiento de los

ciclos en la IE Juan Luis Londoño de la Cuesta, siendo conscientes que es el inicio de un gran cambio en la concepción de los contenidos, el quehacer docente y el contexto y rol de nuestros estudiantes.

**La reestructuración por ciclos permite:**

- a.* Transformar las concepciones y prácticas pedagógicas y administrativas para elevar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- b.* Resolver los problemas propios de la desarticulación entre los diferentes grados de preescolar, primaria, secundaria, media y universitaria, y su contradicción con las necesidades formativas propias del desarrollo infantil y juvenil.
- c.* Promover la eliminación de la atomización y fragmentación de los contenidos de la enseñanza.
- d.* Disminuir la deserción y repitencia académica de los niños y jóvenes en primero, sexto y noveno grados.
- e.* Desarrolla un sistema de evaluación integral, dialógica y formativa que garantice la promoción de los estudiantes entre los diferentes grados del ciclo y la promoción al finalizar cada ciclo. Teniendo en cuenta no solo la madurez cognitiva sino la Psico-biológico y socio-afectivo. <sup>18</sup>

<sup>18</sup> **Hacia un sistema de evaluación integral dialógica y formativa de los aprendizajes de los estudiantes para la Reorganización de la Enseñanza por Ciclos educativos (Foro Educativo Distrital 2008)**

### 11.3.1 Metodología

Está basada en las **Pedagogías activas**: el estudiante aprende haciendo, realizando actividades desde sus propios intereses, a través de experiencias directas con los objetos a conocer y en situaciones concretas, debe tener la posibilidad de comprobar sus ideas por medio de sus aplicaciones, descubriendo por sí mismo su validez.

- a. Priman los procesos de aprendizaje sobre los procesos de enseñanza.
- b. El estudiante es el centro del proceso enseñanza - aprendizaje.

**11.3.2 Estrategias didácticas:** Dentro de las estrategias a implementar en las diferentes áreas se encuentran:

- a. El aprendizaje significativo
- b. El aprendizaje por descubrimiento
- c. La enseñanza por proyectos
- d. Seminario Alemán
- e. Resolución de problemas
- f. Método Negret enfocado en el ciclo de aprestamiento e inicial y ciclo 1

**Parágrafo:** Para ahondar en las definiciones de cada una de las estrategias debe remitirse al PEI.

### 11.3.3 Conceptos básicos

La valoración del desarrollo y crecimiento integral de la persona y sus dimensiones biológica, psicológica, social, en los niveles de educación primaria, básica y media será procesual y de forma continua la cual se expresará mediante el alcance de las competencias.

*El propósito de la valoración del rendimiento escolar* no es desvalorar a los estudiantes por no avanzar al mismo ritmo de los demás, al contrario, buscamos *analizar en forma objetiva, cualificada y acordada* no solo las competencias alcanzadas y las insuficiencias, sino las causas y circunstancias que como factores asociados inciden en el



rendimiento de los escolares, a partir de una interacción dialógica, equitativa y justa entre la familia, el estudiante y la Institución para el logro de la calidad de educación y para la vida.

*El maestro como el Dinamizador, mediador y animador del proceso integral, continuo y simultáneo del estudiante, adquiere su verdadera significación cuando dedica con responsabilidad y con una permanente actitud de escucha, sus mejores esfuerzos en ayudar a los estudiantes en el alcance de todos los logros esperados. Se convierte entonces en un facilitador y un orientador del aprendizaje.*

*El estudiante como agente inmerso, en su proceso de formación integral, continua y simultánea, asume la interiorización y la autogestión (capacidad para administrar su propio proceso de aprendizaje) , para que determine e identifique sus progresos, adelantos, dificultades y limitaciones del aprendizaje significativo, la incrementación de la investigación, La recuperación del tiempo, la formación de hábitos de estudio y la construcción e integración del conocimiento para el fortalecimiento del pensamiento formal. De los estudiantes y su motivación depende el alcance de los logros previstos y propuestos.*

*El Consejo Académico es el ente diseñador, promotor, dinamizador e investigador, de nuevas políticas y acciones educativas, que persiguen una formación de la persona, mediante el estudio pedagógico y metodológico de las tendencias requeridas.*

*La implementación de las Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC`S) como herramientas que permitan la gestión del conocimiento acercando al estudiante al aprendizaje para indagar, tener acceso al conocimiento, fortalecer el trabajo colaborativo y el autoaprendizaje.*

*El Autoaprendizaje como una experiencia personal que surge desde la propia motivación y le permite acceder al conocimiento y al desarrollo de habilidades, valores y actitudes que le garanticen alcanzar con éxitos sus metas académicas*

#### **11.4 PLAN DE ESTUDIOS**

La Institución Educativa Juan Luís Londoño de la Cuesta al ofrecer una educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media técnica y educación para adultos (Decreto 3011), cumple con los requerimientos de la Ley 1075 de 2015, estableciendo las áreas fundamentales en todos los niveles, más las optativas según el Proyecto Educativo Institucional.





1  
2  
3  
4

<b>AREA TECNICA</b>	Teoría electricidad y Electrónica																	
	Teo, Dibujo Arquitectónico																	
	Teoría Recreación																	
	Aplicación de la Automatización para Sistemas Eléctricos y Electrónicos																	
	Lógica de la Automatización para Sistemas Eléctricos y Electrónicos																	
	Lab. Electricidad y Electrónica																	
	Lab.Dibujo arquitectónico																	
	Practica recreación																	
	<b>TOTAL</b>	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	38	38					



**11.4.1 Plan de estudios Sede La Unidad**

		<b>G</b>					
<b>A</b>		<b>ASIGNATURAS</b>					
<b>AREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS</b>	DIMENSIÓN COGNITIVA	Dimensión Cognitiva					
	DIMENSIÓN	Dimensión Comunicativa					
	DIMENSIÓN ESTETICA	Dimensión Estética					
	DIMENSIÓN ETICA Y	Dimensión Ética Y Valores					
	DIMENSIÓN AFECTIVA	Dimensión Afectiva					
	DIMENSIÓN ESPIRITUAL	Dimensión Espiritual					
	DIMENSIÓN CORPORAL	Dimensión Corporal					
	CIENCIAS NATURALES	Ciencias Naturales					
	CIENCIAS SOCIALES	Sociales					
		Formación Ciudadana					
		Formación para la					
	EDUCACION ARTISTICA	Artes					
	ETICA Y RELIGION	<b>PIRE (programa</b>					
	ED. FISICA RECREACION Y	Ed. Física					
	HUMANIDADES	Lenguaje					
		Lectura crítica y producción					
		Ingles					
MATEMATICAS	Matemáticas						
	Pre-saber						
TECNOLOGIA E	Tecnología E Informática						
	TOTAL						

## **11.5 CALENDARIO ESCOLAR**

La Institución Educativa desarrolla sus actividades dentro del calendario A y se acoge a las disposiciones M.E.N. y la Secretaría de Educación de Mosquera Cundinamarca sobre el particular. Sustenta su organización en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se justifican la implementación de diversos proyectos pedagógicos y los proyectos especiales, que le permiten su autonomía. De acuerdo con la organización, el calendario se distribuye en tres periodos anuales de diferente duración y porcentaje de valoración.

Esta programación se realiza teniendo en cuenta la resolución de calendario académico que expide la SEM y que se adopta mediante resolución rectoral al inicio de cada año.

## **11.6 HORARIOS**

### **11.6.1 SEDE PRINCIPAL JUAN LUIS LONDOÑO**

#### **Básica primaria:**

*12:15 p.m. a 5:45 p.m.*

#### **Preescolar mañana:**

*7:30am-12:00m*

#### **Preescolar tarde:**

*12:15m -4:45pm*

#### **Básica Secundaria:**

**De sexto a noveno: 6: 00 am 12:00 m.**

**Media Técnica: lunes a viernes de 6:00 a 1:50 p.m.**

### **11.6.2 SEDE LA UNIDAD**

#### **Básica primaria:**

*7:00 am -1:30pm*

#### **Preescolar mañana:**

*7: 00 a.m – 12:30pm*



**Preescolar Tarde:**

*1:00 pm a 5:30 pm*

**Parágrafo:** Los estudiantes que están matriculados con el SENA, deberán asistir en contrajornada un día a la semana hasta las 4:00 p.m., siendo este horario de obligatorio cumplimiento para lograr la doble titulación y no afectar las notas del área técnica.

**11.6.3 HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES**

**Secretaría:** lunes, miércoles y viernes de 8:00 am a 12:00 p.m., para matriculas y retiro, los demás tramites los puede realizar a través del correo institucional:

[iedjuanluisldelacuesta@gmail.com](mailto:iedjuanluisldelacuesta@gmail.com)

**SEDE PRINCIPAL SECUNDARIA:** según el horario de atención de cada docente

**Preescolar mañana:** martes y jueves de 7:00 am a 7:30 am

**Coordinación de convivencia:** martes y jueves 6:30 a.m. a 11:00 a.m.

**Coordinación académica:** martes y jueves de 6:30 a.m. a 11:00 a.m.

**Sede principal primaria jornada tarde**

**Docentes:** martes y jueves de 5:45 p.m. a 6:15 p.m

**Coordinación Preescolar y primaria:** martes y jueves de 3:00 p.m a 5:30 p.m.

**SEDE LA UNIDAD**

**Martes y jueves:** 1:30 p.m. a 2:00 p.m.

**Coordinación:** martes y jueves de 7:00 am 9:00am

**Preescolar JT:** martes y jueves de 5:30 pm a 6:pm

**Rectoría:** Martes y Jueves con cita previa

**Orientación escolar:** cita asignada previamente vía telefónica o por escrito. Según necesidad de los padres de familia.

**Parágrafo 1:** el padre de familia que necesite hablar con el docente debe enviar una nota el día anterior al horario de atención en el **CUADERNO COMUNICADOR** para que la docente confirme su atención (esto en el caso de primaria para los días jueves) En un caso urgente en la Sede principal y La Unidad lo atenderá el coordinador.

**Parágrafo 2:** una vez por periodo se realizará la Escuela Abierta dentro de la jornada escolar para que de manera preventiva se atiendan casos de convivencia y académicos con padres de familia.

**Parágrafo 3:** La institución realizará permanentemente publicaciones a través de la página Web <http://www.iejuanluislondono.com/> y Facebook institucional por lo cual es muy importante que estas sean consultadas de manera permanente por parte de los padres de familia.

## **11.7 EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DE LOS EDUCANDOS**

### **11.7.1 Definición de Evaluación**

La evaluación es una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado. Además, proporciona a los y las docentes información para reorientar sus prácticas pedagógicas. Por estas razones, la evaluación es retroalimentación del proceso de aprendizaje. La evaluación es un proceso continuo e integral cuyos objetivos son:

- a.** Valorar los logros de los estudiantes.
- b.** Superar sus dificultades.
- c.** Aprender mejor.
- d.** Determinar su promoción.
- e.** Suministrar información para la evaluación institucional.

*(Tomado de: Cómo evaluar el aprendizaje escolar. Decreto 1290 de 2009. Pág. 21)*

La evaluación se considera como un juicio de valor, una apreciación justa del ser, el hacer, y el conocer de un estudiante, que es el resultado de la formación de la Familia y tiene incidencia del estado. Además, donde la escuela guía, complementa y fortalece procesos de aprendizaje.

Es un proceso continuo, debe tener una visión crítica y objetiva, la cual está condicionada por factores internos y externos de la Institución.

### **11.7.2 Objetivos de la evaluación**

#### ***1. Fomentar el aprendizaje en los estudiantes:***

El aprendizaje del o la estudiante se fomenta mediante:

- a. La evaluación de la experiencia y los conocimientos previos de los niños, niñas y jóvenes en relación con un tema o tarea determinados.
- b. La planificación del proceso enseñanza- aprendizaje teniendo como fin satisfacer las necesidades individuales o del grupo.
- c. La evaluación constante de su capacidad de comprensión.
- d. La estimulación para que los estudiantes reflexionen sobre su aprendizaje y evalúen su trabajo y el trabajo de los demás.

#### ***2. Proporcionar información sobre dicho aprendizaje:***

La información sobre el aprendizaje del o la estudiante se proporciona mediante:

- a. Muestras de cómo los estudiantes han trabajado.
- b. Estadísticas basadas en parámetros o criterios de evaluación explícitos.
- c. Los resultados de las pruebas.

**3. Mejorar la eficacia de los procesos** ya que estos a medida que se consolidan se convierten en el punto de partida para mejorar el sistema de evaluación a nivel Institucional, para llegar a tener una educación de calidad.

La evaluación en la Institución utiliza una serie de estrategias que:

- a. Evalúan el rendimiento de los estudiantes en relación con las expectativas generales y específicas y con la metodología de la institución y de cada uno de los docentes.
- b. Evalúan el rendimiento del grupo en relación con otros grupos, tanto interna como externamente.

### **11.7.3 Propósitos de la evaluación**

La educación es un proceso de formación integral, pertinente y articulado con los contextos local, regional, nacional e internacional que desde la cultura, los saberes, la investigación, la ciencia, la tecnología y la producción, contribuye al justo desarrollo humano, sostenible y solidario, con el fin de mejorar la calidad de vida de los colombianos, y alcanzar la paz, la reconciliación y la superación de la pobreza y la exclusión. (Plan Decenal de Educación 2006 – 2016)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- a.** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b.** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c.** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d.** Determinar la promoción de estudiantes.
- e.** Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

- f.* Cualificar los alcances obtenidos de los niños con NEE<sup>19</sup>, siendo éstos siempre motivantes, incluyentes y planeados de acuerdo a las necesidades particulares, llevando a cabo los PIAR<sup>20</sup> proyectados al inicio del año junto con la profesional de inclusión educativa.
- g.* Vincular activamente a los padres y madres de familia en el proceso educativo, especialmente en los aspectos evaluativos.

#### **11.7.4 Principios de la evaluación.**

**Una evaluación es eficaz cuando permite a los estudiantes:**

- a.* Conocer y comprender de antemano los criterios por los que será evaluado
- b.* Analizar su aprendizaje y comprender lo que necesita mejorar
- c.* Demostrar plenamente su capacidad de comprensión conceptual, sus conocimientos y sus habilidades
- d.* Sintetizar y analizar lo que ha aprendido, no simplemente recordar datos.
- e.* Basar su aprendizaje en experiencias de la vida real que pueden conducirle a formularse otras preguntas o que lo enfrentaran a nuevos problemas para resolver.
- f.* Centrar sus esfuerzos en lograr un rendimiento de calidad
- g.* Consolidar sus puntos fuertes.
- h.* Expresar sus puntos de vista e interrelaciones diferentes
- i.* Reflexionar, autoevaluarse para fortalecer la autonomía
- j.* Mejorar sus debilidades encontradas por los agentes externos del proceso de aprendizaje es decir la hetero- evaluación.

**Una evaluación es eficaz cuando permite al docente:**

- a.* Planificar tareas de evaluación que se integren a la enseñanza, y no son meros añadidos al final de la misma.
- b.* Identificar y evaluar lo que es importante conocer

<sup>19</sup> NEE: Necesidades educativas especiales

<sup>20</sup> PIAR: Plan individual de ajustes razonables

- c.* Fomentar la colaboración entre el estudiante y el o la docente o entre estudiantes.
- d.* Tener en cuenta los diferentes contextos culturales y formas de aprender y conocer.
- e.* Utilizar un sistema de evaluación que sea razonado
- f.* Proporcionar información que pueda transmitirse y ser comprendida por los estudiantes, los padres y demás docentes
- g.* Utilizar los resultados en cada etapa del proceso de enseñanza-aprendizaje
- h.* Proveer espacios participativos a la comunidad con NEE que redunden en aprendizajes útiles para la vida y para su desarrollo Psico-emocional ajustado siempre a la implementación de los PIAR

### **11.7.5 Política de evaluación**

La evaluación en la IE Juan Luis Londoño debe ser integral y continua. La utilización de la evaluación para juzgar la eficacia tanto de los procesos de enseñanza como de aprendizaje es esencial para que los docentes y estudiantes identifiquen sus fortalezas y debilidades, así como para juzgar la eficacia del modelo pedagógico. El objetivo y los métodos de evaluación deberán ser explicados a los estudiantes con claridad. Se vinculará a los padres y madres de familia de una forma muy directa en todos los procesos evaluativos de los estudiantes. A continuación, se describen los dos tipos de evaluación utilizados en la institución:

#### **11.7.5.1 La evaluación formativa**

Esta entrelazada con el aprendizaje diario y ayuda a los docentes y a los estudiantes a identificar lo que estos saben con el fin de planificar la fase siguiente. La evaluación formativa y la enseñanza se encuentran vinculadas directamente; ninguna de las dos tiene sentido ni puede funcionar eficazmente sin la otra.

#### **11.7.5.2 Evaluación sumativa**

La evaluación sumativa tiene lugar al final del proceso de enseñanza aprendizaje y permite a los estudiantes demostrar lo que han aprendido. Las estrategias de éste tipo de evaluación podrán evaluar

aspectos como la aplicación de conocimientos, la comprensión de los procesos y la obtención y síntesis de información

### **11.7.6 Momento de la Evaluación**

Se debe tener en cuenta para la evaluación de los estudiantes los siguientes aspectos: Espíritu investigativo, actitudes y valores, entusiasmo y gusto por la asignatura, participación, responsabilidad, receptividad, trabajo en grupo, atención, asistencia, compañerismo y solidaridad, creatividad, desarrollo de actividades, aplicación del conocimiento y socialización de los proyectos. En la IE se evidencian:

- a. Evaluación diagnóstica:** Se realiza al iniciar cada periodo académico o proceso pedagógico.
- b. Evaluación por procesos permanentes:** se realizará a través de diferentes actividades y competencias académicas, como: Argumentación, interpretación, proposición, técnicas de trabajo grupal, talleres orales y escritos, etc.
- c. Evaluación acumulativa:** Al final de manera cualitativa y cuantitativa se tienen en cuenta los diferentes avances en los desempeños adquiridos de forma individual y grupal

### **11.7.7 Tipos de Evaluación**

- a. Heteroevaluación:** el docente aplica las diferentes formas de evaluación para valorar al estudiante. Es la evaluación que realiza un docente sobre un estudiante respecto de su trabajo, actuación y/o desempeño durante un periodo académico a través de las diferentes actividades académicas y comportamentales. Tendrá un valor proporcional dentro del período.
- b. Coevaluación:** se realiza por consenso entre estudiantes y docente de la asignatura. Es la reflexión y valoración que se hace sobre la forma como fue ejecutado el procedimiento por un compañero (a) del mismo nivel de conocimiento y de destreza. De esta manera se intercambia y se socializan ideas frente al trabajo, enriqueciendo el proceso y haciéndolo más democrático y colectivo. Tendrá un valor porcentual del proporcional dentro del periodo.

- c. Autoevaluación:** entendida como la reflexión y valoración que realiza quien ejecuta un proceso propuesto. Dicha auto reflexión es un proceso que permite hacer conciencia sobre su propia práctica y sus fortalezas y dificultades. Cuando el estudiante es consciente de su forma de hacer, también se hace consiente de cómo se proponen acciones para superar sus deficiencias y avanzar con sus debilidades, todo esto para poder alcanzar o lograr los propósitos planteados. Tendrá un valor porcentual del proporcional dentro del periodo escolar.

### **11.7.8 Formas de Evaluación**

- a. Oral:** Se establece como evaluación oral la capacidad del estudiante para expresar su conocimiento a través de sus habilidades lingüísticas (exposiciones, exámenes orales, conversatorios, debates, foros, entre otras).
- b. Escrita:** Se define como la capacidad que posee el estudiante para expresar su conocimiento a través del lenguaje escrito (escritos, trabajos, evaluaciones, ensayos, mapas conceptuales, guías)
- c. Práctica:** Espacio donde el estudiante desarrolla actividades que demuestran su conocimiento en la construcción de evidencias (carteleras, maquetas, dibujos y las determinadas por el docente).

**Parágrafo 1:** Los docentes emplearán los medios necesarios para evaluar los procesos de sus estudiantes como: Observación directa, entrevista, exposición, autoevaluación, prueba del libro abierto, evaluación trimestral, control de lectura, trabajo en grupo, trabajo individual, quiz, mesas redondas, informes de salidas pedagógicas, socialización de proyectos, convivencias y las que por su experiencia y practica considere apropiadas.

**Parágrafo 2:** En semana nueve del periodo escolar los estudiantes presentarán evaluación trimestral tipo prueba saber de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios fundamentales.

### **11.7.9 Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. (SIE)**

En la IE JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA, serán tenidos en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales hacen parte del Proyecto Educativo Institucional.

- a.** La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.



- b.* Los criterios de evaluación y promoción.
- c.* Promoción Escolar Anticipada.
- d.* Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- e.* Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- f.* Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- g.* La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- h.* La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- i.* Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- j.* Los informes cualitativos para algunos(as) estudiantes que se encuentran en inclusión, así como el diseño e implementación de los PIAR acordes a la necesidad de cada estudiante y con la asesoría de la profesional de inclusión educativa de la SEM.
- k.* Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- l.* Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

#### **11.7.9.1 Escala Valorativa Institucional y su Respectiva Equivalencia con la Escala Nacional**

##### **Escala valorativa**

El Ministerio de Educación Nacional, ha establecido a través del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, Artículo 5, la escala de valoración nacional de los desempeños de los estudiantes. La Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta, interpretando el sentido propositivo de esta norma manejará una escala de valoración de los desempeños cualitativa y cuantitativa, teniendo en cuenta que existe un convenio con el SENA por las modalidades que se ofrecen Especialidad en Electricidad y Electrónica, Sistemas, Dibujo Arquitectónico, Recreación y Automatización.

En nuestra IE esta es nuestra escala valorativa:

<b>Desempeño Superior</b>	4.5 a 5.0
<b>Desempeño Alto</b>	4.0 a 4.4
<b>Desempeño Básico</b>	3.3 a 3.9
<b>Desempeño Bajo</b>	1.0 a 3.2

### **11.7.9.2 Desempeños y Criterios de Evaluación**

Es importante señalar que los criterios de evaluación para determinen el desempeño de un estudiante serán los estipulados en este capítulo y se podrán evidenciar en las clases y en cada una de las asignaturas

#### **11.7.9.2.1 Desempeño superior:**

Asume un comportamiento excelente, acorde con los valores y la misión de la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. La denominación desempeño Superior, se entiende como la superación en un 90% de las diferentes competencias en cada una de las asignaturas del grado.

#### **Criterios de Evaluación del desempeño superior:**

- a. Desarrolla actividades académicas superando las exigencias esperadas.
- b. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- c. Alcanza todas las competencias propuestas sin actividades de mejoramiento.
- d. Sus ausencias son justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- e. Es asertivo en las relaciones con sus compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad.
- f. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- g. Manifiesta sentido de pertenencia.

**Criterio aspecto formativo y de convivencia desempeño superior** Se comporta como ser flexible en los procesos de convivencia con un claro sentido de liderazgo, trabajo en equipo y orientación al logro en el marco de los principios y valores establecidos en el manual de convivencia

#### **11.7.9.2.2 Desempeño alto:**

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la misión de la Institución, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas, en su proceso de aprendizaje. La denominación **desempeño Alto**, se entiende como la superación en un 80% de las diferentes competencias de cada una de las asignaturas del grado.

#### **Criterios de Evaluación del desempeño alto**

- a. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- b. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- c. El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- d. Alcanza todas las competencias propuestas, con algunas actividades complementarias.
- e. Tiene fallas de asistencia justificadas.
- f. Reconoce y supera las dificultades de comportamiento.
- g. Se promueve si alcanza las competencias propuestas, mediante actividades académicas extra
- h. Manifiesta sentido de pertenencia
- i. Participa en el desarrollo y socialización de los proyectos.

**Aspecto formativo y de convivencia del desempeño alto** Participa activamente en los procesos de convivencia evidenciando los valores y principios establecidos en el PEI.

### **11.7.9.2.3 Desempeño básico:**

Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la misión de la Institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área. La denominación: **desempeño básico**, se entiende como el alcance de los desempeños necesarios en las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI institucional.

#### **Criterios de Evaluación del desempeño básico:**

- a. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- b. Su trabajo en el aula es inconstante.
- c. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, aunque necesita de colaboración para hacerlo.
- d. Alcanza las competencias mínimas con actividades de mejoramiento dentro del periodo académico. Presenta fallas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- e. Presenta dificultades comportamentales y académicas, las cuales supera parcialmente.
- f. Algunas veces participa en el desarrollo y socialización de los proyectos.

#### **Aspecto formativo y de convivencia del desempeño básico**

Su comportamiento y convivencia están acordes con los valores de la IE expuestos en el manual de convivencia, aun así, es preciso orientar frecuentemente sus relaciones interpersonales en la búsqueda del respeto.

### **11.7.9.2.4 Desempeño bajo:**

Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la misión de la Institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

### **Criterios de Evaluación del desempeño bajo:**

- a. Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- b. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- c. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- d. No alcanza las competencias mínimas y requiere de nivelaciones, sin embargo, después de realizadas las actividades sugeridas, no logra alcanzar los desempeños propuestos.
- e. No participa en el desarrollo y socialización de los proyectos.

### **Aspecto formativo y de convivencia del desempeño bajo**

- a. Sus actitudes generan ambientes que imposibilitan la convivencia para un proceso formativo adecuado, tanto individual como colectivo.
- b. Se le dificulta asumir acuerdos establecidos por el docente o comité de convivencia, cuando requiere fortalecer su proceso formativo de convivencia. Presenta faltas de asistencia injustificadas, afectando su aprendizaje.
- c. Presenta dificultades de comportamiento a pesar de las oportunidades de orientación brindadas por los diferentes estamentos.
- d. No manifiesta un sentido de pertenencia Londoñense

## **11.7.10 Criterios de Evaluación, Promoción y Reprobación**

### **11.7.10.1 Criterios de Evaluación**

- a. Los criterios de evaluación para cada estudiante son: asistencia, puntualidad, buen comportamiento, presentación personal, asistencia con materiales de trabajo, la realización de todas las actividades propuestas durante la clase, la presentación de las evaluaciones orales y escritas y que presente las evidencias de trabajo
- b. Los docentes del área concertarán las matrices de contenido (malla curricular) y las matrices de valoración al inicio del año y durante cada periodo.
- c. Las actividades de evaluación deben tener coherencia con lo estipulado por cada docente en la matriz de valoración.

- d. Toda actividad de evaluación será devuelta al estudiante con la respectiva valoración y observaciones que estime conveniente el docente pero que esté enfocada en evidenciar fortalezas y debilidades.
- e. Cuando se asigne un trabajo escrito el docente deberá proporcionar a los estudiantes una guía para la realización del mismo, además de orientar y controlar el desarrollo del trabajo. Todo trabajo escrito debe ser sustentado y la simple presentación no implica su aprobación.
- f. Los estudiantes deben conocer la valoración de la asignatura de cada periodo antes que el docente la ingrese al Sistema de notas establecido.
- g. El estudiante tendrá tres días hábiles para presentar la justificación de la ausencia ante el coordinador quien le dará el visto bueno radicado, firmado y autorizado, siempre y cuando esta se trate de una incapacidad médica, siendo responsable cada docente de permitir la entrega de trabajos o evaluaciones; si lo que el estudiante presenta es una justificación del padre de familia, el coordinador firmará informado y cada docente analizará la entrega o no de actividades pendientes.
- h. Por toda ausencia injustificada el estudiante obtendrá una valoración de desempeño bajo en el trabajo exigido durante el tiempo de la misma.
- i. Se tendrá en cuenta para los estudiantes de inclusión única y exclusivamente lo contemplado en el PIAR, cabe anotar que es importante contar con las evidencias de dicho proceso y estas evidencias se deben ajustar a lo establecido en el PIAR
- j. En las ausencias justificadas por escrito y autorizadas por la coordinación (calamidad doméstica), el estudiante acordará con el respectivo docente de la asignatura el día y la hora para la presentación de los trabajos o evaluaciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles; sin embargo, dicha excusa no exonera al estudiante de entregar o presentar las actividades programadas en el día que retorna a clases.

**Parágrafo:** Únicamente se consideran válidas las justificaciones de tipo médico, es decir, incapacidad expedida por EPS o médico particular con su debida confirmación y firma por parte de coordinación; las justificaciones escritas enviadas por padres de familia no tienen validez frente al proceso académico, es potestad de cada docente tenerlas en cuenta o no.

#### **11.7.10.2 Promoción Escolar**

Para efectos del presente SIE se entiende por promoción escolar el paso de un grado a otro o la obtención del título de bachiller técnico en Sistemas , Electricidad y electrónica, Dibujo Arquitectónico, Recreación y Automatización como resultado de la superación de los desempeños necesarios de acuerdo con lo establecido en las asignaturas obligatorias y fundamentales y los fines consignados en el Decreto 1075 de 2015.

- a. La promoción se hace con base en las asignaturas correspondientes a las diferentes áreas de aprendizaje aprobadas.
- b. La valoración mínima para aprobar una asignatura es tres-tres (3.3).
- c. Para la promoción escolar se tendrán en cuenta los conocimientos teóricos y prácticos, así como las competencias y desempeños en todas las asignaturas y niveles que se ofrecen en la institución.
- d. La promoción se hace con base en las asignaturas de aprendizaje aprobadas.
- e. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones, en los procesos formativos de los estudiantes: Cognitiva, actitudinal, procedimental, laboral, financieras y ciudadanas. Esto se hará en cada período.
- f. Los estudiantes de grado cero serán todos promovidos; los estudiantes de básica de grado 1° hasta grado 10° serán promovidos al grado superior cuando aprueben todas las asignaturas.
- g. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificadas. Se pierde una asignatura con valoración de uno (1.0), cuando el número de ausencias injustificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria de la correspondiente asignatura. Se entiende por justificación únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada, solo así tiene validez académica.
- h. Teniendo en cuenta los criterios establecidos en los PIAR para los NNA diversamente hábiles, son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el preescolar hasta el grado undécimo en la Institución Escolar por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

**Parágrafo 1:** Para los y las estudiantes con NEE, de acuerdo a su condición diversa, soportada con anterioridad por valoración de orientación escolar y profesional de inclusión (ver Parágrafo 1. Pág. 88), se garantizará su egreso como bachiller académico, alcanzando la valoración mínima requerida en todas las asignaturas incluyendo las del área técnica. En caso que el estudiante manifieste afinidad por alguna de las modalidades técnicas ofrecidas, este deberá cumplir con los requisitos técnicos, incluyendo el desarrollo, elaboración y sustentación del proyecto productivo cuya valoración mínima para su aprobación es 3.5, desempeño que le permitirá obtener únicamente su titulación como bachiller técnico de la institución. Accederán al SENA aquellos estudiantes de inclusión educativa que, según la valoración de Directivos, orientación escolar y profesional de inclusión con base en el diagnóstico médico y perfil cognitivo así lo autoricen.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes que sean elegidos para representar a la Institución en competencias deportivas, de robótica, culturales, científicas, matemáticas, tecnológicas o en salidas pedagógicas transversales y especialmente los estudiantes elegidos para gobierno escolar, debidamente autorizados por la Coordinación Académica, tienen el derecho a presentar sus trabajos, evaluaciones, sustentaciones etc. de acuerdo a la normatividad académica institucional previo acuerdo con los docentes y siempre sobre desempeño superior. (*Ver anexo 3*)

**Parágrafo 3:** Criterios de promoción en el preescolar. El decreto 1290 no establece los criterios para preescolar, por tanto, se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley General de Educación y el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997. Todos los estudiantes de preescolar serán promovidos. Se evaluarán tres periodos, los registros valorativos evidenciarán el rendimiento académico y de convivencia.

Existen situaciones extraordinarias donde es importante tener una valoración integral por docente, orientadora, profesional de inclusión en donde se evidencian falencias o dificultades que ameriten la repitencia del grado cero debido a situaciones Psico-biológicas y socio-culturales, de existir también la aprobación de la familia. Esta solicitud la debe realizar el padre de familia de manera escrita al Consejo Académico y debe tener el protocolo anteriormente mencionado con las remisiones correspondientes y el registro del seguimiento durante el año escolar.

#### **11.7.10.2.1 Promoción por grados al finalizar el año**

**Para la promoción de los estudiantes se deben cumplir los siguientes requisitos:**

- a.** Alcanzar como mínimo un desempeño básico en cada una de las asignaturas que componen las diferentes áreas para que se le otorgue la promoción al siguiente grado.
- b.** Cumplir con más del 75% de asistencia a clases durante el año.
- c.** Cumplir con los criterios institucionales por asignatura y de interacción social, como parte integral de la formación del educando.
- d.** Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes serán promovidos y cuáles deben repetir un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley y en el presente SIE<sup>21</sup>.

**Parágrafo 1:** De acuerdo al artículo 96 de la Ley 115 y para garantizar la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, el estudiante que repruebe un grado tiene derecho a solicitar ante el Consejo Directivo la admisión para repetirlo y este evaluará la posibilidad o no de la repitencia según los agravantes o atenuantes que estén debidamente registrados en documentos legales y la ejecución del debido proceso. Si el estudiante reprueba por segunda vez el mismo grado y teniendo en cuenta que la educación es un derecho –deber y que el estudiante se benefició con las diferentes estrategias de apoyo sin lograrse el objetivo, el Consejo Directivo lo direccionará a la SEM para que le dé continuidad en un sistema que se adapte a sus necesidades.



**Parágrafo 2:** La Comisión de evaluación y promoción tendrá en cuenta los estudiantes del grado 11° que al finalizar el año escolar tengan asignaturas en desempeño bajo y al momento de presentar la prueba Saber obtengan un puntaje igual o superior a 60 en las asignaturas Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales, evaluadas por el ICFES tendrán calificación de 3.3, como definitiva; para las demás asignaturas deberán presentar prueba de suficiencia”.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes que cursen grado decimo y undécimo en la institución sin dar cumplimiento a los requisitos de la media técnica (aprobación con valoración mínima de las asignaturas del área técnica – aprobación de proyecto productivo con valoración mínima de 3,5), no podrán ser graduados como bachilleres técnicos, reprobando inmediatamente el año escolar.

**Parágrafo 4.** Cuando el estudiante que se encuentre en extra-edad según la tabla de referencia del Manual de convivencia haya reprobado el año, así sea la primera vez de pérdida, teniendo en cuenta que su grado de desarrollo Psico-sexual es distante del promedio de los estudiantes de su nivel afectando así su autoestima, se direcciona a Consejo Directivo para que lo reporte a la SEM y este estudiante se beneficie con un sistema educativo que se adapte a sus necesidades.

**Parágrafo 5.** Todos los estudiantes están obligados a pagar la prueba del estado y a presentarse a las sesiones en las fechas que el ICFES determine para ello. Los estudiantes que no asistan serán citados por el Consejo Académico ya que su inasistencia perjudica los resultados institucionales y el ICFES sanciona a los colegios que no presenten al 100% de sus estudiantes de grado undécimo.

### 11.7.10.2.2 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas

#### pendientes de los estudiantes

La IE entiende que algunos estudiantes por diferentes situaciones personales, familiares y sociales no alcanzan los desempeños básicos requeridos por nuestro SIE, por lo tanto, ha diseñado mecanismo de apoyo para resolver situaciones pendientes:

#### **a. Actividades guiadas de fortalecimiento**

Al finalizar el año durante dos semanas serán desarrolladas en el aula de clase actividades de fortalecimiento pedagógico, en las cuales el docente diseñará una propuesta diferente con actividades novedosas para que el estudiante pueda apropiarse del conocimiento no adquirido y por medio de puntos tener la oportunidad de mejorar la quinta nota y así disminuir el número de asignaturas reprobadas o mejorar su promedio. Es importante resaltar que el objetivo de estas actividades será siempre el de mejorar. Estas actividades también serán aplicadas una semana antes de la finalización de cada periodo.

#### **b. Pruebas de suficiencia de primera oportunidad:**

Se refiere a pruebas escritas que dan cuenta de los contenidos desarrollados durante el año en una asignatura.

Tendrán derecho de presentar la prueba aquellos estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en algunas asignaturas así:

<b>Grados</b>	<b>Máximo de asignaturas perdidas</b>
<b>Primaria</b>	<b>3</b>
<b>6° a 9°</b>	<b>4</b>
<b>10° y 11°</b>	<b>5</b>

**Parágrafo 1:** Si un estudiante de **PRIMARIA** obtiene una valoración inferior a tres-tres (3.3) en máximo 3 asignaturas tiene la oportunidad de presentar una prueba de suficiencia en cada una de ellas, si su resultado es básico en dos de ellas, tiene la oportunidad de presentar una nueva prueba en la que obtuvo bajo y si su desempeño sigue siendo bajo no se promueve. Si pierde dos de las tres pruebas no se promueve, si su desempeño es bajo en más de tres asignaturas no se promueve.

**Parágrafo 2:** Si un estudiante de **6° a 9°** obtiene una valoración inferior a tres-tres (3.3), en máximo 4 asignaturas tiene la oportunidad de presentar una prueba de suficiencia en cada una de ellas, si su resultado es básico en tres de ellas tiene la oportunidad de presentar una nueva prueba en la que obtuvo bajo y si su desempeño sigue siendo bajo no se promueve. Si pierde dos de las cuatro pruebas no se promueve, si su desempeño es bajo en más de cuatro asignaturas no se promueve.

**Parágrafo 3:** Si un estudiante de **10° y 11°** obtiene una valoración inferior a tres-tres (3.3) en máximo 5 asignaturas tiene la oportunidad de presentar una prueba de suficiencia en cada una de ellas, si su resultado es básico en tres de ellas tiene la oportunidad de presentar una nueva prueba en las que obtuvo bajo y si su desempeño sigue siendo bajo no se promueve. Si pierde tres de las cinco pruebas no se promueve, si su desempeño es bajo en más de cinco asignaturas no se promueve.

**Parágrafo 4:** Si el estudiante no se presenta a una o varias pruebas de suficiencia a las que tiene derecho pierde la oportunidad y no es promovido, a menos que la ausencia esté justificada con los criterios institucionales. Es importante aclarar que estas pruebas de suficiencia están programadas desde el inicio del año en el cronograma entregado a los estudiantes, finalizando el año se realiza publicación de listado, se informa a los padres por medio de citación y circulares incluyendo la de finalización del año, es decir, se utilizan todo el recurso para que la información sea ampliamente conocida y difundida con los estudiantes y los padres de familia.

**Parágrafo 5:** El no presentarse a las actividades guiadas de fortalecimiento o pruebas de suficiencia tendrá como registro valorativo desempeño bajo siempre y cuando esta ausencia sea sin justificar.

### **c. Talleres de nivelación y subsanación de notas**

La IE contempla que para los estudiantes nuevos, licencias de maternidad y calamidad familiar o con incapacidades largas mayores a la mitad de un periodo académico los estudiantes deberán desarrollar talleres que les permitan alcanzar las competencias propuestas en la matriz de valoración correspondiente a dicho periodo, posterior a ello realizarán la sustentación y de allí se dará la nota faltante y se calificará de acuerdo a la escala contemplada en el SIE, de igual manera, se aplazará el registro valorativo hasta la fecha que los docentes le otorguen para la presentación de dicho taller y sustentación. Cabe aclarar que existen las matrices de valoración y ellas pueden ser una herramienta de apoyo para estos casos.

En caso de que la ausencia dada por (incapacidad médica o calamidad familiar) sea menor a la mitad del periodo académico el estudiante deberá presentar los talleres y sustentaciones dentro del mismo periodo.

**Parágrafo 1:** Estudiantes que al finalizar el año pierdan alguna asignatura (**3 para primaria, 4 de**

**6° a 9° y 5 de 10° y 11°**) y que estén en las siguientes condiciones comprobadas: Enfermedad

justificada, calamidad doméstica, abandono por parte de los padres, procesos de bienestar, embarazo; se les permitirá presentar sus talleres o pruebas, una vez que la comisión de evaluación se pronuncie y con un plazo no mayor a la culminación de la semana institucional del año vigente. Estos trabajos serán orientados por el (la) docente de la asignatura.

**Parágrafo 2:** Es responsabilidad de los padres de familia asistir, ayudar y en algunos casos buscar apoyo externo para cumplir con las competencias requeridas de acuerdo al grado en el cual se encuentren sus hijos para que su desempeño mejore.

**Parágrafo 3:** En caso de ausencia prolongada de un docente, (**incapacidad médica, calamidad familiar, licencia**) dentro del primero o segundo periodo académico, se aplazará el registro valorativo para el siguiente periodo, siempre y cuando, la ausencia del docente no haya sido remplazada por horas extras. El docente consciente de los pendientes académicos que se tiene con el estudiante valorará el trabajo realizado desde el momento de su llegada. En caso que sea en el último periodo se promediarán los periodos anteriores.

**Parágrafo 4:** Todos los estudiantes que participen en actividades en las cuales se encuentren representando a la IE, tendrán la oportunidad de nivelar y subsanar notas, siempre y cuando, presenten su respectiva constancia de cumplimiento de la actividad o evento representado firmada por el líder de la actividad en el respectivo formato (**Ver anexo 3**). Estos estudiantes tendrán puntos extra para utilizar en la asignatura que más lo requieran.

#### **11.7.10.3 Promoción anticipada de grado.**

La promoción anticipada es un incentivo que se otorga a todos los estudiantes antiguos de la IE Juan Luís Londoño de la Cuesta cuya permanencia mínima en la IE deberá ser de un año con el fin de:

- a. Nivelar académicamente algunas deficiencias que no permitieron la promoción académica el año anterior.
- b. Estudiantes con capacidades excepcionales o con las capacidades suficientes para promoverse un grado académico.

### 11.7.10.3.1 Requisitos

- a. Tener una antigüedad mínima de un año de permanencia como estudiante de la IE Juan Luís Londoño de la Cuesta.
- b. Asistir puntualmente a todas las clases
- c. Tener un desempeño superior (4.5 o más) en su desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas, laborales, ciudadanas y financieras del grado que cursa, en las asignaturas reprobadas el año anterior y desempeño Alto(4.0) en las demás asignaturas
- d. Presentar la solicitud escrita de la figura de promoción anticipada durante las cuatro primeras semanas del primer periodo académico.

### 11.7.10.3.2 Procedimiento

Este procedimiento se realizará de la siguiente manera:

- a. Los padres de familia deben enviar una solicitud escrita al Consejo Académico a más tardar la cuarta semana del primer periodo académico postulando al estudiante para que se analice su situación académica para la promoción anticipada.
- b. El estudiante debe diligenciar el formato de promoción anticipada previo reporte escrito por parte de los docentes de cada asignatura (*Ver anexo 22*) durante la séptima semana del primer periodo con el informe cualitativo y cuantitativo de cada asignatura.
- c. En reunión de consejo Académico se analizarán los resultados académicos y convivenciales de los estudiantes postulados a la promoción anticipada, y se dará respuesta por escrito a los padres que radicaron carta, determinando si cumplen o no con los requisitos de la promoción anticipada dentro de los tiempos reglamentarios.
- d. Si el estudiante cumple con el 100% de los requisitos será promovido al grado siguiente.

**Parágrafo 1:** Para efectos del libro de notas y de certificados las notas finales del grado aprobado anticipadamente serán aquellas obtenidas hasta la octava semana, estas notas deben ser informadas a la secretaria académica de la IE para su debido registro.

**Parágrafo 2:** El estudiante promovido anticipadamente deberá desarrollar las actividades correspondientes al primer periodo del grado al cual fue promovido y entregarlas a más tardar en la cuarta semana de ese II Periodo.

**Parágrafo 3:** Esta Promoción aplica para todos los estudiantes de la Institución de Preescolar a 10° incluidos los no promovidos del año anterior (ver requisitos). Los estudiantes de grado 10° deben tener en cuenta que si acceden a esta figura serán graduados como bachilleres académicos debido a **que para esta fecha ya se encuentran cerradas las inscripciones para acceder a las técnicas ofertadas por el SENA**. Los estudiantes de grado 11° y estudiantes nuevos no aplican para esta promoción

**Parágrafo 4:** Ningún estudiante puede ser promovido de manera anticipada durante dos años consecutivos.

**Parágrafo 5:** Las notas correspondientes al primer periodo académico del grado al cual fue promovido serán obtenidas de la siguiente manera: la nota obtenida para la promoción anticipada equivale al 60% y el 40% restante deberá obtenerlo con la entrega oportuna de las actividades desarrolladas en cada una de las asignaturas que compone el plan de estudios.

#### **11.7.10.4 Graduación de Bachilleres**

**A nivel curricular:** Además de aprobar con una nota mínima de (3.3) las asignaturas establecidas en el plan de estudios de la IE, los estudiantes deben realizar y sustentar el proyecto productivo según la modalidad, con una valoración mínima de 3.3 en todo su proceso para su aprobación. Los estudiantes de grado 11 obtendrán el diploma de bachiller técnico según la modalidad cuando aprueben todas las asignaturas. Los que cumplan con los requisitos del SENA obtendrán su certificación de acuerdo a su modalidad.

**A nivel administrativo:** Estar a paz y salvo con la Institución Educativa por todo concepto. Tener actualizados todos los documentos requeridos como son certificados originales de 5, 6, 7, 8, 9, 10 y haber cumplido con el proyecto de servicio social obligatorio según el artículo 97 de la ley 115 de 1994. (Certificación de las horas de servicio social).

**Parágrafo 1:** Los estudiantes de grado undécimo que no alcancen los logros del Área Técnica no podrán graduarse y deberán repetir el proceso tanto en la IE como en el SENA si desean obtener el título.

Los estudiantes de la media técnica deberán cumplir con la totalidad de horas exigidas por el SENA, para poder obtener la certificación SENA según su modalidad, cumpliendo con una intensidad

total de 880 horas presenciales durante los dos grados. La evaluación de desempeño en los cursos desarrollados por el Sena será un criterio evaluativo en las asignaturas de la media técnica: Teoría y Laboratorio de Electricidad y Electrónica, Teoría y Laboratorio en Desarrollo del Software, Teoría y Práctica en Recreación, Teoría y Práctica en Dibujo Arquitectónico, lógica de automatización de sistemas eléctricos y electrónicos y proyecto de investigación.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes que ingresen nuevos al grado undécimo que no cumplan con el perfil técnico, modalidad e intensidad horaria establecida por el SENA serán graduados como bachilleres académicos, no obtendrán la certificación SENA y realizarán acta de compromiso al ingreso del proceso de nivelación de asignaturas de la media técnica. De igual manera, diligenciarán acta de ingreso en la cual se estipulan los compromisos y condiciones para la matrícula, es así, que el estudiante y su familia deciden pertenecer a la comunidad Londoñense aceptando dichas condiciones por medio de esta acta. (*Ver anexo 29*).

**Parágrafo 3:** Los estudiantes nuevos de grado 11° que no cumplan con el perfil técnico serán graduados como académicos siempre y cuando cumplan con el mínimo puntaje, es decir 3.3 en todas las asignaturas incluyendo las del área técnica.

**Parágrafo 4:** Además de los requisitos establecidos anteriormente para la aprobación de los estudiantes de grado Undécimo, al finalizar el año escolar el SENA solicitará a la IE notas transversales en las áreas de Educación Física, Medio Ambiente (Química) Comunicación (Lenguaje), Inglés, y Ética y Valores y Medio Social (Sociales) dicha nota debe ser aprobada mínimo con tres- tres (3.3), si no fuese así el SENA no certificaría al estudiante.

**Parágrafo 5:** La Institución no está obligada a realizar ceremonia especial de graduación. Este evento es un estímulo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y al buen comportamiento que caracteriza al estudiante Londoñense, por lo tanto la Institución se reserva el derecho de Invitar a la Ceremonia de Graduación únicamente a los estudiantes que merezcan este estímulo y que no hayan tenido proceso por Comité de Convivencia.

### **11.7.11 Reprobación**

La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado podrá determinar que un estudiante no es promovido al siguiente grado cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

- a.* El estudiante no culminó el año escolar sin justa causa.
- b.* Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- c.* Estudiantes que hayan perdido más de (3) asignaturas en primaria, más de (4) de 6° a 9° y más de (5) en 10° y 11°.
- d.* Estudiantes que después de presentar pruebas de suficiencia no hayan obtenido una valoración mínima de 3.3 en las asignaturas pendientes autorizadas por dicha Comisión de Evaluación y Promoción.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, luego de haber hecho todo el proceso académico y repruebe 1 asignatura, pero su promedio académico general es igual o superior a 4.0 será promovido.

**Parágrafo 2:** Los docentes emplearán los medios necesarios, incluyendo los recursos virtuales cuando sea necesario, para evaluar los procesos de su estudiantes como: Observación directa, entrevista, exposición, autoevaluación, prueba del libro abierto, evaluación trimestral, control de lectura, trabajo en grupo, trabajo individual, quiz, mesas redondas, informes de salidas pedagógicas, socialización de proyectos, convivencias y todos aquellos que considere necesarios de acuerdo a su experiencia .

**Parágrafo 3:** Una vez finalizado el tercer período, previo a la comisión de evaluación y promoción, se cita a reunión extraordinaria a los docentes que dan clase en cada nivel con el fin de presentar el informe y analizar la situación académica de cada estudiante por grados.

## **11.8 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

### **11.8.1 Seguimiento y planeación**



La Institución Educativa Juan Luis Londoño define los procedimientos para realizar, verificar y registrar de manera sistemática el proceso pedagógico de los estudiantes, llevando así un seguimiento en los diferentes momentos:

- a.* Al iniciar el año escolar se realiza la planeación y programación de cada área definiendo para cada ciclo las competencias, los estándares, las matrices de referencia, las orientaciones pedagógicas, los desempeños y los DBA.
- b.* Al iniciar cada periodo el Docente dará a conocer a sus estudiantes: las temáticas, los estándares, las competencias, los indicadores de desempeño y los criterios de evaluación  
(Matriz de valoración)(*Ver anexo 25*)
- c.* Desarrollará estrategias diferentes a aquellas con las cuales el estudiante no mostró un buen desempeño las cuales se encuentran consignadas en las programaciones de área y de asignatura.
- d.* Realizará un plan de apoyo pedagógico que fortalezca el desempeño escolar vinculando a padres de familia y que sea coherente con la dificultad en el desempeño del estudiante, es decir, que apunte a desarrollar las competencias requeridas en las diferentes asignaturas.
- e.* Cumplirá con las entregas de apoyo pedagógico, teniendo en cuenta, que este es un proceso continuo y que cada docente establece los criterios de este seguimiento dados a conocer previamente al estudiante y a la Coordinación Académica iniciando cada periodo académico.
- f.* Desde la coordinación académica se revisarán las estadísticas de los desempeños obtenidos por los estudiantes al finalizar cada período para dar recomendaciones a los docentes que les permita disminuir la pérdida y garantizar más y mejores aprendizajes en los estudiantes.
- g.* Se realizará seguimiento del estudiante teniendo en cuenta:
  - i.* La Matriz de Valoración.
  - ii.* Reunión de Asesores.
  - iii.* Escuela Abierta.
  - iv.* Atención a padres de Familia.
  - v.* Indicaciones de Orientación Escolar y profesional de inclusión.
  - vi.* Acompañamiento al aula de clase por parte de coordinación.
- h.* Se solicitará la asistencia obligatoria de los acudientes o representantes legales a la Escuela para padres cuyo énfasis será el fortalecimiento de las estrategias familiares para apoyar de manera adecuada a los estudiantes en las diferentes etapas de su desarrollo a fin de contribuir de manera

positiva en el mejoramiento académico. Estas se programarán en la entrega de boletines de cada periodo.

i. Los docentes subirán el preinforme a la plataforma, después de haber realizado evaluaciones finales, reportando el dato real de periodo, únicamente aparecerá, la descripción “desempeño bajo” para aquellos estudiantes que a la fecha no han entregado y cumplido con todo lo propuesto por los docentes en cada una de las asignaturas; a los estudiantes, que vayan al día en la asignatura, no se les escribirá ninguna anotación en el reporte de preinforme de periodo académico, se dará por entendido que, si no tiene ninguna descripción el estudiante va al día.

j. La escuela abierta para padres se realizará después de las evaluaciones trimestrales en cada periodo la asistencia es obligatoria ya que los docentes en las diferentes asignaturas brindarán estrategias para superar las dificultades presentadas hasta el momento. La escuela abierta se realizará el viernes anterior a la semana de subsanación de notas.

k. En la semana de subsanación de notas, no se avanzará en temas, será para que el estudiante cumpla con la entrega de trabajo y asignaciones incumplidas durante el periodo, según reporte dado por los docentes, el resultado logrado de esta semana se verá reflejado en el boletín final de cada periodo. Los estudiantes que van al día, es decir no tienen pendientes en ninguna asignatura, estarán cumpliendo su jornada escolar y tendrán como estímulo actividades lúdicas dentro del aula, por tal razón tendrán la oportunidad de traer juegos de mesa.

### **11.8.2 Proceso de Autoevaluación de los Estudiantes**

La autoevaluación es realizada por la misma persona y es la valoración que el estudiante hace de su propio proceso y de los factores que intervienen.

En todas las asignaturas y para cada periodo académico se realizará la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a identificar sus dificultades y avances en su desempeño, bajo los siguientes criterios: asistencia y puntualidad, actitud, desarrollo y cumplimiento de actividades,

participación, trabajo en casa, trabajo personal, entre otros, tomando como punto de referencia la planilla auxiliar de notas del docente.

**a.** La autoevaluación debe ser permanente y de responsabilidad de cada docente y estudiante.

- b.* La institución establece oficialmente la fecha en que se hará la autoevaluación en cada periodo y debe quedar registrada en el cuaderno, portafolio y / o carpeta que lleve el estudiante en cada una de las asignaturas.
- c.* Esta autoevaluación estará sujeta a diligenciar un instrumento según los parámetros establecidos por cada docente, formato que debe aparecer en el cuaderno de cada asignatura finalizando cada periodo académico.
- d.* Los resultados de este instrumento deben ser coherentes con la escala establecida por la institución y serán tenidos en cuenta para la calificación final de cada período por el docente como una calificación adicional de acuerdo a la matriz de valoración.
- e.* Es importante que el docente observe con la mayor objetividad la honestidad de los estudiantes en su autoevaluación.
- f.* Además, la autoevaluación es la estrategia por excelencia para educar en la responsabilidad y en los valores fundamentales de la mano de la convivencia dando relevancia a los de honestidad, rectitud y verdad, valores que le permiten reflexionar sobre su proceso.

Para la institución los principales beneficios que presta la realización de una auténtica autoevaluación, son:

- a.* Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrollan la capacidad de autogobierno
- b.* Un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- c.* Una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante
- d.* Genera compromisos del estudiante con su propio proceso de aprendizaje.
- e.* Permite al docente conocer cuál es la valoración que éstos hacen del aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada, etc.

### **11.8.3 Jornadas pedagógicas**

La IE JLL de la Cuesta en aras de fortalecer los proceso pedagógicos, genera espacios de discusión pedagógica, análisis de los resultados de la evaluación interna y externa, seguimiento al PMI,

ajustes al PEI, análisis de los resultados del ISCE y ajustes al Manual de Convivencia, entre otros asuntos pedagógicos pertinentes del debate intelectual propio de nuestra labor, ello con el fin de proponer estrategias de mejoramiento continuo interno; por lo cual mensualmente convocará a los y las docentes a jornadas pedagógicas. El producto del trabajo realizado se verá reflejado en actas y en el archivo de coordinación académica, pero sobre todo en el mejoramiento de los procesos y procedimientos internos; este día los estudiantes realizarán actividades pedagógicas de manera autónoma de acuerdo a lo propuesto por sus docentes en las clases.

#### **11.8.4 Reuniones de área**

Semanalmente los docentes de secundaria tendrán la oportunidad de reunirse durante dos horas con los compañeros del área para revisar matrices de valoración, proyectos pedagógicos, rendimiento académico e implementar estrategias que propendan por la consecución de los aprendizajes por parte del estudiante coherentes con el modelo pedagógico.

#### **11.8.5 Reunión de asesores**

Semanalmente los asesores por grado de secundaria tendrán la oportunidad de citar a los padres de familia de aquellos estudiantes que presentan reiterativos llamados de atención y desempeño bajo para recomendar acciones familiares que mitiguen el riesgo de pérdida de año, de deserción escolar o de riesgo Psico-social. Estas reuniones de asesores contarán con el acompañamiento de Coordinación académica, coordinación de convivencia y orientación en algunos casos, de igual manera, los asuntos a tratar serán dados a conocer previamente en una agenda.

#### **11.8.6 Comisiones de evaluación y promoción**

Finalizando cada periodo académico la comisión analizará los casos de los estudiantes que se encuentran en riesgo y realizará las recomendaciones a los estudiantes, los padres de familia y a los docentes para mitigar la probabilidad de pérdida de año.

### **11.9 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

Para la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta es necesario implementar estrategias que se adapten al contexto y que den cuenta del aprendizaje obtenido por los estudiantes desde sus diferentes dimensiones: cognitiva, comunicativa, social, estética, afectiva y corporal.

Para dicha valoración se van a tener en cuenta las siguientes estrategias:

### **11.9.1 Planeación:**

Contempla las actividades diseñadas académicamente que permiten darle un orden a la actividad académica y establecer un plan de acción para guiar los procesos de enseñanza –aprendizaje. Así mismo, permite informar al estudiante con anticipación los ejes temáticos, competencias, metodología y formas de evaluación todas ellas consignadas en la matriz de valoración.

#### **11.9.1.1 Matriz de Valoración**

Instrumento que facilita la evaluación del desempeño de los estudiantes cada docente debe presentarla al iniciar el periodo académico y debe contener:

\* Periodo

\*Asignatura

\*Metodología con la cual enseñara

\*Competencia

\*Desempeño e indicador de Desempeño

\*Diagnóstico

\*Actividades a realizar con su respectiva valoración

Esta matriz debe ir pegada en el cuaderno, carpeta, y/o portafolio de cada estudiante en cada asignatura. Permite al padre de familia hacer seguimiento al proceso académico de su hijo y estar más

pendiente de las actividades que se realizan para brindar el acompañamiento correspondiente. Esta matriz debe ser revisada por cada docente al inicio de cada periodo académico.

Al estudiante le permite preparar los contenidos y planear de adecuada manera su estrategia académica. (*Ver anexo 25*)

### **11.9.1.2 Matriz de Contenido**

Este instrumento representa la organización y planeación del área para todo el año escolar y contiene:

\*Nombre del área,

\*Asignaturas,

\*Estándar,

\*Eje temático,

\*Competencia,

\*DBA<sup>17</sup>

\*Estrategias y criterios de evaluación

Su construcción está basada en los referentes de calidad del MEN (*matrices de referencia, orientaciones pedagógicas, lineamientos curriculares, estándares curriculares*)

Este instrumento será diligenciado por los docentes representantes de cada una de las áreas al inicio del año escolar. (*Ver anexo 26*)

### **11.9.1.3 Diagnóstico:**

Es el análisis y validación de los conocimientos previos y desarrollo cognitivo que tiene el estudiante para dar continuidad al currículo o para nivelarlo. Se realiza a través de pruebas escritas u orales, observación, informe de situaciones particulares de cada estudiante en las primeras semanas del

---

<sup>17</sup> Derechos Básicos de Aprendizaje

año escolar o en el momento de ingreso del estudiante. Esta estrategia pretende ser la base para ajustar la matriz de valoración.

#### **11.9.1.4 Ambiente escolar:**

La IE debe garantizar un ambiente de aula adecuado caracterizado por los cinco acuerdos institucionales, el decálogo Londoñense, la campaña de la convivencia y las diferentes campañas institucionales que están enfocadas en fortalecer la vida en comunidad.

#### **11.9.1.5 Observación:**

El docente dentro de su rol identifica potencialidades, habilidades, actitudes, aptitudes, competencias y posibles oportunidades de mejoramiento para aquellos estudiantes que presentan dificultades. Para ello puede utilizar la observación directa y la aplicación de diferentes instrumentos.

#### **11.9.1.6 Recopilación de evidencias:**

A través de informes, talleres, dramatizaciones, exposiciones, conversatorios y todo lo que compete al modelo pedagógico Londoñense, el docente recopilará la información necesaria para realizar una valoración justa e integral del rendimiento de cada uno de los estudiantes.

#### **11.9.1.7 Autoevaluación:**

Dentro de la matriz de valoración tendrá en cuenta la autoevaluación como una nota adicional para obtener la nota definitiva.

#### **11.9.1.8 Retroalimentación:**

Una vez realizado el juicio valorativo de cada actividad el docente por medio de la indagación y la interacción con su grupo establecerá si es necesario implementar otro tipo de estrategias que permitan el logro de su objetivo o afianzará su metodología ya que con ella obtuvo unos buenos resultados.

#### **11.9.1.9 PIAR:**

Teniendo en cuenta nuestra población perteneciente al grupo de inclusión el docente desarrollará las acciones propuestas en el PIAR, esta definición así como toda su implementación se desarrollará en el capítulo de educación inclusiva.

### **11.10 PERIODICIDAD DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTE**

En cumplimiento del Artículo 11, numerales 4 y 6 del Decreto 1290, la IE establece que:

La Periodicidad de entrega de registros valorativos de los y las estudiantes, para efectos de evaluación y promoción de la educación preescolar, básica y media técnica se divide en tres (3) períodos académicos de diferente duración y diferente valor porcentual así:

<i>Periodo Académico</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Semanas de Desarrollo</i>
<i>I</i>	<i>30%</i>	<i>12</i>
<i>II</i>	<i>35%</i>	<i>12</i>
<i>III</i>	<i>35%</i>	<i>16</i>

- a.* Al finalizar cada uno de los periodos académicos, los Padres de Familia o acudientes recibirán un informe escrito u oral en el que se muestra la valoración obtenida en cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios, este informe se estructura de acuerdo con el Sistema de Evaluación establecido.
- b.* Al finalizar el año escolar se entregará a los Padres de Familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante.
- c.* Cada informe de evaluación mostrará el rendimiento en cada asignatura mediante la escala valorativa propuesta.
- d.* Los informes de evaluación (registros valorativos) constituyen un método para comunicar los resultados de la evaluación. Describen los avances que realizan los estudiantes en su aprendizaje e identifican las áreas y asignaturas desarrolladas.



- e.* El boletín también contiene un informe en el cual se registra en cada asignatura su intensidad horaria, el nombre del docente, la escala de valoración institucional relacionándola con la escala nacional y se dará un informe de fortalezas, dificultades y recomendaciones en cada asignatura.
- f.* Para la institución se contempla el estímulo como la forma de motivación al estudiante cuando presenta desempeños superior y alto mediante una frase u oración, así mismo, se realizan algunas recomendaciones al desempeño bajo.
- g.* En el boletín estará incluido un indicador que permitirá evidenciar el acompañamiento del padre de familia para con su hijo(a) teniendo en cuenta:
  - ✓ Acompañamiento emocional, académico y afectivo.
  - ✓ Asistencia a citas.
  - ✓ Asistencia a escuela para padres.
  - ✓ Compromiso institucional.

### **11.11 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.**

Todos los estudiantes matriculados en la IE Juan Luis Londoño de la Cuesta tienen derecho a solicitar y recibir de manera oportuna constancias de escolaridad y/o Constancias de Desempeño de los años cursados en el establecimiento educativo en los que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Para tal fin la IE JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA, llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se reciban alumnos trasladados de otro establecimiento educativo, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte, si el establecimiento educativo receptor a través de una evaluación diagnóstica considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias del nuevo curso debe implementarlos.

### **11.12 DEBIDO PROCESO ACADÉMICO:**

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución y la Familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada en el marco del SIE.

- a.* Existencia de un diagnóstico elaborado por cada uno de los docentes de acuerdo a su asignatura en donde se evidencia bajo rendimiento académico (planilla de notas).
- b.* Registro en el observador del estudiante de sus dificultades académicas acompañado de la acción para mejorar.
- c.* Compromiso entre docente de la asignatura y el estudiante.
- d.* Evidencias de citación al acudiente y estudiante con el docente de la asignatura.
- e.* Plan de mejoramiento académico, establecido en el manual de convivencia (*Elaborado por el estudiante con el padre de Familia*)
- f.* Reporte al asesor quien tiene un conocimiento más profundo de la situación del este estudiante y analizara posibles remisiones.
- g.* Remisión del asesor a Coordinaciones y/u Orientación, según criterio del Asesor.
- h.* Remisión a Comisiones de evaluación y promoción en donde se citarán a los acudientes para realizar los compromisos y seguimiento cada quince días.

### **11.13 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Es de suma importancia que cuando se presenten situaciones en las cuales el estudiante o su familia no se encuentran de acuerdo con alguna situación o decisión por parte de cada uno de los docentes, recurran al conducto regular claramente establecido a continuación, siempre de manera

respetuosa teniendo como base nuestros cinco acuerdos institucionales para promover ambientes armoniosos y cordiales.

### **11.13.1 Conducto regular:**

El estudiante y/o el padre de familia deberá en primera instancia dirigirse al docente de la asignatura con la cual tiene dificultad, si el docente no lo resuelve será atendido por el asesor de grupo, si persiste la inconformidad deberá remitirse a la coordinación y/o Orientación según el criterio del asesor o la temática de la situación. Si en la entrevista con estos funcionarios no se resuelve la situación se procederá a remitir de manera escrita el caso por parte del padre de familia a los estamentos del gobierno escolar o participación de acuerdo al caso:

Consejo Académico, Comisión de Evaluación o Consejo Directivo dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23 y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

En todos los casos de reclamación se deberán revisar las evidencias del proceso evaluativo por parte del docente y el debido proceso académico.

### **11.13.2 Acciones de la comisión de evaluación y promoción**

- a.** Revisar y analizar de los resultados académicos.
- b.** Elaborar las recomendaciones para el mejoramiento académico a desarrollar por parte del estudiante, el padre de familia y los docentes.
- c.** Una vez terminada la reunión de comisión de evaluación y promoción, la coordinación académica sugerirá al docente las estrategias para el plan de acción de mejoramiento desde lo planteado en las comisiones, tanto para el estudiante como para el docente en caso de ser necesarias.
- d.** El docente le entregará las recomendaciones/actividades de mejoramiento al estudiante con conocimiento del padre de familia /acudiente, y registro en el observador.
- e.** Citación a Padres de Familia por parte de los asesores para informar el estado, avance dificultades y dar recomendaciones generales lo cual deberá estar consignado en el observador del estudiante).

**Parágrafo 1:** Si existen estudiantes de reincidencia en bajo rendimiento académico, la Comisión enviará un listado especial a coordinación para que se brinden estrategias tanto al estudiante como a la familia para minimizar el riesgo de pérdida de año o deserción escolar.

**Parágrafo 2:** En caso de que el Padre de Familia o acudiente requiera realizar una reclamación en cuanto a la evaluación y / o promoción deberá seguir el conducto regular: docente de la asignatura, asesor, coordinación, consejo académico o en última instancia consejo directivo.

**11.13.3 Cuando un estudiante, padre de familia o acudiente no esté conforme con la nota asignada podrá realizar la respectiva reclamación en:**

**Primera instancia** ante el respectivo docente de la asignatura,

**Segunda instancia** ante el Comité de evaluación y promoción

**Tercera instancia** ante el Consejo Académico.

En todo caso las reclamaciones del estudiante serán escuchadas y solucionadas de acuerdo con el presente SIE y de acuerdo con el caso se producirán las resoluciones respectivas. Las reclamaciones del estudiante y las respuestas del docente deberán hacerse en forma escrita. El tiempo máximo para

efectuar una reclamación será de cinco días hábiles después de generada la nota. La respuesta emitida por parte del docente se dará dentro de los quince días después de hecha la reclamación

**Parágrafo:** Cuando en la presentación de una evaluación, un trabajo o un proyecto, se presente inconformidad con relación al proceso evaluativo, el padre de familia y el estudiante podrán solicitar un segundo calificador de acuerdo con el caso específico. La solicitud podrá elevarse ante la

Coordinación quien decidirá la conveniencia o no de la solicitud. En caso de aprobarse, la Coordinadora Académica asignará a un docente de la misma área o asignatura para que realice el proceso evaluativo, de ser negada por la Coordinadora el estudiante o el acudiente podrán solicitarlo ante el Consejo Académico.

**11.14 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS  
DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS PROPUESTOS EN EL SIE**

- a.* Establecer fechas límites para la elaboración y entrega de las matrices de valoración a coordinación y a los estudiantes.
- b.* La coordinación académica al finalizar cada periodo identificara a los estudiantes con bajo desempeño y propondrá a los docentes estrategias para que los estudiantes con dificultades consoliden el aprendizaje
- c.* El asesor pondrá en conocimiento al padre de familia sobre las acciones de seguimiento y los resultados de los mismos y dejará constancia en el observador
- d.* Seguimiento a resultados académicos. Antes de iniciar las evaluaciones finales de cada periodo, los docentes generarán un pre-informe cuantitativo en el que se evidencien los estudiantes que tienen riesgo de perder la asignatura. Posteriormente en Escuela Abierta los padres de familia tendrán la oportunidad de dialogar con cada docente para saber que dificultades tiene el estudiante y adelantar en casa las estrategias necesarias para que mejore su rendimiento académico.
- e.* En el cronograma institucional se publicarán las fechas de evaluaciones periódicas y se les recordará a los estudiantes en formación para que se preparen.
- f.* Al finalizar cada periodo se deja una semana para ajustar las notas de los estudiantes a fin de dar oportunidad de subsanar algunas pendientes siempre y cuando haya causa justificada.

#### **11.15 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

El SIE es producto del análisis, discusión, aportes y concertación realizado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa Londoñense. Una vez surtido este proceso se remite para aprobación por parte del Consejo Académico de cuya reunión se expide un acta que certifique las modificaciones que el Consejo Académico sugiere que sean aprobadas por el Consejo Directivo, finalmente, el Consejo Directivo analiza las sugerencias de ajustes y deja consignado en el acta de la reunión la aprobación de los mismos para que la Rectora como representante legal, emita la resolución de adopción del Manual de Convivencia en el cual se encuentra incluido el SIE . La participación en la construcción del SIE se realizará en tres etapas de manera anual:

**11.15.1 Socialización:** dando continuidad a las estrategias implementadas debido al aislamiento social y como contribución al cuidado de nuestro planeta, la institución enviará el Manual de Convivencia a través del correo institucional a todos los estudiantes y a la vez lo publicará en su página WEB para el conocimiento y apropiación por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

#### **11.15.2 Implementación:**

Desde el momento en que el estudiante se matricula e ingresa, debe leer y apropiarse de las normas de la IE incluidos los del SIE y llevarlos a la práctica. Así mismo, los directivos y docentes que laboran en el IE deben leer, apropiarse y aplicar el Manual de Convivencia en todas las situaciones que se presente.

#### **11.15.3 Evaluación y ajustes:**

Se realiza con toda la comunidad educativa antes de finalizar el año lectivo en donde se realizarán reuniones con los diferentes estamentos del gobierno escolar y asesorías con los estudiantes para promover la discusión frente a los ajustes.

#### **11.15.4 Legalización:**

Una vez consolidada la información, el Comité de Convivencia presentará ante el Consejo Académico los ajustes correspondientes para su análisis y aprobación. Este proceso quedará registrado en el acta de Consejo Académico y este estamento a la vez remitirá su concepto al Consejo Directivo para su aprobación final.

## CAPÍTULO XII

### NUESTRA EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Constitución política 91, Art 13, Ley Estatutaria 1618 de 2013, Decreto 1421 del 19 de agosto de 2017, Sentencia C-149/10, Sentencia T-227/20, Documento de orientaciones técnicas administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, MEN)

Para iniciar nuestro capítulo de Inclusión Educativa, vale la pena recordar lo direccionado desde la UNESCO: “Las escuelas tienen que encontrar la manera de educar con éxito a todos los NNA<sup>18</sup>, incluidos aquellos con discapacidades graves (UNESCO, 1994, p. 59-60)

Las iniciativas internacionales de las Naciones Unidas y de la UNESCO han apostado, decididamente hacia la necesidad de que todos los NNA tienen derecho de ser educados todos juntos independientemente de la etnia, del género, la religión, la procedencia, orientación sexual o política. De lo que se trata no es sólo de ofrecer el derecho a la educación a todos los NNA, sino en ofrecerle una educación de calidad y ésta solo se consigue cuando todas las niñas y todos los niños se educan juntos.

La educación inclusiva es un proceso para aprender a vivir con las diferencias de las personas, es un proceso de humanización y, por tanto, supone respeto, participación y convivencia.

Por eso hablar de educación inclusiva, desde la cultura escolar, requiere estar dispuestos a cambiar nuestras prácticas pedagógicas para que cada vez sean prácticas menos segregadoras y más humanizantes. Nadie ha dicho que sea fácil y estamos construyendo un camino para cambiar esas prácticas pedagógicas, ello significa que la mentalidad de nuestra comunidad educativa ha de cambiar respecto a las competencias cognitivas y culturales que nos da la diversidad, que han de cambiar los sistemas de enseñanza y aprendizaje, el currículum escolar, la organización escolar y los sistemas de evaluación.

Nosotros, la IE Juan Luis Londoño de la Cuesta como escuela pública debemos comprometernos a que esta sea un lugar donde los NNA aprenden a ser personas democráticas, libres, cultas y respetuosas con la diversidad y aunque es una tarea ardua, vale la pena recordar que años atrás esto se consideraba imposible y que a la fecha hemos avanzado, visibilizando, caracterizando y haciendo unos primeros esfuerzos de ajustar los contenidos, flexibilizar la evaluación y entender que la escuela es algo más que buscar la apropiación de algunos contenidos, es propiciar espacios de aprendizaje social, desarrollo de la autonomía e independencia, progreso de espacios inclusivos y fomento de un pensamiento amoroso, que

---

<sup>18</sup> Niños, niñas y adolescentes

nos permita a todos y todas vivir juntos entendiendo y aceptando la diferencia como único camino para lograr el estado mental de felicidad.

Hablar de inclusión, no solo es hablar de NEE<sup>19</sup>, la inclusión abarca toda una gama de situaciones que generan segregación y vulnerabilidad y qué mejor escenario que nuestra Institución para vivir verdaderamente el significado de diversidad, aceptación y democracia enseñando a nuestros NNA a entender que en la vida no todo es blanco o negro sino que cada ser humano es un universo único e irreplicable y que lo verdaderamente importante no es encasillar en una homogenización sino entender que la riqueza y el aprendizaje se encuentra en la diferencia.

Así mismo la IE Juan Luis Londoño de la Cuesta tiene en cuenta lo direccionado desde el enfoque diferencial y de género en la ley de víctimas, como esta misma lo menciona, pues no somos ajenos al ingreso de NNA víctimas del conflicto armado, ya que es su derecho acceder al servicio educativo, es así que citamos y tenemos en cuenta lo por ley direccionado:

“En sus principios generales la Ley 1448 de 2011, en el artículo 13 incorpora el principio de Enfoque Diferencial que orienta todos los procesos, medidas y acciones que se desarrollen para asistir, atender, proteger y reparar integralmente a las víctimas. La ley establece que: “El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque”. El Estado Colombiano dispuso la implementación del enfoque diferencial en la política pública de asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado como respuesta a:

-El reconocimiento de que el conflicto armado ha afectado de manera diferente y desproporcionada a las personas y grupos más vulnerables.

-La identificación de prácticas de exclusión, invisibilidad o discriminación que impiden o ponen en riesgo la efectiva atención y reparación de sujetos de especial protección constitucional.”

En el siguiente cuadro vamos a encontrar la caracterización de inclusión respecto a las diferentes situaciones que se presentan en las IE y que suponen unos ajustes, no solo en la flexibilización curricular, sino en los diferentes escenarios sociales, culturales, académicos y emocionales que permitan una verdadera convivencia en la diversidad, en donde el propósito fundamental del docente no será el de hacer hincapié en la diferencia, sino que debe estar enmarcado en el aprendizaje mutuo teniendo en cuenta el contexto y las necesidades particulares de esta población.

---

<sup>19</sup> Necesidades Educativas Especiales



## 12.1

# Caracterización de inclusión



### Comunidades Étnicas

- ▶ Indígenas, afrocolombianos, raizales, pueblos ROM, palenqueros.

### Jóvenes y adultos iletrados

- ▶ Comunidad que no ha culminado de afianzar el proceso lecto-escritor.

### Estudiantes con NEE

- ▶ **DISCAPACIDAD:** Limitación auditiva, limitación visual, discapacidad cognitiva, discapacidad psico-social ( trastornos mentales), discapacidad motora, sordo-ciego y autismo.
- **CAPACIDADES EXCEPCIONALES**

### Afectados por la violencia

- ▶ Desplazados, NNA desvinculados de grupos armados, hijos de adultos desmovilizados.

### Habitantes de frontera

- ▶ Población que se desplaza por diferentes motivos .

### Población rural dispersa

- ▶ Población que se desplaza por diferentes motivos.

### NNA en riesgo psicosocial

- ▶ NNA trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal, niños y niñas en protección de ICBF

### Población LGBTIQ+

- ▶ Expresiones relacionadas con la diversidad de género

## **12.2 Objetivos de la inclusión educativa:**

- a.** Admitir a estudiantes sin discriminación de raza, cultura, género, ideología o credo, orientación sexual o condición socio-económica, situación de vulnerabilidad, necesidades educativas especiales por discapacidad, limitaciones físicas, sensoriales, cognoscitivas, emocionales o con capacidades excepcionales.
- b.** Brindar apoyo técnico y pedagógico para las NEE.
- c.** Implementar el PIAR
- d.** Desarrollar actividades basadas en el respeto a la diferencia que faciliten el aprendizaje, la participación y la convivencia.
- e.** Orientar la implementación de modelos pedagógicos y didácticas flexibles y opciones de comunicación que permitan el acceso al currículo de todos los estudiantes con el acompañamiento del Coordinación Académica.
- f.** Crear procesos educativos para la participación, el aprendizaje, el progreso de los estudiantes y las recomendaciones.
- g.** Garantizar el desarrollo integral del estudiante como sujeto social de derechos, con compromisos y responsabilidades.

## **12.3 Criterios de vinculación, permanencia y egreso de NNA con NNE a nuestro servicio educativo**

Si bien es cierto la educación debe facilitar al máximo el acceso y la permanencia de todos los NNA, es importante aclarar que existen algunos parámetros de cumplimiento con respecto a los deberes de los padres de familia o acudientes de los NNA diversamente hábiles, ya que estos parámetros garantizan que los usuarios de nuestro servicio educativo progresivamente avancen en su proceso social, comunicativo, de autonomía y cognitivo, siempre teniendo en cuenta su condición y es allí donde la escuela buscará adaptarse a la condición de cada uno de ellos caracterizados dentro del programa de inclusión.



	<i>ESTUDIANTE</i>	<i>ACUDIENTE</i>	<i>DOCENTE</i>	<i>ORIENTADORA</i>	<i>PROFESIONAL INCLUSIÓN</i>
<b>INGRESO</b>	<p>*Condiciones de salud mental y fisiológica que le permitan una vida en comunidad, que no afecte su integridad y tampoco la de la comunidad que lo rodea.</p> <p>*Ser menor de 18 años</p> <p>*Asistir con su acudiente a la entrevista en Orientación Escolar.</p> <p>*Si el estudiante ingresa a la IE y su edad no corresponde con el grado siguiente al superado, se reubicará en un grado que esté acorde a su edad y a su grado de desarrollo Psico-sexual.</p>	<p>*Proporcionar la valoración, seguimiento, diagnosis e intervención terapéutica actualizada y vigente que den cuenta de las condiciones Psico-físicas del NNA.</p> <p>*Traer el estudiante el día de la matrícula para valoración por Orientación Escolar.</p> <p>*Traer la valoración de SEM</p>	<p>*Brindar un espacio afectivo, de comprensión y aceptación, conociendo e indagando acerca de la condición de cada uno de los y las estudiantes y teniendo en cuenta su condición diversamente hábil.</p> <p>*Tener en cuenta las indicaciones brindadas por Orientación escolar y profesional de inclusión de acuerdo a cada uno de los y las estudiantes.</p> <p>*Promover acciones de respeto a la diversidad evitando acciones que puedan desencadenar acoso escolar.</p>	<p>*Realizar la respectiva valoración del estudiante.</p> <p>*Entrevista con la familia y el estudiante explicando la dinámica Institucional</p> <p>*Firma de acta de compromiso de los acudientes.</p> <p>*Recepción de diagnóstico, seguimiento y valoración de la EPS y de SEM.</p> <p>*Inclusión del estudiante en el listado de caracterización de inclusión.</p> <p>*Comunicación al Asesor(a)</p> <p>*Preparación, en algunos casos, del curso</p>	<p>*Realizar la valoración desde SEM</p> <p>*Comunicar oportunamente a la IE la llegada del estudiante.</p> <p>*Construcción del PIAR durante el primer periodo académico y realizar el respectivo seguimiento durante todo el año, evidenciando la ejecución de las actividades sugeridas a los docentes.</p> <p>*Realizar por cada uno de los grados no cursados unos talleres de apoyo y siguiente a ello unas pruebas ajustadas a su diagnóstico y condición únicamente de las cuatro áreas fundamentales. El resultado de estas pruebas se remitirá a la secretaria académica para que realice el certificado correspondiente, en el que dejara estipulado que es un estudiante con NEE al cual se le aplique el PIAR.</p>
<b>PERMANENCIA</b>	<p>*Cumplimiento del manual de convivencia y de las condiciones brindadas por los ajustes razonables realizados y el diagnóstico</p>	<p>*Realizar el acompañamiento continuo afectivo, económico y terapéutico</p>	<p>*Mantener al tanto de las situaciones que pudiesen llegar a ser interferentes del proceso comunicativo, social, de</p>	<p>*Realizar el respectivo seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de la familia al ingreso del estudiante.</p>	<p>*Acompañamiento en el aula de los y las estudiantes de manera constante para que</p>

<p>ofrecido por los servicios terapéuticos a los cuales accede el estudiante, en la medida de sus posibilidades.</p> <p>*No haber cumplido la mayoría de edad</p> <p>*Asistir los días y en los horarios establecidos por Orientación Escolar y Profesional de inclusión</p> <p>* El estudiante de inclusión educativa tiene el derecho a la presentación y participación de las pruebas internas y externas con direccionamiento y acompañamiento de la profesional de inclusión, orientadora o algún estudiante de grado superior.</p>	<p>necesario para garantizar la ejecución de los derechos fundamentales del NNA.</p> <p>*Si es necesario brindar acompañamiento presencial en la IE en el proceso académico y convivencial.</p> <p>*Vinculación vigente a EPS, CAD o atención a las necesidades especiales de sus hijos(as).</p> <p>*Acatar las indicaciones brindadas por docentes, orientadora, profesional de inclusión y directivos docentes, que garanticen la permanencia en la IE y que en algunos casos estén relacionadas con días y horarios ajustados.</p> <p>*Si el estudiante ingresa a la IE y durante su desempeño se evidencia una situación que puede ser indicio de la presencia de una condición médica y/o psicológica que este propiciando dificultades cognitivas, el acudiente garantizará lo solicitado por el servicio de Orientación Escolar.</p>	<p>autonomía y cognitivo de los estudiantes de inclusión.</p> <p>*Realizar los ajustes razonables realizados por la profesional de inclusión de SEM.</p> <p>*Diligenciar en compañía de la profesional de inclusión el PIAR (plan individual de ajustes razonables), herramienta que permite garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación.</p>	<p>*Remitir a los diferentes especialistas</p> <p>*Verificar la asistencia al CAD</p> <p>*Seguimiento a la situación Psico-social del estudiante y su familia.</p> <p>*Actualizar permanentemente la caracterización de inclusión con nuevos diagnósticos, nuevas valoraciones.</p> <p>*Informar oportunamente a los y las docentes cambios en su situación médica</p> <p>* Brindar estrategias a los padres de familia relacionadas con la situación del estudiante y su condición al igual que con las dinámicas familiares.</p>	<p>así logre evidenciar fortalezas y capacidades de los NNA</p> <p>*Realizar el PIAR y los ajustes razonables oportunamente</p> <p>*Facilitar estrategias de manejo de los NNA en condición de discapacidad a los y las docentes de manera oportuna.</p> <p>*Revisión del formato de seguimiento por parte de los y las docentes.</p> <p>*Asistir a los Consejos Académicos, reuniones de área, reuniones de asesores cuantas veces sea necesario, previa programación, a dar informe de cada uno de los estudiantes de inclusión, aclarar dudas y brindar estrategias oportunas.</p> <p>*Direccionar los recursos necesarios para que los estudiantes participen de la ejecución de pruebas internas y externas.</p> <p>* Participación en las comisiones de evaluación y promoción</p>
--	---	--	--	--

		*Actualizar cada dos años los diagnósticos médicos			
<b>EGRESO</b>	<p>*De acuerdo a su condición diversa se garantizará su egreso como bachiller técnico siempre y cuando los ajustes razonables permitan la ejecución de los requisitos mínimos; en algunos casos podrá acceder también a graduarse como bachiller académico, realizando un ajuste a sus requisitos técnicos previo análisis por el Consejo Académico. De no ser así, se realizará un corte en el grado 9° que le reconozca al estudiante ingresar a un programa diferente que le garantice una formación vocacional.</p> <p>*Incumplimiento del Manual de Convivencia, teniendo en cuenta su diagnóstico médico, cumpliendo con el procedimiento Institucional.</p> <p>*Ser mayor de edad y estar cursando grado inferior a 9°</p>	<p>*Haber cumplido con los requerimientos por parte de la IE que garanticen el bienestar de su hijo(a).</p> <p>*Presentar reiteradas fallas en lo requerido por la IE en cabeza de Profesional de inclusión y servicio de Orientación Escolar, situación que será analizada a fondo por consejo directivo.</p>	*Presentar las debidas evidencias en la carpeta de seguimiento de inclusión.	<p>*Confirmar el protocolo y los procedimientos realizados por la profesional de inclusión y los docentes.</p> <p>*Verificar que se hayan dado las condiciones de permanencia</p>	<p>*Confirmar la carpeta de seguimiento de cada estudiante en donde deben estar presentes los formatos de seguimiento, los PIAR y sus evidencias</p> <p>*Establecer su valoración que permitirá evidenciar los procesos de la IE.</p>

**\*Es de suma importancia establecer que las Coordinaciones tienen un rol activo en la educación inclusiva en los tres aspectos antes mencionados: ingreso, permanencia y egreso desde sus competencias, así mismo, Coordinación académica en conjunto con la profesional de inclusión garantizarán la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), esta garantía incluye, por parte de Coordinación Académica, la participación activa, conocimiento y verificación de la ejecución de los PIAR por parte de ellos docentes.**

## **12.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Teniendo en cuenta que en nuestra IE tenemos NNA vinculados al proceso de inclusión con NEE permanentes y transitorias, es necesario establecer criterios de evaluación claros que aunque no se pueden aplicar de manera unísona a toda la población, si son una guía y referente frente al objetivo académico de la IE y en este caso, nos referiremos exclusivamente a la discapacidad intelectual ya que nos encontramos frente a un reto gigantesco, pues existen otras discapacidades, como la motora, la auditiva o la visual que únicamente necesitan eliminar la barrera y recurrir a estrategias que se adapten a su condición ( lengua de señas o braille) y es allí en donde la discapacidad intelectual se puede convertir en un reto o una barrera para el logro de los objetivos propuestos.

Vale la pena recordar que la discapacidad intelectual se refiere a las limitaciones sustanciales que puede tener una persona para desenvolverse. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la media, que tiene lugar junto a limitaciones asociadas en dos o más de las siguientes áreas de habilidades adaptativas: comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autogobierno, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales, ocio y trabajo. Según el DSM-IV, se establecen varios criterios de diagnóstico del grado de retraso mental: Leve, moderado, grave, profundo y de gravedad no especificada.

La discapacidad intelectual de un individuo no es una entidad fija e incambiable. Va siendo modificada por el crecimiento y desarrollo biológico del individuo y por la disponibilidad y calidad de los apoyos que recibe, en una interacción constante y permanente entre el sujeto y su ambiente.

De la misma manera, es importante tener en cuenta que nuestros objetivos van mucho más allá del avance frente a lo cognitivo y abarca otras dimensiones de esta población que van desde lo social, lo relacionado con la autonomía, lo comunicativo y por último lo cognitivo.

*"En un sentido muy real, todos nosotros tenemos dos mentes, una mente que piensa y otra mente que siente, y estas dos formas fundamentales de conocimiento interactúan para construir nuestra vida personal" Daniel Goleman.*

### **12.4.1 Participación**

El estudiante participa en todas las actividades del área o asignatura, pero se variará respecto al grupo el nivel de complejidad en cuanto a la profundidad de los conocimientos, la cantidad de actividades, la variedad de opciones de ejecución y de respuesta. La metodología en el aula debe basarse en acciones lúdicas y concretas con material que pueda manipular para que a partir de las acciones pueda conceptualizar, ya que la gran mayoría de ellos(as) presentan una velocidad de procesamiento baja.



### **12.4.2. Registro de notas:**

El registro de sus logros debe ser descriptivo - cualitativo, más que numérico, (la conversión a una escala numérica puede ser la misma que actualmente aparece en nuestra normatividad académica) y se basará en lo que sabe y puede hacer el NNA, particularizando su proceso, estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoran los logros mínimos en cualquier tarea. Esta evaluación estará directamente relacionada con los ajustes razonables y el PIAR realizados por la profesional de inclusión y el o la docente, se dará cuenta de ello subiendo al sistema los descriptores concisos a los ajustes. Para la realización de estos descriptores los docentes deben tener en cuenta el cuadro que contempla lo social, comunicativo, autonomía e independencia y cognitivo.

La evaluación no puede ser sobre lo que no sabe o no logra, o lo esperado para todos los demás estudiantes en un período establecido regularmente, pues los tiempos de estos niños son distintos a los tiempos escolares establecidos para la población regular y se deben priorizar algunos énfasis según las fortalezas de los NNA diversamente hábiles. Es así que es de suma importancia tener en cuenta el formato, Seguimiento Pedagógico (*Ver anexo 27*) este formato se realizará mensualmente y se encontrará en la carpeta de inclusión de cada estudiante.

## **12.5 ALGUNAS DEFINICIONES**

### **12.5.1 Ajustes razonables:**

Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan

presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.<sup>20</sup>

### **12.5.2 Currículo flexible:**

Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

### **12.5.3 Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):**

Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

### **12.5.4 Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).**

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la

---

<sup>20</sup> Decreto 1421 del 29 de Agosto de 2017

participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los estudiantes diagnosticados con discapacidad cognitiva o con un C.I limítrofe tendrán una serie de ajustes razonables que contemplarán un énfasis especial en las áreas fundamentales, eligiendo así, según sus capacidades y fortalezas las áreas relevantes para su inclusión en un área familiar, social, laboral, técnico o profesional, según su condición de discapacidad, su valoración neuropsicológica, la valoración del profesional de inclusión y orientación escolar, la observación de docentes y su entorno familiar.

- a.** Estos énfasis se realizarán en el momento de la evaluación del servicio de Orientación Escolar e inclusión y se socializarán en los Consejos académicos con su respectivo soporte diagnóstico, para así, llegar a acuerdos frente a las áreas a enfatizar y la manera de hacerlo.
- b.** Es responsabilidad de la profesional de inclusión reunirse cada periodo con cada uno de los docentes, socializar las fortalezas del estudiante y las áreas para enfatizar, brindar las estrategias y revisar el formato de seguimiento pedagógico inmediatamente anterior.
- c.** La propuesta educativa, en especial en lo que se refiere a los objetivos, ha de ser la misma para todos los estudiantes. Lo que varía en cada caso son las ayudas que cada uno debe recibir, en función de sus particularidades.
- d.** El diseño de programas para un estudiante que presenta discapacidad cognitiva debe partir, siempre y sin excepciones, de la propuesta educativa diseñada para el conjunto de los estudiantes.

- e.* Las programaciones diseñadas para los estudiantes con discapacidad cognitiva pueden plantear objetivos didácticos diferentes a los de las programaciones generales, pero deben responder a los mismos objetivos generales
- f.* Identificar las áreas relevantes de apoyo.
- g.* A nivel del currículo se requiere seleccionar lo que se les va a enseñar, estableciendo prioridades. Se ha de tener claro cuál es el objetivo educativo fundamental e incluir variedad de estrategias y recursos para alcanzarlo.
- h.* Cuando se priorice las áreas a fortalecer se tendrá en cuenta el siguiente cuadro y en los Consejos académicos, según necesidad, estarán presentes la profesional de inclusión y la Orientadora, llegando a acuerdos frente a los énfasis.

<b>COMUNICATIVO</b>	<b>SOCIAL</b>	<b>AUTONOMÍA/INDEPENDENCIA</b>	<b>COGNITIVO</b>
En éste espacio es importante que los y las docentes describan la manera en la que los niños y niñas utilizan diferentes medios no verbales para expresarse, la comprensión de representaciones icónicas, la manera en la que otorga significado a las imágenes, le da sentido a las ilustraciones siendo capaz de narrar pequeñas historias con base en ellas, interactúe de manera verbal y no verbal con algunos compañeros , solucione problemas cotidianos y llegue a acuerdos con personas adultas en donde exprese su punto de vista, comunique y exprese necesidades, sentimientos,	En lo social es importante describir si él o la estudiante reconocen que sus acciones y actitudes producen sentimientos y reacciones, si es capaz de expresar oralmente sus sentimientos, intereses, ideas, opiniones y necesidades en diálogos con adultos o pares. Disfruta compartir espacios y juegos, se muestra independiente en la realización de actividades de autocuidado, tiene iniciativa, reconoce normas y acuerdos, construye relaciones de afecto, cuidado, confianza, seguridad y colaboración basadas en el respeto, normas y acuerdos de su entorno social, opina, maneja el conflicto y la resolución adecuada del mismo, asume responsabilidades...	Es vital para nuestros niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad cognitiva, ser conscientes y descubrir las posibilidades de movimiento que le ofrece su cuerpo para explorar y resolver situaciones que se presentan en su entorno, lo que le permitirá reconocerse como un ser hábil y seguro de sí mismo, si tiene sentimientos positivos hacia sí mismo, desarrollando conductas de autocuidado, se identifica y reconoce como una persona única con características diferentes a las de los demás, come teniendo en cuenta hábitos básicos, juega con su cuerpo y se emociona al imaginar, reproducir, inventar, recrear, y crear nuevas formas de comunicación con éste, logrando expresarse con mayor confianza, se orienta en el espacio, utiliza nociones temporales..	Este espacio de la descripción cognitiva es muy particular, ya que varía de acuerdo a la limitación en el funcionamiento intelectual.

deseos, ideas, preferencias y opiniones. En resumen, describir la manera en la que el niño, niña o joven se relacione con los demás. En algunos casos pueden utilizar el arte y la creatividad para expresarse			
---	--	--	--

## 12.5 METODOLOGÍAS PROPUESTAS

- a.* A la hora de trabajar la pedagogía en estudiantes con NEE, es recomendable utilizar estrategias que respondan a sus características particulares, que se ajusten a su forma de pensar y de actuar. Por ejemplo, si perciben mejor la información por la vía visual que por la auditiva, la presentación de imágenes, dibujos e incluso objetos para manipular les ayudará a mejorar su retención.
- b.* Dar pautas de actuación, estrategias, formas de actuar concretas en lugar de instrucciones de carácter general poco precisas.
- c.* Utilizar técnicas instructivas y materiales que favorezcan la experiencia directa.
- d.* Emplear ayuda directa y demostraciones o modelado en lugar de largas explicaciones.
- e.* Actuar con flexibilidad, adaptando la metodología al momento del estudiante, a su desempeño personal y estando dispuestos a modificarla si los resultados no son los esperados.
- f.* Secuenciar los objetivos y contenidos en orden creciente de dificultad, descomponiendo las tareas en pasos intermedios adaptados a sus posibilidades. Algunos necesitan que se les enseñe cosas que otros aprenden espontáneamente, otros necesitan que se pongan en práctica estrategias didácticas individualizadas.
- g.* El proceso de consolidación de lo que acaban de aprender es más lento. Aprenden más despacio. Algunos requieren más tiempo de escolaridad, precisan mayor número de ejemplos, ejercicios, actividades, más práctica, más ensayos y repeticiones para alcanzar

los mismos resultados, otros requieren una mayor descomposición en pasos intermedios, una secuenciación más detallada de objetivos y contenidos.

- h.** Verificar siempre con el estudiante de NEE que ha comprendido la instrucción, hágalo de una manera personal, con paciencia, sin ponerlo en evidencia o avergonzarlo delante de sus compañeros, esta actitud propiciaría el acoso escolar.

**Parágrafo 1:** El estudiante de inclusión educativa será promovido de año siempre y cuando el PIAR direccionado por el o la profesional de inclusión en conjunto con el docente hayan sido implementados y el estudiante y su familia se hayan involucrado en su proceso académico, cabe anotar, que se verificará desde la profesional de inclusión y la Coordinadora Académica las actividades, estrategias, y evaluación ejecutadas por el o la docente, que deben dar cuenta y coincidir con los ajustes realizados por el o la profesional de inclusión, de igual manera, el o la estudiante cumplirá con los mínimos establecidos en dicho PIAR para su promoción.

**Parágrafo 2:** El estudiante que sea promovido al grado 10° y se encuentre dentro de la caracterización de inclusión en el área de NEE se vinculará a la formación técnica del SENA siempre y cuando su diagnóstico y capacidades así lo permitan, de lo contrario, se graduará como bachiller académico y cumplirá con la técnica Institucional con los ajustes dados por el PIAR.

**Parágrafo 3:** Aplican las medidas de extra edad y pérdida del cupo por repitencia por segunda vez para todos los casos de inclusión educativa, sin embargo, estos casos se analizarán por parte del equipo directivo y se tendrá en cuenta su diagnóstico, edad y variables individuales.

**Parágrafo 4:** Los estudiantes con NEE accederán a la figura de promoción anticipada siempre y cuando su diagnóstico, habilidades y capacidades así lo permitan.

**Parágrafo 5:** Todos los y las estudiantes de inclusión educativa allegarán al colegio el seguimiento médico, diagnóstico y evaluación Neuropsicológica, si así lo ameritan, de no ser así, el caso será remitido al Consejo Directivo para fines pertinentes.

**Parágrafo 6:** Para las anteriores situaciones se contará con el criterio de Directivas, profesional de inclusión y Orientación Escolar.

**Parágrafo 7:** Teniendo en cuenta la definición de la discapacidad psico-social como aquella que “abarca todas las personas que presentan diversos tipos de trastornos mentales, de ansiedad, depresión y otros, que alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones. Se incluyen aquí las repercusiones en el funcionamiento

*cotidiano de trastornos como la esquizofrenia, el trastorno afectivo-bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, la fobia social, el trastorno de estrés postraumático, entre otros”* (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014; OMS, 2013). La IE aplicará el protocolo para su manejo contemplado en los criterios de vinculación, permanencia y egreso numeral 12.2.

**Parágrafo 8:** Si el estudiante es identificado por parte de algún docente que sospecha alguna situación de salud mental es importante cumplir con la remisión a orientación escolar para que allí se active la ruta de atención.

## **CAPITULO XIII**

### **NUESTRO SERVICIO SOCIAL**

**(Resolución MEN 4210 de 1996)**

#### **13.1 NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL**

El servicio Social que prestan los estudiantes del Nivel de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la Comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleve a cabo, y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social (art. 49 Decreto 1860/94).

El servicio social estudiantil es obligatorio y hace parte integral del currículo y del PEI. Se establecerán expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones del plantel en relación con la prestación del servicio, dentro del Manual de Convivencia (art. 2, Res 4210).

**Parágrafo:** Para organizar el servicio Social, el Rector asignará a un docente, quien se encargará de planear, controlar y reglamentar la forma como se debe prestar este servicio.

#### **13.2 PROPÓSITOS DEL SERVICIO SOCIAL**

- a.** Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la Comunidad para que adquiera y desarrolle compromisos y actividades en relación con el mejoramiento de la misma.
- b.** Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

- c.* Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- d.* Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios.
- e.* Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre.
- f.* El servicio Social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación con su desarrollo personal y social.
- g.* Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil son integrales y continuos, de modo que ofrezcan una sistemática y efectiva atención a los grupos beneficiarios.
- h.* Los proyectos pedagógicos del servicio social constituirán un medio para articular las acciones educativas de la Institución con las expresiones culturales locales a fin de satisfacer necesidades comunitarias.
- i.* Los proyectos pedagógicos del servicio social atenderán prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, tales como la alfabetización y preservación de la salud, educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención, la recreación dirigida, la catequización y el fomento de actividades físicas e intelectuales en Instituciones de carácter oficial.
- j.* El servicio social estudiantil tendrá una intensidad de 80 horas de prestación de servicio social obligatorias.
- k.* Es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, haber cumplido con el desarrollo del servicio social estudiantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860/94 en armonía con el artículo 88 de la Ley 115.

### **13.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL**

- a.* Los estudiantes pueden prestar su servicio Social en el grado 10° o en el grado 11°.
- b.* Existirán controles permanentes y sistemáticos para alcanzar los logros propuestos y previstos.
- c.* Coordinación y supervisión permanente y continua en cada lugar de la práctica.
- d.* Informes periódicos de la actividad realizada por el docente encargado, según se requiera.
- e.* Informe general y de evaluación por parte de las instituciones donde se presta el servicio.



## CAPITULO XIV

### NUESTRO BIENESTAR

#### 14.1 RESTAURANTE ESCOLAR

El Restaurante Escolar funciona en las tres sedes que conforman la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta y además de ser un servicio complementario para la alimentación del estudiante, también es un espacio para el aprendizaje que requiere la orientación y acompañamiento de los y las docentes de la Institución. Por tanto, son normas de funcionamiento del Restaurante Escolar o aspectos de funcionamiento a tener en cuenta, los siguientes:

- a.* Son usuarios del Restaurante Escolar todos los estudiantes de Educación preescolar, Básica Primaria y Técnica.
- b.* Durante el tiempo que los estudiantes se encuentren en el restaurante, hay un docente de turno de disciplina acompañado con un estudiante de servicio social que orientará desde la práctica, el buen comportamiento en este lugar.
- c.* Cada estudiante debe mantener en perfecto estado el aseo y el orden en las mesas, las sillas y pisos del restaurante.
- d.* El ingreso y permanencia en el comedor debe ser estrictamente con el uniforme completo de la institución, sin prendas que no correspondan al uniforme del día.
- e.* Los estudiantes esperan afuera, en fila por orden de grados. El docente encargado será quien invite a seguir a tomar el refrigerio de acuerdo con un horario de ingreso establecido.
- f.* Esperar el turno mostrando orden y disciplina para el ingreso al comedor.
- g.* Respetar en todo momento el personal encargado del restaurante.
- h.* Hacer buen uso de los alimentos, (no botar ni jugar con la comida, no dejar alimentos en los platos), en caso de no acatar esta norma se le hará un llamado preventivo y si persiste, se le cancelará el servicio.
- i.* Los estudiantes llevan la vajilla completa que hayan usado hasta el sitio indicado, dejando su lugar en la mesa en orden y aseo.
- j.* Finalizado el refrigerio los estudiantes deben retirarse inmediatamente del comedor y así permitir el buen desarrollo del siguiente turno.
- k.* De manera respetuosa agradecerán la preparación del alimento a las personas que trabajan en el lugar.

**Parágrafo 1:** El estudiante que por alguna razón justificada (certificación médica) no puede hacer uso del servicio del restaurante, no estará en jornada única, será reubicado en jornada regular según disposición de cupo y sede, de la misma forma, el o la estudiante que reiterativamente bote o juegue con los alimentos y que haya agotado el protocolo de manejo para estas situaciones; esta medida para los estudiantes que se encuentran en jornada única.

**Parágrafo 2 :** Para los estudiantes de jornada regular que no ingresan al restaurante a consumir los alimentos, sus acudientes deben enviar a su asesor(a) una razón justificada por el servicio médico y un compromiso de enviar alimentos nutritivos y adecuados para el pleno desarrollo nutricional de su hijo(a).

**Parágrafo 3:** Bajo ninguna circunstancia se privará del servicio de restaurante escolar a ningún estudiante como medida correctiva, formativa o sancionatoria.

#### **14.1.1 Derechos y deberes de los estudiantes beneficiarios del Restaurante Escolar**

**Son derechos de los estudiantes** usuarios del restaurante escolar los siguientes:

- a.** Ingresar a la hora oportuna para recibir calientes los alimentos.
- b.** Recibir un trato amable de todas las personas encargadas del programa.
- c.** Recibir una buena alimentación, balanceada y con buena higiene.
- d.** Participar con sus sugerencias en el mejoramiento del restaurante escolar.

**Son deberes de los estudiantes** usuarios del restaurante escolar los siguientes:

- a.** Lavarse las manos antes de entrar al comedor.
- b.** Hacer la fila y respetar el turno.
- c.** Sentarse en forma adecuada y no ponerse de pie.
- d.** No botar la comida ni hacer mal uso de la misma.
- e.** Evitar hablar con la boca llena, y cuando se requiera, hacerlo en voz baja.
- f.** Obedecer y respetar al docente y ecónomas encargadas del restaurante.
- g.** Colaborar con el aseo y la buena presentación del restaurante escolar.

### **14.1.2 Comité de restaurante escolar**

Está conformado por la Rectora, un representante por cada sede de los docentes, los estudiantes y los padres de familia. El propósito del comité es velar por el buen funcionamiento del mismo, atendiendo las directrices del ICBF y de la oficina de desarrollo social del Municipio.

#### **14.1.2.1 Funciones del Comité de Restaurante Escolar**

Dentro de sus funciones esta:

- a.* Realizar el acompañamiento en el momento de la distribución de los alimentos.
- b.* Verificar las condiciones adecuadas de higiene y manipulación de los alimentos.
- c.* Exponer ante las reuniones del comité las anomalías que se presenten.
- d.* Proponer estrategias para el fortalecimiento del servicio.
- e.* Servir como canal de comunicación ante las autoridades competentes para reportar cualquier situación que ponga en riesgo la salud y el bienestar de los educandos.

### **14.2 TRANSPORTE ESCOLAR**

Se entiende por transporte escolar el traslado de estudiantes desde el lugar donde técnica y legalmente sea posible hasta la Institución en el que están escolarizados. El transporte escolar es un servicio brindado por la Alcaldía municipal se realiza en vehículos autorizados y **en la legislación estatal vigente tiene la consideración de servicio educativo complementario y gratuito para los centros públicos.**

Por tanto, son normas de funcionamiento del Transporte Escolar o aspectos de funcionamiento a tener en cuenta, los siguientes:

- a.* Son beneficiarios del transporte escolar aquellos estudiantes de educación básica primaria y secundaria escolarizados en Instituciones públicas que le corresponda por adscripción, siempre que dicha Institución esté ubicada a distancia del domicilio familiar.
- b.* El transporte escolar se ubicará frente a la Institución 5 minutos antes de la hora de salida de los estudiantes.
- c.* Hay un docente de turno de disciplina quien orientará el ingreso y salida de los estudiantes al bus escolar.

- d.* Los estudiantes esperan en la puerta de la Institución, en fila por orden de grados. El docente encargado será quien haga el ingreso de los estudiantes al autobús.
- e.* Esperar el turno mostrando orden y disciplina para el ingreso al autobús.
- f.* Respetar en todo momento el personal encargado del transporte escolar.

#### **14.2.1 Derechos y deberes de los estudiantes beneficiarios del transporte escolar**

**Son derechos de los estudiantes** usuarios del transporte escolar los siguientes:

- a.* A la información sobre la normativa vigente del transporte escolar.
- b.* Los usuarios del servicio deben conocer cualquier cambio en la utilización del autobús, recorridos, paradas etc.; aunque sea de forma ocasional o para una sola vez para tranquilidad de la comunidad educativa.
- c.* Al uso diario del autobús escolar en las debidas condiciones de calidad y seguridad.
- d.* A la llegada y salida de la Institución, la ruta esperará a los y las estudiantes con un margen de espera no superior a 10 minutos.
- e.* A un trato correcto por parte del acompañante y el conductor.
- f.* A ser atendidos con prontitud en caso de alguna incidencia surgida durante el viaje.
- g.* A que el autobús se detenga en las paradas de salida y llegada en un lugar seguro y, en los casos en que sea posible, en los puntos de parada establecidos.
- h.* A contar con un lugar adecuado en el vehículo para colocar el material escolar (mochilas, carteras, carpetas etc.).

**Son deberes de los estudiantes** usuarios del transporte escolar los siguientes:

- a.* De observar en el autobús buena conducta, como si se tratara del centro escolar.
- b.* Al subir o descender del vehículo debe portar correctamente el uniforme.
- c.* De hacer un buen uso del autobús dando un trato adecuado a los asientos y cuidando de que se mantenga limpio.
- d.* De respetar, durante todo el curso, la asignación de asiento en el vehículo.
- e.* De ser puntual.

- f.* De obedecer y atender a las instrucciones del docente encargado, conductor y acompañante.
- g.* De cumplir durante el viaje las normas de comportamiento y de seguridad vial.
- h.* De permanecer sentado durante el viaje y de entrar y salir con orden del autobús.
- i.* De colocar en el lugar asignado el material escolar.
- j.* De ser solidario y ayudar a los compañeros con NEE.

**Parágrafo:** Teniendo en cuenta que el municipio de Mosquera ha ampliado la oferta educativa en el sector de Porvenir y Planadas hemos sido informados de la cancelación del servicio de transporte (Rutas) por parte del municipio para los estudiantes de nuestra institución, por lo anterior, en caso de vivir en este sector y querer continuar vinculados a nuestra comunidad Londoñense, el padre de familia deberá asumir los costos de rutas y organizar la logística para cumplir con la jornada escolar y ante todo cuente con las condiciones de seguridad necesarias para preservar su salud y su vida.

### **14.3 JORNADA COMPLEMENTARIA**

La Jornada Escolar Complementaria es una estrategia de complemento a la función educativa de las escuelas y colegios oficiales, consistente en el ofrecimiento por parte de estos, de actividades académicas, culturales y deportivas, en tiempos distintos a los de la jornada escolar.

Por tanto, son normas de funcionamiento de la jornada complementaria o aspectos de funcionamiento a tener en cuenta, los siguientes:

- a.* Puntualidad para el inicio de la jornada.
- b.* Participar en forma proactiva en las actividades sugeridas.
- c.* Interactuar con los orientadores del proceso de forma respetuosa, aprovechando las herramientas pedagógicas propuestas para el buen uso del tiempo libre, a través de actividades culturales y productivas, académicas que orientan el respeto por los derechos humanos, la valoración de las diferencias y el ejercicio de la democracia.
- d.* Cumplir con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo:** Este servicio es ofrecido por el Municipio para favorecer los procesos educativos, por lo tanto, si el estudiante no cumple con las normas establecidas en el Manual, podrá ser excluido de estos servicios.

#### 14.4 BIENESTAR DOCENTE

La IE dentro de sus jornadas pedagógicas genera espacios de actividad física, integración y participación de los servicios de salud quienes son los encargados de realizar talleres de manejo de voz, manejo del stress laboral y técnicas de relajación.

### CAPITULO XV

#### MANUAL DE FUNCIONES

##### 15.1 FUNCIONES DEL RECTOR(A)

**(Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Art 10, Decreto 1860 de 1994, Art 25)**

El o la Rector(a) es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Depende del Ministerio de Educación Nacional o de la entidad a quien este delegue la función. Tiene la responsabilidad de lograr que la Institución ofrezca los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance los objetivos educativos. De él dependen los Coordinadores, los responsables de los servicios administrativos, de servicio y de bienestar estudiantil. Son funciones del Rector(a):

- a.* Dirigir la preparación del Proyecto educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b.* Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- c.* Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d.* Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.
- e.* Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas.
- f.* Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaria de Educación Departamental, Municipal o quienes hagan sus veces.
- g.* Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

- h.* Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- i.* Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- j.* Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- k.* Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- l.* Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- m.* Suministrar información oportuna al Departamento, Municipio, de acuerdo con sus requisitos.
- n.* Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- o.* Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- p.* Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en el término de la presente Ley.
- q.* Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los Padres de Familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- r.* Los demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.
- s.* Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- t.* Dictar resoluciones de ordenamiento de la Institución.
- u.* Convocar a la comunidad educativa para integrar el Consejo Directivo y Consejo Académico.
- v.* Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección de la comunidad.
- w.* Establecer canales de comunicación con todos los estamentos.
- x.* Ordenar y evaluar el proceso educativo, con la participación del Consejo Directivo y Consejo Académico.
- y.* Identificar tendencias pedagógicas y políticas educativas para mejorar la calidad de la educación.

- z. Ordenar el gasto del plantel de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.
- aa. Administrar los bienes en coordinación con el secretario pagador.
- bb. Cumplir las demás funciones afines con el cargo.

## **15.2 FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR(A)**

### **(Decreto 2105 de 2017, Art 2.4.6.3.3. Directiva MEN 50 de 2017)**

Los y las Docentes Orientadores son profesionales que poseen las competencias para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida; ahora bien, tales competencias se pondrán en evidencia cuando el susodicho funcionario actúa intencionalmente dentro de la organización educativa. Referidas acciones intencionales o desempeños se derivan de la misión, objetivos y responsabilidades definidas dentro de la institución y asumidas por el Docente Orientador(a) en el ejercicio de sus funciones, orientadas al logro de metas particulares en las diferentes áreas de gestión.

#### **15.2.1 Desde la gestión directiva**

##### **1. Planeación y organización**

a) Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Programa que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás estamentos y grupos.

b) Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.

c) Colabora en la definición de formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

##### **2. Construcción del clima escolar**

a) Colabora con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional favorable para los procesos académicos y administrativos.

b) Desarrolla estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.

#### **15.2.2 Desde la gestión académica**



### **3. Diagnóstico y orientación del ajuste psicopedagógico, social y académico de los estudiantes**

- a) Atiende la consulta personal sobre aspectos psicopedagógicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
- b) Evalúa y monitorea psicopedagógicamente a los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción.
- c) Asesora el diseño de estrategias e instrumentos de evaluación acordes con las características de los estudiantes.
- d) Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone estrategias de intervención.
- e) Diseña e implementa estrategias de orientación vocacional y desarrollo de carrera.
- f) Presenta informes para las instancias colegiadas en las que se definen políticas académicas.

#### **15.2.3 Desde la gestión comunitaria**

#### **4. Convivencia institucional**

- a) Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicopedagógica, social y académica de los estudiantes.
- b) Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- c) Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
- d) Establece relaciones con distintas instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.

#### **15.2.4 Competencias comportamentales del docente orientador**

#### **1. LIDERAZGO**

Orienta a los diferentes estamentos de la institución educativa en la comprensión, intervención y seguimiento oportuno de las manifestaciones psicosociales individuales o grupales de los miembros de la comunidad educativa.

- c) Participa en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.

## **2. SENSIBILIDAD INTERPERSONAL**

Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.

## **3. COMUNICACIÓN ASERTIVA**

Escucha a los demás y expresa las ideas y opiniones de forma clara, usa el lenguaje escrito y/o hablado de forma asertiva y logra respuestas oportunas y efectivas de sus interlocutores para alcanzar los objetivos que beneficien a la comunidad educativa en todas sus formas de composición y organización.

## **4. TRABAJO EN EQUIPO**

Participa en actividades de equipo y promueve acciones e iniciativas que estimulen la cooperación efectiva, la participación productiva entre los integrantes de la comunidad educativa.

## **5. NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN**

Identifica los conflictos y promueve la resolución pacífica de éstos, con el fin de propiciar un clima de entendimiento y reconocimiento de las diferencias.

### **15.3 FUNCIONES DE LOS DOCENTES**

Los docentes dependen del Rector(a), y por relación de autoridad funcional de los Coordinadores, les corresponde proporcionar la orientación y la guía de las actividades curriculares, para que los estudiantes logren la formación integral propuesta. Son funciones de los profesores:

- a.* Participar en el diseño, elaboración, planeación, programación, ejecución, control y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- b.* Elaborar y presentar oportunamente los programas de área, asignatura, proyectos de aula, proyectos pedagógicos, al igual que los informes y demás documentos reglamentarios implementados por la Institución en relación con su cargo y con la administración de los estudiantes.
- c.* Participar en el planeamiento y evaluación institucional.
- d.* Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.

- e.* Informar oportunamente al asesor de curso, Coordinador, Rector, Padre de Familia y/o acudiente o a la autoridad competente, sobre el comportamiento, bajo rendimiento académico, impuntualidad o inasistencia a las actividades pedagógicas, con el fin de aplicar los correctivos necesarios y oportunos, de los estudiantes.
- f.* Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- g.* Asistir a las reuniones de Padres de Familia, de Docentes, de Comités o Consejos, de Área y a los actos de comunidad programados por la Institución.
- h.* Ser dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para establecer relaciones de cordialidad, tolerancia y respeto con los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
- i.* Participar en el Consejo Directivo, Consejo Académico y en las demás organizaciones que le sea requerido.
- j.* Hacer los ajustes metodológicos programáticos teniendo en cuenta las sugerencias del Rector, Consejo Académico, Consejo Directivo y de los estudiantes; controlar y evaluar las actividades del proceso enseñanza aprendizaje.
- k.* Participar en la programación, ejecución y evaluación de actividades curriculares.
- l.* Ejecutar con profesionalismo y responsabilidad las tareas docentes como: preparación de clases, evaluaciones, turnos de disciplina, procesamiento y adecuación de recursos, diligenciamiento y publicación de evaluaciones.
- m.* Citar y atender a los Padres de Familia de acuerdo con su propio horario.
- n.* Programar y organizar las actividades curriculares de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área.
- o.* Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- p.* Participar en la programación y evaluación de las actividades de refuerzo y superación.
- q.* Controlar y evaluar la ejecución de las actividades curriculares.
- r.* Aplicar oportunamente en coordinación con el Jefe de área, el (la) Coordinador (a) Académico(a), las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de evaluación.

- s.* Presentar al Jefe de área, Coordinador (a) Académico (a), o a los Comités de Evaluación y Promoción informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación.
- t.* Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine el Manual de Convivencia de la Institución y presentar los casos especiales al (la) Coordinador (a), al asesor de grupo y/o al Rector.
- u.* Cumplir con las actividades de refuerzo y complementación para los estudiantes que no alcanzaron los logros o aquellos que los superan ampliamente.
- v.* Ejercer la asesoría de curso cuando sea asignada.
- w.* Cumplir con los turnos de convivencia que le sean asignados.
- x.* Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

#### **15.3.1 Funciones del docente asesor de curso**

- a.* Diligenciar el Observador del estudiante.
- b.* Desarrollar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- c.* Ejecutar el plan de asesoría de curso confiado bajo su dirección.
- d.* Participar en el planeamiento y programación de la administración de los estudiantes teniendo en cuenta sus condiciones socio- económicas y características individuales.
- e.* Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento en general.
- f.* Promover el análisis de situaciones conflictivas y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- g.* Establecer comunicación permanente con el (la) Coordinador (a), profesores y Padres de Familia para desarrollar la acción educativa.
- h.* Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del Grupo a su cargo.
- i.* Organizar el curso asignado en actividades como: aseo de aula, izadas de bandera y demás actividades curriculares del plantel.
- j.* Cumplir las demás funciones que le sean asignadas con la naturaleza de su cargo, como velar por el funcionamiento de los comités formativos.
- k.* Rendir periódicamente informes de las actividades y programas realizados, a la coordinación y rectoría del plantel.

### **15.3.2 Funciones del docente de turno de disciplina y acompañamiento**

- a.* Cumplir con los Deberes como docente.
- b.* Dar aviso al (la) Coordinador (a) cuando por alguna circunstancia un curso se encuentre solo, sin profesor titular de la materia, para que se determine cuál será la ocupación o trabajo que deben realizar y lo supervisen.
- c.* Recibir a los estudiantes al iniciar la jornada.
- d.* Revisar la presentación personal de los estudiantes al ingresar a la Institución.
- e.* Velar por el aseo de los salones, corredores, patios y baños en el tiempo que le corresponde de la disciplina, rechazar la acumulación de basuras en las dependencias del Colegio y exigir que sean depositadas dentro de las canecas.
- f.* Velar por la normalidad de los descansos, evitar ante todo los juegos bruscos e inapropiados, los grupos aislados, la destrucción de los enseres y la evasión del colegio.
- g.* Orientar y realizar el seguimiento respectivo para que los y las estudiantes permanezcan dentro de su área asignada en el descanso.
- h.* Velar por el toque oportuno para los cambios de clase y al terminar la jornada que se encuentre en el área donde se encuentre el timbre.
- i.* Sugerir en el momento oportuno, cuando la comunidad educativa se encuentre reunida, algunos hábitos formativos básicos, especialmente los relacionados con la responsabilidad, buenos modales y aseo personal en general.
- j.* Conceder permisos transitorios a los estudiantes únicamente dentro de la Institución en ausencia del (la) Coordinador (a).
- k.* Activar la ruta de abandono parental temporal.

### **15.4 FUNCIONES DEL (LA) COORDINADOR (A) ACADÉMICO (A) Y/O DE CONVIVENCIA**

**(Decreto 1278 de 2002, Art 6)**

- a.* Depende del Rector, le corresponde administrar docentes y estudiantes.
- b.* Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- c.* Participar en la planeación, programación y ejecución del plan operativo anual.
- d.* Colaborar en la planeación, programación y ejecución de todas las actividades curriculares.
- e.* Participar en la elaboración del plan de estudios, asignación académica, horarios, cronograma de actividades, fichas técnicas de seguimiento y demás documentos académicos y de convivencia.
- f.* Programar y participar en las actividades del Consejo Académico.
- g.* Organizar y controlar las asesorías de curso para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de los estudiantes.
- h.* Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- i.* Llevar los registros y controles necesarios para la administración académica y de convivencia de los estudiantes.
- j.* Coordinar las acciones necesarias para interrelación de la Institución con los demás estamentos de la comunidad educativa.
- k.* Participar y supervisar el desarrollo de los proyectos pedagógicos.
- l.* Organizar y controlar los turnos de convivencia.
- m.* Conocer de los problemas disciplinarios, de comportamiento y académicos que por su gravedad así lo ameriten y aplicar los correctivos establecidos en el Manual de Convivencia.
- n.* Conceder permisos a los estudiantes para retirarse o dejar de asistir a la Institución, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia.
- o.* Citar a los Padres de Familia o acudientes para informarles de la situación disciplinaria, de comportamiento o académica de sus hijos o representados.
- p.* Coordinar los toques de campana, cambios de clase y horarios especiales.
- q.* Coordinar la permanencia de los estudiantes en las distintas áreas de trabajo.
- r.* Coordinar el trabajo y disciplina en las distintas actividades del plantel.
- s.* Reemplazar al Rector por delegación de funciones en los eventos que sean necesarios.
- t.* Supervisar la ejecución de las actividades curriculares.
- u.* Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones en su comportamiento y aprovechamiento académico.

- v. Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias del cargo.
- w. Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades propias del área y asignatura que le corresponda.
- x. Colaborar con el Rector en planeación y evaluación institucional.
- y. Dirigir la planeación y programación de la administración de los estudiantes y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- z. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- aa. Revisar periódicamente el correcto diligenciamiento del Observador del estudiante.
- bb. Rendir informes periódicos al Rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
- cc. Cumplir la demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- dd. Programar las reuniones de: Consejo Académico, Comité de Promoción y Evaluación, Reuniones de Área, el Comité Escolar de Convivencia, Reunión de asesores, entre otras.
- ee. Acompañar la implementación de la ruta de abandono temporal parental

## **15.5 DEBIDO PROCESO FRENTE AL SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

**Es importante tener en cuenta que como trabajadores públicos tenemos derechos y deberes y que nuestro comportamiento se debe convertir en acción ejemplificante para nuestros estudiantes mostrando coherencia entre nuestro decir y nuestro hacer, con base en esto existen unos parámetros desde la normatividad que mencionan el curso a seguir y el paso a paso en el caso que como docentes incumplamos con nuestras funciones establecidas por ley.**

### **Docentes y docente con funciones de orientador(a)**

- a. Ante los reiterados incumplimientos de una situación determinada sin justa causa, se hará recomendación verbal por parte de Coordinación de convivencia o académica.

- b.* En caso de reiterarse la situación el coordinador correspondiente, ya sea académico o convivencial, registrará en acta la recomendación del cumplimiento ante la obligación laboral.
- c.* De volverse a presentar la situación, previa recomendación verbal y escrita, se remitirá por medio de oficio el caso a rectoría. Lo anterior con el objetivo de hallar soluciones asertivas y precisas.
- d.* En Rectoría se citará al docente en mención en compañía del Coordinador(a) que remitió el caso para escuchar y llegar a acuerdos y soluciones adecuadas que estén encaminadas a mejorar la situación por la cual se remitió el caso, todo esto quedará consignado en un acta.
- e.* Si definitivamente no se logra un cambio de actitud y se incumple el compromiso establecido en Rectoría, el caso será remitido ante el ente nominador correspondiente.

### **15.5.2 Coordinadores**

- a.* Ante los reiterados incumplimientos de una situación determinada sin justa causa se hará recomendación verbal por parte de Rectoría.
- b.* En caso de reiterarse la situación, la rectora registrará en acta la recomendación del cumplimiento ante la obligación laboral.
- c.* De repetirse la situación el caso será remitido al ente nominador por parte de Rectoría.

**Parágrafo 1 :** El Comité de Convivencia Escolar, mediará en los casos de conflicto entre docentes, directivos docentes – docentes, docentes- estudiantes, docentes y padres de familia. En caso de reiterarse la situación o presentarse incumplimiento en los acuerdos, la situación se remitirá al Comité de Convivencia Municipal.

**Parágrafo 2:** Ante situaciones enmarcadas en el código de procedimiento penal, el Comité de Convivencia remitirá el caso a la entidad gubernamental correspondiente.

## **15.5 FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Además de las funciones contempladas en el Manual de Funciones del Municipio de Mosquera mediante acto administrativo se relacionan las siguientes:

### **15.5.1 Funciones de Pagaduría**



Le corresponde manejar oficina y manejar los fondos del plantel y registrar las operaciones en los libros respectivos.

Son funciones del (1a) Técnico Operativo Grado 8

- a.* Programar, organizar y ejecutar las actividades propias de su cargo.
- b.* Colaborar con el Rector en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto.
- c.* Participar en los comités que sea requerido (a).
- d.* Manejar y controlar los recursos financieros del fondo de servicios educativos.
- e.* Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios según las normas vigentes.
- f.* Elaborar los boletines diarios de caja y bancos.
- g.* Hacer las conciliaciones bancarias y balance mensual.
- h.* Presentar oportunamente los informes, cuentas y ejecución presupuestal ante la contraloría departamental y demás entes fiscalizadores que lo requieran.
- i.* Liquidar y pagar las cuentas de cobro de obligaciones contraídas con el plantel y girar los cheques respectivos.
- j.* Hacer los descuentos de ley y los demás que sean solicitados por competentes o por el interesado y enviarlos oportunamente a las entidades correspondientes.
- k.* Registrar y tener en cuenta las novedades de personal.
- l.* Expedir constancias de pago, descuentos y certificados de paz y salvo del personal de la Institución.
- m.* Cobrar a los estudiantes el valor de los Derechos educativos, constancias y certificados oportunamente.
- n.* Hacer el inventario de los bienes muebles e inmuebles del plantel y enviar a la contraloría el informe respectivo.
- o.* Solicitar oportunamente a la contraloría las bajas de los implementos fuera de servicio.
- p.* Llevar el registro del servicio de los docentes, administrativos y demás funcionarios de la Institución.
- q.* Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- r.* Atender al público en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- s.* Elaborar y publicar los documentos propios de pagaduría.
- t.* Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su cargo.

- u.* Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente informe al Rector.
- v.* Encargarse de la solución de arreglos locativos de la Institución, que por emergencia se presenta previo aviso de Rectoría.
- w.* Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

### **15.5.2 Funciones del Auxiliar Administrativo (Secretarias)**

La secretaria depende del Rector. Le corresponde realizar trabajos asistenciales en las labores de oficina.

Son Funciones de la Secretaria:

- a.* Programar, organizar y ejecutar las actividades propias de su cargo.
- b.* Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
- c.* Elaborar las lista de estudiantes para efectos de docentes y administrativos.
- d.* Mantener ordenada y actualizada la documentación de estudiantes, personal docente y administrativo.
- e.* Llevar el registro del servicio de los docentes, administrativos y demás funcionarios de la Institución.
- f.* Colaborar con el Rector en la elaboración de los informes estadísticos.
- g.* Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.
- h.* Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- i.* Atender al público en el horario establecido por el Rector.
- j.* Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados.
- k.* Participar en los comités que sea requerida.
- l.* Elaborar y publicar los documentos propios de la Rectoría y secretaria.
- m.* Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su cargo.

- n.* Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente informe al Rector.
- o.* Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

### **15.5.3 Funciones del Auxiliar Administrativo (Bibliotecario)**

El bibliotecario depende del Rector, le corresponde administrar los servicios de la biblioteca.

Sus Funciones son las siguientes:

- a.* Elaborar el plan anual de actividades y presentarlo al Rector para su aprobación.
- b.* Elaborar el proyecto de reglamento interno de la biblioteca y presentar al Rector para su aprobación.
- c.* Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesores y estudiantes sobre la adecuada utilización de la biblioteca.
- d.* Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
- e.* Establecer y mantener intercambio bibliográfico con entidades nacionales y extranjeras.
- f.* Suministrar material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización.
- g.* Llevar el registro de utilización del servicio y el control de los préstamos realizados.
- h.* Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y rendir informe oportuno al Rector.
- i.* Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- j.* Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su cargo.
- k.* Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

## **15.6 FUNCIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES**

### **15.6.1 Funciones del Auxiliar Servicios Generales (aseadora)**

El auxiliar de servicios generales depende del Rector. Le corresponde atender el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo.

Son funciones del auxiliar de servicios generales:

- a.* Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas.
- b.* Responder por los elementos utilizados para la ejecución de sus tareas.
- c.* Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado
- d.* Informar al Rector sobre las anomalías e irregularidades que se presenten.
- e.* Permisos en cabeza de la rectoría y la coordinación.
- f.* Contribuir en el embellecimiento de la Planta Física a través de labores generales como barrer, limpiar el polvo, limpiar vidrios, encerar, quitar telarañas, despapelar, asear los baños, pasillos, áreas comunes, patios entre otros.
- g.* Tener un trato respetuoso, amable y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
- h.* Colaborar con la puerta en caso de ser necesario.

### **15.6.2 Funciones del personal de seguridad**

El celador depende del Rector. Le corresponde hacer tareas de vigilancia de los bienes del plantel. Son funciones del celador:

- a.* Ejercer la vigilancia en las áreas o zonas que le hayan asignado.
- b.* Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel.
- c.* Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
- d.* Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.
- e.* Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia.
- f.* Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas
- g.* Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- h.* Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

Nota: Todos los entes externos podrán prestar apoyo a la Institución siempre y cuando se tenga el visto bueno de rectoría o Consejo Directivo.

**Parágrafo 1:** Ante cualquier situación manifestada por algún miembro de la comunidad educativa como presunto acoso laboral, la presunta víctima debe interponer la queja ante el Comité de Convivencia Municipal en primera instancia o a las entidades que ellos consideren pertinentes.

**Parágrafo 2:** La IE no se hace responsable por vehículos parqueados en los patios de la Sede Principal y Sede La Unidad ya que estos lugares están dispuestos para actividades correspondientes al quehacer pedagógico, de igual manera, si por accidente algún estudiante llegase a causar un daño material al vehículo este no se encuentra en la obligación de responder económicamente al afectado.

**Parágrafo 3:** La IE avala las TICS para lograr una comunicación efectiva con todos los miembros de la comunidad educativa dando validez a los contenidos enviados a los docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales por medio de correo electrónico, página institucional, mensajes de texto o grupos de difusión de Whats App dentro del horario institucional sin que esto sea considerado acoso laboral y con los padres de familia por medio de correo electrónico y página Institucional.

## **15.7 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD**

Es un equipo Liderado por los Directivos de la Institución e integrado por un equipo Interdisciplinario de líderes Institucionales que representan a los docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad en general cuyo objetivo principal es consolidar **El Sistema de Gestión de la Calidad**, el cual pretende mejorar la Calidad en la gestión del Centro en todos los niveles:

- **Organizativo**
- **Relaciones Personales**
- **Estructura**
- **Educativo**

Este equipo, además de liderar la Gestión Directiva, Gestión Administrativa, Gestión Académica y Gestión de la Comunidad, juegan unos roles muy importantes a nivel Institucional:

### **Rol de Directivo**

- a. Liderar el proceso de calidad.
- b. Presidir las reuniones según cronograma establecido.

- c. Formalizar el funcionamiento del Comité ante el Consejo Directivo.
- d. Presentar ante el consejo directivo el presupuesto para el funcionamiento del comité.
- e. Asistir a todas las reuniones citadas para capacitación (Doria y/o Gobernación de Cundinamarca).

#### **Rol Coordinación**

- a. Apoyar y organizar con el director todas las actividades que tiene que ver con la calidad institucional.
- b. Prestar apoyo y colaboración a todos los integrantes del Comité en el desarrollo de las tareas.
- c. Apoyar la preparación de las presentaciones sobre los temas vistos para socializarlos con el Comité y la comunidad educativa cuando sea requerido.
- d. Asistir a todas las reuniones citadas para capacitación (Doria y/o Gobernación de Cundinamarca).

#### **Rol de Sistematización**

- a. Llevar los registros de actas de reuniones, informes y demás documentos en forma ordenada, sistemática y detallada de las actividades realizadas por el comité de calidad.
- b. Presentar a tiempo los informes pertinentes para el desarrollo de las actividades propuestas por el comité.
- c. Permitir a los miembros del comité revisar y verificar la calidad de la información contenida en los documentos.
- d. Ser apoyo en todo momento del proceso de gestión de calidad.
- e. Dar cumplimiento a las reglas de trabajo establecidas por el comité
- f. Manejar la base de datos del equipo de trabajo y actualizarla constantemente.

#### **Rol de Conceptualización**

- a. Promover la identificación de metodologías para la construcción colectiva de conceptos propios de la Institución.
- b. Realizar propuestas sobre el manejo y conceptos que tengan que ver con la calidad de la institución.
- c. Recoger la información y los aportes del comité y la comunidad educativa sobre los conceptos de calidad

#### **Rol de Comunicación y Divulgación**

- a. Proponer el desarrollo de estrategias comunicativas formales para Informar a toda la comunidad educativa a cerca del proceso que adelanta el comité de calidad de manera clara, oportuna y eficaz.
- b. Asistir puntualmente a las reuniones del comité.
- c. Proponer estrategias para divulgar la información entre docentes, estudiantes y padres de familia.
- d. Posibilitar la participación de todos los sectores de la institución en el diseño y desarrollo del proyecto de mejoramiento.

### **Rol Ambientación Escolar**

- a. Planear y desarrollar actividades de motivación e integración.
- b. Apoyar la planeación y desarrollo del Proyecto de mejoramiento del ambiente institucional.
- c. Impulsar estrategias que promueven el sentido de pertenencia en la Institución.
- d. Apoyar la transformación cultural en la Institución.

### **Rol de Evaluación y Seguimiento**

- a. Revisar el cumplimiento de tareas dejadas en cada reunión del comité.
- b. Identificar, organizar y establecer parámetros, que se deben identificar en el proceso de calidad del colegio.
- c. Organizar los métodos y los objetivos que pretendemos establecer para mejorar nuestra calidad en el colegio.
- d. Hacer seguimiento a todas las actividades y procesos con el objeto de fortalecerlos y obtener los resultados a los que apuntamos como comité.

## **AGRADECIMIENTOS**

**El anterior Manual de Convivencia fue una construcción conjunta de la comunidad educativa Londoñense, liderada por el Comité Escolar de Convivencia, quien de manera amorosa, dedicada, creativa, generosa y juiciosa replanteó la forma de tener un diálogo cercano, afectivo y pedagógico con todos los miembros de la misma.**

**Para el Comité Escolar de Convivencia fue fundamental creer y ver en los niños, niñas y adolescentes a unos sujetos de derechos en formación, capaces de sobrellevar las dificultades, modificar las conductas negativas y reescribir su proyecto de vida, basados en los valores humanos y con la consciencia plena de ser en el presente y en el futuro transformadores positivos de sociedad.**

### **DERECHOS DE AUTOR:**

**La IE Juan Luis Londoño de la Cuesta en ejercicio y goce del derecho que le otorga ser el creador y autor del anterior Manual de Convivencia, manifiesta que esta obra se encuentra protegida contra cualquier forma de copia, plagio o reproducción teniendo en cuenta que no se protegen las ideas, métodos o procedimientos, sino su forma concreta plasmada en lenguajes y anotaciones dando por hecho que siempre que se vaya a ser uso de ellas se debe mencionar e indicar su nombre.**

**De igual manera se opone a cualquier mutilación o alteración que desvirtúe la intención del mismo, se prohíbe su transformación, adaptación, o arreglo y la reproducción por cualquier forma o procedimiento dejando la distribución pública de ejemplares únicamente bajo responsabilidad de la IE, todo ello teniendo aplicabilidad en cualquier territorio del país.**



## **LA PAZ REPRESENTADA EN UNA MANO**

**Más allá del significado que otorgamos al símbolo de la mano y el valor que maneja, deberíamos añadir un significado más intenso y más vivencial. Los 5 principios que representa esta mano van más allá del simbolismo de la buena convivencia, representan la fuerza de una sociedad el alimento y sostenimiento de una civilización.**

**La paz, la no violencia, el amor, la rectitud, honestidad y la verdad forman un vínculo esencial de poder y de unidad. Nuestras manos cumplen con la función no solo del tacto, de la percepción, cumplen con la labor de sostenibilidad, de fuerza, en ellas está el control de lo que queremos y como lo queremos, en ellas está el equilibrio y el empuje para sobrellevar los obstáculos.**

**Si a esto le sumamos lo que la mano representa nos daremos cuenta que aquí está la base y el fortalecimiento de lo que nosotros como seres humanos representamos, y más aún, entenderemos que es en nuestras manos en donde está el verdadero cambio de la sociedad.**

**Si realmente entendiéramos que así como, si a nuestra mano le hiciera falta uno sólo de los dedos no podría cumplir plenamente con su función, así mismo pasa con nuestra convivencia, así mismo pasa en nuestra sociedad.**

**Si luchamos solos, si nos mantenemos en esa posición absurda y retrograda de creer y pensar, que lo que a mi compañero le sucede a mí no me afecta, si continuamos en esta vida de intolerancia y de despreocupación, el único fin que tendremos es simplemente, el de construir un futuro incierto y desolado.**

**Hoy más que nunca se habla de paz, hoy más que nunca nuestro país vive al borde de la esperanza y el cambio somos nosotros, en el poder de nuestras manos está el que podamos brindar la verdadera paz que tanto se anhela, ésta no se estipula en acuerdos racionales y mucho menos se plasma en firmas, la paz es simplemente el fruto de lo que la mano de la convivencia representa, unidad entrega y amor.**

**Tomemos conciencia y cada vez que miremos nuestras manos, veamos en ellas la oportunidad y el camino para conseguir lo que por siglos Colombia y el mundo entero ha soñado. La paz absoluta y perpetua.**

**Ingrid Lesama, grado 1001, Octubre 27- 2016, Aulas en paz, espacios de convivencia. JLL**

## **ANEXOS**

**Teniendo en cuenta que es necesario unificar la información, documentarla y llevar un registro que permita establecer en ciertos casos el debido proceso, el seguimiento y la evaluación de las diferentes acciones de nuestra Institución Educativa, es importante que toda la comunidad conozca, implemente y evalúe los siguientes anexos:**

**DIRECTORIO TELEFONICO**

<b>ENTIDAD</b>	<b>FUNCIONARIO</b>	<b>DIRECTO</b>	<b>EXTENSION ES</b>
DESPACHO ALCALDE	Gian Carlo Geromett Burbano	8296954	153/141/146/1 40
DESPACHO ALCALDE	Nestor Fabio Chinchilla Sierra	8296954	146
SECRETARIA EJECUTIVA	Martha Patricia Hernández	8296954	153
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	Mario Alberto Correa Sarmiento	8276366- 8276022- 8276666	117
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Nestor Alexander Ospina	8276476	
DIRECCION INSPECCIONES Y COMISARIAS	Lady Diana Leguizamon	8295452/829809 0	
INSPECCION I	Edgar Alfonso Alarcón Sánchez		158
INSPECCION II	Diana Carolina Villareal Vallejo	8277827	
INSPECCION III	Evelio Romero Triana	8930887	
COMISARIA I	Myriam Patricia Maglioni Hazzi	8295452/829809 0	
COMISARIA II	Yully Andrea Figueroa Rondon	8295452/829809 0	
COMISARIA III	Nydia Marlen Bello	8295452/829809 0	
SECRETARIA GENERAL Y	Liza Ximena Garzón Monroy	8276366/827602 2	2501

DESARROLLO INSTITUCIONAL			
ALMACEN	Rosmery Sofía Garzón Reyes		2505
ARCHIVO CENTRAL	Ana Lucia Segura	8275223	
TRANSPORTE MUNICIPAL	Johan Alejandro Lara		ext. 159
SECRETARIA DE HACIENDA	Olga Lucia Higuera	8276356 / 8932073 / 8931429	121 / 122 / 143 /130 / 104 /132
SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Yoagen Díaz Fontecha		123 / 137 / 107
DIRECCION DE TECNOLOGIA	Mireya Calderón Hernández		170
SECRETARIA DE MOVILIDAD	Diego Armando Cajamarca Ramirez		129
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN		8299748 / 8295706	
SECRETARIA DE CULTURA	Javier Antonio Trujillo Camelo	8299717 - 8299728	
SECRETARIA DE SALUD	Eliana Maria Molano Silva	8931180	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Oscar David Morales Lopez	8275130	
DIRECCIÓN DE JUVENTUD	Franklin Stheben Garzón Parra	8945968 ext. 2006	
SECRETARIA DE EDUCACION	Johan Alfonso	8299726 - 8299727	

S. DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO	Monica Bella Grisales		
COMPETITIVIDAD	Richard Alexander Zapata Carreño	8296955	
DIRECCION DE PROSPECTIVA Y EVALUACION	Jhon Edison Caro Torres	8295613	
SISBEN		8931166	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	Manuel Fernando García Suarez	8931430	125/105
OFICINA JURIDICA	Gina Elizabeth Mora Zafra	8931114	119/147/133/1 18/166/157
OFICINA JURIDICA PRIMER PISO	Gloria Elvira Cortes	8931114	157
OFICINA DE GESTION DEL RIESGO	Fabian Castillo Sarmiento	8273272/827327 3	
OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACIONES	Jeimy Lagos Jimenez	8276366- 8276022- 8276666	124
OFICINA DE CONTROL INTERNO	Alidia Jazmin Morales Sierra	8295452	
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Leonardo Quevedo Cruz		
TEJIDO SOCIAL		8296989	
DIRECCIÓN DE LA MUJER	Andrea del Pilar Cubillos		
PERSONERIA MUNICIPAL	Carlos Guillermo Granados	8931002	

SISTEMAS		8295642- 8295427	145
CONCEJO MUNICIPAL		8931825/827573 5	
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	Claudia Yazo	8932392 /93 /94/ 8277977	
EAMOS (CAUDALES)	Helmuth Mauricio Cardenas	8279061- 8279196- 8276358	
HABITAD LIMPIO	Jorge Enrique Cajamarca	8277684 / 632 / 8277188	
HIDROS MOSQUERA	David Torres Hurtado	8276358 / 8279196	
BOMBEROS	Jorge Hernando Rodriguez	8278666/827511 2/119	
COMANDO DE POLICIA	Te. MICHAEL CRISTANCHO LOPEZ/ Sgto. NIXON GARCIA	8932407/893224 2/8276429/31388 06027/31231915 17	
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	Luis Angel Toro Ruiz	8275333	
JUZGADO PENAL MUNICIPAL	Juan Carlos Pantoja Niño	8279399	
FISCALIA LOCAL	Fiscal Dra. Floralba Obando Sotelo	8275888	
REGISTRADURIA	Registrador. Arley Martinez Ramos	8276025 / 8279660	
PARROQUIA MARIA AUXILIADORA	PADRE . Oscar Ernesto Olano	8276393	3102961040
NOTARIA UNICA DE MOSQUERA	William Orlando Zambrano	8274119/ 8279728/827952 6	CEL: 3107677729

RECEPCION		8276666/827636	
ALCALDIA	Diana Mendoza Padilla	6/8276022/82764	101
CAD-CENTRO DE DISCAPACIDAD	Lina Marcela Rodriguez	78/8276951	
CASA DEL ADULTO MAYOR	Juliana Cubillos	8296984	
BIBLIOTECA JUAN BOSCO		8274257	
ASOAM ESTEREO		8295745	
CONCESION DEL PEAJE		8931055 / 8274474	CRA. 1 E - No. 3 - 38
SECRETARIA DE MOVILIDAD		8930977 / 2113888	www.ccfcc.com .co
		8276157	Calle 2 No. 1- 25E - mosquera@siet tcundinamarca. com.co

## **BIBLIOGRAFIA:**

- Corte Constitucional [CC], agosto 6, 1993. M.P.: J. Hernández. Sentencia T 366/93. (Colombia).  
Obtenido el 11 de noviembre 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/t-366-97.htm>
- Corte Constitucional [CC], marzo 24, 1994. M.P.: E. Cifuentes. Sentencia T 161/94. (Colombia).  
Obtenido el 11 de noviembre 2021. <https://cutt.ly/wdpG6Ze>
- Corte Constitucional [CC], agosto 31, 1994. M.P.: A. Barrera. Sentencia T 386/94. (Colombia).  
Obtenido el 11 de noviembre 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/t-386-94.htm>
- Corte Constitucional [CC], marzo 29, 2007. M.P.: M. Monroy. Sentencia T 233/07. (Colombia).  
Obtenido el 11 de noviembre 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/t-569-94.htm>
- Corte Constitucional [CC], junio 26, 2018. M.P.: A. Lizarazo. Sentencia T 240/18. (Colombia).  
Obtenido el 11 de noviembre 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-240-18.htm>
- Corte Constitucional [CC], diciembre 7, 1994. M.P.: H. Herrera. Sentencia T 569/94 (Colombia).  
Obtenido el 11 de noviembre 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/t-569-94.htm>
- Corte Constitucional [CC], diciembre 10, 2009. M.P.: J. pretelt. Sentencia C 930/09. (Colombia).  
Obtenido el 11 de noviembre 2021. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/C-930-09.htm>
- Corte Constitucional [CC], diciembre 12, 2018. M.P. D. Fajardo. Sentencia C 148/18. (Colombia). Obtenido el 11 de noviembre 2021  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2018/C-148-18.htm>
- Corte Constitucional [CC], julio 31, 2020. M.P.: A.Rojas. Sentencia T 277/20. (Colombia).  
Obtenido el 11 de noviembre 2021 <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-277-20.htm>
- Decreto 1860/94. Agosto 3, 1994. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061\\_archivo\\_pdf\\_decreto1860\\_94.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf)
- Decreto 2150/95, diciembre 5, 1995. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1208>



Decreto 2247/97, septiembre 11, 1997. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104840\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104840_archivo_pdf.pdf)

Decreto 1850/02, agosto 13, 2002. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5556>

Decreto 1278/02, junio 19, 2002. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1257729>

Decreto 1286/05, abril 27, 2005. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16393>

Decreto 1290/09, abril 16, 2009. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1260109)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1260109](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1260109)

Decreto 2277/12, noviembre 6, 2012. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=50374>

Decreto 1377/13, agosto 3, 2013. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1362321)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1362321](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1362321)

Decreto 3011/13, diciembre, 2013. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56210>

Decreto 1075/15, mayo 26, 2015. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930)

Decreto 1655/15, agosto 20, 2015. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=63524>

Decreto 1421/17, agosto 29, 2017. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021.

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>

Decreto 1965/17, diciembre 17, 2017. Ministerio de Educación Nacional. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-322486.html?\\_noredirect=1](https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-322486.html?_noredirect=1)

Ley 115/94, febrero 8, 1994. Diario Oficial. [D.O.]: 41.214. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0115\\_1994.html#1](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html#1)

Ley 599/00, julio 24, 2000. Diario Oficial. [D.O.]: 44.097. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0599\\_2000.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html)

Ley 715/01, diciembre 21, 2001. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf)

Ley 776/02, diciembre 17, 2002. Diario Oficial. [D.O.]: 45.037. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0776\\_2002.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0776_2002.html)

Ley 1098/06, noviembre 8, 2006. Diario Oficial. [D.O.]: 46.446. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1098\\_2006.htm#11](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm#11)

Ley 1146/07, julio 10, 2007. Diario Oficial. [D.O.]: 46.685. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1146\\_2007.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1146_2007.htm)

Ley 1404/10, julio 27, 2010. Diario Oficial. [D.O.]: 47.783. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1404\\_2010.html#3](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1404_2010.html#3)

Ley 1453/11, junio 24, 2011. Diario Oficial. [D.O.]: 48.110. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1453\\_2011.html#43](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1453_2011.html#43)

Ley 1562/12, julio 11, 2012. Diario Oficial. [D.O.]: 48.488. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1562\\_2012.html#3](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1562_2012.html#3)

Ley 734/02, febrero 5, 2011. Diario Oficial. [D.O.]: 44.708. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0734\\_2002.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0734_2002.html)

Ley 1581/12, octubre 17, 2012. Diario Oficial. [D.O.]: 48.587. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1581\\_2012.html#7](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html#7)

Ley Estatutaria 1581/12, octubre 17, 2012. Diario Oficial. [D.O.]: 48.587. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1581\\_2012.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html)

Ley 1620/13, marzo 15, 2013. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287>

Ley 1075/15, enero 18, 2015. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021.

[https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-353594\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-353594_recurso_1.pdf)

Ley 1448/13, junio 10, 2013. Diario Oficial. [D.O.]: 48.096. (Colombia). Obtenido el 14 de noviembre del 2021.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1448\\_2011.html#13](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html#13)

Ley 1801/16, julio 29, 2016. Diario Oficial. [D.O.]: 49.949. (Colombia). Obtenido el 14 de

noviembre del 2021. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1801\\_2016.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1801_2016.html)